

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 2045 DE 2016

(marzo 14)

por la cual se adiciona la Resolución número 0127 del 18 de enero de 2012, “por la cual se crean y organizan Grupos Internos de Trabajo del Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General”.

El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las facultades legales que le confieren el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 y el numeral 7 del artículo 2° del Decreto 4890 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 208 de la Constitución Política corresponde a los Ministros formular las políticas atinentes a su Despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la ley.

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 establece: “con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio grupos internos de trabajo”.

Que mediante Decreto número 4890 del 23 de diciembre de 2011, se modificó parcialmente la estructura del Ministerio de Defensa Nacional estableciendo como función del Ministro de Defensa Nacional, la creación y modificación de grupos internos de trabajo, necesarios para el desarrollo de las funciones asignadas al Ministerio.

Que mediante la Resolución número 0127 del 18 de enero de 2012, se crearon y organizaron los grupos internos de trabajo del Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General.

Que de acuerdo a las necesidades de las dependencias, se requiere consolidar las funciones asignadas a los grupos pertenecientes a la Dirección de Ciencia, Tecnología e Innovación,

RESUELVE:

Artículo 1°. Adicionar parcialmente el artículo 1° de la Resolución 0127 del 18 de enero de 2012, “por la cual se crean y organizan Grupos Internos del Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General, así:

“..."

5. DESPACHO DEL VICEMINISTRO DEL GRUPO SOCIAL Y EMPRESARIAL DEL SECTOR DEFENSA (GSED), Y BIENESTAR

5.2. DIRECCIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

A. Grupo de Gestión Tecnológica;

B. Grupo de Offset;

C. Grupo Programas Estratégicos.

Artículo 2°. Adicionar el artículo 2° de la Resolución número 127 del 18 de enero de 2012, “por la cual se crean y organizan los Grupos Internos de Trabajo del Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General”, así:

“..."

5. DESPACHO DEL VICEMINISTRO DEL GRUPO SOCIAL Y EMPRESARIAL DEL SECTOR DEFENSA (GSED), Y BIENESTAR

5.2 DIRECCIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

A. Grupo de Gestión Tecnológica

1. Desarrollar las políticas generales, procesos, procedimientos en relación con el direccionamiento, coordinación y control del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Sector Defensa.

2. Elaborar en conjunto con el Grupo de Offset, la Estrategia de Recursos para los Programas a desarrollar.

3. Identificar y administrar los recursos del sector con potencial de aportar en la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, a través de la información relacionada a las capacidades

en investigación y desarrollo del sector, teniendo en cuenta los recursos humanos y financieros, la infraestructura y los equipos disponibles.

4. Gestionar alianzas estratégicas a nivel nacional e internacional que permitan llevar a cabo los programas estratégicos de Ciencia, Tecnología e Innovación.

5. Desarrollar e implementar la Política Sectorial en materia de Propiedad Intelectual para el Sector.

6. Identificar los mecanismos que permitan la transferencia tecnológica de los desarrollos del Sector Defensa.

7. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del grupo interno de trabajo.

B. Grupo de Offset

1. Desarrollar los procesos y procedimientos dispuestos para la ejecución y seguimiento de la Política de Cooperación Industrial y Social-Offset.

2. Proponer proyectos que apoyen el desarrollo de los programas estratégicos/apuestas sectoriales en Ciencia, Tecnología e Innovación para el sector defensa.

3. Interactuar con los diferentes entes gubernamentales nacionales e internacionales, públicos y privados y con la sociedad civil, para definir en conjunto las áreas de interés a desarrollar en temas relacionados con la Cooperación Industrial y Social que requiere el sector defensa y el país.

4. Desarrollar y divulgar las disposiciones que sobre Política de Cooperación Industrial y Social-Offset se emitan.

5. Diseñar programas estratégicos/apuestas sectoriales en Ciencia, Tecnología e Innovación para el sector defensa que permitan la autosuficiencia en tecnologías críticas de defensa y seguridad.

6. Asesorar a la Fuerza Pública en el direccionamiento estratégico en materia de Ctel.

7. Realizar estudios permanentes de tecnologías transversales, que permitan el desarrollo de los programas estratégicos/apuestas sectoriales en Ciencia, Tecnología e Innovación para el sector defensa.

8. Diseñar estrategias que contribuyan al desarrollo e implementación del Programa Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sector Defensa.

9. Las demás que le sean asignadas de acuerdo a la naturaleza del grupo interno de trabajo.

C. Grupo Programas Estratégicos

1. Liderar el diseño de Apuestas Sectoriales o Programas Estratégicos en Ciencia, Tecnología e Innovación que permitan la autosuficiencia en tecnologías críticas de defensa y seguridad.

2. Diseñar y estructurar las hojas de ruta tecnológicas derivadas de las Apuestas Sectoriales o Programas Estratégicos.

3. Coordinar la estructuración de los proyectos derivados de las Apuestas Sectoriales o Programas Estratégicos.

4. Orientar la elaboración de estudios y análisis permanentes de tecnologías transversales, que permitan el desarrollo de Apuestas Sectoriales o Programas Estratégicos en Ciencia, Tecnología e Innovación para el Sector Defensa.

LA IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA

Informa que como lo dispone el Decreto número 53 de enero 13 de 2012, artículo 3°, del Departamento Nacional de Planeación, a partir del 1° de junio de 2012 los contratos estatales no requieren publicación ante la desaparición del Diario Único de Contratación Pública.

DIARIO OFICIAL

Fundado el 30 de abril de 1864
Por el Presidente **Manuel Murillo Toro**
Tarifa postal reducida No. 56

DIRECTORA: **DIOSELINA PARRA DE RINCÓN**

MINISTERIO DEL INTERIOR

IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA

DIOSELINA PARRA DE RINCÓN

Gerente General

Carrera 66 N° 24-09 (Av. Esperanza-Av. 68) Bogotá, D. C. Colombia
Conmutador: PBX 4578000.

e-mail: correspondencia@imprensa.gov.co

5. Participar en la identificación de socios estratégicos que contribuyan en el desarrollo de los proyectos derivados de las Apuestas Sectoriales o Programas Estratégicos en Ciencia, Tecnología e Innovación para el Sector Defensa.

6. Las demás que sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del grupo interno de trabajo.

Artículo 3°. La presente Resolución modifica parcialmente la Resolución número 0127 del 18 de enero de 2012, deroga la Resolución número 10445 del 27 de noviembre de 2014 y rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 14 de marzo de 2016.

El Ministro de Defensa Nacional,

Luis C. Villegas Echeverri.

(C. F.)

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA**RESOLUCIONES****RESOLUCIÓN NÚMERO 4 0374 DE 2016**

(abril 14)

por la cual se modifica la Resolución 18 0196 de 2011.

La Ministra de Minas y Energía (E), en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial la que le confiere el artículo 2° de la Ley 1117 de 2006, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 65 de la Ley 1151 de 2007, reproducido por el artículo 114 de la Ley 1450 de 2011, disposición normativa que no fue objeto de derogatoria por la Ley 1753 de 2015, asignó al Ministerio de Minas y Energía la facultad de diseñar esquemas sostenibles de gestión para la prestación del servicio de energía eléctrica en las Zonas No Interconectadas, para lo cual puede establecer Áreas de Servicio Exclusivo para todas las actividades involucradas en el servicio de energía eléctrica.

Que el artículo 2° de la Ley 1117 de 2006 adicionó el numeral 99.10 al artículo 99 de la Ley 142 de 1994, estableciendo que los subsidios del sector eléctrico para las zonas no interconectadas se otorgarán en las condiciones y porcentajes que defina el Ministerio de Minas y Energía, considerando la capacidad de pago de los usuarios en estas zonas.

Que de acuerdo con el artículo 65 de la Ley 1151 de 2007, corresponde al Ministerio de Minas y Energía diseñar esquemas sostenibles de gestión para la prestación del servicio de energía eléctrica en las Zonas No Interconectadas, para lo cual podrá establecer áreas de servicio exclusivo para todas las actividades involucradas en el servicio de energía eléctrica.

Que el artículo 6° de la Resolución 18 0069 de 2008, expedida por el Ministerio de Minas y Energía dispuso que, en caso de que se implementen algunos de los tipos de contratos establecidos en el Capítulo II, del Título II de la Ley 142 de 1994, o los contratos de concesión de la Ley 143 de 1994, u otros mecanismos de prestación del servicio por contratos especiales, se podrá establecer una metodología específica para la asignación de subsidios a los usuarios a ser atendidos por medio de estos contratos.

Que mediante la Resolución 18 0196 del 22 de febrero de 2011 se expidió el nuevo procedimiento para otorgar subsidios del sector eléctrico en el Área de Servicio Exclusivo de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Que la Resolución 18 0196 de 2011 fue objeto de modificación mediante las Resoluciones 18 0115 de 2012, 18 0641 de 2012 y 18 1480 de 2012.

Que para la prestación del servicio de energía eléctrica en el Área de Servicio Exclusivo de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, el Ministerio de Minas y Energía, suscribió el 27 de noviembre de 2009 el Contrato de Concesión número 067 de 2009 con la empresa Sopesa S.A. E.S.P.

Que de conformidad con su cláusula séptima, el plazo del Contrato de Concesión No. 067 de 2009 es de veinte (20) años, contados a partir de la fecha de inicio de su ejecución.

Que con el fin de revisar, verificar, analizar y conceptuar permanentemente sobre todos los aspectos técnicos, financieros, operativos, jurídicos y administrativos relacionados con el Contrato de Concesión, a efecto de constatar el cumplimiento, por parte del Concesionario, de las condiciones establecidas en el mismo, para el desarrollo integral del proyecto y determinar oportunamente las acciones necesarias para garantizar el logro de los objetivos previstos, el Ministerio de Minas y Energía suscribió el 29 de enero de 2010 el Contrato Interadministrativo de Interventoría número 049 de 2010 con la empresa EEDAS S.A. E.S.P.

Que de conformidad con su cláusula tercera, el plazo de ejecución inicial de la interventoría es de seis (6) años, contados a partir de la fecha de su iniciación, y el plazo total de ejecución del contrato de interventoría corresponderá al tiempo que transcurra entre la fecha de iniciación de la ejecución del contrato, y la fecha de terminación del contrato de concesión.

Que la actividad de interventoría sirve a los propósitos del desarrollo óptimo e integral del proyecto contemplado en el esquema de concesión.

Que el Ministerio de Minas y Energía considera conveniente contar con la actividad de interventoría hasta la fecha de terminación del contrato de concesión.

Que de conformidad con lo expuesto se hace necesario actualizar el procedimiento para el otorgamiento de subsidios del sector eléctrico en el Área de Servicio Exclusivo de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones,

RESUELVE:

Artículo 1°. Modificar el artículo 1° de la Resolución número 18 0196 de 2011, el cual quedará así:

“*Fórmula general para la determinación de los subsidios de los usuarios. La siguiente será la fórmula general para la determinación de los subsidios máximos a aplicar a los usuarios residenciales y no residenciales del Área de Servicio Exclusivo:*

$$S_{e,n,m} = \{C \times [CU_{n,m} - T_{e,0} \times (IPC_{m-1}/IPC_0) + Anp_m/C_{subASE} + Itv_m/C_{subASE}] + \{C_{senda} \times [CU_{n,m} - T_0 \times (IPC_{m-1}/IPC_0) + Anp_m/C_{subASE} + Itv_m/C_{subASE}]\}”$$

Artículo 2°. Modificar el artículo 2° de la Resolución número 18 0196 de 2011, el cual quedará así:

“*Determinación del subsidio para usuarios residenciales. Para la aplicación de la fórmula general a los usuarios residenciales se tomarán los siguientes parámetros:*

S_{e,n,m} (\$): Valor del subsidio para el mes de facturación m, del usuarios de estrato e, conectado al nivel de tensión n.

C (kWh): Corresponde al consumo medido de energía del usuario residencial, cuando dicho consumo sea menor o igual al consumo de subsistencia. En caso de que el consumo medido de energía del usuario sea superior al consumo de subsistencia, C será igual al valor del consumo de subsistencia.

CU_{n,m} (\$/kWh): Costo unitario de prestación del servicio para los usuarios conectados al nivel de tensión n, correspondiente al mes de facturación m.

T_{e,0}: Tarifa de referencia aplicada a los usuarios de estrato e en el mes de julio de 2007.

C_{senda} (kWh): Consumo medido de energía del usuario residencial, que supera el valor de consumo de subsistencia establecido y corresponderá a la diferencia aritmética entre el consumo medido de energía al usuario y el consumo de subsistencia.

Cuando el consumo medido de energía del usuario supere el límite de consumo determinado para la senda de desmonte de los subsidios, C_{senda} será igual a la diferencia entre el límite de consumo determinado para la senda de desmonte y el consumo de subsistencia.

T₀ (\$/kWh): Tarifa aplicada en julio de 2007 a aquellos consumos que superaban el consumo de subsistencia.

IPC_{m-1}: Índice de Precios al Consumidor del mes anterior al mes de facturación m.

IPC₀: Índice de Precios al Consumidor del mes de julio de 2007.

Anp_m (\$): Costos en el mes m por activos no aportados a la concesión de propiedad de entidades públicas.

Itv_m (\$): Costos en el mes m por la actividad de Interventoría.

C_{subASE} (kWh): Consumo de energía total subsidiado a todos los usuarios en el mes m en el Área de Servicio Exclusivo.

En caso de que la expresión CU_{n,m} - T_{e,0} x (IPC_{m-1}/IPC₀) sea menor que cero, este término se entenderá igual a cero.

En caso de que la expresión CU_{n,m} - T₀ x (IPC_{m-1}/IPC₀) sea menor que cero, este término se entenderá igual a cero.

A partir del consumo de energía del mes siguiente a la publicación de la Resolución 18 1480 del 30 de agosto de 2012, no se subsidiarán a los usuarios residenciales, consumos de energía superiores a 800 kWh/mes.

Parágrafo. La anterior medida no aplicará para aquellos usuarios residenciales que dentro del plazo máximo establecido en la Resolución 18 0641 de 2012, fueron identificados como usuarios residenciales que desarrollan actividades económicas en su residencia”.

Artículo 3°. Modificar el artículo 3° de la Resolución número 18 0196 de 2011, el cual quedará así:

“Determinación del subsidio para usuarios no residenciales. Para la aplicación de la fórmula general a los usuarios no residenciales se tomarán los siguientes parámetros:

- $S_{e,n,m}$ (\$): Subsidio máximo para el mes de facturación m , del usuario no residencial, conectado al nivel de tensión n .
- C (kWh): En todos los casos tomará el valor 0.
- $CU_{n,m}$ (\$/kWh): Costo unitario de prestación del servicio para los usuarios conectados al nivel de tensión n , correspondiente al mes de facturación m .
- $T_{e,0}$ (\$/kWh): En todos los casos tomará el valor de 0.
- C_{senda} (kWh): Consumo medido de energía del usuario no residencial.
- T_0 (\$/kWh): Tarifa aplicada en julio de 2007 para cada tipo de usuario no residencial (oficial, comercial, industrial, otros).
- IPC_{m-1} : Índice de precios al Consumidor del mes anterior al mes de facturación m .
- IPC_0 : Índice de Precios al Consumidor del mes de julio de 2007.
- Anp_m (\$): Costos en el mes m por activos no aportados a la concesión, de propiedad de entidades públicas.
- Itv_m (\$): Costos en el mes m por la actividad de Interventoría.
- C_{subASE} (kWh): Consumo de energía total subsidiado a todos los usuarios en el mes m en el Área de Servicio Exclusivo.

En caso de que no se haya establecido la senda de desmonte a aplicar para el cálculo de los subsidios de los usuarios no residenciales y hasta tanto se establezca el mismo, el parámetro C_{senda} de dichos usuarios podrá ser modificado por este Ministerio, considerando criterios como la capacidad de pago y el incentivo al uso racional y eficiente de la energía”.

Artículo 4°. Modificar el artículo 4° de la Resolución número 18 0196 de 2011, el cual quedará así:

“Artículo 4°. Subsidio por costo de actividades inherentes a la concesión. Para el reconocimiento de los subsidios por menores tarifas del sector eléctrico, tendientes a cubrir aquellas actividades necesarias para la debida prestación del servicio público domiciliario de energía eléctrica, el prestador del servicio deberá incluir en forma detallada en las facturas, el valor total del costo asignado a cada usuario, calculado de acuerdo con su consumo de energía total subsidiado y los componentes Anp_m/C_{subASE} e Itv_m/C_{subASE} .

Parágrafo 1°. El prestador del servicio deberá incluir en el reporte trimestral de las cuentas de subsidios, toda la información detallada de los costos de activos no aportados a la concesión, propiedad de entidades públicas, así como del valor de la interventoría de la Concesión, para la respectiva revisión, validación y reconocimiento por parte de este Ministerio.

En el evento en que las entidades públicas propietarias de tales activos adeuden al Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos (FSSRI), el Ministerio de Minas y Energía podrá descontar dicha obligación del valor a girar por concepto del costo por el uso de tales activos.

Parágrafo 2°. El costo de la actividad de Interventoría será determinado por el Ministerio de Minas y Energía, y revisado y ajustado conforme el alcance y obligaciones de dicha actividad cada cinco (5) años. Este valor será reportado y facturado por el responsable de la actividad al Concesionario, quien deberá incluirlo en el cálculo de subsidios conforme lo descrito en esta resolución.

Parágrafo 3°. El prestador del servicio podrá realizar ajustes contables a las cuentas de subsidios de periodos posteriores a la expedición de la Resolución 18 1200 del 7 de julio de 2010 en los cuales no hubiesen aplicado los costos, por concepto de activos afectos a la prestación del servicio de entidades públicas no aportados a la concesión. Dichos ajustes deberán ser reportados a este Ministerio”.

Artículo 5°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 14 de abril de 2016.

La Ministra de Minas y Energía (E),

María Lorena Gutiérrez Botero.
(C. F.).

RESOLUCIÓN NÚMERO 4 0378 DE 2016

(abril 14)

por medio de la cual se prorroga la delegación de la función de fiscalización en el departamento de Antioquia.

La Ministra de Minas y Energía (E), en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el Acto Legislativo número 05 del 2011, las Leyes 489 de 1998 y 1530 de 2012, el numeral 15 del artículo 2° del Decreto 0381 de 2012, y el Decreto 431 de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución número 18 1492 de 30 de agosto de 2012 se modificó la Resolución 18 1016 de 2012 y se delegó en el Departamento de Antioquia, por el término de un año, la función de fiscalización de los títulos mineros vigentes en jurisdicción de dicho Departamento excluyéndose así de la delegación otorgada a la Agencia Nacional de Minería mediante Resolución número 18 1016 de 2012.

Que mediante Resolución 9 0400 del 14 de abril de 2014 se prorrogó hasta el 17 de abril de 2015 la delegación de la función de fiscalización efectuada al Departamento de

Antioquia a través de Resolución número 18 1492 de 2012, modificada por la Resolución 9 1818 de 2012.

Que mediante Resolución 4 0452 del 15 de abril de 2015 se prorrogó hasta el 18 de abril de 2016 la delegación de la función de fiscalización efectuada al Departamento de Antioquia a través de Resolución número 18 1492 de 2012, modificada por la Resolución 9 1818 de 2012.

Que es de vital importancia para el Ministerio de Minas y Energía prorrogar la delegación de la función de fiscalización en el Departamento de Antioquia, toda vez que el Ministerio no cuenta con el personal necesario para adelantar dicha función en esa zona.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1°. Prorrogar hasta el 18 de abril de 2017 la delegación de la función de fiscalización efectuada al departamento de Antioquia a través de la Resolución número 9 0692 del 28 de agosto de 2013.

Artículo 2°. La delegación de la función de fiscalización podrá ser reasumida por el Ministerio de Minas y Energía cuando este así lo estime conveniente.

Artículo 3°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el **Diario Oficial** y deroga todo lo que le sea contrario, en especial el artículo 2° de la Resolución 9 0400 de 2014 y los parágrafos 1° y 2° del artículo 3° de la Resolución 9 0400 de 2014, modificada por la Resolución 9 0587 de 2014.

Artículo 4°. Comuníquese el presente acto administrativo al Gobernador de Antioquia.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 14 de abril de 2016.

La Ministra de Minas y Energía (e),

María Lorena Gutiérrez Botero.
(C. F.).

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 0001314 DE 2016

(abril 14)

por la cual se modifican los parágrafos 2° y 4° del artículo 1° y los artículos 2° y 6° de la Resolución número 0000859 de 2015.

La Ministra de Transporte, en ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 21 de la Ley 105 de 1993 modificado parcialmente por el artículo 1° de la Ley 787 de 2002 y el artículo 6° numeral 6.15 del Decreto 087 del 17 de enero de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 21 de la Ley 105 de 1993 modificado parcialmente por el artículo 1° de la Ley 787 de 2002, establece:

“(…) Artículo 21. Tasas, tarifas y peajes en la infraestructura de transporte a cargo de la Nación. Para la construcción y conservación de la infraestructura de transporte a cargo de la Nación, esta contará con los recursos que se apropien en el Presupuesto Nacional y además cobrará el uso de las obras de infraestructura de transporte a los usuarios, buscando garantizar su adecuado mantenimiento, operación y desarrollo.

Para estos efectos, la Nación establecerá peajes, tarifas y tasas sobre el uso de la infraestructura nacional de transporte y los recursos provenientes de su cobro se usarán exclusivamente para ese modo de transporte.

Todos los servicios que la Nación o sus entidades descentralizadas presten a los usuarios accesoriamente a la utilización de la infraestructura Nacional de Transporte, estarán sujetos al cobro de tasas o tarifas.

Para la fijación y cobro de tasas, tarifas y peajes, se observarán los siguientes principios:

a) Los ingresos provenientes de la utilización de la infraestructura de transporte, deberán garantizar su adecuado mantenimiento, operación y desarrollo;

b) Deberá cobrarse a todos los usuarios, con excepción de las motocicletas y bicicletas, máquinas extintoras de incendios de los Cuerpos de Bomberos Voluntarios, Cuerpo de Bomberos Oficiales, ambulancias pertenecientes a la Cruz Roja, Defensa Civil, Hospitales Oficiales, vehículos de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, vehículos oficiales del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (Inpec), vehículos oficiales del (DAS) Departamento Administrativo de Seguridad y de las demás instituciones que prestan funciones de Policía Judicial.

c) El valor de las tasas o tarifas será determinado por la autoridad competente; su recaudo estará a cargo de las entidades públicas o privadas, responsables de la prestación del servicio;

d) Las tasas de peaje serán diferenciales, es decir, se fijarán en proporción a las distancias recorridas, las características vehiculares y sus respectivos costos de operación;

e) Para la determinación del valor del peaje y de las tasas de valoración en las vías nacionales, se tendrá en cuenta un criterio de equidad fiscal. (...)”.

Que el Decreto 087 de 2011, “por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Transporte, y se determinan las funciones de sus dependencias”, establece en los Números 6.14 y 6.15 del artículo 6° que:

“6.14. Emitir, en su calidad de suprema autoridad del Sector Transporte y del Sistema Nacional de Transporte, concepto vinculante previo al establecimiento de los peajes que deban cobrarse por el uso de las vías a cargo de la Nación, los departamentos, distritos y municipios.

6.15. Establecer los peajes, tarifas, tasas y derechos a cobrar por el uso de la infraestructura de los modos de transporte, excepto el aéreo”.

Que el Ministerio de Transporte expidió la Resolución número 0000859 de 2015 de fecha 9 de abril de 2015 “por la cual se establece una Tarifa Especial Diferencial para las estaciones de peaje denominadas Platanal y Gamarra”.

Que en desarrollo de varias reuniones de concertación que concluyeron el 10 de noviembre del 2015, con los representantes de las comunidades de Gamarra, Aguachica y el Sur de Bolívar, se acordó modificar la forma de implementar los beneficios establecidos en la Resolución número 0000859 de abril de 2015, para los beneficiarios del Sur de Bolívar, de Gamarra y de Aguachica.

Que mediante Oficio ANI número 2016-305-004473-1 de fecha 24 de febrero de 2016, la Agencia Nacional de Infraestructura, señaló que la solicitud de modificación de la resolución número 0000859 de fecha 9 de abril de 2015, cumple con las condiciones contractuales y no afecta las garantías financieras convenidas con el concesionario Ruta del Sol S. A. S. En este mismo sentido informa que la Agencia está adelantando gestiones ante el Ministerio de Hacienda para pagar el diferencial tarifario mediante el Fondo de Contingencias y que en el anteproyecto del 2017 se incluyó este tema como una necesidad del proyecto.

Que el contenido de la presente resolución fue publicado en la página web de la Agencia Nacional de Infraestructura, en cumplimiento del numeral octavo del artículo 8° de la Ley 1437 de 2011, desde el día 19 de enero de 2016 hasta el día 29 de enero de 2016, con el objeto de recibir opiniones, comentarios y propuestas alternativas, sin que fuere presentada ninguna.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Modificar parcialmente el parágrafo 2° del artículo 1° de la Resolución número 0000859 de 2015, el cual quedará así:

“Será otorgado el beneficio de la Tarifa Especial Diferencial a todos los vehículos que pasen en cualquiera de los sentidos de la estación de peaje denominada “Gamarra”, a los propietarios de los vehículos de servicio público de transporte de pasajeros o particular, de las categorías I y II para la estación de peaje denominada Gamarra. Se exceptúan de la Categoría II, los vehículos tipo volqueta de dos ejes, a los cuales se les aplicará el 100% de la tarifa vigente en el periodo, en los términos y condiciones establecidos en los artículos 2° y 3° de la Resolución número 0002127 de 2014. Así mismo para tener derecho al beneficio de la Tarifa Especial Diferencial de que trata la presente Resolución, para la estación de peaje Gamarra, no se establecerán requisitos ni trámites”.

Artículo 2°. Modificar el parágrafo 4° del artículo 1° y el artículo 6° de la Resolución número 0000859 de 2015, entendiendo que la aplicación de los términos contenidos en los apartes citados, se refieren únicamente a Estación de Peaje de Platanal y en ningún caso tendrán aplicación para la Estación de Peaje Gamarra.

Artículo 3°. El beneficio de la Tarifa Especial Diferencial para las Categorías Vehiculares I, II, establecido en el artículo primero de la Resolución número 0000859 de 2015, permanecerá hasta el final de la Concesión.

Artículo 4°. Modificar el artículo 2° de la Resolución número 0000859 de 2015, en el sentido de eliminar los requisitos allí establecidos para acceder a la tarifa especial en el Peaje de Gamarra.

Artículo 5°. Los demás términos de la Resolución número 0000859 de 2015, continúan vigentes.

Artículo 6°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 14 de abril de 2016.

La Ministra de Transporte,

Natalia Abello Vives.

(C. F.).

SUPERINTENDENCIAS

Superintendencia de Notariado y Registro

INSTRUCCIONES

INSTRUCCIÓN NÚMERO 01 DE 2016

(abril 13)

Para: Notarios y Registradores de Instrumentos Públicos del país

De: Superintendente de Notariado y Registro

Tema: Transcripción de Linderos en las Escrituras Públicas

Señores (as) Notarios (as) y Registradores (as) de Instrumentos Públicos:

En ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 19 del artículo 13 del Decreto 2723 de 2014, y con el fin de actuar en forma coherente y coordinada entre las Notarías del país y las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, es preciso establecer una orientación sobre el tema de transcripción de linderos, teniendo en cuenta lo siguiente:

El Decreto-ley 960 de 1970 dispone en su artículo 31: “Los inmuebles que sean objeto de enajenación, gravamen o limitación se identificarán por su cédula o registro catastral si lo tuvieren; por su nomenclatura, por el paraje o localidad donde están ubicados y por sus linderos. Siempre que se exprese la cabida se empleará el sistema métrico decimal”.

Igualmente el artículo 18 del Decreto 2148 de 1983, modificado por el Decreto 2157 de 1995 artículo 8°, hoy recogido en el artículo 2.2.6.1.2.1.11. del Decreto 1069 de 2015, señala que: “Cuando en una escritura segreguen una o más porciones de un inmueble, se identificarán y alinderarán los predios segregados y el de la parte restante. Si se expresa la cabida, se indicará la de cada unidad por el sistema métrico decimal”.

Así mismo, el artículo 19 ibídem, dispuso: “Cuando en una escritura se engloben dos o más predios, se individualizarán y alinderarán claramente cada uno de ellos, se citarán los títulos de adquisición con los datos de registro y las cédulas catastrales y se individualizará y alinderará el terreno así formado”.

De otro lado, el Decreto 2157 de 1995 dispuso en su artículo 1°. “En desarrollo a lo dispuesto en el artículo 31 Del Decreto-ley 960 de 1970 para efecto de identificar los inmuebles por sus linderos, se podrá acudir al plano definitivo expedido por la autoridad catastral correspondiente, resultante de los procesos de formalización, actualización y conservación catastral, el cual se protocolizará con escritura pública respectiva. En este evento, no será necesario transcribir textualmente los linderos literales del inmueble”.

“Parágrafo 1°. Sin perjuicio de los demás requisitos legales, si se opta por este sistema, en la escritura pública se deberá consignar el número del plano, la nomenclatura cuando fuere el caso, el paraje o localidad donde esté ubicado, el área del terreno y el número catastral o predial.

Parágrafo 2°. Tratándose de inmuebles sobre los cuales se constituya régimen de propiedad horizontal, los mismos se registrarán por lo dispuesto en los artículos 4° literal b) y 5° numeral 5 del Decreto 1365 de 1986 reglamentario de las Leyes 182 de 1948 y 16 de 1985”.

Siguiendo lo dispuesto en la normatividad citada y con el ánimo de que la transcripción de los linderos se ajuste a los que figuran en los certificados de tradición, esto es que identifique el inmueble o inmuebles objeto de una negociación, me permito comunicarles que a partir de la fecha de la presente instrucción la transcripción de los linderos prevista en el artículo 31 del Decreto 960 de 1970, se realizará protocolizando el certificado de tradición del inmueble que corresponda en los casos en que en este aparezcan claramente determinados los linderos.

En conclusión, no es necesario realizar la transcripción literal de linderos en la escritura pública en su lugar, bastará la protocolización del certificado de tradición en el que consten aquellos.

Cordialmente,

El Superintendente de Notariado y Registro,

Jorge Enrique Vélez García.

(C. F.).

UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 002688 DE 2016

(abril 13)

por la cual se efectúan unos nombramientos con carácter provisional.

El Director General de Impuestos y Aduanas Nacionales, en uso de las facultades conferidas por los artículos 19 y 20 del Decreto-ley 1072 de 1999, artículos 25 y 26 del Decreto-ley 765 de 2005, el artículo 60 de la Ley 1739 de 2014,

RESUELVE:

Artículo 1°. Nombrar con carácter provisional en el empleo Facilitador III Código 103 Grado 03, a Camilo Andrés Quiroga Mattos, identificado con la cédula de ciudadanía número 1033740094 y ubicarlo en la Subdirección de Gestión de Recaudo y Cobranzas, mientras el empleo del cual es titular Sara Cárdenas Millán, identificada con cédula de ciudadanía número 39770476, permanece vacante.

Artículo 2°. Nombrar con carácter provisional y hasta la provisión definitiva del empleo Facilitador III Código 103 Grado 03, a Sugeidy Esther Orozco Zarco, identificada con la cédula de ciudadanía número 57465973 y ubicarla en la División de Gestión de Fiscalización de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Santa Marta de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Artículo 3°. Nombrar con carácter provisional y hasta la provisión definitiva del empleo Facilitador III Código 103 Grado 03, a Sandra Milena Salcedo Mejía, identificada con la cédula de ciudadanía número 1098686368 y ubicarla en la División de Gestión de Asistencia al Cliente de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Artículo 4°. Nombrar con carácter provisional y hasta la provisión definitiva del empleo Facilitador II Código 102 Grado 02, a Angie Katherine Bravo Ardila, identificada con la cédula de ciudadanía número 1014214256 y ubicarla en la División de Gestión Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Artículo 5°. Nombrar con carácter provisional en el empleo Facilitador III Código 103 Grado 03, a Carmen Patricia Fernández Peralta, identificada con la cédula de ciudadanía número 1143335448 y ubicarla en la División de Gestión de Fiscalización de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Riohacha, mientras el empleo del cual es titular Erwin Yasser Escudero Rondón identificado con cédula de ciudadanía número 84079008 permanece vacante.

Artículo 6°. Nombrar con carácter provisional en el empleo Facilitador II Código 102 Grado 02, a Elfran Jaír Solano Rivadeneira, identificado con la cédula de ciudadanía número 1118831221 y ubicarlo en la División de Gestión de Fiscalización de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Riohacha, mientras el empleo del cual es titular Marlene Josefina Ortiz Pinto, identificada con cédula de ciudadanía número 40917790, permanece vacante.

Artículo 7°. Nombrar con carácter provisional en el empleo Facilitador III Código 103 Grado 03, a Indira Luz Lora Aguas, identificada con la cédula de ciudadanía número 25801543 y ubicarla en la División de Gestión de Fiscalización de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Montería, mientras el empleo del cual es titular Elvira Mercedes Zuluaga Navarro, identificada con cédula de ciudadanía número 34966650 permanece vacante.

Artículo 8°. A través de la Coordinación de Notificaciones de la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos, comunicar el contenido de la presente resolución a las personas mencionadas en los artículos del primero al siete quienes se podrán ubicar en las siguientes direcciones:

NOMBRES Y APELLIDOS	DIRECCIÓN
CAMILO ANDRÉS QUIROGA MATTOS	AV. CALLE 32 NÚMERO 13 – 83, TORRE 5, APTO 805 – BOGOTÁ, D. C.
SUGEIDY ESTHER OROZCO ZARCO	CALLE 48C NÚMERO 23 – 24, BRISAS DEL NEVADO SANTA MARTA, MAGDALENA
SANDRA MILENA SALCEDO MEJÍA	DIAGONAL 104 NÚMERO 29B – 50, CASA 3 BUCARAMANGA, SANTANDER
ANGIE KATHERINE BRAVO ARDILA	CARRERA 81D NÚMERO 11D – 15, BARRIO SANTA CATALINA – BOGOTÁ D.C.
CARMEN PATRICIA FERNÁNDEZ PERALTA	CALLE 12 NÚMERO 7 – 16, BARRIO LOS OLIVOS FONSECA, GUAJIRA
ELFRAN JAÍR SOLANO RIVADENEIRA	CALLE 33 NÚMERO 34 – 22, BARRIO CARIBE RIOHACHA, GUAJIRA
INDIRA LUZ LORA AGUAS	CALLE 39A NÚMERO 14B2-05 – MONTERÍA, CÓRDOBA

Artículo 9°. En el evento en que el titular del empleo que se provee con nombramiento provisional del artículo a través del presente acto administrativo retome las funciones del empleo del cual es titular, de manera automática se ubicará la vacante en la dependencia en donde se encontraba ubicado su titular.

Artículo 10. A través de la Coordinación de Notificaciones de la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos, enviar copia de la presente resolución, al Despacho de la Subdirección de Gestión de Recaudo y Cobranzas, al Despacho de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Santa Marta, al Despacho de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga, al Despacho de la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá, al Despacho de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Riohacha, al Despacho de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Montería, al Despacho de la Subdirección de Gestión de Personal, a la Coordinación de Nómina y a la Historia Laboral.

Artículo 11. De conformidad con el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, publicar en el *Diario Oficial* la presente Resolución. Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 13 de abril de 2016.

El Director General,

Santiago Rojas Arroyo.
(C. F.).

OFICIOS

OFICIO NÚMERO 0201 DE 2016

(marzo 11)

Dirección de Gestión Jurídica
10202208-0201
Bogotá, D. C., 11 de marzo de 2016
Doctora
NATASHA AVENDAÑO GARCÍA
Directora de Gestión Organizacional
Cra. 8 N° 6C-38 piso 6
Bogotá

Ref.: Radicado 436 del 30/12/2015

De conformidad con el artículo 19 del Decreto 4048 de 2008, es función de esta Dirección absolver las consultas escritas que se formulen sobre la interpretación y aplicación de

las normas tributarias de carácter nacional, aduaneras y cambiarias en lo de competencia de la Entidad, ámbito dentro del cual será atendida su solicitud.

Solicita en su consulta el procedimiento a seguir en un potencial convenio a suscribir por parte del Ejército Nacional de entrega de información que es recolectada por parte de la UAE Dirección de Impuesto de Aduanas Nacionales (DIAN).

Plantea para efectos de lograr la respectiva suscripción del convenio dos escenarios a partir del cual se construiría el respecto acuerdo de voluntades entre la UAE Dirección de Impuesto de Aduanas Nacionales (DIAN) y el Ejército Nacional. El primero de ellos relativo a la entrega de la información tributaria de manera directa por parte de la administración tributaria, y el segundo constituido bajo un procedimiento de verificación de los datos requeridos por parte del Ejército Nacional, en donde la DIAN simplemente señalará si el dato consultado por aquella entidad COINCIDE O NO COINCIDE con la información que reposa en sus bases de datos.

Con este contexto, procede este despacho a analizar desde el punto de vista jurídico cada una de las variables expuestas en su solicitud.

1. Entrega de Información de carácter tributario - VÍA WEB SERVICE-

Tal y como se desprende de la consulta en este escenario se considera la posibilidad de la entrega de información de los datos asociados a las declaraciones presentadas por parte de los contribuyentes de los Impuestos Administrados por parte de la DIAN, tales como Ingresos Brutos y patrimonio líquido.

Al respecto este Despacho al rompe se permite manifestar la imposibilidad jurídica de entregar los datos asociados a las declaraciones de los contribuyentes, fundamentando esta aseveración en la reserva de orden legal que reposa sobre este tipo de información, la cual procedemos a recordar de manera sucinta.

El artículo 583 del Estatuto Tributario, indica: “La información tributaria respecto de las bases gravables y la determinación privada de los impuestos que figuren en las declaraciones tributarias, tendrá el carácter de información reservada; por consiguiente, los funcionarios de la Dirección General de Impuestos Nacionales sólo podrán utilizarla para el control, recaudo, determinación, discusión y administración de los impuestos y para efectos de informaciones impersonales de estadística”.

Por consiguiente, en virtud de la manifestación expresa de reserva respecto a los datos asociados a las bases gravables y declaraciones privadas por la ley, aquella información será privilegiada de uso íntimo y con exclusividad para el titular y sólo podrá entregarse los datos allí previstos en aquellos eventos en los que expresamente la Ley exceptúe de manera expresa su connotación reservada.

Así las cosas, en este caso al no existir una ley que habilite el tratamiento de este dato al tercero - Ejército Nacional- quien no está exceptuados expresamente en la Ley, existiría una restricción de carácter legal para la respectiva suscripción del convenio por parte de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales bajo este escenario.

2. Verificación de Datos

En este último supuesto, se plantea el escenario de la convalidación por parte de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), de la información suministrada al Ejército Nacional, en donde la autoridad tributaria no revelará el dato en sí mismo sino si el dato COINCIDE O NO COINCIDE, ante lo cual este despacho procede a señalar que la reserva consagrada en el numeral anterior se circunscribe a la imposibilidad que tiene la administración de revelar el dato que reposa en la declaración tributaria a terceros no autorizados expresamente por la Ley, situación que en nuestro criterio no se configura en este evento por las siguientes razones:

a) Para este despacho es evidente que en el presente supuesto la administración tributaria no está revelando el dato objeto de reserva, simplemente está manifestado su coincidencia dentro de un marco que se debe estipular en el desarrollo del Convenio, garantizando de esta manera la intimidad económica del sujeto objeto de protección por parte de la administración tributaria;

b) En este evento es el tercero quien en el ejercicio de su voluntad pone en conocimiento al Ejército Nacional su capacidad económica quien en el ejercicio de sus facultades corrobora los datos entre diversas fuentes de información entre ellas la DIAN, quien **no** suministra el dato sino simplemente corrobora la información suministrada por el Ejército Nacional.

En este supuesto considera este despacho que se cumplen los requisitos de orden legal y existiría de manera correlativa viabilidad jurídica para la suscripción de un convenio entre el Ejército Nacional y la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, ya que con ellos se garantiza la protección de la información de carácter reservado.

En los anteriores términos se resuelve su solicitud y cordialmente le informamos que tanto la normatividad en materia tributaria, aduanera y cambiaria, como los conceptos emitidos por la Dirección de Gestión Jurídica en estas materias, pueden consultarse en la página electrónica de la DIAN: <http://www.dian.gov.co> siguiendo los íconos: “Normatividad” - “técnica” y seleccionando los vínculos “Doctrina” y “Dirección de Gestión Jurídica”.

Atentamente,

La Directora de Gestión Jurídica (E),

Liliana Andrea Forero Gómez.
(C. F.).

OFICIO NÚMERO 0255 DE 2016

(marzo 31)

Dirección de Gestión Jurídica
Bogotá, D. C., 31 de marzo de 2016
100202208-0255
Doctor
MOISÉS WILSON PALOMEQUE GARCÍA
Jefe Coordinación del Servicio de Arancel
Carrera 7 N° 6C-54, Edificio Sendas, piso 8
Bogotá, D. C.

Ref.: Radicado 100227342-141 del 31/03/2016

Cordial saludo, doctor Palomeque.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y 20 del Decreto 4048 de 2008 la Dirección de Gestión Jurídica está facultada para absolver las consultas escritas que se formulen sobre interpretación y aplicación de las normas tributarias nacionales, en materia aduanera o de comercio exterior, en lo de competencia de la DIAN.

Solicita en su escrito esclarecer la fecha de entrada en vigencia del Decreto 459 de 2016, el cual fue publicado en el *Diario Oficial* 49.818 del 17 de marzo de 2016.

Sobre el particular le informamos:

El artículo 2° del Decreto 459 de 2016 dispone:

“El presente decreto entrará en vigencia quince (15) días después de su publicación en el Diario Oficial y modifica en lo pertinente el artículo 1° del Decreto 4927 de 2011 y sus modificaciones”.

Tal como usted lo señala en su escrito, el término días a que se refiere el artículo 2° antes transcrito se debe interpretar como días hábiles, de conformidad con lo establecido en el Código de Régimen Político y Municipal (Ley 4ª de 1913), del siguiente tenor:

“Artículo 62. En los plazos de días que se señalen en las leyes y actos oficiales, se entienden suprimidos los feriados y de vacantes, a menos de expresarse lo contrario...”. (Subrayado fuera de texto).

Teniendo en cuenta que el artículo 2° del Decreto 459 de 2016 no señaló expresamente que los días dispuestos para su vigencia fuesen calendario u otra expresión en el mismo sentido, se debe interpretar que se trata de días hábiles; en consecuencia, si el decreto fue publicado el 17 de marzo del año en curso (*Diario Oficial* 49.818), su vigencia inicia el día hábil 15 después de la fecha de su publicación, esto es, el 12 de abril de 2016.

De otra parte, en relación con lo dispuesto en el párrafo 2° del artículo 2° de la Ley 1609 de 2013, nos permitimos precisar:

Con fundamento en el principio de seguridad jurídica, la Ley 1609 de 2013 estableció unos plazos para la entrada en vigencia de los decretos y resoluciones que se expidan para el desarrollo o reglamentación de la Ley Marco de Aduanas, los cuales deben ser observados cuando se ejerza la facultad reglamentaria por parte de la autoridad competente.

En efecto, el párrafo 2° del artículo 2° de la Ley 1609 de 2013, señala que la vigencia de los decretos y resoluciones reglamentarias no podrá ser inferior a 15 días comunes, ni mayor de 90 días comunes. Lo anterior, constituye un rango o parámetro dentro del cual el Gobierno Nacional debe fijar la vigencia de los actos administrativos de naturaleza reglamentaria.

Para efectos de la aplicación práctica de la anterior regla, es necesario que se efectúe la comparación entre la fecha de vigencia establecida en el decreto o acto administrativo reglamentario y el término mínimo o el máximo que dispuso la Ley 1609 de 2013, con el fin de verificar si se ajusta o no a los rangos legales de vigencia establecidos por el legislador.

En caso de encontrarse que el término establecido por el decreto o resolución (bien sea en días calendario o hábiles), resulta inferior o superior al rango establecido en la Ley Marco de Aduanas, en aplicación de la ley, la vigencia iniciará en el tope mínimo o el máximo, según el caso, es decir, el día 15 común, contado a partir del día siguiente a la publicación en el *Diario Oficial*, o el día 90 contado de la misma forma.

En los anteriores términos se modifica y aclara el Oficio 002244 del 29 de enero de 2015.

Atentamente,

La Directora de Gestión Jurídica (E),

Liliana Andrea Forero Gómez.

(C. F.).

CONCEPTOS**CONCEPTO NÚMERO 0286 DE 2016**

(abril 7)

Dirección de Gestión Jurídica
Bogotá, D. C., 7 de abril de 2016
100202208-0286

De conformidad con las funciones a cargo de la Dirección de Gestión Jurídica de la Unidad Administrativa Especial, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional (DIAN),

en cumplimiento del artículo 20 del Decreto 4048 de 2008, actuando como autoridad doctrinaria y en aras de mantener la unidad en la interpretación de normas en materia tributaria, se presenta el siguiente pronunciamiento:

Tema: Retención en la fuente
Descriptores: Convenios para Evitar la Doble Imposición
Fuentes Formales: Ley 1082 del 2006- Convenio para Evitar la Doble Imposición y prevenir la evasión fiscal entre la República de Colombia y España.
Sentencia C-934 de 2013, Expediente D-9661, M.P., Nilson Pinilla Pinilla
Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados
Artículo 1602 del Código Civil
Oficio 094485 de noviembre 17 de 2009

Problema Jurídico

En la prestación de servicios de asesoría legal y jurídica prestados por personas naturales y jurídicas residentes fiscales en España (sin establecimiento permanente en Colombia), a favor de empresas o personas naturales residentes fiscales en Colombia, ¿los pagos por estos servicios estarían exentos de tributación en Colombia y, por lo tanto, no serían objeto de retención? (Sic).

Tesis Jurídica

Los pagos efectuados por el concepto de servicio de consultoría de un residente colombiano, cuyo beneficiario efectivo sea un residente del otro Estado contratante (España), están sometidos a una tarifa de retención en la fuente del 10% del ingreso bruto pagado.

Interpretación Jurídica

Al respecto, el inciso 3° del artículo 12 de la Ley 1082 del 2006, “por medio de la cual se aprueba el “convenio entre el reino de España y la República de Colombia para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio y su protocolo”, señala:

“3. El término “cánones o regalías”, en el sentido de este artículo significa las cantidades de cualquier clase pagadas por el uso, o la concesión de uso, de derechos de autor sobre obras literarias, artísticas o científicas, incluidas las películas cinematográficas o películas, cintas y otros medios de reproducción de la imagen y el sonido, de patentes, marcas de fábrica o de comercio, dibujos o modelos, planos, fórmulas o procedimientos secretos, o por el uso, o la concesión de uso, de equipos industriales, comerciales o científicos, o por informaciones relativas a experiencias industriales, comerciales o científicas. Se considerarán incluidos en este concepto los servicios prestados por asistencia técnica, servicios técnicos y servicios de consultoría”.

Ahora bien, el protocolo del mismo CDI, entre el reino de España y la República de Colombia, cita:

“1. En el caso de Colombia, en relación con la definición comprendida dentro del apartado 3 del artículo 12, se entenderá que el concepto de asistencia técnica se refiere a la asesoría dada mediante contrato de servicios incorpóreos, para la utilización de conocimientos tecnológicos aplicados por medio del ejercicio de un arte o técnica”.

De las normas invocadas, y respecto al asunto de discusión que nos ocupa, se difiere como primera medida que aquellas situaciones que involucren la utilización de conocimientos tecnológicos se deben enmarcar dentro de la noción de asistencia técnica. Motivo por el cual, el concepto del servicio de asesoría legal y/o jurídica no está dado a esta calificación.

Con referencia a lo anterior, es imperativo mencionar que el concepto de servicio consultoría en el derecho privado se encuentra entre la clasificación de los contratos atípicos de nuestra legislación, por lo tanto, está fundamentado y estructurado por el principio de la autonomía contractual o autonomía de la voluntad privada que no puede verse vulnerado o impedido por disposiciones legales, ya que goza de protección constitucional.

De lo anterior, la Sentencia C-934 de 2013, Expediente D-9661, M.P., Nilson Pinilla Pinilla de la honorable Corte Constitucional, ha sentado lo pertinente:

“La autonomía de la voluntad privada es la facultad reconocida por el ordenamiento positivo a las personas para disponer de sus intereses con efecto vinculante y, por tanto, para crear derechos y obligaciones, con los límites generales del orden público y las buenas costumbres, para el intercambio de bienes y servicios o el desarrollo de actividades de cooperación.

(...)

Dentro de este cuadro, la autonomía permite a los particulares: i) celebrar contratos o no celebrarlos, en principio en virtud del solo consentimiento y, por tanto, sin formalidades, pues estas reducen el ejercicio de la voluntad; ii) determinar con amplia libertad el contenido de sus obligaciones y de los derechos correlativos, con el límite del orden público, entendido de manera general como la seguridad, la salubridad y la moralidad públicas, y de las buenas costumbres; iii) crear relaciones obligatorias entre sí, las cuales en principio no producen efectos jurídicos respecto de otras personas, que no son partes del contrato, por no haber prestado su consentimiento, lo cual corresponde al llamado efecto relativo de aquel”.

Adicionalmente a lo citado, el artículo 1602 del Código Civil, expresa, “todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por un consentimiento mutuo o por causas legales”, que en otras palabras se resumen a un reconocimiento del poder autónomo de las partes para manifestar su voluntad en aras de celebrar negocios jurídicos dentro de las formalidades legales.

En este orden de ideas, de una interpretación lógica e integral, y en aras de discernir la claridad de los conceptos para la debida calificación del servicio en mención, la Real Academia Española (RAE), define:

Consultoría:

1. f. Actividad del consultor.
2. f. Despacho o local donde trabaja el consultor.

Consultor:

3. m. y f. Persona experta en una materia sobre la que asesora profesionalmente.

De lo anterior, resulta oportuno evocar lo señalado en la obra Principios de Derecho Tributario Internacional del tratadista Roy Rohatgi, p. 71, que explica:

“[l]a CVDT aplica a todos los tratados incluidos los de impuestos. Los tratados de impuestos son derechos y obligaciones obligatorios para los Estados contratantes bajo el derecho internacional público. Son acuerdos entre dos países y no acuerdos entre dos contribuyentes o un país y un contribuyente. En la medida en que son acuerdos internacionales, están gobernados por la CVDT, ya sea porque aplican como un tratado creador de leyes (*traité loi*) entre los estados, o porque reflejan el derecho internacional consuetudinario aplicable generalmente a ellos.

La Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados (CVDT) de 1969 proporciona las pautas generales para interpretar los tratados, bajo los artículos 31 a 33 de la CVDT.

El artículo 31 provee la regla general de interpretación. El artículo 31(1) dispone: “un tratado debe ser interpretado de buena fe de acuerdo con el significado ordinario dado a los términos del tratado en su contexto a la luz del objeto y propósito” (regla básica).

Esta regla básica de interpretación se refiere a lo siguiente:

- a) el “significado ordinario” de las palabras basado en las palabras concretas del texto.

-La interpretación debe comenzar fundamentalmente con el significado natural de las palabras en el texto, expresadas (esto es, sin considerar su intención), en el contexto en que estas ocurren.

-La interpretación debe seguir el “significado ordinario”, esto es, el significado usual y natural de las palabras. Donde exista una diferencia, el significado ordinario que define los términos a la luz del objeto y propósito del tratado prevalecerá (...).

-Se requiere que un tratado sea interpretado como un todo y su significado debe ser consistente con el acuerdo entero en su contexto, objeto y propósito, y no fundamentarse en sus disposiciones individuales;

- b) Las “intenciones expresas” de las partes derivadas de los términos del tratado en su “contexto”.

-Las intenciones expresas de las partes deben establecerse con base en el texto actual del tratado y no basarse en intenciones presumidas (...).

[E] artículo 32 de la CVDT permite el uso de otro material relevante como “medios suplementarios de interpretación”, para evitar una definición ambigua, oscura o irracional bajo el artículo 31, o para confirmar el resultado del artículo 31. El material no incluido en el texto no es sustitutivo del estudio del texto mismo del tratado de impuestos. Este no constituye contexto y solamente puede ser usado para confirmar, pero no para contradecir, o como soporte independiente para la interpretación bajo el artículo 31”.

Por lo tanto, en una coherente interpretación del convenio, se debe entender que el servicio de asesoría legal y/o jurídica se encuentra del marco conceptual de consultoría y, por lo tanto, estaría ajustado y correría la suerte de lo señalado en el artículo 12 del CDI, ya que calificarlo sin menoscabo como un beneficio empresarial, interrumpiría el objeto, contexto y propósito de lo señalado en el articulado del convenio.

Es así como este Despacho colige que el pago o abono en cuenta realizado por un residente en Colombia a un beneficiario efectivo -residente español- estaría sujeto a una tarifa de retención en la fuente del 10% del ingreso bruto pagado.

Por las consideraciones expuestas se revoca el **Oficio 005838 de febrero 25 de 2015**.

Atentamente,

La Directora de Gestión Jurídica (E),

Liliana Andrea Forero Gómez.

(C. F.).

Comisión de Regulación de Energía y Gas

AVISOS

AVISO NÚMERO 081 DE 2016

(abril 8)

Bogotá, D. C., 8 de abril de 2016

La Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG),

Asunto: Actuación administrativa iniciada con base en las solicitudes de las empresas Gas Natural del Oriente y Metrogás de Colombia S. A. E. S. P.

HACE SABER QUE:

Mediante la Resolución CREG 202 de 2013 modificada y adicionada por la Resolución CREG 052 de 2014, Resolución CREG 138 de 2014, Resolución CREG 112 de 2015, Resolución CREG 125 de 2015 y Resolución CREG 141 de 2015 se establecieron los criterios generales para remunerar la actividad de distribución de gas combustible por redes de tubería.

Por medio de la Circular CREG 105 de 2015 se publicó el Documento CREG número 095 de 2015, que contiene la definición de las funciones óptimas para determinar la remun-

neración de los gastos de AOM de las actividades de distribución y comercialización de gas combustible por redes de tubería y de otros activos para la actividad de distribución conforme a lo definido en los anexos 9 y 10 de la resolución CREG 202 de 2013.

A través de la Circular CREG 111 de 2015 y conforme a lo definido en la Resolución CREG 141 de 2015 por la cual se modifica la Resolución CREG 202 de 2013, se estableció el cronograma para el periodo comprendido entre el 7 y el 30 de octubre de 2015, con el fin de que las empresas realizaran el proceso de reporte de información correspondiente a las solicitudes de cargos de distribución de gas combustible por redes de tubería.

La empresa Gas Natural del Oriente S. A. E. S. P. a través de la comunicación radicada en la CREG bajo el número E-2015-011334 de octubre 30 de 2015, y con base en la metodología tarifaria establecida en la Resolución CREG 202 de 2013, solicitó la aprobación de cargos de distribución por redes para el mercado relevante de distribución para el siguiente periodo tarifario conformado por el siguiente municipio:

CÓDIGO DANE DEL MUNICIPIO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
68276	Floridablanca	Santander

A través del aplicativo ApliGas dispuesto para el reporte de información de solicitudes tarifarias correspondiente a Gas Natural del Oriente S.A. E. S. P., confirmó su solicitud mediante el número de Solicitud número 1070.

De la anterior información los cargos solicitados por la empresa para el mercado relevante de distribución anteriormente mencionado y que la Comisión analizará son los siguientes:

CARGOS DE DISTRIBUCIÓN APLICABLE A LOS USUARIOS DE USO RESIDENCIAL CÁLCULO WACC 2015

(\$/m³ pesos de diciembre de 2014)

Dinv(AUR) Empresa	Componente que remunera Inversión Base de la Empresa del mercado relevante de distribución para el siguiente periodo tarifario	\$74,65
DAOM(AUR)	Componente que remunera los gastos de Administración, Operación y Mantenimiento (AOM) del mercado relevante de distribución para el siguiente periodo tarifario	\$9,67
D(AUR)	Cargo de Distribución del mercado relevante de distribución para el siguiente periodo tarifario	\$84,32

CARGOS DE DISTRIBUCIÓN APLICABLE A LOS USUARIOS DE USO DIFERENTE AL RESIDENCIAL CÁLCULO WACC 2015

(\$/m³ pesos de diciembre de 2014)

Dinv(AUNR) Empresa	Componente que remunera Inversión Base de la Empresa del mercado relevante de distribución para el siguiente periodo tarifario	\$64,82
DAOM(AUNR)	Componente que remunera los gastos de Administración, Operación y Mantenimiento (AOM) del mercado relevante de distribución para el siguiente periodo tarifario	\$6,88
D(AUNR)	Cargo de Distribución del mercado relevante de distribución para el siguiente periodo tarifario	\$71,70

La empresa Gas Natural del Oriente S. A. E. S. P. informa que el proyecto no cuenta con recursos públicos para la financiación de la infraestructura de distribución gas por redes.

Igualmente, la empresa Metrogás de Colombia S. A. E. S. P. a través de las comunicaciones radicadas en la CREG bajo los números E E-2015-011127 de octubre 27 de 2015 y E-2016-001766 de febrero 22 de 2016, y con base en la metodología tarifaria establecida en la Resolución CREG 202 de 2013, solicitó la aprobación de cargos de distribución por redes para el mercado relevante de distribución para el siguiente periodo tarifario conformado por el siguiente municipio:

CÓDIGO DANE DEL MUNICIPIO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
68276	Floridablanca	Santander

A través del aplicativo ApliGas dispuesto para el reporte de información de solicitudes tarifarias correspondiente a Metrogás de Colombia S. A. E. S. P. confirmó su solicitud mediante el número de Solicitud número 1109.

De la anterior información los cargos solicitados por la empresa para el mercado relevante de distribución anteriormente mencionado y que la Comisión analizará son los siguientes:

CARGOS DE DISTRIBUCIÓN APLICABLE A LOS USUARIOS DE USO RESIDENCIAL CÁLCULO WACC 2015

(\$/m³ pesos de diciembre de 2014)

Dinv(AUR) Empresa	Componente que remunera Inversión Base de la Empresa del mercado relevante de distribución para el siguiente periodo tarifario	\$243,94
DAOM(AUR)	Componente que remunera los gastos de Administración, Operación y Mantenimiento (AOM) del mercado relevante de distribución para el siguiente periodo tarifario	\$254,08
D(AUR)	Cargo de Distribución del mercado relevante de distribución para el siguiente periodo tarifario	\$498,02

CARGOS DE DISTRIBUCIÓN APLICABLE A LOS USUARIOS DE USO DIFERENTE AL RESIDENCIAL CÁLCULO WACC 2015

(\$/m³ pesos de diciembre de 2014)

Dinv(AUNR) Empresa	Componente que remunera Inversión Base de la Empresa del mercado relevante de distribución para el siguiente periodo tarifario	\$154,16
DAOM(AUNR)	Componente que remunera los gastos de Administración, Operación y Mantenimiento (AOM) del mercado relevante de distribución para el siguiente periodo tarifario	\$123,26
D(AUNR)	Cargo de Distribución del mercado relevante de distribución para el siguiente periodo tarifario	\$277,42

La empresa Metrogás de Colombia S. A. E. S. P. informa que el proyecto no cuenta con recursos públicos para la financiación de la infraestructura de distribución gas por redes.

Es necesario señalar que las empresas Gas Natural del Oriente S. A. E. S. P. y Metrogás de Colombia S. A. E. S. P., presentaron a la Comisión solicitudes tarifarias para el mercado relevante conformado por el municipio de Floridablanca, departamento de Santander, toda vez que dichos distribuidores atienden usuarios en este mercado que concluyó periodo tarifario, en cumplimiento de lo establecido el numeral 6.4 del artículo 6° de la Resolución CREG 202 de 2013, modificado por las Resoluciones CREG 112, 125 y 141 de 2015.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos, esta Comisión encuentra procedente adelantar el análisis del estudio tarifario presentado por las empresas GAS Natural del Oriente S. A. E. S. P., y Metrogás de Colombia S. A. E. S. P., para definir los cargos de distribución de gas combustible por redes de tubería, para el mercado relevante de distribución para el siguiente periodo tarifario conformado por el municipio anteriormente mencionado.

La presente publicación se hace en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo a fin de que los terceros interesados puedan hacerse parte en la respectiva actuación.

El Director Ejecutivo,

Jorge Pinto Nolla.
(C. F.).

AVISO NÚMERO 082 DE 2016

(abril 11)

Bogotá, D. C., 11 de abril de 2016

La Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG),

Asunto: Actuación administrativa iniciada con base en la solicitud de la empresa Gas Natural del Oriente S. A. E. S. P.

HACE SABER QUE:

Mediante la Resolución CREG 202 de 2013 modificada y adicionada por la Resolución CREG 052 de 2014, Resolución CREG 138 de 2014, Resolución CREG 112 de 2015, Resolución CREG 125 de 2015 y Resolución CREG 141 de 2015 se establecieron los criterios generales para remunerar la actividad de distribución de gas combustible por redes de tubería.

Por medio de la Circular CREG 105 de 2015 se publicó el Documento CREG número 095 de 2015, que contiene la definición de las funciones óptimas para determinar la remuneración de los gastos de AOM de las actividades de distribución y comercialización de gas combustible por redes de tubería y de otros activos para la actividad de distribución conforme a lo definido en los anexos 9 y 10 de la resolución CREG 202 de 2013.

A través de la Circular CREG 111 de 2015 y conforme a lo definido en la Resolución CREG 141 de 2015 por la cual se modifica la Resolución CREG 202 de 2013, se estableció el cronograma para el periodo comprendido entre el 7 y el 30 de octubre de 2015, con el fin de que las empresas realizaran el proceso de reporte de información correspondiente a las solicitudes de cargos de distribución de gas combustible por redes de tubería.

La empresa Gas Natural del Oriente S. A. E. S. P. a través de la comunicación radicada en la CREG bajo el número E-2015-011331 de octubre 30 de 2015, y con base en la metodología tarifaria establecida en la Resolución CREG 202 de 2013, solicitó la aprobación de cargos de distribución por redes para el mercado relevante de distribución para el siguiente periodo tarifario conformado por los siguientes municipios:

Cuadro 1

CÓDIGO DANE DEL MUNICIPIO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
05893	Yondó	Antioquia
13670	San Pablo	Bolívar
13160	Cantagallo	Bolívar
68001	Bucaramanga	Santander
68081	Barrancabermeja	Santander
68307	Girón	Santander
68406	Lebrija	Santander
68547	Piedecuesta	Santander
68575	Puerto Wilches	Santander
68655	Sabana de Torres	Santander

A través del aplicativo ApliGas dispuesto para el reporte de información de solicitudes tarifarias correspondiente a Gas Natural del Oriente S. A. E. S. P., confirmó su solicitud mediante el número de solicitud número 1061.

En la comunicación E-2015-011331, la empresa Gas Natural del Oriente S. A. E. S. P. informa que el proyecto no cuenta con recursos públicos para la financiación de la infraestructura de distribución gas por redes.

La empresa HEGA S. A. E. S. P. Se encuentra prestando el servicio en los municipios de Sabana de Torres y Puerto Wilches. No obstante no presentó solicitud tarifaria.

Mediante el radicado E-2016-001548 del 16 de febrero de 2016 la empresa Gas Natural del Oriente S. A. E. S. P. aclara algunos aspectos como respuesta al oficio remitido por la CREG S-2016-000354. Así mismo, anexa comunicación de la empresa HEGA S. A. E. S. P. en donde manifiesta estar de acuerdo con la integración de mercados dado que se encuentra prestando el servicio en los municipios de Sabana de Torres y Puerto Wilches.

Los cargos solicitados por la empresa para el mercado relevante de distribución anteriormente mencionado son los siguientes:

CARGOS DE DISTRIBUCIÓN APLICABLE A LOS USUARIOS DE USO RESIDENCIAL CÁLCULO WACC 2015 (\$/m³ pesos de diciembre de 2014)

Dinv(AUR)	Componente que remunera Inversión Base del mercado relevante de distribución para el siguiente periodo tarifario	\$202.33
DAOM(AUR)	Componente que remunera los gastos de Administración, Operación y Mantenimiento (AOM) del mercado relevante de distribución para el siguiente periodo tarifario	\$288.90
D(AUR)	Cargo de Distribución del mercado relevante de distribución para el siguiente periodo tarifario	\$491.23

CARGOS DE DISTRIBUCIÓN APLICABLE A LOS USUARIOS DE USO DIFERENTE AL RESIDENCIAL CÁLCULO WACC 2015 (\$/m³ pesos de diciembre de 2014)

Dinv(AUNR)	Componente que remunera Inversión Base del mercado relevante de distribución para el siguiente periodo tarifario	\$138.38
DAOM(AUNR)	Componente que remunera los gastos de Administración, Operación y Mantenimiento (AOM) del mercado relevante de distribución para el siguiente periodo tarifario	\$159.94
D(AUNR)	Cargo de Distribución del mercado relevante de distribución para el siguiente periodo tarifario	\$298.32

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos, esta Comisión encuentra procedente adelantar el análisis del estudio tarifario presentado por la empresa Gas Natural del Oriente S. A. E. S. P., para definir los cargos de distribución de gas combustible por redes de tubería, para el mercado relevante de distribución para el siguiente periodo tarifario conformado por los municipios anteriormente mencionados.

La presente publicación se hace en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo a fin de que los terceros interesados puedan hacerse parte en la respectiva actuación.

El Director Ejecutivo,

Jorge Pinto Nolla.
(C. F.).

ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 060 DE 2016

(febrero 11)

por el cual se autoriza el pago de una publicidad en un periódico nacional.

La Rectora encarga del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional (Infotep), en uso de sus atribuciones legales conferidas mediante Acuerdo 010 del 17 de octubre de 2015,

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto General del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia, se encuentra consagrado en el Acuerdo 009 de 2015, modificado mediante Acuerdo 002 de 2016, y establece en su artículo 31 que el Rector será designado por el Consejo Directivo para un periodo de tres (3) años, y podrá ser reelegido hasta por un periodo más.

Que el artículo 32 del Estatuto General dispone que la elección del Rector se realizará atendiendo los procedimientos establecidos en el Acuerdo 005 de 2009, por medio del cual, el Consejo Directivo expidió el Reglamento Electoral del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia.

Que el periodo de la rectora en propiedad se encuentra vencido y la rectoría esta proveída por una rectoría encargada.

Que como consecuencia de lo expuesto se hace necesario por parte del Consejo Directivo, convocar públicamente para el proceso de designación del Rector (a) del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia, para el periodo 2016 - 2019.

Que mediante Acuerdo 008 del 6 de abril de 2016, el Consejo Directivo convoca y adopta el Cronograma para adelantar el proceso de designación del Rector (a) del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional (Infotep) de San Andrés y Providencia Isla.

Que la convocatoria del proceso de elección de Rector, debe ser publicado en la página web del Infotep, cartelera de la Institución, medios de comunicación locales y en la *Gaceta* de la Nación,

RESUELVE:

Artículo 1°. Autorizar la suma de doscientos setenta y un mil novecientos pesos (\$271.900,00) MCTE., con el fin de efectuar el pago de la publicación de la convocatoria del proceso de designación del Rector (a) del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia, periodo 2016 - 2019.

Artículo 2°. El valor a cancelar será abonado por Transferencia Electrónica a la cuenta corriente del Banco Davivienda 00196999539 a nombre de la Imprenta Nacional de Colombia NIT 830.001.113-1.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en San Andrés Isla, a los once (11) días del mes de abril del dos mil dieciséis (2016).

Firma ilegible.

Imprenta Nacional de Colombia. Recibo Registro Presupuestal de compromiso número 14716. 12-IV-2016. Valor \$271.900.

Consejo Directivo Nacional del Servicio Nacional de Aprendizaje

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 00006 DE 2015

(noviembre 30)

por la cual se condonan recursos asignados por el Fondo Emprender

El Consejo Directivo Nacional del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el artículo 40 de la Ley 789 de 2002, el artículo 5° del Decreto 934 de 2003, el artículo 8° del Decreto 934 de 2003 incorporado en el artículo 2.2.6.4.3 del Decreto 1072 de 2015, el numeral 24 del artículo 3° del Decreto 249 de 2004, el artículo 21 del Acuerdo 004 de 2009 (modificado por el artículo 2° del Acuerdo 08 de 2010 y el artículo 4° del Acuerdo 007 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 40 de la Ley 789 de 2002 creó el Fondo Emprender “como una cuenta independiente y especial adscrita al Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, el cual será administrado por esta entidad y cuyo objeto exclusivo será financiar iniciativas empresariales que provengan y sean desarrolladas por aprendices o asociaciones entre aprendices, practicantes universitarios o profesionales que su formación se esté desarrollando o se haya desarrollado en instituciones que para los efectos legales, sean reconocidas por el Estado de conformidad con las Leyes 30 de 1992 y 115 de 1994, y las demás que las complementen, modifiquen o adicione...”.

Que el artículo 4° del Decreto 934 de 2003 dispone: “La administración del Fondo Emprender (FE) estará a cargo del Consejo Directivo del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, quien ejercerá las funciones de consejo de administración del mismo”.

Que el artículo 8° del Decreto 934 de 2003, incorporado en el artículo 2.2.6.4.3 del Decreto 1072 de 2015, dispone: “La decisión de financiación de los proyectos o iniciativas empresariales será adoptada por el Consejo Directivo del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, en su calidad de Consejo de Administración del Fondo”.

Que el artículo 5° del Decreto 934 de 2003 determina: “**Consejo de Administración del Fondo Emprender** - El Consejo de Administración del Fondo Emprender tendrá las siguientes funciones: 3. Aprobar las modalidades de financiación, los montos, las formas de pago, los plazos, los requisitos, las tasas de interés, las garantías, las condonaciones, los descuentos, las condiciones para cofinanciación, los periodos de gracia, las sanciones, las multas, los nuevos productos y la decisión de inversión en otros fondos de acuerdo con lo presentado por el Director del Fondo Emprender”.

Que por disposición del numeral 24 del artículo 3° del decreto 249 de 2004 son funciones del Consejo Directivo, entre otras “Decidir la financiación de los proyectos empresariales presentados al Fondo Emprender, de conformidad con la reglamentación que al efecto se expida.”

Que el artículo 21 del acuerdo 004 de 2009 determinó “Control y evaluación de la inversión. El Gerente administrador de recursos del Fondo Emprender, deberá realizar la interventoría permanente a los planes de negocio financiados y presentar informes cada dos meses de avance de ejecución de los mismos, al supervisor del convenio, a la Junta Administradora del Fondo Emprender y al Coordinador del grupo de Emprendimiento, Empresarismo y Fondo Emprender.

Adicionalmente, debe presentar un informe anual consolidado, sobre los resultados obtenidos por los planes de negocio beneficiados con los recursos del Fondo Emprender, el cual contendrá, entre otros, los indicadores de gestión propuestos en los planes de negocio. El cumplimiento de los indicadores de gestión, servirá de soporte para que el Consejo Directivo Nacional del SENA, decida sobre el reembolso de los recursos asignados, en cuyo caso el Gerente administrador de los recursos del Fondo Emprender, deberá realizar las acciones necesarias para la recuperación de los recursos.

La interventoría realizará el control a los indicadores de gestión y realizará el monitoreo a los indicadores de efectividad empresarial. El nivel de cumplimiento de los indicadores de gestión permitirá determinar el cumplimiento de que trata el numeral 1 del artículo 8° del presente Acuerdo El monitoreo a los indicadores de efectividad empresarial tiene como fin conocer el estado de avance de las nuevas empresas y no serán requisito para determinar el reembolso de los recursos asignados”.

Que el artículo 2° del Acuerdo 008 de 2010, modificó el artículo 21 del Acuerdo 004 de 2009, de la siguiente manera: “Control y evaluación de la inversión. El Gerente

Administrador de Recursos del Fondo Emprender, deberá realizar la interventoría permanente a los planes de negocio financiados y presentar informes cada dos meses de avance de ejecución de los mismos, al Supervisor del convenio, a la Junta Administradora del Fondo Emprender y al Coordinador del Grupo de Emprendimiento, Empresarismo y Fondo Emprender.

Adicionalmente debe presentar un informe anual consolidado, sobre los resultados obtenidos por los planes de negocio beneficiados con los recursos del Fondo Emprender, el cual contendrá entre otros los indicadores de gestión propuestos en los planes de negocio. **El cumplimiento de los indicadores de gestión servirá de soporte para que el Consejo Directivo Nacional del SENA decida sobre la condonación o el reembolso de los recursos asignados, último caso en el cual el Gerente Administrador de los Recursos del Fondo Emprender deberá realizar las acciones necesarias para la recuperación de los recursos.**

La interventoría realizará el control a los indicadores de gestión y realizará el monitoreo a los indicadores de efectividad empresarial. El nivel de cumplimiento de los indicadores de gestión permitirá determinar el cumplimiento de que trata el numeral 1 del artículo 8° del presente acuerdo. **El monitoreo a los indicadores de efectividad empresarial tiene como fin conocer el estado de avance de las nuevas empresas y no serán requisito para determinar el reembolso de los recursos asignados (...)** (Negrillas y subrayas fuera de texto original).

Que el artículo cuarto del Acuerdo 007 de 2011, establece: “**Líneas de financiación.** La financiación de los recursos del Fondo Emprender podrán hacerse bajo las siguientes líneas: **LÍNEA DE CAPITAL SEMILLA:** Destinados a la financiación de las iniciativas empresariales por parte de los beneficiarios del Fondo Emprender, el cual podrá ser reembolsable o no reembolsable, siempre y cuando la destinación que se les dé corresponda a lo establecido en el plan de negocios aprobado, por el Consejo Directivo del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, en su calidad de Consejo de Administración del Fondo Emprender, y cumpla con los indicadores de gestión formulados en el mismo”. (Negrilla fuera de texto original).

Que entre el SENA y el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo (Fonade), se suscribió el Convenio Interadministrativo número 193048- 2003, cuyo objeto es efectuar la Gerencia del Proyecto para el manejo de los Recursos del Fondo Emprender.

Que en desarrollo del convenio Interadministrativo número 193048 de 2003, el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo (**Fonade**), en su calidad de gerente administrador de los recursos del Fondo Emprender, presentó informe consolidado sobre **ciento sesenta y cinco (165)**, planes de negocios beneficiados con el capital semilla del Fondo Emprender, relacionados en el anexo de la presente resolución, acreditando que los mismos dieron cumplimiento a los indicadores de gestión correspondientes a lo determinado en cada plan de negocios aprobado por el Consejo Directivo Nacional del **SENA** y que estos cumplieron con los parámetros de las normas vigentes al momento de su ejecución.

Que adjunto al informe consolidado, el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo (Fonade), anexó en medio magnético copia de las actas de interventoría e informe final de interventoría realizado por la Universidad de Antioquia de cada uno de los planes de negocios.

Que teniendo como base la información acreditada por **Fonade**, como Gerente Administrador de los recursos del Fondo Emprender y por la Universidad de Antioquia, como interventora de los planes de negocio, así como estando avalada la competencia del Consejo Directivo Nacional del **SENA**, para ordenar la condonación de recursos entregados por el Fondo Emprender, este Consejo, en su calidad de Consejo de Administración del Fondo Emprender, aprobó en la sesión número 1524 del 22 octubre de 2015, la condonación, de **ciento sesenta y cinco (165)**, planes de negocio que se relacionan en el anexo, por el valor que allí se indica, que corresponde a la cuantía indicada por Fonade.

Por lo anterior se considera procedente ordenar la condonación de cada uno de los planes de negocios en las cuantías indicadas por Fonade.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Aprobar la condonación de los recursos asignados a **ciento sesenta y cinco (165)**, planes de negocio beneficiados con el capital semilla del Fondo Emprender, que aparecen relacionados en el anexo adjunto a la presente resolución en la cuantía que allí se indica, de conformidad con el informe rendido por Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo (**Fonade**), en su calidad de gerente administrador de los recursos de este y por la Universidad de Antioquia, como interventora, los cuales acreditan que los mismos dieron cumplimiento a los indicadores de gestión correspondientes a lo determinado en cada plan de negocios aprobado por el Consejo Directivo Nacional del **SENA** y la normativa vigente al momento de su ejecución.

Artículo 2°. **Publicación.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el **Diario Oficial**, y conforme a lo dispuesto en el artículo 3° numeral 8 de la Ley 1437 de 2011 publíquese en la página web del SENA y notifíquese a los beneficiarios.

Publíquese, notifíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 30 de noviembre de 2015.

El Presidente del Consejo Directivo Nacional,

Luis Eduardo Garzón,
Ministro de Trabajo.

El Secretario del Consejo,

Milton Núñez Paz,
Secretario General del SENA.

N°	Id.	Nomproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de Aprobación Plan de Negocio	Indicadores de Gestión y Resultado						Recomendación Interventoría	Recursos a Condonar	
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercadeo	Presupuestal	Producción			Contrapartidas
1	6909	PICO DORADO	2052873	900.054.224	Mónica Andrea Cañaverl Sánchez	Reunión del 05 de septiembre de 2005	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al Consejo Directivo del SENA determinar la Condonación y ordenar el No Reembolso de Recursos desembolsados. La interventoría considera que debe recomendarse la condonación o no reembolso de los recursos, independiente de las visitas posteriores solicitadas por Fonade, toda vez que la interventoría debe emitir su concepto de lo realizado dentro del tiempo de ejecución del contrato de cooperación empresarial. Si existiere un hecho posterior que Fonade evidenciara, Fonade deberá tomar la medida que considere pertinente para dicho evento. Para lo anterior en su debido momento la interventoría reportó a Fonade las actas de visitas adicionales realizadas a la empresa por la interventoría de la Universidad de Antioquia, para que adelantara las investigaciones necesarias y tomará las medidas a que dieran lugar.	\$23.986.000,00
2	19199	GANADERÍA EL MANÁ	2120084	900.489.175	Luis Eduardo Riveros Oviedo, identificado con cédula de ciudadanía número 1102808283 expedida en Sincelejo	Acta número 1448 del 07 de diciembre de 2011	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	La Interventoría recomienda al Consejo Directivo del SENA determinar para este proyecto empresarial la Condonación y ordenar el No Reembolso de los Recursos Desembolsados, toda vez que la gestión del emprendedor fue acorde a lo contemplado en el Contrato de Cooperación Empresarial, "Cláusula 4, No se logró la meta de producción, factor que no es determinante para el tema del concepto final de interventoría", se estima que a corto plazo se cumplirá este compromiso, debido a las buenas condiciones del Hato Ganadero, ya que hay varias hembras a punto de parir, lo que incrementará la producción, se refleja el aprovechamiento de los recursos de manera eficiente y eficaz, en la última visita de interventoría se pudo evidenciar el crecimiento del capital de trabajo con la reinversión de los recursos, incrementando el lote ganadero, la empresa ha ido creciendo gradualmente y hoy día es reconocida en el medio, se lograron los propósitos con los indicadores planteados. La empresa tiene muy buenas proyecciones a corto plazo, a la fecha es sostenible. Se cumplió con los compromisos adquiridos con el Fondo Emprender. Los recursos desembolsados por el Fondo Emprender, fueron debidamente utilizados y se está realizando la actividad planteada en el Plan de Negocios.	\$96.378.779,00
3	21574	EMPACINTER E.U	2101134	900.369.896	Omar Andrés Velasco Gómez identificado con cédula de ciudadanía número 91539229 expedida en Bucaramanga Santander	Acta número 1416 del 27 de mayo de 2010	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al Consejo Directivo del SENA determinar la Condonación y ordenar el No Reembolso de Recursos desembolsados. La interventoría considera que debe recomendarse la condonación o no reembolso de los recursos, independiente de las visitas posteriores solicitadas por Fonade, toda vez que la interventoría debe emitir su concepto de lo realizado dentro del tiempo de ejecución del contrato de cooperación empresarial. Si existiere un hecho posterior que Fonade evidenciara, Fonade deberá tomar la medida que considere pertinente para dicho evento. Para lo anterior en su debido momento la interventoría reportó a Fonade las actas de visitas adicionales realizadas a la empresa por la interventoría de la Universidad de Antioquia, con el fin de que se adelantaran las investigaciones necesarias y se tomaran las acciones a que dieran lugar.	\$74.534.444,00
4	25507	HATO SAN ALEJO	2111777	900.479.964	José Luis Buitrago Chacón, identificado con cédula de ciudadanía número 80281509 expedida en Villeta	Acta número 1443 del 06 de octubre de 2011	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al administrador del Fondo Emprender y al Consejo Directivo del SENA, el No Reembolso o Condonación de los recursos asignados, debido al cumplimiento de los indicadores de gestión y resultado como el de gestión en la generación de empleo, gestión en la ejecución presupuestal y gestión en mercadeo; al cumplimiento de los indicadores de efectividad empresarial como el de gestión en ventas, gestión en producción y gestión comercial; cumplió su compromiso con el SENA, respecto a la contrapartida; dio publicidad a los logos; cumplió con la constitución de la prenda sin tenencia a favor del SENA de los bienes adquiridos con los recursos del Fondo Emprender; cumplió con su compromiso en aporte; cumplió con el componente innovador; dio un debido uso a los recursos del Fondo Emprender y aunque no fue oportuno con el reporte de la información, procuró dar cumplimiento a las obligaciones contables, tributarias, laborales y legales, y a la fecha de este informe, se encuentra al día con toda la información en la plataforma; logró generar los ingresos que le permitieran cubrir los costos y gastos de operación y ventas, demostrando que su empresa continuará operando de acuerdo a lo descrito en el aspecto de desarrollo del proyecto.	\$39.634.400,00
5	27263	MEGA AMBIENTAL	2120143	900489077	Liliana Shirley Moreno Espinosa identificada con cédula de ciudadanía número 40405811 expedida en Fuente De Oro	Acta número 1448 del 07 de diciembre de 2011	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al Consejo Directivo del SENA determinar la Condonación y ordenar el No Reembolso de Recursos desembolsados a Megambientes Plásticos SAS; porque: 1. La emprendedora cumplió con los indicadores de gestión en la generación de empleos, ejecución presupuestal y mercadeo de acuerdo a lo estipulado en el numeral 8 de la cláusula cuarta del contrato de cooperación empresarial.	\$94.889.511,00

N°	Id.	Nomproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de Aprobación Plan de Negocio	Indicadores de Gestión y Resultado						Recomendación Interventoría	Recursos a Condonar	
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercadeo	Presupuestal	Producción			Contrapartidas
														<p>2. La empresaria cumplió con la totalidad de contrapartidas comprometidas (11) de acuerdo al numeral 5 de la cláusula cuarta del contrato de cooperación empresarial.</p> <p>3. La emprendedora evidenció en la plataforma el envío del contrato de prenda a Fonade debidamente firmado y autenticado, cumpliendo el numeral 2 de la cláusula cuarta del contrato de cooperación empresarial.</p> <p>4. La emprendedora cumplió con los aspectos contables, tributarios, legales y laborales. También presentó manejo del aplicativo dando cumplimiento al numeral 18 de la cláusula cuarta del contrato de cooperación empresarial.</p> <p>5. La emprendedora dio publicidad a los logos oficiales, cumpliendo así con la cláusula vigésima primera del contrato de cooperación.</p> <p>6. Puede evidenciarse que la consolidación de la empresa ha venido creciendo gradualmente. Las ventas han permanecido constantes lo cual garantiza la operación de la empresa y los empleos contratados, procurando alcanzar así la sostenibilidad en el corto plazo, de acuerdo a lo estipulado en el numeral cuatro de la cláusula cuarta del contrato de cooperación.</p>	
6	27704	HELADOS-CON SABOR A COLOMBIA	2120102	900491273	Carolina Samudio Martínez, identificada con cédula de ciudadanía número 52991427 expedida en Bogotá	Acta número 1448 del 07 de diciembre de 2011	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	<p>La interventoría recomienda al administrador del Fondo Emprender y al Consejo Directivo del SENA, el No Reembolso o Condonación de los recursos asignados, debido al cumplimiento de los indicadores de gestión en la generación de empleo, gestión en la ejecución presupuestal, gestión de mercadeo, gestión de ventas y gestión de producción; continuidad y compromiso de la emprendedora para con la empresa; cumplió su compromiso con el SENA, respecto a las contrapartidas; dio publicidad a los logos; cumplió con la constitución de la prenda sin tenencia a favor del SENA de los bienes adquiridos con los recursos del Fondo Emprender; y aunque no fue oportuna con el reporte de la información, procuró dar cumplimiento a las obligaciones contables, tributarias y laborales, sin embargo, es indispensable el acompañamiento y apoyo de la Unidad de Emprendimiento, para mejorar los resultados obtenidos a la fecha, asegurar el éxito en la continuidad y sostenibilidad de la empresa.</p>	\$42.848.000,00
7	30076	VERDES Y VERDES	2122144	900553425	Edwin Ferney Galindo Vargas, identificado con cédula de ciudadanía número 80312401 expedida en Cachipay	Acta número 1460 del 05 de julio de 2012	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	<p>La interventoría recomienda al administrador del Fondo Emprender y al Consejo Directivo del SENA, El No Reembolso o Condonación de los recursos asignados, debido a:</p> <p>Las cláusulas, artículos, numerales y párrafos relacionados a continuación, hacen referencia al contrato de cooperación número 2122144 celebrado entre SENA, Fonade y emprendedor del proyecto número 30076.</p> <ul style="list-style-type: none"> Cumplió con los indicadores de gestión en la generación de empleo, gestión en la ejecución presupuestal, gestión de mercadeo, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 8 de la cláusula cuarta del contrato de cooperación. Cumplió con el numeral 4 de la cláusula cuarta del contrato de cooperación empresarial, logrando sostenibilidad de la empresa a corto plazo. Cumplió con el numeral 5 de la cláusula cuarta del contrato de cooperación empresarial, en cuanto al compromiso con el SENA, respecto a las contrapartidas. Dio publicidad a los logos oficiales, cumpliendo así con la cláusula vigésima primera del contrato de cooperación. Se da cumplimiento al componente de innovación contemplado en el plan de negocios. Se cuenta con los permisos legales para la comercialización de sus productos de manera legal. El empresario realizó una buena gestión gerencial de su empresa, administrando con responsabilidad y eficiencia los recursos asignados por el Fondo Emprender, en cumplimiento de la cláusula Cuarta Obligaciones del (o de los) Beneficiario (s), punto 3 del contrato de cooperación empresarial. 	\$71.234.800,00
8	32558	DROGAS PANAMERICANA	2120040	900491007	Magda Yaneth Borda Mora, identificada con cédula de ciudadanía número 53932437 expedida en Fusagasugá. Sandra Milena Alvarado Rodríguez identificada con cédula de ciudadanía número 1019066804 expedida en Fusagasugá. Carolina Penagos Daza, identificada con cédula de ciudadanía número 1069735040 expedida en Fusagasugá	Acta número 1448 del 07 de diciembre de 2011	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	<p>La interventoría recomienda al administrador del Fondo Emprender y al Consejo Directivo del SENA, el No Reembolso o Condonación de los recursos asignados, debido al cumplimiento de los indicadores de gestión y resultado como el de gestión en la generación de empleo, gestión en la ejecución presupuestal y gestión en mercadeo; al cumplimiento de los indicadores de efectividad empresarial como el de gestión en ventas, gestión en producción y gestión comercial; cumplieron su compromiso con el SENA, respecto a la contrapartida; dieron publicidad a los logos; cumplieron con la constitución de la prenda sin tenencia a favor del SENA de los bienes adquiridos con los recursos del Fondo Emprender; cumplieron con su compromiso en aporte; cumplieron con el componente innovador; administraron con responsabilidad los recursos del Fondo Emprender;</p>	\$58.907.051,00

N°	Id.	Nomproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de Aprobación Plan de Negocio	Indicadores de Gestión y Resultado						Recomendación Interventoría	Recursos a Condonar	
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercadeo	Presupuestal	Producción			Contrapartidas
														lograron que su empresa fuera sostenible y con la idea de abrir un nuevo punto de venta; aunque no fueron oportunas con el reporte de la información solicitada por la interventoría, cumplieron las obligaciones contables, tributarias, laborales, legales, los compromisos de las visitas de interventoría y demostraron que su empresa continuará operando de acuerdo a lo descrito en el aspecto de desarrollo del proyecto.	
9	32639	CRÍA DE CERDOS LA LIBERTAD	2112144	900484125	Jair Alonso Barrera Garzón, identificado con cédula de ciudadanía número 1072492962 expedida en Silvania	Acta número 1445 del 03 de noviembre de 2011	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al administrador del Fondo Emprender y al Consejo Directivo del SENA, el No Reembolso o Condonación de los recursos asignados, debido al cumplimiento de los indicadores de gestión y resultado como el de gestión en la generación de empleo, gestión en la ejecución presupuestal y gestión en mercadeo; al cumplimiento de los indicadores de efectividad empresarial como el de gestión en ventas, gestión en producción y gestión comercial; cumplió su compromiso con el SENA, respecto a la contrapartida; dio publicidad a los logos; cumplió con la constitución de la prenda sin tenencia a favor del SENA de los bienes adquiridos con los recursos del Fondo Emprender; cumplió con su compromiso en aporte; cumplió con el componente innovador; dio un debido uso a los recursos del Fondo Emprender y aunque no fue oportuno con el reporte de la información, procuró dar cumplimiento a las obligaciones contables, tributarias, laborales y legales, y a la fecha de este informe, se encuentra al día con toda la información en la plataforma; logró generar los ingresos que le permitieran cubrir los costos y gastos de operación y ventas, demostrando que su empresa continuará operando de acuerdo a lo descrito en el indicador de producción y en el aspecto de desarrollo del proyecto.	\$69.625.000,00
10	32908	HATO GANADERO LA ESTRELLA	2111797	900473946	Jesús Modesto Martínez Zambrano, identificado con cédula de ciudadanía número 17655853 expedida en Florencia. Elena Ortega Gasca identificada con cédula de ciudadanía número 40670269 expedida en Florencia	Acta número 1443 del 06 de octubre de 2011	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La interventoría recomienda el No Reembolso o Condonación de los Recursos del Fondo Emprender aprobados a los emprendedores Jesús Modesto Martínez Zambrano y Elena Ortega Gasca, pertenecientes al proyecto 32908 Hato Ganadero La Estrella, debido a: <ul style="list-style-type: none"> • Administración con responsabilidad y compromiso de los recursos asignados por el Fondo Emprender. • Cumplimiento de los indicadores de gestión genéricos y específicos. • Cumplimiento de las contrapartidas exigidas, los contratos de prenda y la publicidad de los logos (SENA, Fonade, Fondo Emprender y Presidencia de la República). • Cumplimiento de las obligaciones legales, contables, tributarias y contractuales. • Continuidad y compromiso de los emprendedores para con la empresa. • Ejecución del plan de negocios de acuerdo a lo aprobado por el Fondo Emprender. 	\$74.983.000,00
11	33583	PLÁTANOS LA QUITAZ	2120009	900489314	Yuly Yineth Romero García, identificada con cédula de ciudadanía número 63371142 expedida en La Belleza. Alexander Mateus Romero, identificado con cédula de ciudadanía número 91301645 expedida en La Belleza. Elkin Eduemar Pinzón Mateus, identificado con cédula de ciudadanía número 1097665098 expedida en La Belleza. Karina Yadany Rojas Ariza, identificada con cédula de ciudadanía número 52966673 expedida en Bogotá. Bercely Ariza Ariza, identificada con cédula de ciudadanía número 5771998 expedida en Sucre. Cristian Alexander Burgos Rueda, identificado con cédula de ciudadanía número 1097665219 expedida en La Belleza. Flor Aleyda Páez Martínez, identificada con cédula de ciudadanía número 52535152 expedida en Bogotá. Carmen Ailsa Rueda Pineda, identificada con cédula de ciudadanía número 39796243 expedida en Bogotá. Eudaldo Burgos Valbuena, identificado con cédula de ciudadanía número 91300608 expedida en La Belleza. Carlos Evelio Bareño Salazar, identificado con cédula de ciudadanía número 91017577 expedida en Barbosa.	Acta número 1448 del 07 de diciembre de 2011	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La Interventoría recomienda al Consejo Directivo del SENA determinar para este proyecto empresarial la Condonación y ordenar el No Reembolso de los recursos del Fondo Emprender aprobados a los empresarios Yuly Yineth Romero García y Eudaldo Burgos Valbuena, pertenecientes al proyecto Plátanos La Quitaz S.A.S., por las siguientes razones: <ol style="list-style-type: none"> 1. Se dio cumplimiento a los indicadores de Gestión y Resultados, planteados en el Manual de Operación del Fondo Emprender. 2. Se dio cumplimiento a los indicadores de Efectividad Empresarial, planteados en el Manual de Operación del Fondo Emprender y según lo establecido en el plan de negocios. 3. Los empresarios administraron con responsabilidad y compromiso los recursos asignados por el Fondo Emprender. 4. Los empresarios son personas con actitud empresarial e ideas innovadoras que han logrado posicionar la empresa en la región y han continuado con el cumplimiento de los compromisos. 5. Los empresarios desarrollaron el proyecto acorde a lo propuesto en el plan de negocios, cumplieron con el envío de la información solicitada por la interventoría, se capacitaron en el manejo de la plataforma y respondieron a las tareas agendadas. 6. La Unidad de Emprendimiento se compromete en continuar con el acompañamiento para asegurar la continuidad, y fortalecimiento de la empresa, así mismo verificar la venta del producto terminado. 7. Los empresarios cumplieron con las obligaciones contractuales como suscripción de contratos de prenda, publicidad de los logos de Fonade, Fondo Emprender, SENA y Presidencia de la República en el material publicitario de la empresa y la realización de las contrapartidas. 8. La empresa se proyecta en el futuro como sostenible en la parte financiera, gracias al cuidado, abono y mantenimiento del terreno, las inversiones realizadas, y la responsabilidad con la que se está manejando el proyecto y la implementación de estrategias comerciales y de mercadeo. 	\$46.722.650,00

N°	Id.	Nomproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de Aprobación Plan de Negocio	Indicadores de Gestión y Resultado						Recomendación Interventoría	Recursos a Condonar	
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercadeo	Presupuestal	Producción			Contrapartidas
12	34140	TRANSFORMACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN COMPOSITE PARA UTILIZACIÓN EN CONSTRUCCIÓN	2120114	900488829	Víctor Alberto Sepúlveda Urrego, identificado con cédula de ciudadanía número 18001643 expedida en San Andrés	Acta número 1448 del 07 de diciembre de 2011	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al administrador del Fondo Emprender y al Consejo Directivo del SENA, el No Reembolso o Condonación de los recursos asignados, debido al cumplimiento de los indicadores de gestión y resultado como el de gestión en la ejecución presupuestal, gestión de empleo y gestión en mercadeo; al cumplimiento del indicador de efectividad empresarial como el de gestión comercial; el indicador de gestión en ventas y el de producción no se cumplieron pero con el desarrollo de buenas estrategias comerciales se puede mejorar; el empresario cumplió su compromiso con el SENA, respecto a la contrapartida; dio publicidad a los logos; cumplió con su compromiso en aporte; cumplió con el componente innovador; dio un debido uso a los recursos del Fondo Emprender y aunque no fue oportuno con el reporte de la información, procuró dar cumplimiento a las obligaciones contables, tributarias, laborales y legales, y a la fecha de este informe, se encuentra al día con la información en la plataforma.	\$92.767.686,00
13	34186	HATO GANADERO EL PORTAL	2120044	900494574	Luis Enrique Osorio Molina, identificado con cédula de ciudadanía número 93290010 expedida en Libano	Acta número 1448 del 07 de diciembre de 2011	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	De acuerdo al seguimiento realizado y a lo evidenciado por la interventoría en cada una de las visitas realizadas al proyecto, se recomienda al Consejo Directivo del SENA determinar para este proyecto empresarial la Condonación y ordenar el No Reembolso de los recursos del Fondo Emprender aprobados al emprendedor Luis Enrique Osorio Molina, perteneciente al proyecto, Hato Ganadero El Portal por las siguientes razones: 1. El emprendedor cumplió con los indicadores de gestión: Empleo, ejecución presupuestal, ventas gestión en mercadeo y comercialización. 2. Cumplimiento de las contrapartidas exigidas y publicidad de logos. 3. Administró con responsabilidad y compromiso los recursos asignados por el Fondo Emprender. 4. Cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales. 5. El emprendedor está haciendo grandes esfuerzos económicos y comerciales para lograr la sostenibilidad. 6. El emprendedor desarrolló el proyecto acorde a lo propuesto en el plan de negocios y cumplió con el envío de la información solicitada por la interventoría de manera clara y oportuna.	\$46.594.000,00
14	34226	EXPLOTACIÓN DE GANADERÍA DOBLE PROPÓSITO CON UNA ALIMENTACIÓN SUPLEMENTARIA-MAÍZ	2120063	900492565	Alex Elías Álvarez Month, identificado con cédula de ciudadanía número 1102805622 expedida en Sincelejo	Acta número 1448 del 07 de diciembre de 2011	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La Interventoría recomienda al Consejo Directivo del SENA determinar para este proyecto empresarial la Condonación y ordenar el No Reembolso de los Recursos Desembolsados, toda vez que la gestión del emprendedor fue buena, reflejada en el aprovechamiento de los recursos de manera eficiente y eficaz, en la última visita de interventoría se pudo evidenciar el crecimiento del capital de trabajo con el incremento del lote de animales, la empresa ha ido creciendo gradualmente y actualmente es reconocida en el medio, se lograron los propósitos con los indicadores planteados. La empresa tiene muy buenas proyecciones a corto plazo, a la fecha es sostenible. Se cumple con los compromisos adquiridos con el Fondo Emprender. Los recursos desembolsados por el Fondo Emprender fueron debidamente utilizados y se está realizando la actividad planteada en el Plan de Negocios	\$79.529.000,00
15	34630	LÁCTEOS VITALGUR	2101243	900368794	Carolina Rueda Duarte, identificada con cédula de ciudadanía número 63548521 expedida en Bucaramanga Santander	Acta número 1416 del 27 de mayo de 2010	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al Consejo Directivo del SENA determinar la Condonación y ordenar el No Reembolso de Recursos desembolsados. La interventoría considera que debe recomendarse la condonación o no reembolso de los recursos, independiente de las visitas posteriores solicitadas por Fonade, toda vez que la interventoría debe emitir su concepto de lo realizado dentro del tiempo de ejecución del contrato de cooperación empresarial. Si existiere un hecho posterior que Fonade evidenciara, Fonade deberá tomar la medida que considere pertinente para dicho evento. Para lo anterior en su debido momento la interventoría reportó a Fonade las actas de visitas adicionales realizadas a la empresa por la interventoría de la Universidad de Antioquia, con el fin de que se adelantaran las investigaciones necesarias y se tomaran las acciones a que dieran lugar.	\$45.138.275,00
16	35063	VIVERO BIOPLANTULAS DEL ORIENTE	2110568	900444093	Oscar Javier Tovar Tovar, identificado con cédula de ciudadanía número 74358395 expedida en Samacá. Ana Lucía Ochoa Barón, identificada con cédula de ciudadanía número 46682949 expedida en Paipa	Acta número 1430 del 07 de abril de 2011	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La interventoría recomienda el No Reembolso o Condonación de los recursos del Fondo Emprender aprobados y ejecutados dentro del proyecto empresarial 35063 Viviero Bioplántulas de Oriente, por las siguientes razones: • Se observa total dedicación, compromiso y responsabilidad del empresario con la empresa, quien ha liderado cada uno de los procesos de manera exitosa; ha realizado una buena gestión empresarial y gerencial y administró con responsabilidad y eficiencia los recursos asignados por el Fondo Emprender. • Cumplimiento de las obligaciones legales, laborales, contables y presentación de las declaraciones tributarias. • Cumplimiento de la totalidad de los indicadores de efectividad empresarial de producción y ventas y de los indicadores de gestión y resultados (empleo, mercadeo, gestión comercial y presupuestal).	\$56.649.406,00

N°	Id.	Nomproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de Aprobación Plan de Negocio	Indicadores de Gestión y Resultado						Recomendación Interventoría	Recursos a Condonar	
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercadeo	Presupuestal	Producción			Contrapartidas
														<ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento contractual con respecto a la realización de las contrapartidas con el SENA, dar publicidad a los logos institucionales y enviar el contrato de prenda a Fonade. • Ejecución del plan de negocios de acuerdo a lo aprobado por el Fondo Emprender. • La empresa Vivero Bioplántulas de Oriente S.A.S., cuenta con la infraestructura necesaria para la generación de ingresos de manera continua y ha logrado la certificación del ICA; además, por todas las consideraciones arriba expuestas, se proyecta como una unidad productiva, sólida y sostenible en el tiempo. 	
17	35544	PRODUCCIÓN DE CARNERO MEJORADO CON PRODUCCIÓN SEMIINTENSIVA	2120080	900489263	Yesid Triana Beltrán, identificado con cédula de ciudadanía número 92543460 expedida en Sincelejo	Acta número 1448 del 07 de diciembre de 2011	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	<p>La Interventoría recomienda al Consejo Directivo del SENA determinar para este proyecto empresarial la Condonación y ordenar el No Reembolso de los Recursos Desembolsados, toda vez que la gestión del emprendedor fue buena, reflejada en el aprovechamiento de los recursos de manera eficiente y eficaz, la empresa ha ido creciendo gradualmente y actualmente es reconocida en el medio, se lograron los propósitos con los indicadores planteados. La empresa tiene muy buenas proyecciones a corto plazo, a la fecha es sostenible. Se cumple con los compromisos adquiridos con el Fondo Emprender. Los recursos desembolsados por el Fondo Emprender fueron debidamente utilizados y se está realizando la actividad planteada en el Plan de Negocios.</p> <p>Las cláusulas, artículos, numerales y párrafos relacionados a continuación, hacen referencia al contrato de cooperación No. 2120080 celebrado entre SENA, Fonade y emprendedor del proyecto número 35544.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cumplió con los indicadores de gestión en la generación de empleo, gestión en la ejecución presupuestal, gestión de mercadeo, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 8 de la cláusula cuarta del contrato de cooperación. • Cumplió con los indicadores de efectividad empresarial de ventas y producción, como lo estipula la resolución 2510 de 2009 en su artículo 2 numeral 9.2.1 y 9.2.2. • Cumplió con el numeral 4 de la cláusula cuarta del contrato de cooperación empresarial, logrando sostenibilidad de la empresa a corto plazo. • Cumplió con el numeral 5 de la cláusula cuarta del contrato de cooperación empresarial, en cuanto al compromiso con el SENA, respecto a las contrapartidas. • Dio publicidad a los logos oficiales, cumpliendo así con la cláusula vigésima primera del contrato de cooperación. • El empresario realizó una buena gestión gerencial de su empresa, administrando con responsabilidad y eficiencia los recursos asignados por el Fondo Emprender, en cumplimiento de la cláusula Cuarta Obligaciones del (o de los) Beneficiario (s), punto 3 del contrato de cooperación empresarial. 	\$46.539.000,00
18	36350	PISCÍCOLA SAN ALBERTO	2110329	900426841	María Alexandra Sánchez Rodríguez identificada, con cédula de ciudadanía número 46678436 expedida en Chiquinquirá	Acta número 1423 del 09 de diciembre de 2010	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	<p>La Interventoría recomienda al administrador del Fondo Emprender y al Consejo Directivo del SENA, determinar para este proyecto empresarial el No Reembolso o Condonación de los recursos asignados, por las siguientes razones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El empresario dio cumplimiento a los indicadores de gestión y resultados como: mercadeo, empleo y ejecución presupuestal, determinante es este proceso. • Aunque no alcanzó la meta de los indicadores de producción y ventas que le permitieran alcanzar el punto de equilibrio, la empresa es sostenible por la capacidad instalada que tienen y explicada en el cuerpo de este informe. Además por la intención del empresario de continuar con su empresa por ser el medio de sostenimiento de su familia. • Dio cumplimiento a los compromisos establecidos en la última visita de interventoría. • Dio cumplimiento a las diferentes obligaciones legales, empresariales y contractuales como contrapartidas, publicidad de los logos del SENA, República de Colombia, Municipio de San Alberto, Fonade y Fondo Emprender. 	\$58.135.848,00
19	37539	MÁS VERDE	2110921	900459528	Sebastián Restrepo Betancur, identificado con número de cédula de ciudadanía número 98772992 expedida en Medellín	Acta número 1436 del 07 de julio de 2011	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	<p>La interventoría recomienda el No Reembolso o Condonación de los recursos del Fondo Emprender aprobados y ejecutados dentro del proyecto empresarial MAS VERDE, por las siguientes razones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El empresario se preocupó por dar cumplimiento a lo planteado en el plan de negocio y dio respuesta oportuna a los requerimientos dados por la Interventoría, Fonade y la Unidad de Emprendimiento de la UPB. • El empresario realizó una buena gestión gerencial de su empresa, implementando una amplia gestión comercial para dar a conocer la empresa y sus productos, apoyado en un plan de trabajo coherente. • Se dio uso adecuado a los recursos de Fondo Emprender de acuerdo a lo estipulado en el plan de negocios. 	\$46.576.099,00

N°	Id.	Nomproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de Aprobación Plan de Negocio	Indicadores de Gestión y Resultado						Recomendación Interventoría	Recursos a Condonar
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercadeo	Presupuestal	Producción		
													<ul style="list-style-type: none"> Cumplimiento de las obligaciones legales, laborales, contables y presentación y pago oportuno de las declaraciones tributarias. Cumplimiento de las contrapartidas. El empresario no dio cumplimiento a los indicadores de efectividad empresarial (producción y ventas), pero cumplió los indicadores de gestión y resultados (empleo, mercadeo y comercial). La empresa Inversiones Mas Verde S.A.S. se proyecta como una unidad productiva viable y sostenible en el tiempo, con la implementación de fuertes estrategias de mercadeo. Exploración de nuevos nichos de mercado como la especialización en diseño de jardines que dan una mayor proyección a la empresa. 	
20	37882	PARQUE AVENTURA EXTREMA JR	2111795	900486844	José Luis Ríos Fuentes identificado, con cédula de ciudadanía número 4614806 expedida en Popayán	Acta número 1448 del 07 de diciembre de 2011	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	<p>La interventoría recomienda al Consejo Directivo del SENA determinar la Condonación y ordenar el No Reembolso de Recursos desembolsados al emprendedor José Luis Ríos F., perteneciente al proyecto Parque aventura extrema JR, por las siguientes razones:</p> <ol style="list-style-type: none"> Cumplimiento efectivo de todos los indicadores de gestión. Cumplimiento del componente innovador. Cumplimiento de la contrapartida. Cumplimiento de las obligaciones contables, legales y tributarias. Hay empresa en marcha, es sostenible y tiene proyección de crecimiento. 	\$92.117.434,00
21	37920	PROYECTO EDUCATIVO 2011	2120124	900490830	Luz Omaira Barón León identificada, con cédula de ciudadanía número 63302621 expedida en Bucaramanga	Acta número 1448 del 07 de diciembre de 2011	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	<p>La Interventoría recomienda al Consejo Directivo del SENA determinar para este proyecto empresarial la Condonación y ordenar el No Reembolso de los recursos del Fondo Emprender aprobado a la empresaria Luz Omaira Barón León, del proyecto: Proyecto Educativo 2011, por las siguientes razones:</p>	\$82.408.000,00
22	37981	FRESAS EL ANTOJO	2120064	900489144	Mario Hernán Hincapié Echarvarría, identificado con cédula de ciudadanía número 8156440 expedida en Santa Rosa De Osos.	Acta número 1448 del 07 de diciembre de 2011	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	<p>La interventoría recomienda el No Reembolso o Condonación de los recursos del Fondo Emprender aprobados y ejecutados dentro del proyecto empresarial Fresas El Antojito, por las siguientes razones:</p> <ul style="list-style-type: none"> El empresario realizó una buena gestión gerencial de su empresa, administrando con responsabilidad y eficiencia los recursos asignados por el Fondo Emprender. Aunque el empresario no dio cumplimiento a las metas establecidas para los indicadores de efectividad empresarial (producción y ventas), cumplió los indicadores de gestión y resultados (empleo, mercadeo, gestión comercial y presupuestal). La empresa superó el punto de equilibrio, según se observa en los informes contables a junio 30 de 2013, los cuales están anexos en el aplicativo; con un ritmo de producción y ventas ascendentes, gracias a los esfuerzos del empresario por expandir el área sembrada a otros terrenos aledaños, al ya establecido. De continuarse con esta tendencia y buen manejo del cultivo, la empresa Fruverdiex S.A.S., logrará en el corto plazo consolidarse como una unidad productiva viable, sólida y sostenible en el tiempo. La Unidad de Emprendimiento del SENA se compromete a continuar con el acompañamiento Técnico-Empresarial, para capacitar de manera especial al empresario en el tema contable y tributario, como herramienta esencial en la toma de decisiones. El empresario cumplió con las obligaciones contractuales como suscripción oportuna del contrato de prenda, realización de 07 contrapartidas con el SENA, publicidad de los logos de Fonade, Fondo Emprender, SENA, Departamento de Antioquia, y Presidencia de la República en el material publicitario de la empresa. 	\$33.635.310,00
23	38090	GANADERÍA LOS ANDES	2111799	900474261	Gelfy Bautista Florez, identificado con cédula de ciudadanía número 96332931 expedida en El Paujil	Acta número 1443 del 06 de octubre de 2011.	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	<p>La interventoría recomienda el No Reembolso o Condonación de los Recursos del Fondo Emprender aprobados al emprendedor Gelfy Bautista Florez, perteneciente al proyecto 38090 Ganadería Los Andes, debido a:</p> <ul style="list-style-type: none"> Administración con responsabilidad y compromiso de los recursos asignados por el Fondo Emprender. Cumplimiento de los indicadores de gestión genéricos y específicos. Cumplimiento de las contrapartidas exigidas, los contratos de prenda y la publicidad de los logos (SENA, Fonade, Fondo Emprender y Presidencia de la República). Cumplimiento de las obligaciones legales, contables, tributarias y contractuales. Continuidad y compromiso del emprendedor para con la empresa. Ejecución del plan de negocios de acuerdo a lo aprobado por el Fondo Emprender. 	\$66.413.429,00
24	38203	CENTRO DE SERVICIOS AMBIENTALES WAYARÍ	2111780	900484929	Katherine Gonzalez Liz, identificada con cédula de ciudadanía número 1120564345 expedida en San Jose del Guaviare	Acta número 1443 del 06 de octubre de 2011.	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	<p>La interventoría recomienda al Consejo Directivo del SENA determinar la Condonación y ordenar el No Reembolso de Recursos desembolsados por las siguientes razones:</p> <ol style="list-style-type: none"> La empresaria administró con responsabilidad y compromiso los recursos asignados por el Fondo Emprender 	\$64.189.704,00

N°	Id.	Nomproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de Aprobación Plan de Negocio	Indicadores de Gestión y Resultado						Recomendación Interventoría	Recursos a Condonar	
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercadeo	Presupuestal	Producción			Contrapartidas
														2. La empresaria cumplió con las obligaciones contractuales como la realización de contrapartidas, publicidad logos Fonade, Fondo Emprender, SENA en el material publicitario de la empresa. 3. Se cumple con la mayoría de indicadores de gestión, entre ellos: Indicador de empleo, comercialización, mercadeo y ejecución presupuestal. 4. La empresa en la actualidad cuenta con ingresos suficientes para cubrir costos y gastos fijos de la empresa, además de presentan estrategias para incrementar las ventas de la empresa. 5. La empresaria cumplió con el envío de la información solicitada por la interventoría de manera oportuna. 6. La empresa cumple con las obligaciones contables, legales y tributarias. 7. Se cumple con el componente de innovación propuesto en el plan de negocios	
25	38683	ARTEJER GAIA	2120066	900492788	María Angelita Gómez Córdoba, identificada con cédula de ciudadanía número 27115322 expedida en Arboleda	Acta número 1448 del 07 de diciembre de 2011	D e f i - c i e n t e	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al administrador del Fondo Emprender y al Consejo Directivo del SENA, El No Reembolso o Condonación de los recursos asignados, debido a: Las cláusulas, artículos, numerales y párrafos relacionados a continuación, hacen referencia al contrato de cooperación No. 2120066 celebrado entre SENA, Fonade y emprendedor del proyecto número 38683. • Cumplió con los indicadores de gestión en la generación de empleo, gestión en la ejecución presupuestal, gestión de mercadeo, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 8 de la cláusula cuarta del contrato de cooperación. • Cumplió con el numeral 4 de la cláusula cuarta del contrato de cooperación empresarial, logrando sostenibilidad de la empresa a corto plazo. • Cumplió con el numeral 5 de la cláusula cuarta del contrato de cooperación empresarial, en cuanto al compromiso con el SENA, respecto a las contrapartidas. • Dio publicidad a los logos oficiales, cumpliendo así con la cláusula vigésima primera del contrato de cooperación. • Cumplió con la constitución de la prenda sin tenencia a favor del SENA de los bienes adquiridos con los recursos del Fondo Emprender, cumpliendo el numeral 2 de la cláusula cuarta del contrato de cooperación. • La empresaria realizó una buena gestión gerencial de su empresa, administrando con responsabilidad y eficiencia los recursos asignados por el Fondo Emprender, en cumplimiento de la cláusula Cuarta Obligaciones del (o de los) Beneficiario (s), punto 3 del contrato de cooperación empresarial. • La empresa participará en Expoartesanas 2013 en Corferias Bogotá con lo que pretenden obtener un nivel importante de ventas, para lograr la sostenibilidad en el mediano plazo.	\$53.427.430,00
26	38690	C.A.C SANTACRUZ DE ROBLES	2110572	900437000	Gustavo Noé Bermeo Manchola, identificado con cédula de ciudadanía número 12274535 expedida en La Plata	Acta número 1430 del 07 de abril de 2011	D e f i - c i e n t e	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al administrador del Fondo Emprender y al Consejo Directivo del SENA, el No Reembolso o Condonación de los recursos asignados, debido al cumplimiento de los indicadores de gestión en la generación de empleo, gestión en la ejecución presupuestal, gestión en mercadeo y gestión comercial; continuidad y compromiso de los emprendedores para con la empresa; cumplieron su compromiso con el SENA, respecto a las contrapartidas; dieron publicidad a los logos; cumplieron con la constitución de la prenda sin tenencia a favor del SENA de los bienes adquiridos con los recursos del Fondo Emprender; y aunque no fueron oportunos con el reporte de la información, procuró dar cumplimiento a las obligaciones contables, tributarias y laborales, sin embargo, es indispensable el acompañamiento y apoyo de la Unidad de Emprendimiento, para mejorar los resultados obtenidos a la fecha, asegurar el éxito en la continuidad y sostenibilidad de la empresa.	\$71.069.510,00
27	38783	EMPRESA GANADERA LA VEGA	2111800	900475851	Andrés Sandoval Sánchez, identificado con cédula de ciudadanía número 17633776 expedida en Florencia	Acta número 1443 del 06 de octubre de 2011	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La interventoría recomienda el No Reembolso o Condonación de Los Recursos del Fondo Emprender aprobados al emprendedor Andrés Sandoval Sánchez, perteneciente al proyecto 38783 Empresa Ganadera La Vega, debido a: • Administración con responsabilidad y compromiso de los recursos asignados por el Fondo Emprender. • Cumplimiento de los indicadores de gestión genéricos y específicos. • Cumplimiento de las contrapartidas exigidas, los contratos de prenda y la publicidad de los logos (SENA, Fonade, Fondo Emprender y Presidencia de la República). • Cumplimiento de las obligaciones legales, contables, tributarias y contractuales. • Continuidad y compromiso del emprendedor para con la empresa. • Ejecución del plan de negocios de acuerdo a lo aprobado por el Fondo Emprender.	\$71.221.633,00

N°	Id.	Nomproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de Aprobación Plan de Negocio	Indicadores de Gestión y Resultado						Recomendación Interventoría	Recursos a Condonar	
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercadeo	Presupuestal	Producción			Contrapartidas
28	38878	HORTISAM	2110577	900440921	Wfeins Velásquez, identificado con cédula de ciudadanía número 7787498 expedida en San Juanito	Acta número 1430 del 07 de abril de 2011	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al administrador del Fondo Emprender y al Consejo Directivo del SENA, el No Reembolso o Condonación de los recursos asignados, debido al cumplimiento de los indicadores de gestión en la generación de empleo, gestión en la ejecución presupuestal, gestión en mercadeo y gestión comercial; continuidad y compromiso de los emprendedores para con la empresa; cumplieron su compromiso con el SENA, respecto a las contrapartidas; dieron publicidad a los logos; cumplieron con la constitución de la prenda sin tenencia a favor del SENA de los bienes adquiridos con los recursos del Fondo Emprender; y aunque no fueron oportunos con el reporte de la información, procuró dar cumplimiento a las obligaciones contables, tributarias y laborales, sin embargo, es indispensable el acompañamiento y apoyo de la Unidad de Emprendimiento, para mejorar los resultados obtenidos a la fecha, asegurar el éxito en la continuidad y sostenibilidad de la empresa.	\$55.104.332,00
29	38875	EL HATICO S.A.S.	2120152	900488650	Amalfi Yasno Ángel, identificada con cédula de ciudadanía número 36382719 expedida en La Plata	Acta número 1448 del 07 de diciembre de 2011	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al administrador del Fondo Emprender y al Consejo Directivo del SENA ordenar el No Reembolso de Recursos Asignados y ejecutados dentro del proyecto empresarial conforme a lo establecido en el contrato de cooperación empresarial y la normatividad vigente del Fondo Emprender, debido a: <ul style="list-style-type: none"> • El cumplimiento de los indicadores de gestión y de efectividad empresarial. • El cumplimiento de las obligaciones empresariales: Contables, tributarias y legales. • La administración responsable de los recursos del Fondo Emprender. • El cumplimiento de las demás obligaciones como: Realización de las contrapartidas, publicidad a los logos, reporte de información en la plataforma y haber diligenciado el contrato de prenda a favor del SENA. 	\$54.631.200,00
30	39109	MORASAN	2111782	900479837	Carlos Alberto Sánchez Tamayo, identificado con cédula de ciudadanía número 9956337 expedida en Santuario	Acta número 1443 del 06 de octubre de 2011	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al Consejo Directivo del SENA determinar para este proyecto empresarial el No Reembolso o Condonación de los recursos asignados, teniendo en cuenta que la gestión oportuna del emprendedor sobre el cultivo y la atención de las recomendaciones técnicas, le permitieron establecer sobre elementos de BPM un cultivo que puede sostenerse; y comercialmente garantizado, con un crecimiento bajo pero sostenible, pese a que las ventas esperadas del primer año no se alcanzaron en las proyecciones planteadas inicialmente; pero cumplió con la ejecución de los indicadores esenciales.	\$53.524.612,00
31	39246	CENOVAR	2110879	900457400	Juan Gabriel Pinto Rebolledo, identificado con número de cédula de ciudadanía número 10663050 expedida en Argelia	Acta número 1436 del 07 de julio de 2011	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al Consejo Directivo del SENA determinar la Condonación y ordenar el No Reembolso de Recursos desembolsados al emprendedor Juan Gabriel Pinto R., perteneciente al proyecto Cenovar, por las siguientes razones: <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplimiento efectivo de todos los indicadores de gestión. 2. Cumplimiento del componente innovador. 3. Cumplimiento de la contrapartida. 4. Cumplimiento de las obligaciones contables, legales y tributarias. 5. Hay empresa en marcha, es sostenible y tiene proyección de crecimiento. 	\$74.150.000,00
32	39363	AVÍCOLA VILLA ADRIANA	2111783	900481185	Adriana Patricia Niño Betancourt, identificada con cédula de ciudadanía número 40186756 expedida en Villavicencio	Acta número 1443 del 06 de octubre de 2011	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al administrador del Fondo Emprender y al Consejo Directivo del SENA, el No Reembolso o Condonación de los recursos asignados, debido al cumplimiento de los indicadores de gestión y resultado como el de gestión en la generación de empleo, gestión en la ejecución presupuestal y gestión en mercadeo; al cumplimiento de los indicadores de efectividad empresarial como el de gestión en ventas, gestión en producción y gestión comercial; cumplió su compromiso con el SENA, respecto a la contrapartida; dio publicidad a los logos; cumplió con la constitución de la prenda sin tenencia a favor del SENA de los bienes adquiridos con los recursos del Fondo Emprender; cumplió con su compromiso en aporte; cumplió con el componente innovador; administró con responsabilidad los recursos del Fondo Emprender; logró generar los ingresos que le permitieran cubrir los costos y gastos de operación y ventas, demostrando que su empresa continuará operando de acuerdo a lo descrito en el aspecto de desarrollo del proyecto y con el compromiso de realizar la reposición de aves cada año y volver a aumentar la cantidad de aves de acuerdo a lo dicho en el plan de negocios; procuró ser oportuna con el reporte de la información solicitada por la interventoría, cumplió las obligaciones contables, tributarias, laborales, legales y con la mayoría de los compromisos de las visitas de interventoría.	\$64.231.600,00

N°	Id.	Nomproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de Aprobación Plan de Negocio	Indicadores de Gestión y Resultado						Recomendación Interventoría	Recursos a Condonar	
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercadeo	Presupuestal	Producción			Contrapartidas
33	39622	ENSICOL	2110877	900459080	Hannia Margarita Araújo Escobar, identificada con número de cédula de ciudadanía número 55303624 expedida en Barranquilla	Acta número 1436 del 07 de julio de 2011	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al administrador del Fondo Emprender y al Consejo Directivo del SENA, el No Reembolso o Condonación de los recursos asignados, debido al cumplimiento de los indicadores de gestión y resultado como el de gestión en la generación de empleo, gestión en la ejecución presupuestal y gestión en mercadeo; al cumplimiento de los indicadores de efectividad empresarial como el de gestión en ventas, gestión en producción y gestión comercial; cumplió su compromiso con el SENA, respecto a la contrapartida; dio publicidad a los logros; cumplió con la constitución de la prenda sin tenencia a favor del SENA de los bienes adquiridos con los recursos del Fondo Emprender; cumplió con su compromiso en aporte; cumplió con el componente innovador; administró con responsabilidad los recursos del Fondo Emprender; logró que su empresa fuera sostenible y con la idea de seguir mejorando los resultados; fue oportuna con el reporte de la información solicitada por la interventoría, cumplió las obligaciones contables, tributarias, laborales, legales, los compromisos de las visitas de interventoría y demostró que su empresa continuará operando de acuerdo a lo descrito en el aspecto de desarrollo del proyecto.	\$50.984.202,00
34	39683	EXICARNE S.A.S.	2111802	900483013	José Luis Montes Fuentes, identificado con cédula de ciudadanía número 2758954 expedida en Ciénaga de Oro. Ramiro Miguel Pretelt Perdomo, identificado con cédula de ciudadanía número 2757399 expedida en Ciénaga de Oro. Indira Celiana López Naranjo, identificada con cédula de ciudadanía número 50953106 expedida en Ciénaga de Oro	Acta número 1443 del 06 de octubre de 2011	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La Interventoría recomienda al Consejo Directivo del SENA determinar para este proyecto empresarial la Condonación y ordenar el No Reembolso de los Recursos Desembolsados, toda vez que la gestión de los emprendedores fue muy buena, reflejada en el aprovechamiento de los recursos de manera eficiente y eficaz, en la última visita de interventoría se pudo evidenciar que la empresa presenta un adecuado desarrollo, los empresarios han realizado una excelente gestión administrativa, han implementado acciones orientadas a logros de posicionamiento, desarrollo y fortalecimiento de la empresa en el sector, obteniendo excelentes resultados, a la fecha la empresa demuestra suficiente sostenibilidad. Se cumple con todos los compromisos adquiridos con el Fondo Emprender. Los recursos desembolsados por el Fondo Emprender fueron debidamente utilizados y se está realizando la actividad planteada en el Plan de Negocios	\$96.408.000,00
35	39918	DISTRINET	2110576	900439239	Tania Johana Enriquez, identificada con cédula de ciudadanía número 59690137	Acta número 1430 del 07 de abril de 2011	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al administrador del Fondo Emprender y al Consejo Directivo del SENA, el No Reembolso o Condonación de los recursos asignados, debido al cumplimiento de los indicadores de gestión en la generación de empleo, gestión en la ejecución presupuestal, gestión en mercadeo y gestión comercial; continuidad y compromiso de los emprendedores para con la empresa; cumplieron su compromiso con el SENA, respecto a las contrapartidas; dieron publicidad a los logros; cumplieron con la constitución de la prenda sin tenencia a favor del SENA de los bienes adquiridos con los recursos del Fondo Emprender; y aunque no fueron oportunos con el reporte de la información, procuró dar cumplimiento a las obligaciones contables, tributarias y laborales, sin embargo, es indispensable el acompañamiento y apoyo de la Unidad de Emprendimiento, para mejorar los resultados obtenidos a la fecha, asegurar el éxito en la continuidad y sostenibilidad de la empresa.	\$74.108.504,00
36	39968	PROCESADORA ARCOÍRIS	2110569	900444859	Blanca Dolly Ríos Carmona, identificada con cédula de ciudadanía 70302792	Acta número 1430 del 07 de abril de 2011	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La interventoría recomienda el No Reembolso o Condonación de los recursos del Fondo Emprender aprobados y ejecutados dentro del proyecto empresarial 39968 Procesadora Arco iris, por las siguientes razones: <ul style="list-style-type: none"> • Se observa total dedicación y compromiso de la empresaria con la empresa; se preocupó siempre por dar cumplimiento a lo planteado en el plan de negocio, estuvo atenta y dispuesta en dar respuesta a los requerimientos de la Interventoría y de la Unidad de Emprendimiento del SENA. • Cumplimiento de las obligaciones legales, laborales, contables y tributarias. • Cumplimiento de la totalidad de los indicadores de efectividad empresarial de producción y ventas y de los indicadores de gestión y resultados (empleo, mercadeo, gestión comercial y presupuestal). • Cumplimiento de las normatividad vigente para este tipo de empresas: Registro Invima • La empresaria cumplió con las obligaciones contractuales como suscripción oportuna de los dos contratos de prenda, realización de las 09 contrapartidas con el SENA, publicidad de los logros de Fonade, Fondo Emprender, SENA, Presidencia de la República y Fundación Aurelio Llano en el material publicitario de la empresa. • La empresa Procesadora Arco Iris S.A.S., cuenta con la infraestructura necesaria para la generación de ingresos de manera continua; además, por todas las consideraciones anteriores, se proyecta como una unidad productiva viable, sólida y sostenible en el tiempo 	\$81.885.000,00

N°	Id.	Nomproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de Aprobación Plan de Negocio	Indicadores de Gestión y Resultado							Recomendación Interventoría	Recursos a Condonar
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercadeo	Presupuestal	Producción	Contrapartidas		
37	39989	11RA ROYMAR (DOCUMENTOS)	2120161	900490977	Rosalba Buenhaber Ortiz, identificada con cédula de ciudadanía número 27837922 expedida en Sardinata	Acta número 1448 del 07 de diciembre de 2011	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al Consejo Directivo del SENA determinar la Condonación y ordenar el No Reembolso de Recursos desembolsados a Uniformes y Accesorios Roimar SAS; porque la emprendedora cumplió con todos los indicadores de gestión, componente innovador y contrapartidas. La emprendedora ha demostrado seriedad y cumplimiento con la empresa en los aspectos contables, tributarios, legales y laborales. También presentó un buen manejo del aplicativo. Puede evidenciarse que la consolidación de la empresa en el mercado ha venido creciendo gradualmente, se tiene producción y pedidos constantes por parte de los clientes, que garantizan su operación y los empleos contratados.	\$42.848.000,00
38	40351	FUNTO	2110571	900441593	Wilber Fernando Trujillo Enriquez, identificado con cédula de ciudadanía número 1085268374	Acta número 1430 del 07 de abril de 2011	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al administrador del Fondo Emprender y al Consejo Directivo del SENA, el No Reembolso o Condonación de los recursos asignados, debido al cumplimiento de los indicadores de gestión en la generación de empleo, gestión en la ejecución presupuestal, gestión en mercadeo y gestión comercial; continuidad y compromiso del emprendedor para con la empresa; cumplió su compromiso con el SENA, respecto a las contrapartidas; dio publicidad a los logos; y aunque no fue oportuno con el reporte de la información, procuró dar cumplimiento a las obligaciones contables, tributarias y laborales, sin embargo, es indispensable el acompañamiento y apoyo de la Unidad de Emprendimiento, para mejorar los resultados obtenidos a la fecha, asegurar el éxito en la continuidad y sostenibilidad de la empresa.	\$68.793.160,00
39	40561	CAFÉ EL PROGRESO S.A.S.	2120154	900488655	Ismael Perdomo Ramírez, identificado con cédula de ciudadanía número 12276968 expedida en La Plata	Acta número 1448 del 07 de diciembre de 2011	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al administrador del Fondo Emprender y al Consejo Directivo del SENA ordenar el No Reembolso de Recursos Asignados y ejecutados dentro del proyecto empresarial conforme a lo establecido en el contrato de cooperación empresarial y la normatividad vigente del Fondo Emprender, debido a: <ul style="list-style-type: none"> • El cumplimiento de los indicadores genéricos de gestión. • El cumplimiento de las obligaciones empresariales: Contables, tributarias y legales. • La administración responsable de los recursos del Fondo Emprender. • El cumplimiento de las demás obligaciones como: Realización de las contrapartidas, publicidad a los logos, reporte de información en la plataforma y haber diligenciado el contrato de prenda a favor del SENA. 	\$58.911.600,00
40	40692	CAFÉ SAN PEDRO S.A.S.	2120117	900488184	Edinson Alvira Urrea, identificado con cédula de ciudadanía número 1081398482 expedida en La Plata	Acta número 1448 del 07 de diciembre de 2011	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al administrador del Fondo Emprender y al Consejo Directivo del SENA ordenar el No Reembolso de Recursos Asignados y ejecutados dentro del proyecto empresarial conforme a lo establecido en el contrato de cooperación empresarial y la normatividad vigente del Fondo Emprender, debido a: <ul style="list-style-type: none"> • El cumplimiento de los indicadores genéricos de gestión y los indicadores específicos. • El cumplimiento de las obligaciones empresariales: Contables, tributarias y legales. • La administración responsable de los recursos del Fondo Emprender. • El cumplimiento de las demás obligaciones como: Realización de las contrapartidas, publicidad a los logos, reporte de información en la plataforma y haber diligenciado el contrato de prenda a favor del SENA. 	\$46.522.853,00
41	40722	WANTUBI S.A.S.	2120030	900490721	Diego Fernando Gutiérrez Betancur, identificado con cédula de ciudadanía número 1053766866 expedida en Manizales	Acta número 1448 del 07 de diciembre de 2011	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al Consejo Directivo del SENA determinar la Condonación y ordenar el No Reembolso de Recursos desembolsados al emprendedor Diego Fernando Gutiérrez Betancur, perteneciente al proyecto Wantubi S.A.S., por las siguientes razones: <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplimiento efectivo de todos los indicadores de gestión. 2. Cumplimiento del componente innovador. 3. Cumplimiento de la contrapartida. 4. Cumplimiento de las obligaciones contables, legales y tributarias. 5. Hay empresa en marcha, es sostenible y tiene proyección a nivel nacional e internacional. 	\$92.657.586,00
42	40797	BORÁN	2110922	900458449	Jairo Alberto Molano Quiroz, identificado con número de cédula de ciudadanía número 8061211 expedida en Medellín	Acta número 1436 del 07 de julio de 2011	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	La interventoría recomienda el No Reembolso o Condonación de los recursos del Fondo Emprender aprobados y ejecutados dentro del proyecto empresarial Boran, por las siguientes razones: <ul style="list-style-type: none"> • La dedicación que demostró el empresario con su empresa; se preocupó siempre por dar cumplimiento a lo planteado en el plan de negocio. • El buen uso que realizó el empresario de los recursos de Fondo Emprender. • Cumplimiento de las contrapartidas y publicidad de los logos institucionales. • El empresario cumplió los indicadores de gestión y resultados (empleo, mercadeo, gestión comercial y presupuestal); no dio cumplimiento a los indicadores de efectividad empresarial (producción y ventas). 	\$91.512.619,00

N°	Id.	Nomproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de Aprobación Plan de Negocio	Indicadores de Gestión y Resultado						Recomendación Interventoría	Recursos a Condonar	
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercadeo	Presupuestal	Producción			Contrapartidas
														<ul style="list-style-type: none"> • Se observa claridad en las estrategias comerciales y de mercadeo; la capacidad y habilidad del empresario para buscar nuevos nichos de mercado y aprovechar las necesidades del mismo, aumentan las posibilidades de mejorar el nivel de ventas para la empresa. • La empresa Borani S.A.S. se proyecta como una unidad productiva viable, sólida y sostenible en el tiempo. • El empresario cumplió con las obligaciones contractuales como suscripción oportuna de los dos contratos de prenda, realización de las 12 contrapartidas con el SENA, publicidad de los logos de Fonade, Fondo Emprender, SENA, Universidad Pontificia Bolivariana y Presidencia de la República en el material publicitario de la empresa. 	
43	40814	DULCE A BASE DE YUCA	2121602	900529808	Martha Isabel Garzón Zea, identificada con cédula de ciudadanía número 52465200 expedida en Bogotá	Acta número 1455 del 03 de mayo de 2012	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	<p>La interventoría recomienda al administrador del Fondo Emprender y al Consejo Directivo del SENA ordenar el No Reembolso o Condonación de los Recursos asignados y ejecutados dentro del proyecto empresarial conforme a lo establecido en el contrato de cooperación empresarial y la normatividad vigente del Fondo Emprender, debido a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El cumplimiento de los indicadores genéricos de gestión. • El cumplimiento de las obligaciones empresariales: Contables y tributarias. • El cumplimiento de las demás obligaciones como: Realización de las contrapartidas, publicidad a los logos. • Reporte de información en la plataforma y haber diligenciado el contrato de prenda a favor del SENA. 	\$96.407.970,00
44	41112	GANADERÍA DE CEBA INTENSIVA EL PROGRESO	2110878	900458817	Luis Arturo Alonso Barragán, identificado con número de cédula de ciudadanía número 11524044 expedida en Pacho Cundinamarca	Acta número 1436 del 07 de julio de 2011	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	<p>La interventoría recomienda al administrador del Fondo Emprender y al Consejo Directivo del SENA, el No Reembolso o Condonación de los recursos asignados, debido al cumplimiento de los indicadores de gestión y resultado como el de gestión en la generación de empleo, gestión en la ejecución presupuestal y gestión en mercadeo; al cumplimiento de los indicadores de efectividad empresarial como el de gestión en ventas, gestión en producción y gestión comercial; cumplió su compromiso con el SENA, respecto a la contrapartida; dio publicidad a los logos; cumplió con la constitución de la prenda sin tenencia a favor del SENA de los bienes adquiridos con los recursos del Fondo Emprender; cumplió con su compromiso en aporte; cumplió con el componente innovador; dio un debido uso a los recursos del Fondo Emprender y aunque no fue oportuno con el reporte de la información, procuró dar cumplimiento a las obligaciones contables, tributarias, laborales y legales, y a la fecha de este informe, se encuentra al día con toda la información en la plataforma; logró generar los ingresos que le permitieran realizar la compra de más lotes de animales y cubrir los costos y gastos de operación y ventas, demostrando que su empresa continuará operando de acuerdo a lo descrito en el aspecto de desarrollo del proyecto.</p>	\$67.355.436,00
45	41153	CAFE RESTAURANTE EBEN GADOL	2111803	900477069	Sebastián Acevedo Rodríguez identificado con cédula de ciudadanía número 1110486027 expedida en Ibagué	Acta número 1443 del 06 de octubre de 2011	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	<p>De acuerdo al seguimiento realizado y a lo evidenciado por la interventoría en cada una de las visitas realizadas al proyecto, se recomienda al Consejo Directivo del SENA determinar para este proyecto empresarial la Condonación y ordenar el No Reembolso de los recursos del Fondo Emprender aprobados al emprendedor Sebastián Acevedo Rodríguez, perteneciente al proyecto, Café Restaurante Eben Gadol, por las siguientes razones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El emprendedor cumplió con todos los indicadores de gestión. 2. Cumplimiento de las contrapartidas exigidas y publicidad de logos. 3. Administró con responsabilidad y compromiso los recursos asignados por el Fondo Emprender. 4. Cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales. 5. El emprendedor está haciendo grandes esfuerzos económicos y comerciales para lograr la sostenibilidad. 6. El emprendedor desarrolló el proyecto acorde a lo propuesto en el plan de negocios y cumplió con el envío de la información solicitada por la interventoría de manera clara y oportuna 	\$88.139.473,00
46	41181	PRODUCIR Y COMERCIALIZAR PITA HAYA APLICANDO TECNOLOGÍA LIMPIA	2120041	900489255	Marlon Alfredo Castro Pamplona, identificado con cédula de ciudadanía número 13872307 expedida en Bucaramanga	Acta número 1448 del 07 de diciembre de 2011	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	<p>La Interventoría recomienda al Consejo Directivo del SENA determinar para este proyecto empresarial la Condonación y ordenar el No Reembolso de los recursos del Fondo Emprender aprobados al empresario Marlon Alfredo Castro Pamplona, perteneciente al proyecto Producir y comercializar pitahaya aplicando tecnología limpia, por las siguientes razones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se dio cumplimiento a los indicadores de Gestión y Resultados, planteados en el Manual de Operación del Fondo Emprender. 2. Se dio cumplimiento a los indicadores de Efectividad Empresarial, planteados en el Manual de Operación del Fondo Emprender y según lo establecido en el plan de negocios. 	\$78.733.200,00

N°	Id.	Nomproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de Aprobación Plan de Negocio	Indicadores de Gestión y Resultado						Recomendación Interventoría	Recursos a Condonar	
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercadeo	Presupuestal	Producción			Contra- partidas
														<p>3. El empresario es una persona con una excelente actitud empresarial e ideas innovadoras que ha logrado el reconocimiento de la empresa en la ciudad de Bucaramanga, y ha continuado con el cumplimiento de los compromisos a nivel empresarial.</p> <p>4. El empresario desarrolló el proyecto acorde a lo propuesto en el plan de negocios, cumplió con el envío de la información solicitada por la interventoría, se capacitó en el manejo de la plataforma y respondió a las tareas agendadas.</p> <p>5. El empresario administró con responsabilidad y compromiso los recursos asignados por el Fondo Emprender.</p> <p>6. El empresario realizó aportes propios, con el fin de ejecutar el proyecto según la programación entregada.</p> <p>7. La Unidad de Emprendimiento se compromete en continuar con el acompañamiento para asegurar la continuidad, y fortalecimiento de la empresa, así mismo verificar la venta del producto terminado.</p> <p>8. El empresario cumplió con las obligaciones contractuales como suscripción de contratos de prenda, publicidad de los logos de Fonade, Fondo Emprender, SENA y Presidencia de la República en el material publicitario de la empresa y la realización de las contrapartidas.</p> <p>9. La empresa se proyecta en el futuro como sostenible en la parte financiera, gracias al cuidado y mantenimiento del cultivo, las gestiones realizadas a nivel comercial y el componente innovador del producto el cual es la aplicación de tecnología limpia.</p>	
47	41256	PORCÍCOLA GUARNE	2120010	900485587	Lina Marcela Vélez Ramírez, identificada con cédula de ciudadanía número 1128404669 expedida en Medellín. Yesenia Patricia Montoya Arbeláez, identificada con cédula de ciudadanía número 1038407295 expedida en Marinilla. Sandra Yurley Cataño Graciano, identificada con cédula de ciudadanía número 1128421000 expedida en Medellín	Acta número 1448 del 07 de diciembre de 2011	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	<p>La interventoría recomienda el No Reembolso o Condonación de los recursos del Fondo Emprender aprobados y ejecutados dentro del proyecto empresarial Porcicola Guarne, por las siguientes razones:</p> <ul style="list-style-type: none"> Las empresarias realizaron una buena gestión gerencial de su empresa, administrando con responsabilidad y eficiencia los recursos asignados por el Fondo Emprender, en cumplimiento de la cláusula Cuarta Obligaciones del (o de los) Beneficiario (s), punto 3 del contrato de cooperación empresarial suscrito entre Fonade y el SENA. Cumplimiento de los indicadores de gestión en la generación de empleo, gestión en la ejecución presupuestal y gestión de mercadeo, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 8 de la cláusula cuarta del contrato de cooperación. Como un aspecto importante a tener en cuenta, está el comportamiento ascendente de las ventas, respaldadas en un plan de producción acorde a la cantidad de animales existentes en la granja y garantizadas a través de los clientes con los que se cuentan en la actualidad. De continuarse con esta tendencia y buen manejo de la granja porcícola, la empresa logrará alcanzar el punto de equilibrio y podrá consolidarse como una unidad productiva viable, sólida y sostenible en el tiempo. Las empresarias cumplieron con las obligaciones contractuales como suscripción oportuna de los contratos de prenda, realización de 13 contrapartidas con el SENA y publicidad de los logos de Fonade, Fondo Emprender, SENA y Presidencia de la República en el material publicitario de la empresa, en cumplimiento de la cláusula cuarta, numeral dos y cinco y cláusula vigésima primera del contrato de cooperación; además, respondieron oportunamente los requerimientos de información realizados por la Interventoría, en cumplimiento de la cláusula cuarta, numeral nueve, del mismo contrato. 	\$92.655.605,00
48	41260	RESTAURANTE CHINO FILMORE	2111811	900483237	Filmoresorio Gutiérrez, identificado con cédula de ciudadanía número 55152348 expedida en Neiva	Acta número 1443 del 06 de octubre de 2011	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	<p>La interventoría recomienda al administrador del Fondo Emprender y al Consejo Directivo del SENA, el No Reembolso o Condonación de los recursos asignados, debido al cumplimiento de los indicadores de gestión y resultado como el de gestión en la generación de empleo, gestión en la ejecución presupuestal y gestión en mercadeo; los indicadores de efectividad empresarial como el de gestión en ventas no se cumplió, pero ha ido mejorando el nivel de ventas, se cumplió el indicador de gestión en producción y gestión comercial; cumplió su compromiso con el SENA, respecto a la contrapartida; dio publicidad a los logos; cumplió con la constitución de la prenda sin tenencia a favor del SENA de los bienes adquiridos con los recursos del Fondo Emprender; cumplió con su compromiso en aporte; cumplió con el componente innovador; dio un debido uso a los recursos del Fondo Emprender y procuró dar cumplimiento a las obligaciones contables, tributarias, laborales y legales, y a la fecha de este informe, se encuentra al día con la información en la plataforma.</p>	\$57.844.800,00
49	41317	SOLUCIONES BIO- MÉDICAS	2120038	900488657	Aura Helisa Herrera Guevara, identificada con cédula de ciudadanía número 1065565643 expedida en Valledupar	Acta número 1448 del 07 de diciembre de 2011	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	<p>La interventoría recomienda al administrador del Fondo Emprender y al Consejo Directivo del SENA, El No Reembolso o Condonación de los recursos asignados, debido al cumplimiento de los indicadores de gestión en la generación de empleo, gestión en la ejecución presupuestal, gestión de mercadeo, gestión de ventas y gestión de producción; continuidad y compromiso de la emprendedora para con la empresa; la</p>	\$61.058.391,00

N°	Id.	Nomproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de Aprobación Plan de Negocio	Indicadores de Gestión y Resultado						Recomendación Interventoría	Recursos a Condonar	
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercadeo	Presupuestal	Producción			Contrapartidas
													empresa es sostenible; cumplió su compromiso con el SENA, respecto a las contrapartidas; dio publicidad a los logos; cumplió con la constitución de la prenda sin tenencia a favor del SENA de los bienes adquiridos con los recursos del Fondo Emprender; procuró dar cumplimiento a las obligaciones contables, tributarias y laborales.		
50	41323	TOMATE DE ORO POMODORE	2122147	900544338	Floriberto Cubillos García, identificado con cédula de ciudadanía número 19275550 expedida en Bogotá	Acta número 1460 del 05 de julio de 2012	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al administrador del Fondo Emprender y al Consejo Directivo del SENA, El No Reembolso o Condonación de los recursos asignados, debido a: Las cláusulas, artículos, numerales y párrafos relacionados a continuación, hacen referencia al contrato de cooperación número 2122147 celebrado entre SENA, Fonade y emprendedor del proyecto número 41323. • Cumplió con los indicadores de gestión en la generación de empleo, gestión en la ejecución presupuestal, gestión de mercadeo y gestión comercial, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 8 de la cláusula cuarta del contrato de cooperación. • Cumplió con el numeral 4 de la cláusula cuarta del contrato de cooperación empresarial, logrando la sostenibilidad de la empresa a corto plazo. Demostró que su empresa produce y comercializa el producto contemplado en el plan de negocios; garantizará una producción más constante con la cubierta auxiliar que construyó como parte de su compromiso en aporte y planea aumentar la capacidad de las instalaciones para incluir la producción de tomate Cherry, en un tiempo aproximado de 4 meses. • Cumplió con el numeral 5 de la cláusula cuarta del contrato de cooperación empresarial, en cuanto al compromiso con el SENA, respecto a las contrapartidas. • Dio publicidad a los logos oficiales, cumpliendo así con la cláusula vigésima primera del contrato de cooperación. • Cumplió con la constitución de la prenda sin tenencia a favor del SENA de los bienes adquiridos con los recursos del Fondo Emprender, cumpliendo el numeral 2 de la cláusula cuarta del contrato de cooperación. • El empresario realizó una buena gestión gerencial de su empresa, administrando con responsabilidad y eficiencia los recursos asignados por el Fondo Emprender, en cumplimiento de los numerales 3, 6 y 7, de la cláusula cuarta del contrato de cooperación empresarial. • Aunque el empresario no fue oportuno con el reporte de la información solicitada por la interventoría, a la fecha de este informe procuró cumplir con los compromisos de las visitas, con las obligaciones empresariales y con el reporte de la información en la plataforma, dando cumplimiento al numeral 9 y 18 del contrato de cooperación empresarial.	\$37.481.000,00
51	41544	BAMBOO-GUADUA CONSTRUCTORES	2120139	900489504	Germán Alberto García Agudelo, identificado con cédula de ciudadanía número 14222517 expedida en Ibagué	Acta número 1448 del 07 de diciembre de 2011	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	De acuerdo al seguimiento realizado y a lo evidenciado por la interventoría en cada una de las visitas realizadas al proyecto, se recomienda al Consejo Directivo del SENA determinar para este proyecto empresarial la Condonación y ordenar el No Reembolso de los recursos del Fondo Emprender aprobados al emprendedor Germán Alberto García Agudelo, perteneciente al proyecto, Bamboo Guadua Constructores por las siguientes razones: 1. El emprendedor cumplió con los indicadores de gestión: Empleo, ejecución presupuestal y gestión en mercadeo. 2. Cumplimiento de las contrapartidas exigidas y publicidad de logos. 3. Administró con responsabilidad y compromiso los recursos asignados por el Fondo Emprender. 4. Cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales. 5. El emprendedor está haciendo grandes esfuerzos económicos y comerciales para lograr la sostenibilidad. 6. El emprendedor desarrolló el proyecto acorde a lo propuesto en el plan de negocios y cumplió con el envío de la información solicitada por la interventoría de manera clara y oportuna.	\$95.549.900,00
52	41566	BLACKBERRY	2120011	900479826	Albeiro de Jesús Calle Castro, identificado con cédula de ciudadanía número 18604289 expedida en La Celia	Acta número 1448 del 07 de diciembre de 2011	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al Consejo Directivo del SENA determinar para este proyecto empresarial el No Reembolso o Condonación de los recursos asignados, teniendo en cuenta la buena labor administrativa y de gestión del emprendedor, que dio cumplimiento a la ejecución de los indicadores esenciales	\$66.948.851,00
53	41569	PLUMA DE MADERA	2120145	900490769	Diego Andrés Moreno Trujillo, identificado con cédula de ciudadanía número 80028251 expedida en Bogotá	Acta número 1448 del 07 de diciembre de 2011	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	De acuerdo al seguimiento realizado y a lo evidenciado por la interventoría en cada una de las visitas realizadas al proyecto, se recomienda al Consejo Directivo del SENA determinar para este proyecto empresarial la Condonación y ordenar el No Reembolso de los recursos del Fondo Emprender aprobados al emprendedor Diego Andrés Moreno Trujillo, perteneciente al proyecto, Pluma de Madera por las siguientes razones:	\$78.868.526,00

N°	Id.	Nomproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de Aprobación Plan de Negocio	Indicadores de Gestión y Resultado						Recomendación Interventoría	Recursos a Condonar	
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercadeo	Presupuestal	Producción			Contrapartidas
														1. El emprendedor cumplió con los indicadores de gestión: Empleo, ejecución presupuestal, gestión en mercadeo y comercialización. 2. Cumplimiento de las contrapartidas exigidas y publicidad de logos. 3. Administró con responsabilidad y compromiso los recursos asignados por el Fondo Emprender. 4. Cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales. 5. El emprendedor está haciendo grandes esfuerzos económicos y comerciales para lograr la sostenibilidad. 6. El emprendedor desarrolló el proyecto acorde a lo propuesto en el plan de negocios y cumplió con el envío de la información solicitada por la interventoría de manera clara y oportuna.	
54	41583	TISANAS MEDICINALES NAT & MED	2120149	900489567	Gynna Marcela Claro Rueda, identificada con cédula de ciudadanía número 37862022 expedida en Bucaramanga	Acta número 1448 del 07 de diciembre de 2011	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al Consejo Directivo del SENA determinar la Condonación y ordenar el No Reembolso de Recursos desembolsados por las siguientes razones: 1. La empresaria administró con responsabilidad y compromiso los recursos asignados por el Fondo Emprender. 2. La empresaria cumplió con las obligaciones contractuales como la realización de contrapartidas, publicidad logos Fonade, Fondo Emprender, SENA en el material publicitario de la empresa. 3. Se cumple con la mayoría de indicadores de gestión, entre ellos: Indicador de empleo, comercialización, mercadeo y ejecución presupuestal. 4. La empresa es sostenible a la fecha. 5. La empresaria cumplió con el envío de la información solicitada por la interventoría de manera oportuna. 6. La empresa cumple con las obligaciones contables, legales y tributarias. 7. Se cumple con el componente de innovación propuesto en el plan de negocios. Conclusión y Recomendación La interventoría recomienda al Consejo Directivo del SENA determinar la Condonación y ordenar el No Reembolso de Recursos desembolsados.	\$86.765.035,00
55	41596	PRODUCTOS ECOLÓGICOS (ECOBIKES)	2120112	900488731	Ana María Franco Toro, identificada con cédula de ciudadanía número 43984944 expedida en Medellín	Acta número 1448 del 07 de diciembre de 2011	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	La interventoría recomienda el No Reembolso o Condonación de los recursos del Fondo Emprender aprobados y ejecutados dentro del proyecto empresarial Productos Ecológicos (Ecobikes), por las siguientes razones: • La empresaria realizó una buena gestión gerencial de su empresa, administrando con responsabilidad y eficiencia los recursos asignados por el Fondo Emprender, en cumplimiento de la cláusula Cuarta Obligaciones del (o de los) Beneficiario (s), punto 3 del contrato de cooperación empresarial suscrito entre Fonade y el SENA. • Se observó dinamismo en la empresaria para adoptar estrategias que le permitieran dar solución a las dificultades presentadas; lo que facilita el dinamismo de la organización. • Aunque la empresaria no dio cumplimiento a las metas establecidas para los indicadores de efectividad empresarial (producción y ventas), cumplió los indicadores de gestión y resultados (empleo, mercadeo, gestión comercial y presupuestal). • Cumplimiento de los indicadores de gestión en la generación de empleo, gestión en la ejecución presupuestal y gestión de mercadeo, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 8 de la cláusula cuarta del contrato de cooperación. • La alternativa de diversificar el portafolio de servicios y productos, la cual incluye dos nuevas líneas de negocios de servicios de Ingeniería, posibilitan la generación de nuevos ingresos, que le permiten a la organización, mejor solvencia económica, para lograr en el corto plazo consolidarse como una unidad productiva viable, sólida y sostenible en el tiempo. • La empresa cuenta con un producto en óptimo funcionamiento, según lo avalado por el Profesional del SENA, lo que garantiza la satisfacción del consumidor final y crear un voz a voz de credibilidad en el medio. • La empresaria cumplió con las obligaciones contractuales como suscripción oportuna de los contratos de prenda, la realización de 09 contrapartidas con el SENA y la publicidad de los logos de Fonade, Fondo Emprender, SENA y Presidencia de la República, en el material publicitario de la empresa, en cumplimiento de la cláusula cuarta, numeral dos y cinco y cláusula vigésima primera del contrato de cooperación; además, respondió oportunamente los requerimientos de información realizados por la Interventoría, en cumplimiento de la cláusula cuarta, numeral nueve, del mismo contrato.	\$62.657.112,00

N°	Id.	Nomproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de Aprobación Plan de Negocio	Indicadores de Gestión y Resultado						Recomendación Interventoría	Recursos a Condonar	
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercadeo	Presupuestal	Producción			Contrapartidas
56	41612	PISCÍCOLA SAN FRANCISCO S.A.S	2120086	900493831	Daniel Uribe Gutiérrez, identificado con cédula de ciudadanía número 1026143361 expedida en Caldas	Acta número 1448 del 07 de diciembre de 2011	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La interventoría recomienda el No Reembolso o Condonación de los recursos del Fondo Emprender aprobados y ejecutados dentro del proyecto empresarial Piscícola San Francisco, por las siguientes razones: • El empresario realizó una buena gestión gerencial de su empresa, administrando con responsabilidad y eficiencia los recursos asignados por el Fondo Emprender. • Cumplimiento de los indicadores de gestión en la generación de empleo, gestión en la ejecución presupuestal y gestión de mercadeo, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 8 de la cláusula cuarta del contrato de cooperación. • El empresario cumplió con las obligaciones contractuales como suscripción oportuna de los tres contratos de prenda, la realización de 12 contrapartidas con el SENA y la publicidad de los logos de Fonade, Fondo Emprender, SENA y Presidencia de la República, en el material publicitario de la empresa, en cumplimiento de la cláusula cuarta, numeral dos y cinco y cláusula vigésima primera del contrato de cooperación. • Teniendo en cuenta que el empresario logró superar las dificultades presentadas desde el inicio de la cosecha, que llevaron a retrasar el inicio en las ventas, se observa un buen potencial de crecimiento financiero para la empresa, dado que se dispone de la infraestructura necesaria para el ciclo productivo, concentrado suficiente y de manera especial, se dispone de una población piscícola que garantiza la generación de ingresos futuros (3.6 toneladas de animales vivos). De continuarse con el buen manejo de la explotación piscícola y el plan de producción establecido, la empresa podrá garantizar su permanencia en el tiempo, consolidándose como una unidad productiva y sostenible en el tiempo. • La buena presentación del producto, ha ido logrando una excelente aceptación en la zona donde se comercializa, según lo manifestó el Asesor Técnico del SENA, el señor Hernando Pareja, lo que garantiza el mercado de la producción piscícola.	\$96.391.071,00
57	41660	MEGA SPORT FITNESS	2120115	900490533	Alex Manuel Almanza Álvarez, identificado con cédula de ciudadanía número 92547200 expedida en Sincelejo y Raquel Sofía Borja Suárez, identificadas con cédula de ciudadanía número 1102799932 expedida en Sincelejo	Acta número 1448 del 07 de diciembre de 2011	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La Interventoría recomienda al Consejo Directivo del SENA determinar para este proyecto empresarial la Condonación y ordenar el No Reembolso de los Recursos Desembolsados, toda vez que la gestión de los emprendedores fue muy buena, reflejada en el aprovechamiento de los recursos de manera eficiente y eficaz, en la última visita de interventoría se pudo evidenciar que la empresa presenta un adecuado desarrollo, los empresarios han realizado una excelente gestión administrativa, han implementado acciones orientadas a logros de posicionamiento, desarrollo y fortalecimiento de la empresa en el sector, además de que son pioneros en la implementación del sistema para la generación de energía a partir de una de las máquinas spinning, obteniendo excelentes resultados, a la fecha la empresa demuestra suficiente sostenibilidad. Se cumple con todos los compromisos adquiridos con el Fondo Emprender. Los recursos desembolsados por el Fondo Emprender fueron debidamente utilizados y se está realizando la actividad planteada en el Plan de Negocios	\$74.574.968,00
58	41663	PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TILAPIAS EN JAULAS FLOTANTES	2120088	900490933	Andrés Carmelo Pérez Rodríguez, identificado con cédula de ciudadanía número 92541246 expedida en Sincelejo	Acta número 1448 del 07 de diciembre de 2011	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La Interventoría recomienda al Consejo Directivo del SENA determinar para este proyecto empresarial la Condonación y ordenar el No Reembolso de los Recursos Desembolsados, toda vez que la gestión del emprendedor fue acorde a lo contemplado en el Contrato de Cooperación Empresarial, ... "Cláusula 4, cumpliendo integralmente con todos los numerales que la componen ..., reflejada en el aprovechamiento de los recursos de manera eficiente y eficaz, en la última visita de interventoría se pudo evidenciar el crecimiento del capital de trabajo con las adecuaciones que se hicieron al reservorio, aumentando la capacidad productiva, la empresa ha ido creciendo gradualmente y actualmente es reconocida en el medio, se lograron los propósitos con los indicadores planteados. La empresa tiene muy buenas proyecciones a corto plazo, a la fecha es sostenible. Se cumple con los compromisos adquiridos con el Fondo Emprender. Los recursos desembolsados por el Fondo Emprender fueron debidamente utilizados y se está realizando la actividad planteada en el Plan de Negocios.	\$94.235.186,00
59	41691	GRIMÁN PRODUCCIONES	2120027	900491948	Libardo Francisco Gómez Santos, identificado con cédula de ciudadanía número 1065886952 expedida en Aguachica. Mildreth Archila Portillo, identificado con cédula de ciudadanía número 1065889263 expedida en Aguachica Javier Hernando Manosalva Camargo, identificado con cédula de ciudadanía número 1065863275 expedida en Aguachica	Acta número 1448 del 07 de diciembre de 2011	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	La interventoría recomienda el no reembolso de los recursos al proyecto presentado por los emprendedores Javier Hernando Manosalva Camargo, Libardo Francisco Gómez Santos y Mildreth Archila Portillo, por las siguientes razones: 1. Los emprendedores cumplieron con los indicadores generales: Gestión en la generación de empleo, gestión en mercadeo y gestión en la ejecución presupuestal. 2. Los emprendedores dieron cumplimiento a las obligaciones contables, tributarias, de reporte de información en el aplicativo y la solicitada por la interventoría.	\$40.198.418,00

N°	Id.	Nomproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de Aprobación Plan de Negocio	Indicadores de Gestión y Resultado						Recomendación Interventoría	Recursos a Condonar	
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercadeo	Presupuestal	Producción			Contrapartidas
														3. Cumplimiento contractual con respecto a la realización de las contrapartidas con el SENA y dar publicidad a los logos institucionales. 4. Ejecución del plan de negocios de acuerdo a lo aprobado por el Fondo Emprender. 5. La empresa Griman Producciones S.A.S., cuenta con la infraestructura necesaria para la generación de ingresos de manera continua. Los empresarios deben ampliar las relaciones comerciales de la empresa con el fin de incrementar sus ingresos y lograr la sostenibilidad financiera de la empresa en el corto y mediano plazo.	
60	41695	IIAVA BLUE CONTACT CENTER	2111775	900482596	Jhon Alexander Rodríguez Castro, identificado con cédula de ciudadanía número 80003769 expedida en Bogotá	Acta número 1443 del 06 de octubre de 2011	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al Consejo Directivo del SENA determinar la Condonación y ordenar el No Reembolso de Recursos desembolsados a Blue Contac Center SAS; porque cumplió con las contrapartidas y con los indicadores de gestión a excepción de ventas y producción. Aunque el empresario no cumplió con dichos indicadores puede observarse que las ventas han venido en ascenso. El empresario está intensificando sus gestiones comerciales con el objetivo de incrementar sus ventas y lograr su sostenibilidad. Se recomienda a la Unidad de Emprendimiento SENA continuar haciendo el seguimiento a esta gestión. El emprendedor ha demostrado seriedad y cumplimiento con la empresa en los aspectos contables, tributarios, legales y laborales. También presentó un buen manejo del aplicativo.	\$42.219.333,00
61	41709	CAFÉ MARÍN	2111812	900478795	Marlín Marín Repizo, identificado con cédula de ciudadanía número 93472906 expedida en Planadas (Tolima)	Acta número 1443 del 06 de Octubre de 2011	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al administrador del Fondo Emprender y al Consejo Directivo del SENA ordenar el No Reembolso de Recursos Asignados y ejecutados dentro del proyecto empresarial conforme a lo establecido en el contrato de cooperación empresarial y la normatividad vigente del Fondo Emprender, debido a: • El cumplimiento de los indicadores genéricos de gestión y los indicadores específicos. • El cumplimiento de las obligaciones empresariales: Contables, tributarias y legales. • La administración responsable de los recursos del Fondo Emprender. • El cumplimiento de las demás obligaciones como: Realización de las contrapartidas, publicidad a los logos, reporte de información en la plataforma.	\$57.739.529,00
62	41710	CAFÉ CASTEL	2111813	900479608	Nelson Enrique Horta Pulecio, identificado con cédula de ciudadanía número 83168572 expedida en Aipe	Acta número 1443 del 06 de octubre de 2011	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al administrador del Fondo Emprender y al Consejo Directivo del SENA ordenar el No Reembolso de Recursos Asignados y ejecutados dentro del proyecto empresarial conforme a lo establecido en el contrato de cooperación empresarial y la normatividad vigente del Fondo Emprender, debido a: • El cumplimiento de los indicadores genéricos de gestión y los indicadores específicos. • El cumplimiento de las obligaciones empresariales: Contables, tributarias y legales. • La administración responsable de los recursos del Fondo Emprender. • El cumplimiento de las demás obligaciones como: Realización de las contrapartidas, publicidad a los logos, reporte de información en la plataforma.	\$77.662.000,00
63	41728	DISEÑO Y MODA	2120116	900490142	Isabel Cristina Cardona Echeverry, identificad con cédula de ciudadanía número 42056564 expedida en Pereira	Acta número 1448 del 07 de diciembre de 2011	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	De conformidad con el resultado obtenido en los indicadores de gestión y resultados, sumado a el manejo administrativo que se realizó durante el proceso de ejecución del proyecto, en el cual se ha dado respuesta a los compromisos legales, contables, tributarios y laborales adquiridos por la empresa, además de dar respuesta al cumplimiento de las contrapartidas, la presentación del contrato de prenda y demás obligaciones derivadas del contrato de cooperación número 2120116, la interventoría recomienda al Consejo Directivo del SENA determinar para el proyecto empresarial ID 41728 Diseño y Moda el No Reembolso o Condonación de los recursos asignados, considerando además, que la emprendedora realizó todas las acciones necesarias para que la empresa que se crea como producto del apoyo al plan de negocio presentado, logre la sostenibilidad en corto, mediano y largo plazo.	\$60.376.741,71
64	41733	DYNAMITA	2120134	900492012	Carlos Eduardo Esguerra Olarte, identificado con cédula de ciudadanía número 79628270 expedida en Bogotá	Acta número 1448 del 07 de diciembre de 2011	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al Consejo Directivo del SENA determinar la Condonación y ordenar el No Reembolso de Recursos desembolsados por las siguientes razones: 1. El empresario administró con responsabilidad y compromiso los recursos asignados por el Fondo Emprender. 2. El empresario cumplió con las obligaciones contractuales como la realización de contrapartidas, publicidad logos Fonade, Fondo Emprender, SENA en el material publicitario de la empresa. 3. Se cumple con los siguientes indicadores de gestión: Indicador de empleo, mercadeo y ejecución presupuestal.	\$63.004.435,00

N°	Id.	Nomproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de Aprobación Plan de Negocio	Indicadores de Gestión y Resultado						Recomendación Interventoría	Recursos a Condonar	
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercadeo	Presupuestal	Producción			Contrapartidas
														4. La empresa está encaminada a alcanzar la sostenibilidad en el corto plazo. 5. La empresa cumple con las obligaciones contables, legales y tributarias. 6. Se cumple con el componente de innovación propuesto en el plan de negocios.	
65	41762	PRODUCCIÓN DE LECHE CON SISTEMAS AGROSILVOPASTORILES	2120106	900489232	Alexander Collazos Collazos, identificado con cédula de ciudadanía número 12200685 expedida en Garzón	Acta número 1448 del 07 de diciembre de 2011	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La interventoría recomienda el No Reembolso o Condonación de Los Recursos del Fondo Emprender aprobados al emprendedor Alexander Collazos Collazos, perteneciente al proyecto 41762 Producción de Leche con Sistemas Agrosilvopastoriles, debido a: • Administración con responsabilidad y compromiso de los recursos asignados por el Fondo Emprender. • Cumplimiento de los indicadores de gestión genéricos y específicos. • Cumplimiento de las contrapartidas exigidas, los contratos de prenda y la publicidad de los logos (SENA, Fonade, Fondo Emprender y Presidencia de la República). • Cumplimiento de las obligaciones legales, contables, tributarias y contractuales. • Continuidad y compromiso del emprendedor para con la empresa. • Ejecución del plan de negocios de acuerdo a lo aprobado por el Fondo Emprender.	\$62.665.200,00
66	41797	BIRKHOT	2120097	900490710	David Artunduaga Hernández, identificado con cédula de ciudadanía número 94536184 expedida en Cali	Acta número 1448 del 07 de diciembre de 2011	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	La interventoría recomienda el No Reembolso o Condonación de los recursos del Fondo Emprender aprobados y ejecutados dentro del proyecto empresarial Birkhot, por las siguientes razones: • El empresario realizó una buena gestión gerencial de su empresa, administrando con responsabilidad y eficiencia los recursos asignados por el Fondo Emprender. • Aunque el empresario no dio cumplimiento a las metas establecidas para los indicadores de efectividad empresarial (producción y ventas), cumplió los indicadores de gestión y resultados (empleo, mercadeo, gestión comercial y presupuestal). • La empresa no ha alcanzado el punto de equilibrio, según se observa en los informes contables a septiembre 30 de 2013, los cuales están anexos en el aplicativo; aun así, con un ritmo de producción y ventas ascendentes, gracias a los esfuerzos del empresario se conducirá a la empresa a un nivel de sostenibilidad en los próximos meses, convirtiéndola en una unidad productiva viable y sólida en el tiempo. • La Unidad de Emprendimiento del SENA se compromete a continuar con el acompañamiento Técnico-Empresarial, para capacitar de manera especial al empresario en el tema contable y tributario, como herramienta esencial en la toma de decisiones. • El empresario cumplió con las obligaciones contractuales con la realización de siete eventos de contrapartidas SENA y la publicidad de los logos de Fonade, Fondo Emprender, SENA y Presidencia de la República en el material publicitario de la empresa.	\$63.736.400,00
67	41825	TILAPIAS DEL GUAJARO S.A.S.	2120051	900488482	Camilo Andrés Blanco Salas, identificado con cédula de ciudadanía número 1043006164 expedida en Sabanalarga	Acta número 1448 del 07 de diciembre de 2011	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al administrador del Fondo Emprender y al Consejo Directivo del SENA, el No Reembolso o Condonación de los recursos asignados, debido a: Las cláusulas, artículos, numerales y párrafos relacionados a continuación, hacen referencia al contrato de cooperación No. 2120051 celebrado entre SENA, Fonade y emprendedor del proyecto número 41825. • Cumplió con los indicadores de gestión en la generación de empleo, gestión en la ejecución presupuestal, gestión de mercadeo, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 8 de la cláusula cuarta del contrato de cooperación. • Cumplió con los indicadores de efectividad empresarial de ventas y producción, como lo estipula la resolución 2510 de 2009 en su artículo 2 numeral 9.2.1 y 9.2.2. • Cumplió con el numeral 4 de la cláusula cuarta del contrato de cooperación empresarial, logrando sostenibilidad de la empresa a corto plazo. • Cumplió con el numeral 5 de la cláusula cuarta del contrato de cooperación empresarial, en cuanto al compromiso con el SENA, respecto a las contrapartidas. • Dio publicidad a los logos oficiales, cumpliendo así con la cláusula vigésima primera del contrato de cooperación. • Cumplió con la constitución de la prenda sin tenencia a favor del SENA de los bienes adquiridos con los recursos del Fondo Emprender, cumpliendo el numeral 2 de la cláusula cuarta del contrato de cooperación. • El empresario realizó una buena gestión gerencial de su empresa, administrando con responsabilidad y eficiencia los recursos asignados por el Fondo Emprender, en cumplimiento de la cláusula Cuarta Obligaciones del (o de los) Beneficiario (s), punto 3 del contrato de cooperación empresarial.	\$80.315.593,00

N°	Id.	Nomproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de Aprobación Plan de Negocio	Indicadores de Gestión y Resultado						Recomendación Interventoría	Recursos a Condonar	
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercadeo	Presupuestal	Producción			Contrapartidas
68	41832	SETAS COMESTIBLES CALIMA	2120092	900491111	Eduar De Jesús Álvarez Vélez, identificado con cédula de ciudadanía número 6266309 expedida en Calima y Sonia Edith Caicedo Obando, identificada con cédula de ciudadanía número 29434578 expedida en Calima	Acta número 1448 del 07 de diciembre de 2011	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	La interventoría recomienda el no reembolso de los recursos al proyecto presentado por los emprendedores Eduard de Jesús Álvarez Vélez y Sonia Edith Caicedo Obando, por las siguientes razones: 1. Los emprendedores cumplieron con los indicadores generales: Gestión en la generación de empleo, gestión comercial, gestión en mercadeo y gestión en la ejecución presupuestal. 2. Los emprendedores dieron cumplimiento a las obligaciones contables, tributarias, de reporte de información en el aplicativo y la solicitada por la interventoría. 3. Se dio cumplimiento a las obligaciones laborales al realizar los pagos oportunamente a los contratos por servicios y nómina de las personas que laboran en la empresa. 4. Se dio cumplimiento a los compromisos contractuales de realizar las contrapartidas SENA y de dar publicidad a los logos institucionales. 5. Los empresarios ya tienen relaciones comerciales, las cuales deben ampliar con el fin de incrementar sus ingresos y lograr la sostenibilidad financiera de la empresa en el corto y mediano plazo.	\$62.860.656,00
69	41870	OLD PROVIDENCE TIPYCAL SWEET CRAB	2112133	900485816	Rosalina Pepita Britton Livingston identificado con cédula de ciudadanía número 23249146 expedida en Providencia y Santa Catalina	Acta número 1445 del 03 de noviembre de 2011	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	La interventoría recomienda el no reembolso de los recursos al proyecto presentado por la emprendedora Rosalina Pepita Britton Livingston, por las siguientes razones: 1. La emprendedora cumplió con los indicadores generales: Gestión en la generación de empleo, gestión comercial, gestión en mercadeo y gestión en la ejecución presupuestal. 2. La emprendedora dio cumplimiento a las obligaciones contables, tributarias, de reporte de información en el aplicativo y la solicitada por la interventoría. 3. Se dio cumplimiento a las obligaciones laborales al cancelar los contratos por servicios y nómina a las personas que laboran en la empresa. 4. Se dio cumplimiento al compromiso en contrapartidas. 5. La empresaria debe ampliar las relaciones comerciales de la empresa con el fin de incrementar sus ingresos y lograr la sostenibilidad financiera de la empresa en el corto y mediano plazo.	\$32.957.767,00
70	41903	GANADERÍA Y ECOLOGÍA S.A.S. GANECO S.A.S.	2120042	900492566	José Iván García Campo, identificado con cédula de ciudadanía número 76295944 expedida en Timbío	Acta número 1448 del 07 de diciembre de 2011	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al Consejo Directivo del SENA determinar la Condonación y ordenar el No Reembolso de Recursos desembolsados al emprendedor José Iván García Campo, perteneciente al proyecto Ganadería y ecología S.A.S Ganeco S.A.S, por las siguientes razones: 1. Cumplimiento efectivo de todos los indicadores de gestión. 2. Cumplimiento del componente innovador. 3. Cumplimiento de la contrapartida. 4. Cumplimiento de las obligaciones contables, legales y tributarias. 5. Hay empresa en marcha y el emprendedor se compromete a hacer los ajustes necesarios en la estructura de costos y gastos con el fin de alcanzar el punto de equilibrio y no poner en riesgo la sostenibilidad financiera de la empresa.	\$49.868.714,00
71	41955	ALBOVINOS	2120163	900493901	Pedro Gustavo Palma Valenzuela, identificado con cédula de ciudadanía número 87512987 expedida en Cumbal. Zonia Andrea Chaucañes, identificada con cédula de ciudadanía número 27105696 expedida en Aldana. Omar Benjamín Nastar, identificado con cédula de ciudadanía número 98363289 expedida en Pupiales y Ángel Marín Chalparizan identificado con cédula de ciudadanía número 1088589585 expedida en Cumbal	Acta número 1448 del 07 de diciembre de 2011	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al administrador del Fondo Emprender y al Consejo Directivo del SENA, el No Reembolso o Condonación de los recursos asignados, debido a: Las cláusulas, artículos, numerales y parágrafos relacionados a continuación, hacen referencia al contrato de cooperación número 2120163 celebrado entre SENA, Fonade y los emprendedores del proyecto número 41955. • Cumplieron con los indicadores de gestión en la generación de empleo, gestión en la ejecución presupuestal, gestión de mercadeo, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 8 de la cláusula cuarta del contrato de cooperación. • Cumplieron con el numeral 4 de la cláusula cuarta del contrato de cooperación empresarial, logrando sostenibilidad de la empresa a corto plazo. • Cumplieron con el numeral 5 de la cláusula cuarta del contrato de cooperación empresarial, en cuanto al compromiso con el SENA, respecto a las contrapartidas. • Dieron publicidad a los logos oficiales, cumpliendo así con la cláusula vigésima primera del contrato de cooperación. • Los empresarios realizaron una buena gestión gerencial de su empresa, administrando con responsabilidad y eficiencia los recursos asignados por el Fondo Emprender, en cumplimiento de la cláusula Cuarta Obligaciones del (o de los) Beneficiario (s), punto 3 del contrato de cooperación empresarial.	\$43.575.406,00
72	41959	SERVIGRANJAS, DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA	2120125	900490575	Elvia María Barragán Álvarez, identificada con cédula de ciudadanía número 64931188 expedida en Sucre	Acta número 1448 del 07 de diciembre de 2011	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	La Interventoría recomienda al Consejo Directivo del SENA determinar para este proyecto empresarial la Condonación y ordenar el No Reembolso de los Recursos Desembolsados, toda vez que la gestión de la emprendedora fue acorde a lo contemplado en el Contrato de Cooperación Empresarial reflejada en el	\$43.703.736,00

N°	Id.	Nomproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de Aprobación Plan de Negocio	Indicadores de Gestión y Resultado						Recomendación Interventoría	Recursos a Condonar	
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercadeo	Presupuestal	Producción			Contrapartidas
														aprovechamiento de los recursos de manera eficiente y eficaz, en la última visita de interventoría se pudo evidenciar el crecimiento del capital de trabajo con alto volumen de inventario de alimento para animales, aumentando la capacidad productiva y de comercialización de los productos, la empresa ha ido creciendo gradualmente y actualmente es reconocida en el medio, se lograron los propósitos con los indicadores planteados. La empresa tiene muy buenas proyecciones a corto plazo, a la fecha es sostenible. Se cumple con los compromisos adquiridos con el Fondo Emprender. Los recursos desembolsados por el Fondo Emprender fueron debidamente utilizados y se está realizando la actividad planteada en el Plan de Negocios.	
73	41961	GANADERÍA TECNIPRADERA S.A.S	2120083	900493390	Irina Isabel Mendoza García, identificada con cédula de ciudadanía número 64697339 expedida en Sincelejo	Acta número 1448 del 07 de diciembre de 2011	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La Interventoría recomienda al Consejo Directivo del SENA determinar para este proyecto empresarial la Condonación y ordenar el No Reembolso de los Recursos Desembolsados, toda vez que la gestión de la emprendedora fue acorde a lo contemplado en el Contrato de Cooperación Empresarial puede evidenciarse que la producción es estable, la consolidación de la empresa en el mercado ha venido creciendo gradualmente y se lograron los propósitos con los indicadores planteados. La empresa tiene muy buenas proyecciones a corto plazo, a la fecha es sostenible. Se cumple con los compromisos adquiridos con el Fondo Emprender. Los recursos desembolsados por el Fondo Emprender fueron debidamente utilizados y se está realizando la actividad planteada en el Plan de Negocios.	\$74.448.400,00
74	41963	CENTRAL GENÉTICA LAS MAJAGUAS	2111793	900476050	Andrés Mejía Gallego, identificado con cédula de ciudadanía número 14395472 expedida en Ibagué	Acta número 1443 del 06 de octubre de 2011	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	De acuerdo al seguimiento realizado y a lo evidenciado por la interventoría en cada una de las visitas realizadas al proyecto, se recomienda al Consejo Directivo del SENA determinar para este proyecto empresarial la Condonación y ordenar el No Reembolso de los recursos del Fondo Emprender aprobados al emprendedor Andrés Mejía Gallego, perteneciente al proyecto, Central Genética Las Majaguas por las siguientes razones: 1. El emprendedor cumplió con los indicadores de gestión: Empleo, ejecución presupuestal, gestión en mercadeo y comercialización. 2. Cumplimiento de las contrapartidas exigidas y publicidad de logos. 3. Administró con responsabilidad y compromiso los recursos asignados por el Fondo Emprender. 4. Cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales. 5. El emprendedor está haciendo grandes esfuerzos económicos y comerciales para lograr la sostenibilidad. 6. El emprendedor desarrolló el proyecto acorde a lo propuesto en el plan de negocios y cumplió con el envío de la información solicitada por la interventoría de manera clara y oportuna.	\$61.594.000,00
75	41995	SISTEMA INNOVADOR DE PRODUCCIÓN DE CARNE BOVINA PARA FORTALECER LA CADENA CÁRNI	2111794	900478107	Ana María Cubides Martínez Identificado con cédula de ciudadanía número 52992449 expedida en Bogotá	Acta número 1443 del 06 de Octubre de 2011	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al Consejo Directivo del SENA determinar la Condonación y ordenar El No Reembolso de Recursos desembolsados por las siguientes razones: 1. La empresaria administró con responsabilidad y compromiso los recursos asignados por el Fondo Emprender. 2. La empresaria cumplió con las obligaciones contractuales como la realización de contrapartidas, publicidad logos Fonade, Fondo Emprender, SENA en el material publicitario de la empresa. 3. Se cumple con la mayoría de indicadores de gestión, entre ellos: Indicador de empleo, comercialización, mercadeo y ejecución presupuestal. 4. La empresa es sostenible a la fecha. 5. La empresaria cumplió con el envío de la información solicitada por la interventoría de manera oportuna. 6. La empresa cumple con las obligaciones contables, legales y tributarias. 7. Se cumple con el componente de innovación propuesto en el plan de negocios.	\$80.308.792,00
76	42022	CREACIONES URIMYTUMIM	2120138	900491253	Jenny Lorena Palacios Albán, identificada con cédula de ciudadanía número 1085259744 expedida en Pasto	Acta número 1448 del 07 de diciembre de 2011	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al administrador del Fondo Emprender y al Consejo Directivo del SENA, el No Reembolso o Condonación de los recursos asignados, debido al cumplimiento de los indicadores de gestión en la generación de empleo, gestión en la ejecución presupuestal y gestión de mercadeo; continuidad y compromiso de la emprendedora para con la empresa; cumplió su compromiso con el SENA, respecto a las contrapartidas; dio publicidad a los logos; cumplió con la constitución de la prenda sin tenencia a favor del SENA de los bienes adquiridos con los recursos del Fondo Emprender; y aunque no fue oportuna con el reporte de la información, procuró dar cumplimiento a las obligaciones contables, tributarias y laborales, sin embargo, es indispensable el acompañamiento y apoyo de la Unidad de Emprendimiento, para mejorar los resultados obtenidos a la fecha, asegurar el éxito en la continuidad y sostenibilidad de la empresa.	\$84.624.800,00

N°	Id.	Nomproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de Aprobación Plan de Negocio	Indicadores de Gestión y Resultado						Recomendación Interventoría	Recursos a Condonar	
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercadeo	Presupuestal	Producción			Contrapartidas
77	42027	LÁCTEOS ROBLES LEÓN	2120082	900491351	Araminta León Méndez identificada, con cédula de ciudadanía número 39772490 expedida en Madrid	Acta número 1448 del 07 de diciembre de 2011	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al Consejo Directivo del SENA determinar la Condonación y ordenar el No Reembolso de Recursos desembolsados por las siguientes razones: 1. La empresaria administró con responsabilidad y compromiso los recursos asignados por el Fondo Emprender. 2. La empresaria cumplió con las obligaciones contractuales como la realización de contrapartidas, publicidad logos Fonade, Fondo Emprender, SENA en el material publicitario de la empresa. 3. Se cumple con la mayoría de indicadores de gestión, entre ellos: Indicador de empleo, comercialización, mercadeo y ejecución presupuestal. 4. La empresa es sostenible a la fecha. 5. La empresaria cumplió con el envío de la información solicitada por la interventoría de manera oportuna. 6. La empresa cumple con las obligaciones contables, legales y tributarias. 7. Se cumple con el componente de innovación propuesto en el plan de negocios. Conclusión y Recomendación. La interventoría recomienda al Consejo Directivo del SENA determinar la Condonación y ordenar el No Reembolso de Recursos desembolsados.	\$70.150.000,00
78	42038	LEVANTE DE ANIMALES BOVINOS DESTETOS	2120085	900489101	Asdrúbal García Orozco, identificado con cédula de ciudadanía número 1096195379 expedida en Barrancabermeja	Acta número 1448 del 07 de diciembre de 2011	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La Interventoría recomienda al administrador del Fondo Emprender y al Consejo Directivo del SENA, determinar para este proyecto empresarial el No Reembolso o Condonación de los recursos asignados, por las siguientes razones: • El empresario dio cumplimiento a los indicadores de gestión y resultados como: mercadeo, empleo y ejecución presupuestal, determinante es este proceso. • El nivel alcanzado en los indicadores de producción y ventas a la fecha, le permiten a la empresa cubrir sus gastos fijos mensuales, además de continuar con la producción establecida y el buen manejo de los animales, la empresa asegurará una producción no solo escalonada sino en crecimiento, dado el pie de cría con el que se cuenta actualmente. • Dio cumplimiento a las diferentes obligaciones legales y empresariales. • Dio cumplimiento contractual con las contrapartidas, contratos de prenda y publicidad de logos. • Se recomienda a la Unidad de Emprendimiento hacer especial seguimiento al aspecto administrativo para evitar que el empresario caiga en un manejo informal y logre dar cumplimiento a las diferentes obligaciones empresariales y tributarias después del acompañamiento realizado por la interventoría.	\$65.331.997,00
79	42041	WORLD PLAY	2120433	900502694	Jenny Andrea Guevara Valenzuela, identificada con cédula de ciudadanía número 1085923441 expedida en Ipiales y Jaime Vicente Revelo Recalde, identificado con cédula de ciudadanía número 1085923954 expedida en Ipiales.	Acta número 1450 del 02 de febrero de 2012	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al administrador del Fondo Emprender y al Consejo Directivo del SENA, El No Reembolso o Condonación de los recursos asignados, debido a: Las cláusulas, artículos, numerales y párrafos relacionados a continuación, hacen referencia al contrato de cooperación número 2120433 celebrado entre SENA, Fonade y los emprendedores del proyecto número 42014. • Cumplieron con los indicadores de gestión en la generación de empleo, gestión en la ejecución presupuestal, gestión de mercadeo, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 8 de la cláusula cuarta del contrato de cooperación. • Cumplieron con el numeral 4 de la cláusula cuarta del contrato de cooperación empresarial, logrando sostenibilidad de la empresa a corto plazo. • Cumplieron con el numeral 5 de la cláusula cuarta del contrato de cooperación empresarial, en cuanto al compromiso con el SENA, respecto a las contrapartidas. • Dieron publicidad a los logos oficiales, cumpliendo así con la cláusula vigésima primera del contrato de cooperación. • Cumplieron con la constitución de la prenda sin tenencia a favor del SENA de los bienes adquiridos con los recursos del Fondo Emprender, cumpliendo el numeral 2 de la cláusula cuarta del contrato de cooperación. • Los empresarios realizaron una buena gestión gerencial de su empresa, administrando con responsabilidad y eficiencia los recursos asignados por el Fondo Emprender, en cumplimiento de la cláusula Cuarta Obligaciones del (o de los) Beneficiario (s), punto 3 del contrato de cooperación empresarial. • La empresa continúa abierta al público, con el compromiso de los empresarios de generar las estrategias para obtener sostenibilidad en el mediano plazo apoyados por la Unidad de Emprendimiento.	\$80.340.000,00
80	42063	HATO LECHERO LA PALMA	2111814	900478451	Nelson Perdomo Perdomo, identificado con cédula de ciudadanía número 12121492 expedida en Neiva	Acta número 1443 del 06 de octubre de 2011	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al administrador del Fondo Emprender y al Consejo Directivo del SENA, el No Reembolso o Condonación de los recursos asignados, debido al cumplimiento de los indicadores de gestión y resultado como el de gestión en la generación de empleo, gestión en la ejecución presupuestal y gestión en mercadeo; al cumplimiento de los indicadores de	\$33.156.850,00

N°	Id.	Nomproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de Aprobación Plan de Negocio	Indicadores de Gestión y Resultado						Recomendación Interventoría	Recursos a Condonar	
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercadeo	Presupuestal	Producción			Contrapartidas
														efectividad empresarial como el de gestión en ventas, gestión en producción y gestión comercial; cumplió su compromiso con el SENA, respecto a la contrapartida; dio publicidad a los logos; cumplió con la constitución de la prenda sin tenencia a favor del SENA de los bienes adquiridos con los recursos del Fondo Emprender; cumplió con su compromiso en aporte; cumplió con el componente innovador; dio un debido uso a los recursos del Fondo Emprender y aunque no fue oportuno con el reporte de la información, procuró dar cumplimiento a las obligaciones contables, tributarias, laborales y legales, y a la fecha de este informe, se encuentra al día con la información en la plataforma.	
81	42083	CAFÉ GUAYABAL	2111815	900478652	Irlena Narváez, identificada con cédula de ciudadanía número 1075538255 expedida en Aipe	Acta número 1443 del 06 de octubre de 2011	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al administrador del Fondo Emprender y al Consejo Directivo del SENA ordenar el No Reembolso de Recursos Asignados y ejecutados dentro del proyecto empresarial conforme a lo establecido en el contrato de cooperación empresarial y la normatividad vigente del Fondo Emprender, debido a: <ul style="list-style-type: none"> • El cumplimiento de los indicadores genéricos de gestión y los indicadores específicos. • El cumplimiento de las obligaciones empresariales: Contables, tributarias y legales. • La administración responsable de los recursos del Fondo Emprender. • El cumplimiento de las demás obligaciones como: Realización de las contrapartidas, publicidad a los logos, reporte de información en la plataforma. 	\$76.008.000,00
82	42089	AVÍCOLA LA CASTELLANA	2111816	900482236	Liz Katherine López Tafur, identificada con cédula de ciudadanía número 1075210472 expedida en Neiva	Acta número 1443 del 06 de octubre de 2011	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al administrador del Fondo Emprender y al Consejo Directivo del SENA, el No Reembolso o Condonación de los recursos asignados, debido al cumplimiento de los indicadores de gestión y resultado como el de gestión en la generación de empleo, gestión en la ejecución presupuestal y gestión en mercadeo; al cumplimiento de los indicadores de efectividad empresarial como el de gestión en ventas, gestión en producción y gestión comercial; cumplió su compromiso con el SENA, respecto a la contrapartida; dio publicidad a los logos; cumplió con la constitución de la prenda sin tenencia a favor del SENA de los bienes adquiridos con los recursos del Fondo Emprender; dio un debido uso a los recursos del Fondo Emprender y fue oportuna con el reporte de la información, dio cumplimiento a las obligaciones contables, tributarias, laborales y legales, se encuentra comprometida en seguir trabajando para que la empresa continúe en el mercado.	\$76.559.860,00
83	42154	EVENTS	2111805	900477942	Jaider Mósquera Rodríguez, identificado con cédula de ciudadanía número 1121836149 expedida en Villavicencio	Acta número 1443 del 06 de octubre de 2011	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al Consejo Directivo del SENA determinar la Condonación y ordenar el No Reembolso de Recursos desembolsados por las siguientes razones: <ol style="list-style-type: none"> 1. El empresario se encuentra liderando las actividades de su empresa demostrando cumplimiento con las obligaciones contables, legales y tributarias. 2. Se realiza un buen uso de los recursos aprobados por el Fondo Emprender. 3. El emprendedor cumplió con las obligaciones contractuales como la realización de contrapartidas, publicidad logos Fonade, Fondo Emprender, SENA en el material publicitario de la empresa. 4. Se cumple con la mayoría de indicadores de gestión, entre ellos: Indicador de empleo, comercialización, mercadeo y ejecución presupuestal. 5. La empresa es sostenible a la fecha. 	\$71.770.399,99
84	42181	COLMENARES MONTES DE MARIA	2120050	900489325	Asael Alberto Domínguez Madera, identificado con cédula de ciudadanía número 1103094475 expedida en Corozal	Acta número 1448 del 07 de diciembre de 2011	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La Interventoría recomienda al Consejo Directivo del SENA determinar para este proyecto empresarial la Condonación y ordenar el No Reembolso de los Recursos Desembolsados, toda vez que la gestión del emprendedor fue acorde a lo contemplado en el Contrato de Cooperación Empresarial, ha realizado actividades que tienden a lograr la sostenibilidad, y ha realizado gestiones en pro de optimizar la producción, ha concentrado todos sus esfuerzos para que la empresa salga adelante y aunque a la fecha de la última visita aún no se logra cumplir con las metas de producción, se estima que con la producción que se dará en el mes de noviembre de 2013, se logre a corto plazo se cumple con los demás indicadores planteados. La empresa tiene muy buenas proyecciones a corto plazo, el SENA, se compromete a realizar monitoreo, acompañamiento y seguimiento permanente, y a apoyar al empresario para que logre el cumplimiento de los objetivos trazados. Se cumple con los compromisos adquiridos con el Fondo Emprender. Los recursos desembolsados por el Fondo Emprender fueron debidamente utilizados y se está realizando la actividad planteada en el Plan de Negocios.	\$95.336.800,00
85	42186	CAFÉ ESPECIAL PERAFÁN SAS	2120012	900479729	Rodrigo Perafán Díaz, identificado con cédula de ciudadanía número 83240670 expedida en La Argentina	Acta número 1448 del 07 de diciembre de 2011	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al administrador del Fondo Emprender y al Consejo Directivo del SENA ordenar el No Reembolso de Recursos Asignados y ejecutados dentro del proyecto empresarial conforme	\$63.200.800,00

N°	Id.	Nomproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de Aprobación Plan de Negocio	Indicadores de Gestión y Resultado						Recomendación Interventoría	Recursos a Condonar	
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercadeo	Presupuestal	Producción			Contrapartidas
														a lo establecido en el contrato de cooperación empresarial y la normatividad vigente del Fondo Emprender, debido a: <ul style="list-style-type: none"> • El cumplimiento de los indicadores genéricos de gestión. • El cumplimiento de las obligaciones empresariales: Contables, tributarias y legales. • La administración responsable de los recursos del Fondo Emprender. • El cumplimiento de las demás obligaciones como: Realización de las contrapartidas, publicidad a los logos, reporte de información en la plataforma y haber diligenciado el contrato de prenda a favor del SENA. 	
86	42188	GANADERÍA DEMOSTRATIVA BUENAVISTA S.A.S	2111808	900474273	Daniel Hurtado Calderón, identificado con cédula de ciudadanía número 17632180 expedida en Florencia. Cecilia Silva Morales identificado con cédula de ciudadanía número 26624723 expedida en Milán	Acta número 1443 del 06 de octubre de 2011	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La interventoría recomienda el No Reembolso o Condonación de Los Recursos del Fondo Emprender aprobados a los emprendedores Daniel Hurtado Calderón y Cecilia Silva Morales, pertenecientes al proyecto 42188 Ganadería Demostrativa Buenavista, debido a: <ul style="list-style-type: none"> • Administración con responsabilidad y compromiso de los recursos asignados por el Fondo Emprender. • Cumplimiento de los indicadores de gestión genéricos y específicos. • Cumplimiento de las contrapartidas exigidas, los contratos de prenda y la publicidad de los logos (SENA, Fonade, Fondo Emprender y Presidencia de la República). • Cumplimiento de las obligaciones legales, contables, tributarias y contractuales. • Continuidad y compromiso de los emprendedores para con la empresa. • Ejecución del plan de negocios de acuerdo a lo aprobado por el Fondo Emprender 	\$71.207.500,00
87	42204	COLOMBEEF	2120158	900489218	Hugo Armando García Gómez, identificado con cédula de ciudadanía número 4192393 expedida en Paipa	Acta número 1448 del 07 de diciembre de 2011	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al Consejo Directivo del SENA determinar la Condonación y ordenar el No Reembolso de Recursos desembolsados a Colombef SAS; porque el emprendedor cumplió con todos los indicadores de gestión (a excepción de Comercialización. Sin embargo, se observa que los ingresos se encuentran en ascenso) y contrapartidas. El emprendedor ha demostrado seriedad y cumplimiento con la empresa en los aspectos contables, tributarios, legales y laborales. También presentó un buen manejo del aplicativo. Puede evidenciarse que la consolidación de la empresa en el mercado ha venido creciendo gradualmente, se tiene producción y pedidos constantes por parte de los clientes, que garantizan su operación y los empleos contratados.	\$96.408.000,00
88	42264	HATO GANDERO LA BATALLA	2111809	900474215	Jhon Jairo Cabrera Molina, identificado con cédula de ciudadanía número 16186379 expedida en Florencia	Acta número 1443 del 06 de octubre de 2011	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La interventoría recomienda el No Reembolso o Condonación de Los Recursos del Fondo Emprender aprobados al emprendedor Jhon Jairo Cabrera Molina, perteneciente al proyecto 42264 Hato Ganadero La Batalla, debido a: <ul style="list-style-type: none"> • Administración con responsabilidad y compromiso de los recursos asignados por el Fondo Emprender. • Cumplimiento de los indicadores de gestión genéricos y específicos. • Cumplimiento de las contrapartidas exigidas, los contratos de prenda y la publicidad de los logos (SENA, Fonade, Fondo Emprender y Presidencia de la República). • Cumplimiento de las obligaciones legales, contables, tributarias y contractuales. • Continuidad y compromiso del emprendedor para con la empresa. • Ejecución del plan de negocios de acuerdo a lo aprobado por el Fondo Emprender. 	\$74.974.000,00
89	42291	CÓRDOBA & ROJAS S.A.S	2111810	900479733	Fernando Córdoba Rojas, identificado con cédula de ciudadanía número 4919284 expedida en La Argentina	Acta número 1443 del 06 de octubre de 2011	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al administrador del Fondo Emprender y al Consejo Directivo del SENA ordenar el No Reembolso de Recursos Asignados y ejecutados dentro del proyecto empresarial conforme a lo establecido en el contrato de cooperación empresarial y la normatividad vigente del Fondo Emprender, debido a: <ul style="list-style-type: none"> • El cumplimiento de los indicadores genéricos de gestión. • El cumplimiento de las obligaciones empresariales: Contables, tributarias y legales. • La administración responsable de los recursos del Fondo Emprender. • El cumplimiento de las demás obligaciones como: Realización de las contrapartidas, publicidad a los logos, reporte de información en la plataforma y haber diligenciado el contrato de prenda a favor del SENA. 	\$77.654.000,00
90	42295	GANADERÍA MI FORTUNA	2120054	900490752	Libardo Enrique De Jesús Castro Rojas, identificado con cédula de ciudadanía número 1044906394 expedida en Arjona	Acta número 1448 del 07 de diciembre de 2011	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La Interventoría recomienda al Consejo Directivo del SENA determinar para este proyecto empresarial la Condonación y ordenar el No Reembolso de los Recursos Desembolsados, toda vez que el emprendedor logró los compromisos planteados en el plan de negocios. A la fecha es sostenible. Los recursos desembolsados por el Fondo Emprender fueron debidamente utilizados y se está realizando la actividad planteada en el Plan de Negocios	\$63.183.800,00

N°	Id.	Nomproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de Aprobación Plan de Negocio	Indicadores de Gestión y Resultado						Recomendación Interventoría	Recursos a Condonar	
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercadeo	Presupuestal	Producción			Contrapartidas
91	42305	PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE POLLOS CON PROTEINA NO TRADICIONAL	2120141	900489432	Maria Leidy Sanza Rojas identificada, con cédula de ciudadanía número 1082157243 expedida en Pital. Yudiana Yacuma Delgado, identificada con cédula de ciudadanía número 1082155621 expedida en Pital. Maria Concepción Capiz De Rojas, identificado con cédula de ciudadanía número 26540862 expedida en Pital. Ani Johana Cuaji Ramos, identificada con cédula de ciudadanía número 1004302551 expedida en Pital. Cleotilde Yacuma Delgado, identificada con cédula de ciudadanía número 51821651 expedida en Bogotá. Doris Sarria Núñez, identificada con cédula de ciudadanía número 26542512 expedida en Pital. Fabiola Rojas Rojas, identificado con cédula de ciudadanía número 26542171 expedida en Pital y Leonila Estela Rojas Capiz, identificada con cédula de ciudadanía número 26542041 expedida en Pital	Acta número 1448 del 07 de diciembre de 2011	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al administrador del Fondo Emprender y al Consejo Directivo del SENA ordenar el No Reembolso de Recursos Asignados y ejecutados dentro del proyecto empresarial conforme a lo establecido en el contrato de cooperación empresarial y la normatividad vigente del Fondo Emprender, siempre y cuando la Unidad de Emprendimiento se comprometa a continuar el seguimiento técnico y operativo hasta lograr la totalidad de los permisos para el funcionamiento de la planta de beneficio de las aves; y debido a: <ul style="list-style-type: none"> • El cumplimiento de los indicadores de gestión y resultados • El cumplimiento de las obligaciones empresariales: Contables, tributarias y legales. • La administración responsable de los recursos del Fondo Emprender. • El cumplimiento de las demás obligaciones como: Realización de las contrapartidas, publicidad a los logos, reporte de información en la plataforma y haber diligenciado el contrato de prenda a favor del SENA. 	\$77.105.950,00
92	42454	FRUTAS GRANDEL	2120076	900488708	Elkin Darío Zapata Marín, identificado con cédula de ciudadanía número 71851164 expedida en Belmira	Acta número 1448 del 07 de diciembre de 2011	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	La interventoría recomienda el No Reembolso o Condonación de los recursos del Fondo Emprender aprobados y ejecutados dentro del proyecto empresarial Frutas Grandel, por las siguientes razones: <ul style="list-style-type: none"> • El empresario realizó una buena gestión gerencial de su empresa, administrando con responsabilidad y eficiencia los recursos asignados por el Fondo Emprender. • Aunque el empresario no dio cumplimiento a las metas establecidas para los indicadores de efectividad empresarial (producción y ventas), cumplió los indicadores de gestión y resultados (empleo, mercadeo, gestión comercial y presupuestal), de acuerdo a lo estipulado en el numeral 8 de la cláusula cuarta del contrato de cooperación. Es importante tener en cuenta que la cosecha apenas inició en el mes de septiembre de 2013, debido a las dificultades mencionadas en el punto Desarrollo del Proyecto, por lo que sólo se pudo observar producción y ventas de los meses de septiembre y octubre de 2013; registrando ingresos sólo en el mes de septiembre por valor de \$7.694.294, lo que indica un nivel muy aceptable, teniendo en cuenta que es apenas el inicio de la cosecha y se espera alcanzar el pico de producción máximo en el mes de marzo de 2014; por lo que de continuarse con el buen mantenimiento del cultivo, la empresa alcanzará en el corto plazo consolidarse como una unidad productiva y sostenible en el tiempo. • El empresario realizó contactos comerciales con cuatro mayoristas, los cuales expidieron las respectivas cartas de intención de compra; asegurando de esta manera la venta total de la producción. • El empresario cumplió con las obligaciones contractuales como suscripción oportuna de los contratos de prenda, la realización de 06 contrapartidas con el SENA y la publicidad de los logos de Fonade, Fondo Emprender, SENA y Presidencia de la República, en el material publicitario de la empresa, en cumplimiento de la cláusula cuarta, numeral dos y cinco y cláusula vigésima primera del contrato de cooperación. 	\$37.636.291,00
93	42523	PORCICOLA LOS CHANCHITOS	2122143	900544893	Anyela Maritza Aponte Aponte, identificada con cédula de ciudadanía número 52813992 expedida en Bogotá.	Acta número 1460 del 05 de julio de 2012	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al administrador del Fondo Emprender y al Consejo Directivo del SENA, el No Reembolso o Condonación de los recursos asignados, debido a: <ul style="list-style-type: none"> Las cláusulas, artículos, numerales y párrafos relacionados a continuación, hacen referencia al contrato de cooperación número 2122143 celebrado entre SENA, Fonade y emprendedor del proyecto número 42523. • Cumplió con los indicadores de gestión en la generación de empleo, gestión en la ejecución presupuestal, gestión de mercadeo, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 8 de la cláusula cuarta del contrato de cooperación. • Cumplió con los indicadores de efectividad empresarial de ventas y producción, como lo estipula la resolución 2510 de 2009 en su artículo 2 numeral 9.2.1 y 9.2.2. • Cumplió con el numeral 4 de la cláusula cuarta del contrato de cooperación empresarial, logrando sostenibilidad de la empresa a corto plazo. • Cumplió con el numeral 5 de la cláusula cuarta del contrato de cooperación empresarial, en cuanto al compromiso con el SENA, respecto a las contrapartidas. • Dio publicidad a los logos oficiales, cumpliendo así con la cláusula vigésima primera del contrato de cooperación. 	\$64.272.000,00

N°	Id.	Nomproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de Aprobación Plan de Negocio	Indicadores de Gestión y Resultado						Recomendación Interventoría	Recursos a Condonar	
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercadeo	Presupuestal	Producción			Contrapartidas
														<ul style="list-style-type: none"> Cumplió con la constitución de la prenda sin tenencia a favor del SENA de los bienes adquiridos con los recursos del Fondo Emprender, cumpliendo el numeral 2 de la cláusula cuarta del contrato de cooperación. El empresario realizó una buena gestión gerencial de su empresa, administrando con responsabilidad y eficiencia los recursos asignados por el Fondo Emprender, en cumplimiento de la cláusula Cuarta Obligaciones del (o de los) Beneficiario (s), punto 3 del contrato de cooperación empresarial. 	
94	42582	CEBADE GANADO INTENSIVA	2120151	900490462	Blanca Emma Clavijo Basto, identificada con cédula de ciudadanía número 21238571 expedida en Villavicencio	Acta número 1448 del 07 de diciembre de 2011	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	<p>La Interventoría recomienda al Consejo Directivo del SENA determinar para este proyecto empresarial la Condonación y ordenar el No Reembolso de los recursos del Fondo Emprender aprobados a la empresaria Blanca Emma Clavijo Bastos perteneciente al proyecto Ceba de Ganado Intensiva, por las siguientes razones:</p> <ol style="list-style-type: none"> Se dio cumplimiento a todos los indicadores de Gestión y Resultados, planteados en el Manual de Operación del Fondo Emprender. Se dio cumplimiento a todos los indicadores de Efectividad Empresarial, planteados en el Manual de Operación del Fondo Emprender. La empresaria administró con responsabilidad y compromiso los recursos asignados por el Fondo Emprender. La empresaria es una persona con una excelente actitud empresarial e ideas innovadoras que ha logrado posicionar la empresa en la región. La empresaria realizó aportes propios en efectivo para el mantenimiento de las praderas. La empresaria desarrolló el proyecto acorde a lo propuesto en el plan de negocios, cumplió con el envío de la información solicitada por la interventoría, se capacito en el manejo de la plataforma respondiendo oportunamente a las tareas agendadas. La Unidad de Emprendimiento se compromete en continuar con el acompañamiento para asegurar la continuidad de la empresa y evidenciar el compromiso de la empresaria. La empresaria cumplió con las obligaciones contractuales como suscripción de contratos de prenda, publicidad de los logos de Fonade, Fondo Emprender, SENA y Presidencia de la República en el material publicitario de la empresa y la realización de las contrapartidas. La empresaria dio cumplimiento al componente innovador planteado en su plan de negocios: "La innovación se presenta respecto al sistema de producción propuesto que racionaliza el uso de los recursos disponibles mediante rotación de potreros, ambientalmente son opciones sostenibles frente a explotaciones tradicionales netamente extractivas, en este caso se retornan elementos orgánicos como abonos generados en el mismo predio" 	\$37.492.000,00
95	42676	SOLUCIONES RADIOCONTROLADAS DE COLOMBIA	2120167	900490652	Daniel Bergsneider, identificado con cédula de ciudadanía número 1140827856 expedida en Barranquilla y Jean Paolo Ching Tang, identificado con cédula de ciudadanía número 1044423132 expedida en Puerto Colombia	Acta número 1448 del 07 de diciembre de 2011	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	<p>La interventoría recomienda al administrador del Fondo Emprender y al Consejo Directivo del SENA, El No Reembolso o Condonación de los recursos asignados, debido a:</p> <ul style="list-style-type: none"> Cumplimiento de los indicadores de gestión en la generación de empleo, gestión en la ejecución presupuestal, gestión de mercadeo. Continuidad y compromiso del emprendedor para con la empresa gestionando nuevos clientes. • Sostenibilidad de la empresa a corto y mediano plazo. Cumplió su compromiso con el SENA, respecto a las contrapartidas; dio publicidad a los logos oficiales. Cumplió con la constitución de la prenda sin tenencia a favor del SENA de los bienes adquiridos con los recursos del Fondo Emprender; y aunque no fue oportuna con el reporte de la información, procuró dar cumplimiento a las obligaciones contables, tributarias y laborales. 	\$80.757.352,00
96	42693	PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA PECUARIA DE SANTANDER S.A.S	2120053	900489557	Dario Alberto Beltrán Cediell, identificado con cédula de ciudadanía número 91511171 expedida en Bucaramanga y Jorge Enrique Canal Rolón, identificado con cédula de ciudadanía número 13514215 expedida en Bucaramanga	Acta número 1448 del 07 de diciembre de 2011	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	<p>La Interventoría recomienda al Consejo Directivo del SENA determinar para este proyecto empresarial la Condonación y ordenar el No Reembolso de los recursos del Fondo Emprender aprobados a los empresarios Dario Alberto Beltrán y Jorge Enrique Canal, perteneciente al proyecto Productora y Comercializadora Pecuaria de Santander S.A.S., por las siguientes razones:</p> <ol style="list-style-type: none"> Se dio cumplimiento a los indicadores de Gestión y Resultados, planteados en el Manual de Operación del Fondo Emprender. Se dio cumplimiento a los indicadores de Efectividad Empresarial, planteados en el Manual de Operación del Fondo Emprender y según lo establecido en el plan de negocios. Los empresarios son personas con una excelente actitud empresarial e ideas innovadoras que han logrado posicionar la empresa en la región y han continuado con el cumplimiento de los compromisos. Los empresarios administraron con responsabilidad y compromiso los recursos asignados por el Fondo Emprender. 	\$80.248.751,00

N°	Id.	Nomproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de Aprobación Plan de Negocio	Indicadores de Gestión y Resultado						Recomendación Interventoría	Recursos a Condonar	
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercadeo	Presupuestal	Producción			Contrapartidas
														5. Los empresarios desarrollaron el proyecto acorde a lo propuesto en el plan de negocios, cumplieron con el envío de la información solicitada por la interventoría, se capacitaron en el manejo de la plataforma y respondieron a las tareas agendadas. 6. La Unidad de Emprendimiento se compromete en continuar con el acompañamiento para asegurar la continuidad, y fortalecimiento de la empresa, así mismo verificar la venta del producto terminado. 7. Los empresarios cumplieron con las obligaciones contractuales como suscripción de contratos de prenda, publicidad de los logos de Fonade, Fondo Emprender, SENA y Presidencia de la República en el material publicitario de la empresa y la realización de las contrapartidas. 8. La empresa se proyecta en el futuro como sostenible en la parte financiera, gracias a la infraestructura implementada con los estanques circulares, las inversiones realizadas, la responsabilidad con la que se está manejando el proyecto y la implementación de estrategias comerciales y de mercadeo.	
97	42704	METALCONTROL	2120014	900487797	Richard Nicolás Pérez Pérez identificado con cédula de ciudadanía número 80255843 expedida en Bogotá	Acta número 1448 del 07 de diciembre de 2011	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al Consejo Directivo del SENA determinar la Condonación y ordenar el No Reembolso de Recursos desembolsados a Industria Metalcontrol SAS.; porque cumplió con el componente innovador, las contrapartidas y con los indicadores de gestión a excepción de ventas y producción. Aunque el empresario no cumplió con dichos indicadores tiene la ventaja de contar con un producto de buena calidad. Las ventas han venido en ascenso. El empresario ha venido intensificando sus gestiones comerciales con el objetivo de incrementar sus ventas y lograr su sostenibilidad. Se recomienda a la Unidad de Emprendimiento SENA continuar haciendo el seguimiento a esta gestión. El emprendedor ha demostrado seriedad y cumplimiento con la empresa en los aspectos contables, tributarios, legales y laborales. También presentó un buen manejo del aplicativo.	\$80.335.432,32
98	42710	SERVICIOS DE POLINIZACIÓN EN CULTIVOS COMERCIALES APIFRUT	2120048	900490891	Astrid Julith González Collazos identificada con cédula de ciudadanía número 1123510154 expedida en Castilla La Nueva y John Edwin González Benavides identificado con cédula de ciudadanía número 93061985 expedida en Fresno	Acta número 1448 del 07 de diciembre de 2011	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al Consejo Directivo del SENA determinar para este proyecto empresarial la Condonación y ordenar el No Reembolso de los recursos del Fondo Emprender aprobados a los emprendedores Jhon Edwin Gonzalez Benavides y Astrid Julith González Collazos, pertenecientes al proyecto Servicios de polinización en cultivos comerciales Apifrut por las siguientes razones: 1. Los emprendedores cumplieron con cinco de los seis indicadores de gestión. 2. Cumplimiento de las contrapartidas exigidas y publicidad de logos. 3. Administraron con responsabilidad y compromiso los recursos asignados por el Fondo Emprender. 4. Cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales. 5. Los emprendedores están haciendo grandes esfuerzos económicos y comerciales para lograr la sostenibilidad. 6. Los emprendedores desarrollaron el proyecto acorde a lo propuesto en el plan de negocios y cumplieron con el envío de la información solicitada por la interventoría de manera clara y oportuna.	\$45.781.000,00
99	42716	RESEARCH DESIGN	2120023	900492419	Andrés Felipe Sánchez Giraldo, identificado con cédula de ciudadanía número 16077825 expedida en Sibate	Acta número 1448 del 07 de diciembre de 2011	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al Consejo Directivo del SENA determinar la Condonación y ordenar el No Reembolso de Recursos desembolsados al emprendedor Andrés Felipe Sánchez Giraldo, perteneciente al proyecto Research Design, por las siguientes razones: 1. Cumplimiento efectivo de los indicadores de gestión de empleo, presupuestal y mercadeo. 2. Cumplimiento del componente innovador. 3. Cumplimiento de la contrapartida. 4. Cumplimiento de las obligaciones contables, legales y tributarias. 5. Hay empresa en marcha, hay compromiso de parte del emprendedor para continuar con ella; está haciendo esfuerzos económicos y comerciales para consolidar su empresa, mejorar el nivel de ingresos mensuales, alcanzar el punto de equilibrio y lograr en el corto plazo la sostenibilidad financiera.	\$46.217.166,00
100	42725	FRESH-CO	2120153	900489667	Henry Alirio Martínez Delgado identificado con cédula de ciudadanía número 12749188 expedida en Pasto	Acta número 1448 del 07 de diciembre de 2011	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al administrador del Fondo Emprender y al Consejo Directivo del SENA, el No Reembolso o Condonación de los recursos asignados, debido a: • Cumplimiento de los indicadores de gestión en la generación de empleo, gestión en la ejecución presupuestal, gestión de mercadeo, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 8 de la cláusula cuarta del contrato de cooperación. • Continuidad y compromiso del emprendedor para con la empresa gestionando nuevos clientes. • Cumplió con el numeral 5 de la cláusula cuarta del contrato de cooperación empresarial, en cuanto al compromiso con el SENA, respecto a las contrapartidas.	\$79.794.700,00

N°	Id.	Nomproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de Aprobación Plan de Negocio	Indicadores de Gestión y Resultado						Recomendación Interventoría	Recursos a Condonar	
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercadeo	Presupuestal	Producción			Contrapartidas
														<ul style="list-style-type: none"> • Dio publicidad a los logos oficiales, cumpliendo así con la cláusula vigésima primera del contrato de cooperación. • Cumplió con la constitución de la prenda sin tenencia a favor del SENA de los bienes adquiridos con los recursos del Fondo Emprender, cumpliendo el numeral 2 de la cláusula cuarta del contrato de cooperación. • El empresario realizó una buena gestión gerencial de su empresa, administrando con responsabilidad y eficiencia los recursos asignados por el Fondo Emprender, en cumplimiento de la cláusula Cuarta Obligaciones del (o de los) Beneficiario (s), punto 3 del contrato de cooperación empresarial. 	
101	42730	MYSEO	2120025	900489574	Jennifer López Arias identificada, con cédula de ciudadanía número 1053783920 expedida en Manizales	Acta número 1448 del 07 de diciembre de 2011	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	<p>La interventoría recomienda al Consejo Directivo del SENA determinar la Condonación y ordenar el No Reembolso de Recursos desembolsados a la emprendedora Jennifer López Arias, perteneciente al proyecto MYSEO, por las siguientes razones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplimiento efectivo de todos los indicadores de gestión. 2. Cumplimiento del componente innovador. 3. Cumplimiento de la contrapartida. 4. Cumplimiento de las obligaciones contables, legales y tributarias. 5. Hay empresa en marcha, es sostenible y tiene proyección a nivel nacional e internacional. 	\$75.519.599,72
102	42731	GANADERÍA SANTA ELENA	2120155	900488534	Elkin Biomardi Castro Muñoz, identificado con cédula de ciudadanía número 96331572 expedida en Florencia	Acta número 1448 del 07 de diciembre de 2011	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	<p>La interventoría recomienda el No Reembolso o Condonación de los Recursos del Fondo Emprender aprobados al emprendedor Elkin Biomardi Castro Muñoz, perteneciente al proyecto 42731 Ganadería Santa Elena, debido a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Administración con responsabilidad y compromiso de los recursos asignados por el Fondo Emprender. • Cumplimiento de los indicadores de gestión genéricos y específicos. • Cumplimiento de las contrapartidas exigidas, los contratos de prenda y la publicidad de los logos (SENA, Fonade, Fondo Emprender y Presidencia de la República). • Cumplimiento de las obligaciones legales, contables, tributarias y contractuales. • Continuidad y compromiso del emprendedor para con la empresa. • Ejecución del plan de negocios de acuerdo a lo aprobado por el Fondo Emprender 	\$77.107.253,00
103	42744	"BETULIA ESPECIAL COFFEE S.A.S."	2120108	900488785	Betulia Jansosoy Titimbo, identificada con cédula de ciudadanía número 36381190 expedida en La Plata	Acta número 1448 del 07 de diciembre de 2011	D e f i - ciente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	<p>La interventoría recomienda al administrador del Fondo Emprender y al Consejo Directivo del SENA ordenar el No Reembolso de Recursos Asignados y ejecutados dentro del proyecto empresarial conforme a lo establecido en el contrato de cooperación empresarial y la normatividad vigente del Fondo Emprender, debido a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El cumplimiento de los indicadores genéricos de gestión. • El cumplimiento de las obligaciones empresariales: Contables, tributarias y legales. • La administración responsable de los recursos del Fondo Emprender. • El cumplimiento de las demás obligaciones como: Realización de las contrapartidas, publicidad a los logos, reporte de información en la plataforma y haber diligenciado el contrato de prenda a favor del SENA. 	\$74.429.900,00
104	42757	PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE FOLLAJES DE CORTE	2112142	900484530	Felipe Montejó Chiriví, identificado con cédula de ciudadanía número 11204792 expedida en Chía	Acta número 1445 del 03 de Noviembre de 2011	D e f i - ciente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	<p>La interventoría recomienda al Consejo Directivo del SENA determinar la Condonación y ordenar el No Reembolso de Recursos desembolsados por las siguientes razones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El empresario administró con responsabilidad y compromiso los recursos asignados por el Fondo Emprender. 2. El empresario cumplió con las obligaciones contractuales como la realización de contrapartidas, publicidad logos Fonade, Fondo Emprender, SENA en el material publicitario de la empresa. 3. El empresario cumplió con el envío de la información solicitada por la interventoría de manera oportuna. 4. La empresa está adelantando estrategias para no mitigar los efectos negativos de la producción y comercialización de follajes en el país. Estas acciones sin duda mitigaran además los costos de producción de la empresa. 5. La empresa cumple con las obligaciones contables, legales y tributarias. 6. Se cumple con el componente de innovación, esto respaldado en certificado emitido por el Gestor Técnico del proyecto en actividad informes de interventoría mes 18. 	\$65.959.093,74
105	42797	PRODUCCIÓN DE LECHE PALAYO	2120091	900490545	Aida Nubia Yacumal Guaña identificada con cédula de ciudadanía número 34327537 expedida en Popayán	Acta número 1448 del 07 de diciembre de 2011	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	<p>La interventoría recomienda al Consejo Directivo del SENA determinar la Condonación y ordenar el No Reembolso de Recursos desembolsados a la emprendedora Aida Nubia Yacumal Guaña, perteneciente al proyecto Producción de leche Palayo, por las siguientes razones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplimiento efectivo de todos los indicadores de gestión. 	\$74.975.999,00

N°	Id.	Nomproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de Aprobación Plan de Negocio	Indicadores de Gestión y Resultado						Recomendación Interventoría	Recursos a Condonar	
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercadeo	Presupuestal	Producción			Contrapartidas
														2. Cumplimiento del componente innovador. 3. Cumplimiento de la contrapartida. 4. Cumplimiento de las obligaciones contables, legales y tributarias. 5. Hay empresa en marcha, se logró el punto de equilibrio, en la actualidad es sostenible y tiene expectativas de crecimiento.	
106	42815	PIEDRA ARTIFICIAL	2112146	900482425	Alvaro José Verano, identificado con cédula de ciudadanía número 80261238 expedida en Bogotá	Acta número 1445 del 03 de noviembre de 2011	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al Consejo Directivo del SENA determinar la Condonación y ordenar el No Reembolso de Recursos desembolsados a Piedras de Colombia SAS; porque el emprendedor cumplió con todos los indicadores de gestión (a excepción de producción y ventas. Sin embargo, se observa que la empresa es sostenible) contrapartidas y componente innovador. El emprendedor ha demostrado seriedad y cumplimiento con la empresa en los aspectos contables, tributarios, legales y laborales. También presentó un buen manejo del aplicativo. Puede evidenciarse que la consolidación de la empresa en el mercado ha venido creciendo gradualmente, se tiene producción y pedidos constantes por parte de los clientes, que garantizan su operación y los empleos contratados.	\$80.251.864,00
107	42862	AVÍCOLA LEVANTAR	2120052	900492564	Edilberto Adel Llorente Castro, identificado con cédula de ciudadanía número 1067402089 expedida en Purísima	Acta número 1448 del 07 de diciembre de 2011	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La Interventoría recomienda al Consejo Directivo del SENA determinar para este proyecto empresarial la Condonación y ordenar el No Reembolso de los Recursos Desembolsados, toda vez que la gestión del emprendedor fue acorde a lo contemplado en el Contrato de Cooperación Empresarial, reflejada en el aprovechamiento de los recursos de manera eficiente y eficaz, en la última visita de interventoría se pudo evidenciar el crecimiento del capital de trabajo con las adecuaciones que permiten la ampliación del galpón, aumentando la capacidad productiva, puede evidenciarse que la consolidación de la empresa en el mercado ha venido creciendo gradualmente, se tienen pedidos constantes por parte de los clientes, que garantizan su operación y los empleos contratados. El emprendedor se ha desempeñado bien y ha demostrado seriedad y cumplimiento con la empresa en los aspectos contables, tributarios, legales y laborales, la empresa ha ido creciendo gradualmente y actualmente es reconocida en el medio, se lograron los propósitos con los indicadores planteados. La empresa tiene muy buenas proyecciones a corto plazo, a la fecha es sostenible. Se cumple con los compromisos adquiridos con el Fondo Emprender. Los recursos desembolsados por el Fondo Emprender fueron debidamente utilizados y se está realizando la actividad planteada en el Plan de Negocios.	\$60.964.501,00
108	42868	GANADERÍA DOBLE PROPÓSITO EL CRIOLLO DE COLOMBIA	2120047	900493480	Lesdy Luz Rendón Blanco, identificada con cédula de ciudadanía número 1102808133 expedida en Sincelejo	Acta número 1448 del 07 de diciembre de 2011	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	La Interventoría recomienda al Consejo Directivo del SENA determinar para este proyecto empresarial la Condonación y ordenar el No Reembolso de los Recursos Desembolsados, toda vez que la gestión del emprendedor fue acorde a lo contemplado en el Contrato de Cooperación Empresarial, la gestión de la emprendedora ha sido buena, ha realizado actividades que tienden a lograr la sostenibilidad, y ha realizado gestiones en pro de optimizar la producción, ha concentrado todos sus esfuerzos para que la empresa salga adelante y aunque a la fecha de la última visita aún no se logra cumplir con las metas de producción y ventas, se estima que con el parto de 18 vacas previstos para el próximo mes, se logre estabilizar la producción y cumplir con los objetivos propuestos en este aspecto, los gestores de emprendimiento estarán realizando seguimiento a esta gestión, se cumple con los demás compromisos planteados en el plan de negocios. Los recursos desembolsados por el Fondo Emprender fueron debidamente utilizados y se está realizando la actividad planteada en el Plan de Negocios	\$93.729.996,00
109	42893	GANADERÍA DOBLE PROPÓSITO EL CAPORAL	2112141	900486812	Andrea Liliana Alfonso Rincón identificada con cédula de ciudadanía número 1049612340 expedida en Tunja	Acta número 1445 del 03 de noviembre de 2011	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al administrador del Fondo Emprender y al Consejo Directivo del SENA ordenar el No Reembolso o Condonación de los Recursos asignados y ejecutados dentro del proyecto empresarial conforme a lo establecido en el contrato de cooperación empresarial y la normatividad vigente del Fondo Emprender, debido a: <ul style="list-style-type: none"> • El cumplimiento de los indicadores genéricos de gestión., excepto indicador de ventas y producción. • El cumplimiento de las obligaciones empresariales: Contables y tributarias. • El cumplimiento de las demás obligaciones como: Realización de las contrapartidas, publicidad a los logos. • Reporte de información en la plataforma y haber diligenciado el contrato de prenda a favor del SENA. 	\$61.202.925,00
110	42921	CAFÉ ESPECIAL EL NOGAL S.A.S.	2120133	900488790	Misael Losada Lemus, identificado con cédula de ciudadanía número 12276062 expedida en La Plata	Acta número 1448 del 07 de diciembre de 2011	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al administrador del Fondo Emprender y al Consejo Directivo del SENA ordenar el No Reembolso de Recursos Asignados y ejecutados dentro del proyecto empresarial conforme a lo establecido en el contrato de cooperación empresarial y la normatividad vigente del Fondo Emprender, debido a:	\$63.591.700,00

N°	Id.	Nomproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de Aprobación Plan de Negocio	Indicadores de Gestión y Resultado						Recomendación Interventoría	Recursos a Condonar	
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercadeo	Presupuestal	Producción			Contrapartidas
													<ul style="list-style-type: none"> El cumplimiento de los indicadores genéricos de gestión y los indicadores específicos. El cumplimiento de las obligaciones empresariales: Contables, tributarias y legales. La administración responsable de los recursos del Fondo Emprender. El cumplimiento de las demás obligaciones como: Realización de las contrapartidas, publicidad a los logos, reporte de información en la plataforma y haber diligenciado el contrato de prenda a favor del SENA. 		
111	42924	CAFÉ DOÑA TULIA	2120046	900489459	Blanca Nubia Falla, identificada con cédula de ciudadanía número 36300609 expedida en Neiva y Diana Patricia Falla Parra, identificada con cédula de ciudadanía número 26442314 expedida en Agrado	Acta número 1448 del 07 de diciembre de 2011	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	<ul style="list-style-type: none"> La interventoría recomienda al administrador del Fondo Emprender y al Consejo Directivo del SENA ordenar el No Reembolso de Recursos Asignados y ejecutados dentro del proyecto empresarial conforme a lo establecido en el contrato de cooperación empresarial y la normatividad vigente del Fondo Emprender, debido a: <ul style="list-style-type: none"> El cumplimiento de los indicadores genéricos de gestión. El cumplimiento de las obligaciones empresariales: Contables, tributarias y legales. La administración responsable de los recursos del Fondo Emprender. El cumplimiento de las demás obligaciones como: Realización de las contrapartidas, publicidad a los logos, reporte de información en la plataforma y haber diligenciado el contrato de prenda a favor del SENA. 	\$79.803.900,00
112	42959	MONTAJE DE UNA PLANTA RECUPERADORA Y COMERCIALIZADORA DE PLÁSTICOS PETR (POLIETI	2120121	900488907	Iván José Higuera Guecha, identificado con cédula de ciudadanía número 88132628 expedida en Villa Del Rosario	Acta número 1448 del 07 de diciembre de 2011	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	<ul style="list-style-type: none"> La Interventoría recomienda al administrador del Fondo Emprender y al Consejo Directivo del SENA, determinar para este proyecto empresarial el No Reembolso o Condonación de los recursos asignados, por las siguientes razones: <ul style="list-style-type: none"> El empresario dio cumplimiento a los indicadores de gestión como: mercadeo, empleo y ejecución presupuestal, determinante en este proceso. El nivel alcanzado en los indicadores de producción y ventas a la fecha, le permiten a la empresa en el corto plazo ser sostenible, además de continuar con la producción y ventas establecida en el último mes de ejecución contractual, la empresa asegurará una producción no solo escalonada sino en crecimiento, teniendo en cuenta los niveles de inventario de materia prima, inventario en proceso y producto terminado, que le aseguren un flujo de caja permanente. Dio cumplimiento contractual con las contrapartidas, contratos de prenda y publicidad de logos 	\$83.393.599,00	
113	42960	EMPRESA GANADERA LAS MARGARITAS	2120156	900488563	Nelson Vargas Torres, identificado con cédula de ciudadanía número 1117234152 expedida en Milán	Acta número 1448 del 07 de diciembre de 2011	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	<ul style="list-style-type: none"> La interventoría recomienda el No Reembolso o Condonación de los Recursos del Fondo Emprender aprobados al emprendedor Nelson Vargas Torres, perteneciente al proyecto 42960 Empresa Ganadera Las Margaritas, debido a: <ul style="list-style-type: none"> Administración con responsabilidad y compromiso de los recursos asignados por el Fondo Emprender. Cumplimiento de los indicadores de gestión genéricos y específicos. Cumplimiento de las contrapartidas exigidas, los contratos de prenda y la publicidad de los logos (SENA, Fonade, Fondo Emprender y Presidencia de la República). Cumplimiento de las obligaciones legales, contables, tributarias y contractuales. Continuidad y compromiso del emprendedor para con la empresa. Ejecución del plan de negocios de acuerdo a lo aprobado por el Fondo Emprender. 	\$76.590.385,00	
114	42968	OUTSOURCING SISCONTABLES	2120016	900489705	Guillermo Javier Gómez Cerón, identificado con cédula de ciudadanía número 12749881 expedida en Pasto	Acta número 1448 del 07 de diciembre de 2011	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	<ul style="list-style-type: none"> La interventoría recomienda al administrador del Fondo Emprender y al Consejo Directivo del SENA, el No Reembolso o Condonación de los recursos asignados, debido a: <ul style="list-style-type: none"> Las cláusulas, artículos, numerales y párrafos relacionados a continuación, hacen referencia al contrato de cooperación número 2120016 celebrado entre SENA, Fonade y emprendedor del proyecto número 42968. Cumplió con los indicadores de gestión en la generación de empleo, gestión en la ejecución presupuestal, gestión de mercadeo, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 8 de la cláusula cuarta del contrato de cooperación. Cumplió con el numeral 4 de la cláusula cuarta del contrato de cooperación empresarial, logrando sostenibilidad de la empresa a corto plazo. Cumplió con el numeral 5 de la cláusula cuarta del contrato de cooperación empresarial, en cuanto al compromiso con el SENA, respecto a las contrapartidas. Dio publicidad a los logos oficiales, cumpliendo así con la cláusula vigésima primera del contrato de cooperación. Cumplió con la constitución de la prenda sin tenencia a favor del SENA de los bienes adquiridos con los recursos del Fondo Emprender, cumpliendo el numeral 2 de la cláusula cuarta del contrato de cooperación. 	\$79.266.053,00	

N°	Id.	Nomproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de Aprobación Plan de Negocio	Indicadores de Gestión y Resultado						Recomendación Interventoría	Recursos a Condonar	
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercadeo	Presupuestal	Producción			Contrapartidas
														<ul style="list-style-type: none"> El empresario realizó una buena gestión gerencial de su empresa, administrando con responsabilidad y eficiencia los recursos asignados por el Fondo Emprender, en cumplimiento de la cláusula Cuarta Obligaciones del (o de los) Beneficiario (s), punto 3 del contrato de cooperación empresarial. La empresa firmó contrato para realizar asesoría contable a ocho (8) empresas, por valor de \$2.045.000; y se encuentra en negociaciones con otras empresas beneficiadas con recursos del Fondo Emprender, lo que permitirá en el mediano plazo alcanzar el punto de equilibrio y lograr a sostenibilidad de la empresa en el tiempo. 	
115	42976	ABORIGEN	2121931	900527835	Yoander Diaz Beltrán, identificado con cédula de ciudadanía número 79989124 expedida en Bogotá	Acta número 1458 del 07 de junio de 2012	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	<p>La interventoría recomienda al administrador del Fondo Emprender y al Consejo Directivo del SENA, el No Reembolso o Condonación de los recursos asignados, debido a:</p> <p>Las cláusulas, artículos, numerales y párrafos relacionados a continuación, hacen referencia al contrato de cooperación número 2121931 celebrado entre SENA, Fonade y emprendedor del proyecto número 42976.</p> <ul style="list-style-type: none"> Cumplió con los indicadores de gestión en la generación de empleo, gestión en la ejecución presupuestal, gestión de mercadeo, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 8 de la cláusula cuarta del contrato de cooperación. Cumplió con el indicador de efectividad empresarial de monitoreo a la operación, como lo estipula la Resolución 2510 de 2009 en su artículo 2º numeral 9.2.2. Cumplió con el numeral 4 de la cláusula cuarta del contrato de cooperación empresarial, logrando la sostenibilidad de la empresa a corto plazo. Demostró que su empresa produce y comercializa los productos contemplados en el plan de negocios y adicionalmente los suvenires, bolsas y los nuevos productos de la línea Hykata; con proyecciones de crecimiento y aumento de la comercialización a través de la venta por fuera de la Catedral de Sal, el cual seguirá siendo su principal punto de venta. Cumplió con el numeral 5 de la cláusula cuarta del contrato de cooperación empresarial, en cuanto al compromiso con el SENA, respecto a las contrapartidas. Dio publicidad a los logos oficiales, cumpliendo así con la cláusula vigésima primera del contrato de cooperación. Cumplió con la constitución de la prenda sin tenencia a favor del SENA de los bienes adquiridos con los recursos del Fondo Emprender, cumpliendo el numeral 2 de la cláusula cuarta del contrato de cooperación. El empresario realizó una buena gestión gerencial de su empresa, administrando con responsabilidad y eficiencia los recursos asignados por el Fondo Emprender, en cumplimiento de los numerales 3, 6 y 7, de la cláusula cuarta del contrato de cooperación empresarial. Aunque el empresario no fue oportuno con el reporte de la información solicitada por la interventoría, a la fecha de este informe procuró cumplir con los compromisos de las visitas, con las obligaciones empresariales y con el reporte de la información en la plataforma, dando cumplimiento al numeral 9 y 18 del contrato de cooperación empresarial. 	\$96.399.538,00
116	42977	PICKLES GOURMET	2120089	900488262	Jorge Alexander Rey Sánchez, identificado con cédula de ciudadanía número 88225858 expedida en Cúcuta	Acta número 1448 del 07 de diciembre de 2011	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	<p>La Interventoría recomienda al administrador del Fondo Emprender y al Consejo Directivo del SENA, determinar para este proyecto empresarial el No Reembolso o Condonación de los recursos asignados, por las siguientes razones:</p> <ul style="list-style-type: none"> El empresario dio cumplimiento a los indicadores de gestión y resultados como: mercadeo, empleo y ejecución presupuestal, determinante es este proceso. Aunque no alcanzó la meta de los indicadores de producción y ventas que le permitieran alcanzar el punto de equilibrio, la empresa es sostenible por la capacidad instalada que tienen y explicada en el cuerpo de este informe. Además por la intención del empresario de continuar con su empresa por ser su proyecto de vida. Dio cumplimiento a los compromisos establecidos en la última visita de interventoría. Dio cumplimiento a las diferentes obligaciones legales, empresariales y contractuales como contrapartidas, publicidad de los logos del SENA, República de Colombia, Fonade y Fondo Emprender. Mantuvo actualizado el sistema de información dentro de los tiempos establecidos y respondía de manera oportuna a los requerimientos realizados por la interventoría. 	\$80.334.547,39
117	42979	TRUCHAS CÓRDOBA	2120059	900494088	Magali Del Rosario Alpala Fue-lagan, identificado con cédula de ciudadanía número 1088589449 expedida en Cumbal	Acta número 1448 del 07 de diciembre de 2011	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	<p>La interventoría recomienda al administrador del Fondo Emprender y al Consejo Directivo del SENA, El No Reembolso o Condonación de los recursos asignados, debido a:</p> <ul style="list-style-type: none"> Cumplimiento de los indicadores de gestión en la generación de empleo, gestión en la ejecución presupuestal, gestión de mercadeo, ventas y producción, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 8 de la cláusula cuarta del contrato de cooperación. 	\$92.610.412,00

N°	Id.	Nomproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de Aprobación Plan de Negocio	Indicadores de Gestión y Resultado						Recomendación Interventoría	Recursos a Condonar	
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercadeo	Presupuestal	Producción			Contrapartidas
														<ul style="list-style-type: none"> Continuidad y compromiso de la emprendedora para con la empresa gestionando nuevos clientes y terminación de las instalaciones de la empresa. Cumplió con el numeral 4 de la cláusula cuarta del contrato de cooperación empresarial, logrando sostenibilidad de la empresa a corto y mediano plazo. Cumplió con el numeral 5 de la cláusula cuarta del contrato de cooperación empresarial, en cuanto al compromiso con el SENA, respecto a las contrapartidas. Dio publicidad a los logos oficiales, cumpliendo así con la cláusula vigésima primera del contrato de cooperación. Cumplió con la constitución de la prenda sin tenencia a favor del SENA de los bienes adquiridos con los recursos del Fondo Emprender, cumpliendo el numeral 2 de la cláusula cuarta del contrato de cooperación. Procuró dar cumplimiento a las obligaciones contables, tributarias y laborales. 	
118	42981	WEKANTÚ STUDIOS SAS	2120031	900491698	Leandra Rocío Medina Montañez identificado con cédula de ciudadanía número 1018423651 expedida en Bogotá	Acta número 1448 del 07 de diciembre de 2011	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al Consejo Directivo del SENA determinar la Condonación y ordenar el No Reembolso de Recursos desembolsados a Wekantú Studios SAS; porque la emprendedora cumplió con todos los indicadores de gestión y contrapartidas. La emprendedora ha demostrado seriedad y cumplimiento con la empresa en los aspectos contables, tributarios, legales y laborales. También presentó un buen manejo del aplicativo. Puede evidenciarse que la consolidación de la empresa en el mercado ha venido creciendo gradualmente, se tiene producción y pedidos constantes por parte de los clientes, que garantizan su operación y los empleos contratados	\$91.051.573,00
119	42982	TILQUA S.A.S	2120049	900490568	Jenny Marcela Moreno Poveda, identificada con cédula de ciudadanía número 1030532157 expedida en Bogotá y Johann Camilo Moreno Zamudio, identificado con cédula de ciudadanía número 80731633 expedida en Bogotá	Acta número 1448 del 07 de diciembre de 2011	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al Consejo Directivo del SENA determinar para este proyecto empresarial la Condonación y ordenar el No Reembolso de los recursos del Fondo Emprender aprobados a los emprendedores Jenny Marcela Moreno Poveda, Johann Camilo Moreno Zamudio, pertenecientes al proyecto Tilaqua S.A.S por las siguientes razones: 1. Los emprendedores cumplieron con cinco de los seis indicadores de gestión. 2. Cumplimiento de las contrapartidas exigidas y publicidad de logos. 3. Administraron con responsabilidad y compromiso los recursos asignados por el Fondo Emprender. 4. Cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales. 5. Los emprendedores están haciendo grandes esfuerzos económicos y comerciales para lograr la sostenibilidad. 6. Los emprendedores desarrollaron el proyecto acorde a lo propuesto en el plan de negocios y cumplieron con el envío de la información solicitada por la interventoría de manera clara y oportuna.	\$80.061.031,00
120	42986	SP FILMS SOLUTIONS	2120035	900492804	Héctor Raúl Espitia Pinzón, identificado con cédula de ciudadanía número 80031329 expedida en Bogotá	Acta número 1448 del 07 de diciembre de 2011	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al Consejo Directivo del SENA determinar la Condonación y ordenar el No Reembolso de Recursos desembolsados a SP Films Solutions SAS; porque: 1. El emprendedor cumplió con los indicadores de gestión en la generación de empleos, ejecución presupuestal y mercadeo de acuerdo a lo estipulado en el numeral 8 de la cláusula cuarta del contrato de cooperación empresarial. 2. El empresario cumplió con la totalidad de contrapartidas comprometidas (11) de acuerdo al numeral 5 de la cláusula cuarta del contrato de cooperación empresarial. 3. El emprendedor evidenció en la plataforma el envío de los contratos de prenda a Fonade debidamente firmados y autenticados, cumpliendo el numeral 2 de la cláusula cuarta del contrato de cooperación empresarial. 4. El emprendedor demostró seriedad y cumplimiento con la empresa en los aspectos contables, tributarios, legales y laborales. También presentó un buen manejo del aplicativo dando cumplimiento al numeral 18 de la cláusula cuarta del contrato de cooperación empresarial. 5. Puede evidenciarse que la consolidación de la empresa ha venido creciendo gradualmente. Las ventas están en ascenso lo cual garantiza la operación de la empresa y los empleos contratados, procurando alcanzar así la sostenibilidad en el mediano plazo, de acuerdo a lo estipulado en el numeral cuatro de la cláusula cuarta del contrato de cooperación.	\$92.610.164,00
121	42989	HATO GANADERO EL PRADO S.A.S	2120157	900488564	Ruberney Palomo Lozano, identificado con cédula de ciudadanía número 1118469114 expedida en San José Del Fragua	Acta número 1448 del 07 de diciembre de 2011	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La interventoría recomienda el No Reembolso o Condonación de los Recursos del Fondo Emprender aprobados al emprendedor Ruberney Palomo Lozano, perteneciente al proyecto 42989 Hato Ganadero El Prado, debido a: • Administración con responsabilidad y compromiso de los recursos asignados por el Fondo Emprender. • Cumplimiento de los indicadores de gestión genéricos y específicos.	\$65.401.908,00

N°	Id.	Nomproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de Aprobación Plan de Negocio	Indicadores de Gestión y Resultado						Recomendación Interventoría	Recursos a Condonar	
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercadeo	Presupuestal	Producción			Contrapartidas
														<ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento de las contrapartidas exigidas, los contratos de prenda y la publicidad de los logos (SENA, Fonade, Fondo Emprender y Presidencia de la República). • Cumplimiento de las obligaciones legales, contables, tributarias y contractuales. • Continuidad y compromiso del emprendedor para con la empresa. • Ejecución del plan de negocios de acuerdo a lo aprobado por el Fondo 	
122	42990	C U P C A K E BAKERS	2120165	900490590	Jaime Andrés Castañeda Castelblanco, identificado con cédula de ciudadanía número 79848615 expedida en Bogotá y Wilson Camilo Castañeda Castelblanco, identificado con cédula de ciudadanía número 80070843 expedida en Bogotá	Acta número 1448 del 07 de diciembre de 2011	D e f i - c i e n t e	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al Consejo Directivo del SENA determinar la Condonación y ordenar el No Reembolso de Recursos desembolsados a Cupcake Bakers SAS; porque los emprendedores cumplieron con todos los indicadores de gestión (a excepción de ventas. Sin embargo, se observa que los ingresos se encuentran en ascenso) y contrapartidas. Los emprendedores han demostrado seriedad y cumplimiento con la empresa en los aspectos contables, tributarios, legales y laborales. También presentaron un buen manejo del aplicativo. Puede evidenciarse que la consolidación de la empresa en el mercado ha venido creciendo gradualmente, se tiene producción y pedidos constantes por parte de los clientes, que garantizan su operación y los empleos contratados.	\$79.148.941,00
123	43000	RANCHO SAN LORENZO	2120104	900489961	Edwin Antonio Morales Dotor, identificado con cédula de ciudadanía número 91046398 expedida en San Vicente De Chucurí	Acta número 1448 del 07 de diciembre de 2011	D e f i - c i e n t e	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La Interventoría recomienda al administrador del Fondo Emprender y al Consejo Directivo del SENA, determinar para este proyecto empresarial el No Reembolso o Condonación de los recursos asignados, por las siguientes razones: <ul style="list-style-type: none"> • El empresario dio cumplimiento a los indicadores de gestión y resultados como: mercadeo, empleo y ejecución presupuestal, determinante es este proceso. • El nivel alcanzado en los indicadores de producción y ventas a la fecha, le permiten a la empresa cubrir sus gastos fijos mensuales, además de continuar con la producción establecida y el buen manejo del rancho, la empresa asegurará una producción en crecimiento, dado la infraestructura y activos con los que se cuenta actualmente. • Dio cumplimiento a las diferentes obligaciones legales y empresariales. • Dio cumplimiento contractual con las contrapartidas, contratos de prenda y publicidad de logos. • Mantuvo actualizado el sistema de información dentro de los tiempos establecidos y respondió de manera oportuna a los requerimientos realizados por la interventoría, según lo establece el contrato de cooperación empresarial. 	\$89.325.095,00
124	43060	EMPRESA CAFETERA LA VICTORIA S.A.S	2120150	900488786	Claudia Emilse González Quintero identificada con cédula de ciudadanía número 1081409694 expedida en La Plata	Acta número 1448 del 07 de diciembre de 2011	D e f i - c i e n t e	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al administrador del Fondo Emprender y al Consejo Directivo del SENA ordenar el No Reembolso de Recursos Asignados y ejecutados dentro del proyecto empresarial conforme a lo establecido en el contrato de cooperación empresarial y la normatividad vigente del Fondo Emprender, debido a: <ul style="list-style-type: none"> • El cumplimiento de los indicadores de gestión y de efectividad empresarial. • El cumplimiento de las obligaciones empresariales: Contables, tributarias y legales. • El cumplimiento de las demás obligaciones como: Realización de las contrapartidas, publicidad a los logos, reporte de información en la plataforma y haber diligenciado el contrato de prenda a favor del SENA. 	\$77.098.800,00
125	43061	COMAPIS	2120075	900494861	Mario Fernando Parrado Molano, identificado con cédula de ciudadanía número 1012354066 expedida en Bogotá, Óscar David Turmeque Hernández, identificado con cédula de ciudadanía número 1030545779 expedida en Bogotá Camilo Andrés Mayorquín Bejarano identificado con cédula de ciudadanía número 1019031728 expedida en Bogotá	Acta número 1448 del 07 de diciembre de 2011	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al administrador del Fondo Emprender y al Consejo Directivo del SENA, el No Reembolso o Condonación de los recursos asignados, debido al cumplimiento de los indicadores de gestión y resultado como el de gestión en la generación de empleo, gestión en la ejecución presupuestal y gestión en mercadeo; al cumplimiento de los indicadores de efectividad empresarial como el de gestión en ventas, gestión en producción y gestión comercial; cumplieron su compromiso con el SENA, respecto a la contrapartida; dieron publicidad a los logos; cumplieron con la constitución de la prenda sin tenencia a favor del SENA de los bienes adquiridos con los recursos del Fondo Emprender; cumplieron con el componente innovador; administraron con responsabilidad los recursos del Fondo Emprender; lograron que su empresa fuera sostenible y con la idea de seguir aumentando el número de apiarios y de colmenas; fueron oportunos con el reporte de la información solicitada por la interventoría, cumplieron las obligaciones contables, tributarias, laborales, legales, los compromisos de las visitas de interventoría y demostraron que su empresa continuará operando de acuerdo a lo descrito en el aspecto de desarrollo del proyecto y en el aspecto de sostenibilidad de la empresa.	\$59.986.221,00

N°	Id.	Nomproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de Aprobación Plan de Negocio	Indicadores de Gestión y Resultado						Recomendación Interventoría	Recursos a Condonar	
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercadeo	Presupuestal	Producción			Contrapartidas
126	43072	LIMPIA+	2112134	900481846	Andrés Felipe Lara Nieto identificado con cédula de ciudadanía número 1075240263 expedida en Neiva	Acta número 1445 del 03 de noviembre de 2011	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	De acuerdo al seguimiento realizado y a lo evidenciado por la interventoría en cada una de las visitas realizadas al proyecto, se recomienda al Consejo Directivo del SENA determinar para este proyecto empresarial la Condonación y ordenar el NO REEMBOLSO de los recursos del Fondo Emprender aprobados al emprendedor Andrés Felipe Lara Nieto, perteneciente al proyecto, Limpia +, por las siguientes razones: 1. El emprendedor cumplió con los indicadores de gestión de empleos, ejecución presupuestal, eventos de mercadeo y comercialización. 2. Cumplimiento de las contrapartidas exigidas y publicidad de logos. 3. Administró con responsabilidad y compromiso los recursos asignados por el Fondo Emprender. 4. Cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales. 5. El emprendedor está haciendo grandes esfuerzos económicos y comerciales para lograr la sostenibilidad. 6. El emprendedor desarrolló el proyecto acorde a lo propuesto en el plan de negocios y cumplió con el envío de la información solicitada por la interventoría de manera clara y oportuna.	\$48.739.503,00
127	43082	VIVERO CAFETERO EL PROGRESO S.A.S	2120119	900488794	Yhon Jairo Ortiz López identificado con cédula de ciudadanía número 12276863 expedida en La Plata	Acta número 1448 del 07 de diciembre de 2011	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al administrador del Fondo Emprender y al Consejo Directivo del SENA ordenar el No Reembolso de Recursos Asignados y ejecutados dentro del proyecto empresarial conforme a lo establecido en el contrato de cooperación empresarial y la normatividad vigente del Fondo Emprender, debido a: • El cumplimiento de los indicadores genéricos de gestión y los indicadores específicos. • El cumplimiento de las obligaciones empresariales: Contables, tributarias y legales. • La administración responsable de los recursos del Fondo Emprender. • El cumplimiento de las demás obligaciones como: Realización de las contrapartidas, publicidad a los logos, reporte de información en la plataforma y haber diligenciado el contrato de prenda a favor del SENA.	\$29.373.500,00
128	43089	GANADERÍA DOBLE PROPÓSITO SANTA INÉS	2120094	900489115	Isabel Cristina Losada Ocampo, identificada con cédula de ciudadanía número 1081512405 expedida en Tarquí	Acta número 1448 del 07 de diciembre de 2011	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al administrador del Fondo Emprender y al Consejo Directivo del SENA, el No Reembolso o Condonación de los recursos asignados, debido al cumplimiento de los indicadores de gestión y resultado como el de gestión en la generación de empleo, gestión en la ejecución presupuestal y gestión en mercadeo; al cumplimiento de los indicadores de efectividad empresarial como el de gestión en producción y gestión comercial; el indicador de gestión en ventas no se cumplió pero con el desarrollo de buenas estrategias comerciales se puede mejorar; cumplió su compromiso con el SENA, respecto a la contrapartida; dio publicidad a los logos; cumplió con la constitución de la prenda sin tenencia a favor del SENA de los bienes adquiridos con los recursos del Fondo Emprender; dio un debido uso a los recursos del Fondo Emprender y fue oportuna con el reporte de la información, dio cumplimiento a las obligaciones contables, tributarias, laborales y legales, a la fecha de este informe, se encuentra al día con la información en la plataforma.	\$72.819.905,00
129	43095	HATO GANADERO DEMOSTRATIVO LAS PALMAS	2120074	900489387	Harvey Trujillo Moreno, identificado con cédula de ciudadanía número 17265371 expedida en Puerto Concordia y Limbana Tique Cerquera identificado con cédula de ciudadanía número 36088905 expedida en Campoalegre	Acta número 1448 del 03 de noviembre de 2011	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La interventoría recomienda el No Reembolso o Condonación de Los Recursos del Fondo Emprender aprobados a los emprendedores Limbania Tique Cerquera y Harvey Trujillo Moreno, pertenecientes al proyecto 43095 Hato Ganadero Demostrativo Las Palmas, debido a: • Administración con responsabilidad y compromiso de los recursos asignados por el Fondo Emprender. • Cumplimiento de los indicadores de gestión genéricos y específicos. • Cumplimiento de las contrapartidas exigidas, los contratos de prenda y la publicidad de los logos (SENA, Fonade, Fondo Emprender y Presidencia de la República). • Cumplimiento de las obligaciones legales, contables, tributarias y contractuales. • Continuidad y compromiso de los emprendedores para con la empresa. • Ejecución del plan de negocios de acuerdo a lo aprobado por el Fondo Emprender.	\$76.587.408,00
130	43134	PROGRAMMERS SOLUTIONS S.A.S	2112138	900485080	Maryori Alexandra Padilla Ortiz, identificada con cédula de ciudadanía número 1075267778 expedida en Neiva y Yully Rocío Almeida Vera, identificada con cédula de ciudadanía número 59310403 expedida en Pasto	Acta número 1445 del 03 de noviembre de 2011	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	RECOMENDACIONES DE EJECUCIÓN: De acuerdo al seguimiento realizado y a lo evidenciado por la interventoría en las visitas realizadas al proyecto, se recomienda al Consejo Directivo del SENA determinar para este proyecto empresarial la Condonación y ordenar el No Reembolso de los recursos del Fondo Emprender aprobados a la emprendedora Yully Rocío Almeida Vera, perteneciente al proyecto, Programmers Solutions por las siguientes razones: 1. La emprendedora cumplió con los indicadores de gestión: Empleo, gestión en la ejecución presupuestal, gestión en mercadeo y comercialización.	\$25.348.772,00

N°	Id.	Nomproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de Aprobación Plan de Negocio	Indicadores de Gestión y Resultado						Recomendación Interventoría	Recursos a Condonar	
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercadeo	Presupuestal	Producción			Contrapartidas
													2. Cumplimiento de las contrapartidas exigidas y publicidad de logos. 3. Administró con responsabilidad y compromiso los recursos asignados por el Fondo Emprender. 4. Cumplimiento de las obligaciones contractuales. 5. La emprendedora está haciendo grandes esfuerzos económicos y comerciales para lograr la sostenibilidad, ha invertido recursos propios para contribuir con el sostenimiento de la empresa y presenta un plan de mercadeo y comercialización con el cual se busca lograr la sostenibilidad en el corto plazo. 6. La emprendedora desarrolló el proyecto acorde a lo propuesto en el plan de negocios y cumplió con el envío de la información solicitada por la interventoría. Conclusión y Recomendación: La interventoría recomienda al Consejo Directivo del SENA determinar la Condonación y ordenar el No Reembolso de Recursos desembolsados.		
131	43152	GANADERÍA SAN SEBASTIÁN	2120087	900488428	Yury Liliana Ríos Trilleras, identificada con cédula de ciudadanía número 1075224119 expedida en Neiva	Acta número 1448 del 07 de diciembre de 2011	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al administrador del Fondo Emprender y al Consejo Directivo del SENA, el No Reembolso o Condonación de los recursos asignados, debido al cumplimiento de los indicadores de gestión y resultado como el de gestión en la generación de empleo, gestión en la ejecución presupuestal y gestión en mercadeo; al cumplimiento de los indicadores de efectividad empresarial como el de gestión en producción y gestión comercial; el indicador de gestión en ventas no se cumplió pero con el desarrollo de buenas estrategias comerciales se puede mejorar; cumplió su compromiso con el SENA, respecto a la contrapartida; dio publicidad a los logos; cumplió con la constitución de la prenda sin tenencia a favor del SENA de los bienes adquiridos con los recursos del Fondo Emprender; cumplió con su compromiso en aporte; cumplió con el componente innovador; dio un debido uso a los recursos del Fondo Emprender y aunque no fue oportuna con el reporte de la información, procuró dar cumplimiento a las obligaciones contables, tributarias, laborales y legales, y a la fecha de este informe, se encuentra al día con toda la información en la plataforma.	\$60.519.999,00
132	43190	PISCÍCOLA GUA-VIARE SAS	2120073	900490068	Yenny Carolina Vargas Martínez, identificada con cédula de ciudadanía número 1120561979 expedida en San José Del Guaviare	Acta número 1448 del 07 de diciembre de 2011	D e f i - ciente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al Consejo Directivo del SENA determinar la Condonación y ordenar el No Reembolso de Recursos desembolsados por las siguientes razones: 1. La empresaria administró con responsabilidad y compromiso los recursos asignados por el Fondo Emprender. 2. La empresaria cumplió con las obligaciones contractuales como la realización de contrapartidas, publicidad logos Fonade, Fondo Emprender, SENA en el material publicitario de la empresa. 3. Se cumple con la mayoría de indicadores de gestión, entre ellos: Indicador de empleo, comercialización, mercadeo y ejecución presupuestal. 4. La empresaria cumplió con el envío de la información solicitada por la interventoría de manera oportuna. 5. La empresa cumple con las obligaciones contables, legales y tributarias.	\$63.727.580,00
133	43215	CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS AUTOMOTRICES	2120146	900490053	Alexander Márquez Acevedo identificado con cédula de ciudadanía número 73183675 expedida en Cartagena	Acta número 1448 del 07 de diciembre de 2011	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al administrador del Fondo Emprender y al Consejo Directivo del SENA, el No Reembolso o Condonación de los recursos asignados, debido al cumplimiento de los indicadores de gestión y resultado como el de gestión en la generación de empleo, gestión en la ejecución presupuestal y gestión en mercadeo; al cumplimiento de los indicadores de efectividad empresarial como el de gestión en ventas, gestión en producción y gestión comercial; cumplió su compromiso respecto a la contrapartida; dio publicidad a los logos; cumplió con la constitución de la prenda sin tenencia a favor del SENA de los bienes adquiridos con los recursos del Fondo Emprender; cumplió con su compromiso en aporte; cumplió con el componente innovador; administró con responsabilidad los recursos del Fondo Emprender; logró que su empresa fuera sostenible y se abrió un nuevo punto de venta; aunque no fue oportuno con el reporte de la información solicitada por la interventoría, cumplió las obligaciones contables, laborales, legales y los compromisos de las visitas de interventoría, con excepción de las responsabilidades tributarias enunciadas el de desarrollo del proyecto; demostró que su empresa continuará operando de acuerdo a lo descrito en el aspecto de desarrollo del proyecto.	\$80.650.106,00
134	43221	ABONOS LA ORINOQUIA	2120077	900488693	Hair Domingo Riveros Mican, identificado con cédula de ciudadanía número 86085022 expedida en Villavicencio	Acta número 1448 del 07 de diciembre de 2011	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al Consejo Directivo del SENA determinar la Condonación y ordenar el No Reembolso de Recursos desembolsados por las siguientes razones: 1. El empresario administró con responsabilidad y compromiso los recursos asignados por el Fondo Emprender.	\$93.814.820,00

N°	Id.	Nomproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de Aprobación Plan de Negocio	Indicadores de Gestión y Resultado						Recomendación Interventoría	Recursos a Condonar	
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercadeo	Presupuestal	Producción			Contrapartidas
														<p>2. El empresario cumplió con las obligaciones contractuales como la realización de contrapartidas, publicidad logos Fonade, Fondo Emprender, SENA en el material publicitario de la empresa.</p> <p>3. Se cumple con la totalidad de indicadores de gestión proyectados por el empresario.</p> <p>4. La empresa es sostenible a la fecha.</p> <p>5. El emprendedor cumplió con el envío de la información solicitada por la interventoría de manera oportuna.</p> <p>6. La empresa cumple con las obligaciones contables, legales y tributarias.</p> <p>7. Se cumple con el componente de innovación propuesto en el plan de negocios.</p> <p>Conclusión y Recomendación.</p> <p>La interventoría recomienda al Consejo Directivo del SENA determinar la Condonación y ordenar el No Reembolso de Recursos desembolsados.</p>	
135	43293	CAMACOTA X-TREMO S.A.S	2120100	900489732	Fredy Alexander Lizarazo Duarte, identificado con cédula de ciudadanía número 1101320387 expedida en Simacota y Jorge Iván Díaz Díaz, identificado con cédula de ciudadanía número 1101683198 expedida en Socorro	Acta número 1448 del 07 de diciembre de 2011	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	<p>La Interventoría recomienda al Consejo Directivo del SENA determinar para este proyecto empresarial la Condonación y ordenar el No Reembolso de los recursos del Fondo Emprender aprobado al empresario JORGE IVAN DIAZ, perteneciente al proyecto Camacota X-Tremo SAS, por las siguientes razones:</p> <p>1. Se dio cumplimiento a los indicadores de Gestión y Resultados, planteados en el Manual de Operación del Fondo Emprender.</p> <p>2. No se dio cumplimiento a los indicadores de Efectividad Empresarial, planteados en el Manual de Operación del Fondo Emprender, debido al retraso en la compra de los equipos requeridos para la prestación del Servicio.</p> <p>3. El empresario administro con responsabilidad y compromiso los recursos asignados por el Fondo Emprender.</p> <p>4. El empresario desarrolló el proyecto acorde a lo propuesto en el plan de negocios, en los últimos meses cumplió con el envío de la información solicitada por la interventoría, se capacitó en el manejo de la plataforma respondiendo oportunamente a las tareas agendadas.</p> <p>5. El empresario es una persona con actitud empresarial, y con experiencia en este tipo empresas, lo que permitirá posicionar la empresa en la región.</p> <p>6. El empresario cumplió con las obligaciones contractuales como suscripción de contratos de prenda, publicidad de los logos de Fonade, Fondo Emprender, SENA y Presidencia de la República en el material publicitario de la empresa y la realización de las contrapartidas.</p> <p>7. La Unidad de Emprendimiento se compromete en continuar con el acompañamiento para asegurar la continuidad de la empresa y evidenciar el compromiso del empresario frente al aspecto de empresa en marcha y apoyar en el aspecto comercial.</p> <p>8. El empresario dio cumplimiento al componente innovador planteado en su plan de negocios, el cual consiste en que los servicios de la empresa esté basado en el aprovechamiento de nuevos lugares y paisajes naturales caracterizados por una gran variedad de flora, fauna y fuentes hídricas, que diversificarían y fortalecerían la oferta turística de la Provincia Comunera y de Guantán en el marco de un turismo sostenible, ya que cada uno de los paquetes propuestos incorporan actividades que conllevan a la promoción de una conciencia hacia la conservación de los recursos naturales y culturales de la región. En este sentido se busca que el visitante tras el atractivo que ofrecen las actividades de la empresa reconozca el valor y el respeto por la naturaleza, además del reconocimiento e interacción con las costumbres económicas y culturales de un pueblo Santandereano marcado por una identidad llena de orgullo, empuje y verzaquera.</p>	\$33.863.600,00
136	43306	FABRICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BALONES DE BALONCESTO	2120113	900491762	Edgar Francisco Ladino Sáenz, identificado con cédula de ciudadanía número 4168553 expedida en Monguí	Acta número 1448 del 07 de diciembre de 2011	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	<p>La Interventoría recomienda al Consejo Directivo del SENA determinar para este proyecto empresarial la Condonación y ordenar el No Reembolso de los recursos del Fondo Emprender aprobados al empresario Edgar Francisco Ladino perteneciente al proyecto Comercialización y Fabricación de balones de baloncesto, por las siguientes razones:</p> <p>1. Se dio cumplimiento a los indicadores de Gestión y Resultados, planteados en el Manual de Operación del Fondo Emprender.</p> <p>2. No se dio cumplimiento a los indicadores de Efectividad Empresarial, planteados en el Manual de Operación del Fondo Emprender, debido al retraso en las adecuaciones del local y la puesta en marcha de las máquinas; Sin embargo, la empresa puede ser sostenible en el tiempo gracias a las gestiones y acuerdos de mercadeo y comercialización realizados con las empresas de la región, donde se está ofreciendo no solo el balón de baloncesto sino variedad de implementos deportivos que permitirá obtener una mayor rentabilidad a la empresa.</p>	\$91.583.024,00

N°	Id.	Nomproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de Aprobación Plan de Negocio	Indicadores de Gestión y Resultado						Recomendación Interventoría	Recursos a Condonar	
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercadeo	Presupuestal	Producción			Contrapartidas
														3. El empresario administro con responsabilidad y compromiso los recursos asignados por el Fondo Emprender. 4. El empresario desarrolló el proyecto acorde a lo propuesto en el plan de negocios, cumplió con el envío de la información solicitada por la interventoría, se capacito en el manejo de la plataforma respondiendo oportunamente a las tareas agendadas. 5. El empresario es una persona con una excelente actitud empresarial, ideas innovadoras y con experiencia en la línea del producto, lo que ha permitido posicionar la empresa en la región. 6. El empresario realizó aportes propios en efectivo para el pago de los maquiladores y demás costos y gastos administrativos en los cuales está incurriendo para la buena marcha del proyecto. 7. El empresario cumplió con las obligaciones contractuales como suscripción de contratos de prenda, publicidad de los logos de Fonade, Fondo Emprender, SENA y Presidencia de la República en el material publicitario de la empresa y la realización de las contrapartidas. 8. La Unidad de Emprendimiento se compromete en continuar con el acompañamiento para asegurar la continuidad de la empresa y evidenciar el compromiso del empresario frente al aspecto de empresa en marcha. 9. El empresario dio cumplimiento al componente innovador planteado en su plan de negocios, el cual consiste en la presentación de los productos publicitarios en balones de baloncesto, que entregan un diseño innovador y no muy común en el mercado, al permitir estampar marcas que seguramente serán aprovechadas por las empresas para hacer sus tareas de merchadising.	
137	43307	REISHI DE COLOMBIA SAS	2120069	900491198	Carmenza Jaramillo De Echeverri, identificada con cédula de ciudadanía número 24321528 expedida en Manizales	Acta número 1448 del 07 de diciembre de 2011	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al Consejo Directivo del SENA determinar la Condonación y ordenar el No Reembolso de Recursos desembolsados a la emprendedora Carmenza Jaramillo de Echeverri, perteneciente al proyecto Reishi de Colombia SAS, por las siguientes razones: 1. Cumplimiento efectivo de 4 de los 6 los indicadores de gestión. No ha logrado el nivel propuesto en los indicadores de ventas y producción, que no son determinantes para la toma de decisiones sobre el proyecto. 2. Cumplimiento del componente innovador. 3. Cumplimiento de la contrapartida. 4. Cumplimiento de las obligaciones contables, legales y tributarias. 5. Hay empresa en marcha, es sostenible y tiene proyección a nivel nacional.	\$71.717.548,00
138	43315	CREACIÓN DE UNA EMPRESA PRODUCTORA DE INOCULANTES BIOLÓGICOS	2120090	900488756	Diana María Vargas Díaz, identificada con cédula de ciudadanía número 27749088 expedida en Lourdes y Leydy Katherine Zambrano Cáceres, identificada con cédula de ciudadanía número 1090367348 expedida en Cúcuta	Acta número 1448 del 07 de diciembre de 2011	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	La Interventoría recomienda al administrador del Fondo Emprender y al Consejo Directivo del SENA, determinar para este proyecto empresarial el No Reembolso o Condonación de los recursos asignados, por las siguientes razones: • Las empresarias dieron cumplimiento a los indicadores determinantes como: gestión laboral, gestión presupuestal y mercadeo. • El nivel alcanzado en los indicadores de producción y ventas a la fecha, le permiten a la empresa en el mediano plazo ser sostenible, además deben continuar estableciendo alianzas con distribuidores de este tipo de productos que les genere reconocimiento en el mercado, lo anterior le permitirá ventas y producción incrementales en el tiempo, la Unidad de Emprendimiento deberá hacer seguimiento a este aspecto para garantizar permanencia de la empresa, además se ha comprometido en la búsqueda de convenios con la Secretaría de Desarrollo Departamental para dar un impulso importante a la empresa. • Dieron cumplimiento contractual de: Contrapartidas, contratos de prenda y publicidad de logos. Además de atender las diferentes responsabilidades empresariales. • Al finalizar el tiempo contractual, el sistema de información se encuentra actualizado según los lineamientos establecidos.	\$89.887.741,00
139	43335	FRINGUES, S.A.S.	2120166	900490396	Carlos Mario Aránzazu Ocampo, identificado con cédula de ciudadanía número 80819466 expedida en Bogotá	Acta número 1448 del 07 de diciembre de 2011	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al Consejo Directivo del SENA determinar la Condonación y ordenar el No Reembolso de Recursos desembolsados a Fringues SAS; porque el emprendedor cumplió con todos los indicadores de gestión (a excepción de ventas. Sin embargo, se observa que los ingresos se encuentran en ascenso) contrapartidas y componente innovador. El emprendedor ha demostrado seriedad y cumplimiento con la empresa en los aspectos contables, tributarios, legales y laborales. También presentó un buen manejo del aplicativo. Puede evidenciarse que la consolidación de la empresa en el mercado ha venido creciendo gradualmente, se tiene producción y pedidos constantes por parte de los clientes, que garantizan su operación y los empleos contratados	\$62.124.539,00

N°	Id.	Nomproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de Aprobación Plan de Negocio	Indicadores de Gestión y Resultado						Recomendación Interventoría	Recursos a Condonar	
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercadeo	Presupuestal	Producción			Contrapartidas
140	43368	EMPRESA CAFETERA LA CRISTALINA S.A.S	2112137	900481983	Alvaro Tovar Murillo, identificado con cédula de ciudadanía número 7699170 expedida en Neiva	Acta número 1445 del 03 de noviembre de 2011	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	RECOMENDACIONES DE EJECUCIÓN: De acuerdo al seguimiento realizado y a lo evidenciado por la interventoría en cada una de las visitas realizadas al proyecto, se recomienda al Consejo Directivo del SENA determinar para este proyecto empresarial la Condonación y ordenar el No Reembolso de los recursos del Fondo Emprender aprobados al emprendedor Álvaro Tovar Murillo, perteneciente al proyecto, Empresa Cafetera a Cristalina por las siguientes razones: 1. El emprendedor cumplió con los indicadores de gestión. 2. Cumplimiento de las contrapartidas exigidas y publicidad de logos. 3. Administró con responsabilidad y compromiso los recursos asignados por el Fondo Emprender. 4. Cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales. 5. El emprendedor está haciendo grandes esfuerzos económicos y comerciales para lograr la sostenibilidad. 6. El emprendedor desarrolló el proyecto acorde a lo propuesto en el plan de negocios y cumplió con el envío de la información solicitada por la interventoría de manera clara y oportuna. 7. A pesar de que no se generaron ventas por corresponder a un cultivo de tardío rendimiento, el emprendedor cumplió con el establecimiento de 17.000 plantas las cuales de acuerdo al informe presentado por el gestor técnico se encuentran en buen estado vegetativo. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN: La interventoría recomienda al Consejo Directivo del SENA determinar la Condonación y ordenar el No Reembolso de Recursos desembolsados.	\$64.026.955,00
141	43427	PISCICULTURA -MOJARRA-CA-CHAMA	2120135	900489203	Janeth Pérez Ramírez, identificado con cédula de ciudadanía número 51754851 expedida en Bogotá	Acta número 1448 del 07 de diciembre de 2011	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al administrador del Fondo Emprender y al Consejo Directivo del SENA, el No Reembolso o Condonación de los recursos asignados, debido al cumplimiento de los indicadores de gestión y resultado como el de gestión en la generación de empleo, gestión en la ejecución presupuestal y gestión en mercadeo; al cumplimiento del indicador de gestión comercial; cumplió su compromiso con el SENA, respecto a la contrapartida; dio publicidad a los logos; cumplió con la constitución de la prenda sin tenencia a favor del SENA de los bienes adquiridos con los recursos del Fondo Emprender; cumplió con el componente innovador; dio un debido uso a los recursos del Fondo Emprender y aunque no fue oportuna con el reporte de la información, procuró dar cumplimiento a las obligaciones contables, tributarias y legales, y a la fecha de este informe, se encuentra al día con toda la información en la plataforma; aunque los resultados en ventas están por debajo de la meta planteada, la emprendedora procurará aumentar la cantidad de animales sembrados a 8.000 peces, mejorando los resultados obtenidos a la fecha.	\$75.503.856,00
142	43475	MUNDO PET	2120164	900489770	Jhon Alfonso Ramírez Rodríguez, identificado con cédula de ciudadanía número 1069717204 expedida en Fusagasugá	Acta número 1448 del 07 de diciembre de 2011	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al administrador del Fondo Emprender y al Consejo Directivo del SENA, el No Reembolso o Condonación de los recursos asignados, debido al cumplimiento de los indicadores de gestión y resultado como el de gestión en la generación de empleo, gestión en la ejecución presupuestal y gestión en mercadeo; al cumplimiento de los indicadores de efectividad empresarial como el de gestión en producción y gestión comercial; cumplió su compromiso con el SENA, respecto a la contrapartida; dio publicidad a los logos; cumplió con la constitución de la prenda sin tenencia a favor del SENA de los bienes adquiridos con los recursos del Fondo Emprender; cumplió con el componente innovador; dio un debido uso a los recursos del Fondo Emprender y aunque no fue oportuno con el reporte de la información, procuró dar cumplimiento a las obligaciones contables, tributarias y legales, y a la fecha de este informe, se encuentra al día con toda la información en la plataforma; aunque los resultados en ventas están por debajo de la meta planteada, el emprendedor está convencido que con los contactos realizados con la Fundación Sanar y con Codesarrollo, logrará garantizar el suministro de materia prima a un precio más favorable, lo que le permitirá generar una mayor utilidad, mejorando los resultados obtenidos a la fecha.	\$96.408.000,00
143	43514	PRODUCTOS DE LIMPIEZA	2112147	900480255	Johann Smith Romero Porras, identificado con cédula de ciudadanía número 1073502892 expedida en Funza	Acta número 1445 del 03 de noviembre de 2011	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al Consejo Directivo del SENA determinar la Condonación y ordenar el No Reembolso de Recursos desembolsados por las siguientes razones: 1. El empresario administró con responsabilidad y compromiso los recursos asignados por el Fondo Emprender. 2. El empresario cumplió con las obligaciones contractuales como la realización de contrapartidas, publicidad logos Fonade, Fondo Emprender, SENA en el material publicitario de la empresa.	\$80.337.637,00

N°	Id.	Nomproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de Aprobación Plan de Negocio	Indicadores de Gestión y Resultado						Recomendación Interventoría	Recursos a Condonar	
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercadeo	Presupuestal	Producción			Contrapartidas
														3. Se cumple con la mayoría de indicadores de gestión, entre ellos: Indicador de empleo, comercialización, mercadeo y ejecución presupuestal. 4. La empresa es sostenible a la fecha. 5. El empresario cumplió con el envío de la información solicitada por la interventoría de manera oportuna. 6. La empresa cumple con las obligaciones contables, legales y tributarias. 7. Se cumple con el componente de innovación propuesto en el plan de negocios. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN La interventoría recomienda al Consejo Directivo del SENA determinar la Condonación y ordenar el No Reembolso de Recursos desembolsados.	
144	43581	ENVIRONMETAL	2122145	900557236	Julio Alejandro Franco Ortega, identificado con cédula de ciudadanía número 80858928 expedida en Bogotá y Juan Camilo Vinasco Arciniegas, identificado con cédula de ciudadanía número 80826322 expedida en Bogotá	Acta número 1460 del 05 de julio de 2012	D e f i - ciente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al administrador del Fondo Emprender y al Consejo Directivo del SENA, el No Reembolso o Condonación de los recursos asignados, debido a: Las cláusulas, artículos, numerales y párrafos relacionados a continuación, hacen referencia al contrato de cooperación número 2122145 celebrado entre SENA, Fonade y emprendedores del proyecto número 43581. • Cumplieron con los indicadores de gestión en la generación de empleo, gestión en la ejecución presupuestal, gestión de mercadeo y gestión comercial, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 8 de la cláusula cuarta del contrato de cooperación. • Cumplieron con el numeral 4 de la cláusula cuarta del contrato de cooperación empresarial, pues su empresa podrá ser sostenible en un corto plazo. Demostraron que su empresa produce y comercializa los productos contemplados en el plan de negocios, además de la producción y venta de alimento vivo y asesorías técnicas; se evidenció en la última visita de interventoría las instalaciones acordadas para el proceso productivo y la inversión adicional realizada por los emprendedores para dar cumplimiento a los requisitos exigidos por la CAR y para el manejo que requieren estas especies ornamentales. • Cumplieron con el numeral 5 de la cláusula cuarta del contrato de cooperación empresarial, en cuanto al compromiso con el SENA, respecto a las contrapartidas. • Dieron publicidad a los logos oficiales, cumpliendo así con la cláusula vigésima primera del contrato de cooperación. • Cumplieron con la constitución de la prenda sin tenencia a favor del SENA de los bienes adquiridos con los recursos del Fondo Emprender, cumpliendo el numeral 2 de la cláusula cuarta del contrato de cooperación. • Los empresarios realizaron una buena gestión gerencial de su empresa, administrando con responsabilidad y eficiencia los recursos asignados por el Fondo Emprender, en cumplimiento de los numerales 3, 6 y 7, de la cláusula cuarta del contrato de cooperación empresarial. • Aunque los empresarios no fueron oportunos con el reporte de la información solicitada por la interventoría, a la fecha de este informe procuraron cumplir con los compromisos de las visitas (excepto por el anexo del libro de Actas y Accionistas con el aumento de capital, aunque se observó dicho aumento en los estados financieros), con las obligaciones empresariales y con el reporte de la información en la plataforma, dando cumplimiento al numeral 9 y 18 del contrato de cooperación empresarial.	\$58.248.077,00
145	43705	MAKROFORMAS	2120028	900490470	Eda Benavides Chacón, identificada con cédula de ciudadanía número 63332098 expedida en Bucaramanga	Acta número 1448 del 07 de diciembre de 2011	D e f i - ciente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	La Interventoría recomienda al Consejo Directivo del SENA determinar para este proyecto empresarial la Condonación y ordenar el No Reembolso de los recursos del Fondo Emprender aprobados a la empresaria Eda Benavides Chacón perteneciente al proyecto Makroformas, por las siguientes razones: 1. Se dio cumplimiento a los indicadores de Gestión y Resultados, planteados en el Manual de Operación del Fondo Emprender. 2. No se dio cumplimiento a los indicadores de Efectividad Empresarial, planteados en el Manual de Operación del Fondo Emprender, debido al retraso en la puesta en marcha de las máquinas y la adquisición de la materia prima; Sin embargo, la empresa puede ser sostenible en el tiempo gracias a las gestiones de mercadeo y comercialización realizadas, el posicionamiento y reconocimiento que está logrando la empresa en la región, la innovación, la calidad de las prendas, y la incursión en el mercado de las redes sociales. 3. La empresaria es una persona con una excelente actitud empresarial e ideas innovadoras que ha logrado posicionar la empresa en la región. 4. La empresaria realizó aportes propios en efectivo, maquinaria y equipo, requeridos para la buena ejecución del proyecto.	\$94.801.200,00

Nº	Id.	Nomproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de Aprobación Plan de Negocio	Indicadores de Gestión y Resultado							Recomendación Interventoría	Recursos a Condonar
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercadeo	Presupuestal	Producción	Contrapartidas		
														5. La empresaria desarrolló el proyecto acorde a lo propuesto en el plan de negocios, cumplió con el envío de la información solicitada por la interventoría, se capacito en el manejo de la plataforma respondiendo oportunamente a las tareas agendadas. 6. La empresaria administró con responsabilidad y compromiso los recursos asignados por el Fondo Emprender. 7. La Unidad de Emprendimiento se compromete en continuar con el acompañamiento para asegurar la continuidad de la empresa y evidenciar el compromiso de la empresaria. 8. La empresaria cumplió con las obligaciones contractuales como suscripción de contratos de prenda, publicidad de los logos de Fonade, Fondo Emprender, SENA y Presidencia de la República en el material publicitario de la empresa y la realización de las contrapartidas. 9. La empresaria dio cumplimiento al componente innovador planteado en su plan de negocios: "La innovación en estilos actuales y de moda en tallas grandes, para suplir las necesidades de un mercado completamente desatendido, el cual se ha conformado con tipos de prendas elaborados para otras figuras completamente estilizadas".	
146	43746	CONFECCIÓN DE ROPA HOSPITALARIA Y UNIFORMES ROKA	2120020	900491665	Karen Caicedo Caicedo, identificada con cédula de ciudadanía número 1087107501 expedida en Tumaco y Ronal Alexander Valencia, identificada con cédula de ciudadanía número 14475674 expedida en Buenaventura	Acta número 1448 del 07 de diciembre de 2011	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al administrador del Fondo Emprender y al Consejo Directivo del SENA el No Reembolso o Condonación de los Recursos del Fondo Emprender aprobados a la emprendedora, debido a: <ul style="list-style-type: none"> Cumplieron con los indicadores de gestión de empleos, presupuestal, producción, comercial y mercadeo. Cumplieron con la totalidad de las contrapartidas. Realizaron publicidad de los logos del SENA, Fonade, Fondo Emprender y Presidencia de la República. Realizaron un buen uso de los recursos del Fondo Emprender. Cumplieron con el componente de innovación. Continuidad de la empresa en el mediano plazo. 	\$61.002.627,00
147	43750	DESHIDRATORA FRUTOS EXÓTICOS SAS	2120095	900489030	Ricardo Andrés Patiño Mejía identificado con cédula de ciudadanía número 71388951 expedida en Medellín Ruth Yadira Gómez Ladino identificado con cédula de ciudadanía número 43862663 expedida en La Unión Luz No-hemy Mejía Alzate identificado con cédula de ciudadanía número 21847285 expedida en La Unión	Acta número 1448 del 07 de diciembre de 2011	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	La interventoría recomienda el No Reembolso o Condonación de los recursos del Fondo Emprender aprobados y ejecutados dentro del proyecto empresarial Deshidratadora Frutos Exóticos S.A.S. por las siguientes razones: <ul style="list-style-type: none"> Las empresarias realizaron una buena gestión gerencial de su empresa, administrando con responsabilidad y eficiencia los recursos asignados por el Fondo Emprender, en cumplimiento de la cláusula Cuarta Obligaciones del (o de los) Beneficiario (s), punto 3 del contrato de cooperación empresarial suscrito entre Fonade y el SENA. Cumplimiento de los indicadores de gestión en la generación de empleo, gestión en la ejecución presupuestal y gestión de mercadeo, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 8 de la cláusula cuarta del contrato de cooperación. La empresa cuenta con capacidad instalada suficiente para cumplir técnicamente la producción; además, como aspecto importante a tener en cuenta, está la excelente presentación de los productos, los cuales conservan colores vistosos, sabor y olor original, de textura suave y jugosa al paladar y se cumple con la normatividad exigida por el Invima, según el concepto de la asesora técnica del SENA. De continuarse con es buen manejo en la planta y reforzar la gestión comercial, la empresa logrará alcanzar el punto de equilibrio y podrá consolidarse como una unidad productiva viable, sólida y sostenible en el tiempo. Los empresarios cumplieron con las obligaciones contractuales como suscripción oportuna del contrato de prenda, la realización de 13 contrapartidas con el SENA y la publicidad de los logos de Fonade, Fondo Emprender, SENA y Presidencia de la República, en el material publicitario de la empresa, en cumplimiento de la cláusula cuarta, numeral dos y cinco y cláusula vigésima primera del contrato de cooperación. 	\$92.649.090,00	
148	43756	ALEVINOS DEL HUILA	2120081	900489480	Felipe Andrés Tamayo Polanco, identificado con cédula de ciudadanía número 1077847614 expedida en Garzón	Acta número 1448 del 07 de diciembre de 2011	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al administrador del Fondo Emprender y al Consejo Directivo del SENA, el No Reembolso o Condonación de los recursos asignados, debido al cumplimiento de los indicadores de gestión y resultado como el de gestión en la generación de empleo, gestión en la ejecución presupuestal y gestión en mercadeo; los indicadores de efectividad empresarial como el de gestión en ventas el cual se cumplió y ha ido mejorando, cumplió el indicador de gestión en producción y gestión comercial; cumplió su compromiso con el SENA, respecto a la contrapartida; dio publicidad a los logos; cumplió con la constitución de la prenda sin tenencia a favor del SENA de los bienes adquiridos con los recursos del Fondo Emprender; cumplió con su compromiso en aporte; cumplió con el componente innovador; dio un debido uso a los recursos del Fondo Emprender y procuró dar cumplimiento a las obligaciones contables, tributarias, laborales y legales, y a la fecha de este informe, se encuentra al día con toda la información en la plataforma.	\$95.463.099,00

N°	Id.	Nomproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de Aprobación Plan de Negocio	Indicadores de Gestión y Resultado						Recomendación Interventoría	Recursos a Condonar	
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercadeo	Presupuestal	Producción			Contrapartidas
149	43823	EMPRESA CAFETERA LA CABAÑA S.A.S	2120123	900488787	Edilberto Rojas González, identificado con cédula de ciudadanía número 83218674 expedida en Oporapa	Acta número 1448 del 07 de diciembre de 2011	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al administrador del Fondo Emprender y al Consejo Directivo del SENA ordenar el No Reembolso de Recursos Asignados y ejecutados dentro del proyecto empresarial conforme a lo establecido en el contrato de cooperación empresarial y la normatividad vigente del Fondo Emprender, debido a: • El cumplimiento de los indicadores genéricos de gestión y los indicadores específicos. • El cumplimiento de las obligaciones empresariales: Contables, tributarias y legales. • La administración responsable de los recursos del Fondo Emprender. • El cumplimiento de las demás obligaciones como: Realización de las contrapartidas, publicidad a los logos, reporte de información en la plataforma y haber diligenciado el contrato de prenda a favor del SENA.	\$73.377.140,00
150	43824	LUZAN LABORATORIOS S.A.S	2120021	90048872	Luz Marina Camelo Hernández identificado con cédula de ciudadanía número 52828531 expedida en Bogotá	Acta número 1448 del 07 de diciembre de 2011	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al Consejo Directivo del SENA determinar la Condonación y ordenar el No Reembolso de Recursos desembolsados por las siguientes razones: 1. La empresaria administró con responsabilidad y compromiso los recursos asignados por el Fondo Emprender. 2. La empresaria cumplió con las obligaciones contractuales como la realización de contrapartidas, publicidad logos Fonade, Fondo Emprender, SENA en el material publicitario de la empresa. 3. Se cumple con la mayoría de indicadores de gestión, entre ellos: Indicador de empleo, comercialización, mercadeo, producción y ejecución presupuestal. 4. Se plantean varios contratos que contribuirán a que la empresa sea sostenible en el corto plazo. 5. El empresario cumplió con el envío de la información solicitada por la interventoría de manera oportuna. 6. La empresa cumple con las obligaciones contables, legales y tributarias. 7. Se cumple con el componente de innovación propuesto en el plan de negocios.	\$86.767.200,00
151	43846	ECOFINCA ALTERNATIVAS PARA UNA AGRICULTURA LIMPIA	2120061	900489895	Leidy Diana Ardila Leal, identificada con cédula de ciudadanía número 60266557 expedida en Pamplona	Acta número 1448 del 07 de diciembre de 2011	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	La Interventoría recomienda al administrador del Fondo Emprender y al Consejo Directivo del SENA, determinar para este proyecto empresarial el No Reembolso o Condonación de los recursos asignados, por las siguientes razones: • La empresaria dio cumplimiento a los indicadores de gestión y resultados como: mercadeo, empleo y ejecución presupuestal, determinantes en este proceso. • Aunque no alcanzó la meta de los indicadores de producción y ventas alcanzó el punto de equilibrio, la empresa es sostenible operativa y financieramente • La empresaria manifiesta continuar la empresa en el tiempo por ser su proyecto de vida. • Dio cumplimiento a los compromisos establecidos en la última visita de interventoría. • Dio cumplimiento a las diferentes obligaciones legales, empresariales y contractuales como contrapartidas, publicidad de los logos del SENA, República de Colombia, Fonade y Fondo Emprender. • Mantuvo actualizado el sistema de información y respondía a los requerimientos realizados por la interventoría.	\$65.284.809,00
152	43849	LACTY FRESH	2120056	900488441	Sandra Patricia Vargas López, identificada con cédula de ciudadanía número 39812067 expedida en Guaduas	Acta número 1448 del 07 de diciembre de 2011	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al administrador del Fondo Emprender y al Consejo Directivo del SENA, el No Reembolso o Condonación de los recursos asignados, debido al cumplimiento de los indicadores de gestión y resultado como el de gestión en la generación de empleo, gestión en la ejecución presupuestal y gestión en mercadeo; al cumplimiento de los indicadores de efectividad empresarial como el de gestión en ventas, gestión en producción y gestión comercial; cumplió su compromiso con el SENA, respecto a la contrapartida; dio publicidad a los logos; cumplió con la constitución de la prenda sin tenencia a favor del SENA de los bienes adquiridos con los recursos del Fondo Emprender; cumplió con su compromiso en aporte; cumplió con el componente innovador; administró con responsabilidad los recursos del Fondo Emprender; logró que su empresa fuera sostenible y con la obtención de los dos nuevos registros Invima espera aumentar el nivel de ventas; aunque no fue oportuna con el reporte de la información solicitada por la interventoría, cumplió las obligaciones contables, tributarias, laborales, legales, los compromisos de las visitas de interventoría y demostró que su empresa continuará operando de acuerdo a lo descrito en el aspecto de desarrollo del proyecto.	\$70.699.200,00
153	43857	GANADERÍA MARÍA DOLORES	2120071	900491683	Oscar Mauricio González Matallana, identificado con cédula de ciudadanía número 3082348 expedida en La Peña	Acta número 1448 del 07 de diciembre de 2011	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al administrador del Fondo Emprender y al Consejo Directivo del SENA, el No Reembolso o Condonación de los recursos asignados, debido al cumplimiento de los indicadores de gestión y resultado como el de gestión en la generación de empleo, gestión en la ejecución presupuestal y gestión en mercadeo; al cumplimiento de los indicadores de efectividad empresarial como el de gestión en ventas,	\$84.695.552,00

N°	Id.	Nomproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de Aprobación Plan de Negocio	Indicadores de Gestión y Resultado						Recomendación Interventoría	Recursos a Condonar	
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercadeo	Presupuestal	Producción			Contrapartidas
														gestión en producción y gestión comercial; cumplió su compromiso con el SENA, respecto a la contrapartida; dio publicidad a los logos; cumplió con la constitución de la prenda sin tenencia a favor del SENA de los bienes adquiridos con los recursos del Fondo Emprender; cumplió con su compromiso en aporte; cumplió con el componente innovador; administró con responsabilidad los recursos del Fondo Emprender; logró que su empresa fuera sostenible, aunque debe realizar acciones para mejorar la liquidez; aunque no fue oportuno con el reporte de la información solicitada por la interventoría, cumplió las obligaciones contables, tributarias, laborales, legales, los compromisos de las visitas de interventoría y demostró que su empresa continuará operando de acuerdo a lo descrito en el aspecto de desarrollo del proyecto.	
154	43867	COLOMBIASSETAS	2120062	900490287	Leiber Bustos Espitia, identificado con cédula de ciudadanía número 3078997 expedida en La Palma	Acta número 1448 del 07 de diciembre de 2011	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al Consejo Directivo del SENA determinar la Condonación y ordenar el No Reembolso de Recursos desembolsados por las siguientes razones: 1. El empresario administró con responsabilidad y compromiso los recursos asignados por el Fondo Emprender. 2. El empresario cumplió con las obligaciones contractuales como la realización de contrapartidas, publicidad logos Fonade, Fondo Emprender, SENA en el material publicitario de la empresa. 3. Se cumple con la mayoría de indicadores de gestión, entre ellos: Indicador de empleo, comercialización, mercadeo y ejecución presupuestal. 4. La empresa es sostenible a la fecha. 5. El empresario cumplió con el envío de la información solicitada por la interventoría de manera oportuna. 6. La empresa cumple con las obligaciones contables, legales y tributarias. 7. Se cumple con el componente de innovación propuesto en el plan de negocios. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN La interventoría recomienda al Consejo Directivo del SENA determinar la Condonación y ordenar el No Reembolso de Recursos desembolsados.	\$62.654.685,60
155	44183	AQUÍ NO ES PRODUCCIONES	2120435	900469689	Camilo Andrés Velásquez Ruiz, identificado con cédula de ciudadanía número 80196486 expedida en Bogotá	Acta número 1450 del 02 de febrero de 2012	D e f i - ciente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al administrador del Fondo Emprender y al Consejo Directivo del SENA, el No Reembolso o Condonación de los recursos asignados, debido a: Las cláusulas, artículos, numerales y párrafos relacionados a continuación, hacen referencia al contrato de cooperación número 2120435 celebrado entre SENA, Fonade y emprendedor del proyecto No. 44183. • Cumplió con los indicadores de gestión en la generación de empleo, gestión en la ejecución presupuestal, gestión de mercadeo, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 8 de la cláusula cuarta del contrato de cooperación. • Cumplió con el numeral 4 de la cláusula cuarta del contrato de cooperación empresarial, logrando sostenibilidad de la empresa a corto plazo. • Cumplió con el numeral 5 de la cláusula cuarta del contrato de cooperación empresarial, en cuanto al compromiso con el SENA, respecto a las contrapartidas. • Dio publicidad a los logos oficiales, cumpliendo así con la cláusula vigésima primera del contrato de cooperación. • Cumplió con la constitución de la prenda sin tenencia a favor del SENA de los bienes adquiridos con los recursos del Fondo Emprender, cumpliendo el numeral 2 de la cláusula cuarta del contrato de cooperación. • El empresario realizó una buena gestión gerencial de su empresa, administrando con responsabilidad y eficiencia los recursos asignados por el Fondo Emprender, en cumplimiento de la cláusula Cuarta Obligaciones del (o de los) Beneficiario (s), punto 3 del contrato de cooperación empresarial.	\$94.676.756,00
156	44205	SALA DE ENSAYOS Y GRABACIÓN MACARO	2120436	900513747	José Fernando Rosas Sánchez, identificado con cédula de ciudadanía número 16747574 expedida en Cali	Acta número 1450 del 02 de Febrero de 2012	D e f i - ciente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al Consejo Directivo del SENA determinar la Condonación y ordenar el No Reembolso de Recursos desembolsados al emprendedor José Fernando Rosas, perteneciente al proyecto 44205 Sala de ensayos y grabación Macaro, por las siguientes razones: 1. Cumplimiento efectivo de los indicadores de gestión y resultados. 2. No se cumplen los indicadores de efectividad empresarial (Ventas y Operación), pero con el nivel alcanzado en cuatro meses de operación le permiten a la empresa empezar la busca de la sostenibilidad financiera. Las proyecciones de ingresos para los próximos dos meses son de alrededor de \$13.000.000. 3. Cumplimiento del componente innovador. 4. Cumplimiento de la contrapartida. 5. Cumplimiento de las obligaciones contables, legales y tributarias.	\$69.936.845,00

N°	Id.	Nomproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de Aprobación Plan de Negocio	Indicadores de Gestión y Resultado						Recomendación Interventoría	Recursos a Condonar	
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercadeo	Presupuestal	Producción			Contrapartidas
														6. Hay empresa en marcha y el emprendedor se compromete a seguir haciendo todos los esfuerzos necesarios para lograr la sostenibilidad financiera de la empresa en el corto plazo.	
157	44220	GENERACIÓN DE PROYECTOS AUDIOVISUALES PARA TELEVISORAS	2120437	900510338	Lina Paola Leal Molina, identificada con cédula de ciudadanía número 1098634101 expedida en Bucaramanga	Acta número 1450 del 02 de febrero de 2012	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La Interventoría recomienda al administrador del Fondo Emprender y al Consejo Directivo del SENA, determinar para este proyecto empresarial el No Reembolso o Condonación de los recursos asignados, por las siguientes razones: • La empresaria dio cumplimiento a los indicadores determinantes como: gestión laboral, gestión presupuestal y mercadeo. • El nivel alcanzado en los indicadores de producción y ventas a la fecha, le permiten a la empresa en el corto plazo ser sostenible, además de continuar con la producción establecida y el buen manejo de la comercialización, la empresa asegurará una producción no solo escalonada sino en crecimiento. • Dio cumplimiento contractual con las contrapartidas, contratos de prenda y publicidad de logos. Además de atender las diferentes responsabilidades empresariales. • Mantuvo actualizado el sistema de información y respondió de manera oportuna a los requerimientos realizados por la interventoría.	\$48.103.311,00
158	44241	CENTRO ECOTURÍSTICO LA NOHELIA	2121932	900540105	Rosmary Arboleda Bohórquez, identificada con cédula de ciudadanía número 43827422 expedida en Itagüí	Acta número 1458 del 07 de Junio de 2012	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al administrador del Fondo Emprender y al Consejo Directivo del SENA el No Reembolso o Condonación de los recursos del Fondo Emprender aprobados y ejecutados dentro del proyecto empresarial 44241 Centro Ecoturístico La Nohelia, por las siguientes razones: "Las cláusulas, artículos, numerales y párrafos relacionados a continuación, hacen referencia al contrato de cooperación número 2121932 celebrado entre SENA, Fonade y la emprendedora del proyecto número 44241". • La empresaria realizó una buena gestión gerencial de su empresa, administrando con responsabilidad y eficiencia los recursos asignados por el Fondo Emprender, en cumplimiento de la cláusula Cuarta Obligaciones del (o de los) Beneficiario (s), numeral 3, 6 y 7 del contrato de cooperación empresarial suscrito entre Fonade, el SENA y la empresaria. • Cumplió con los indicadores de gestión en la generación de empleo, gestión en la ejecución presupuestal y gestión de mercadeo, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 8 de la cláusula cuarta del contrato de cooperación empresarial. • Cumplió con el numeral 4 de la cláusula cuarta del contrato de cooperación empresarial, logrando la sostenibilidad de la empresa. La empresaria demostró que su empresa es reconocida en el sector turístico, gracias a la amplia gestión adelantada; posee una infraestructura acorde con los servicios que presta y se visualiza crecimiento en el nivel de ventas, lo que le ha permitido que los estados financieros del mes de diciembre de 2013, muestren punto de equilibrio para la empresa. • La empresaria cumplió con las obligaciones contractuales como suscripción oportuna del contrato de prenda, la realización de 06 contrapartidas con el SENA y la publicidad de los logos institucionales, en el material publicitario de la empresa, en cumplimiento de la cláusula cuarta, numeral dos y cinco y cláusula vigésima primera del contrato de cooperación. • La empresaria procuró mantener actualizada la información en la plataforma de Fondo Emprender permanentemente, y se esforzó por cumplir la totalidad de los compromisos estipulados en las visitas de Interventoría, en cumplimiento del numeral 9 y 18 de la cláusula cuarta del contrato de cooperación empresarial	\$53.177.738,00
159	44491	INVERSIONES BELLAVISTA	2121494	900527340	Javier Torres Rodríguez, identificación cédula de ciudadanía 348653	Acta número 1453 del 19 de abril de 2012	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La interventoría recomienda el No Reembolso o Condonación de los recursos del Fondo Emprender aprobados y ejecutados dentro del proyecto empresarial Inversiones Bellavista, por las siguientes razones: • El empresario realizó una buena gestión gerencial de su empresa, administrando con responsabilidad y eficiencia los recursos asignados por el Fondo Emprender, en cumplimiento de la cláusula Cuarta Obligaciones del (o de los) Beneficiario (s), punto 3 del contrato de cooperación empresarial suscrito entre Fonade y el SENA. • Cumplimiento de los indicadores de gestión en la generación de empleo, gestión en la ejecución presupuestal, gestión comercial y gestión de mercadeo, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 8 de la cláusula cuarta del contrato de cooperación. • En la actualidad, la empresa dispone de toda la infraestructura, insumos y material necesario para llevar a cabo las labores agrícolas que permiten el buen manejo y desarrollo de los cultivos de cacao y plátano; esto sumado a la administración con responsabilidad por parte del empresario, posibilitan el logro de los objetivos trazados en el mediano plazo, en términos	\$54.084.300,00

N°	Id.	Nomproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de Aprobación Plan de Negocio	Indicadores de Gestión y Resultado						Recomendación Interventoría	Recursos a Condonar	
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercadeo	Presupuestal	Producción			Contrapartidas
														de alcanzar la cosecha esperada y planteada en el plan de negocios; de continuarse con esta tendencia, la empresa podrá consolidarse como una unidad productiva, viable y sostenible en el tiempo. • El empresario cumplió con las obligaciones contractuales como suscripción oportuna del contrato de prenda, realización de 07 contrapartidas con el SENA y publicidad de los logos de Fonade, Fondo Emprender, SENA, Municipio de Puerto Boyacá y Presidencia de la República en el material publicitario de la empresa, en cumplimiento de la cláusula cuarta, numeral dos y cinco y cláusula vigésima primera del contrato de cooperación.	
160	44508	CODORNICES LA CEIBA	2121495	900527337	Norma Martínez Briñez, identificación cédula de ciudadanía 30343794	Acta número 1453 del 19 de abril de 2012	D e f i - c i e n t e	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	La interventoría recomienda el No Reembolso o Condonación de los recursos del Fondo Emprender aprobados y ejecutados dentro del proyecto empresarial Codornices La Ceiba, por las siguientes razones: • La empresaria realizó una buena gestión gerencial de su empresa, administrando con responsabilidad y eficiencia los recursos asignados por el Fondo Emprender, en cumplimiento de la cláusula Cuarta Obligaciones del (o de los) Beneficiario (s), numeral 3, 6 y 7 del contrato de cooperación empresarial No. 2121495 suscrito entre Fonade, el SENA y la empresaria. • Cumplió con los indicadores de gestión en la generación de empleo, gestión en la ejecución presupuestal, gestión de mercadeo, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 8 de la cláusula cuarta del contrato de cooperación. • Cumplió con el numeral 4 de la cláusula cuarta del contrato de cooperación empresarial, logrando la sostenibilidad de la empresa a corto plazo. Demostró que su empresa produce y comercializa el huevo de codorniz; y adicionalmente, aprovechando los productos sustitutos, está ofertando chorizos de codorniz, huevos de colores, huevos en conserva y huevos empacados al vacío, como una manera de diversificar el portafolio y crear nuevas opciones de mercado. • La empresaria cumplió con las obligaciones contractuales como suscripción oportuna del contratos de prenda, la realización de 08 contrapartidas con el SENA y la publicidad de los logos de Fonade, Fondo Emprender, SENA, Municipio de Puerto Boyacá y Presidencia de la República, en el material publicitario de la empresa, en cumplimiento de la cláusula cuarta, numeral dos y cinco y cláusula vigésima primera del contrato de cooperación; además, respondieron oportunamente los requerimientos de información realizados por la Interventoría, en cumplimiento de la cláusula cuarta, numeral nueve, del mismo contrato. • La empresaria procuró mantener actualizada la información en la plataforma de Fondo Emprender permanentemente, y se esforzó por cumplir la totalidad de los compromisos estipulados en las visitas de Interventoría, en cumplimiento del numeral 9 y 18 de la cláusula cuarta del contrato de cooperación empresarial.	\$74.983.259,00
161	44527	PROMUSITOL S.A.S.	2121934	900539993	Leonardo Francisco Galicia Vargas, identificado con cédula de ciudadanía número 5823224 expedida en Ibagué	Acta número 1458 del 07 de junio de 2012	D e f i - c i e n t e	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	De acuerdo al seguimiento realizado y a lo evidenciado por la interventoría en cada una de las visitas realizadas al proyecto, se recomienda al Consejo Directivo del SENA determinar para este proyecto empresarial la Condonación y ordenar el No Reembolso de los recursos del Fondo Emprender aprobados al emprendedor Leonardo Francisco Galicia Vargas, perteneciente al proyecto, Promusitol S.A.S por las siguientes razones: 1. El emprendedor cumplió con los indicadores de gestión: Empleo, ejecución presupuestal, gestión en mercadeo y comercialización. 2. Cumplimiento de las contrapartidas exigidas y publicidad de logos. 3. Administró con responsabilidad y compromiso los recursos asignados por el Fondo Emprender. 4. Cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales. 5. El emprendedor está haciendo grandes esfuerzos económicos y comerciales para lograr la sostenibilidad. 6. El emprendedor desarrolló el proyecto acorde a lo propuesto en el plan de negocios y cumplió con el envío de la información solicitada por la interventoría de manera clara y oportuna.	\$85.134.563,85
162	44668	GANADERÍA LA FORTUNA	2122142	900546909	Germán Elías Rodríguez García identificado con cédula de ciudadanía número 80094097 expedida en Bogotá,	Acta número 1460 del 05 de julio de 2012	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al administrador del Fondo Emprender y al Consejo Directivo del SENA, El No Reembolso o Condonación de los recursos asignados, debido a: Las cláusulas, artículos, numerales y párrafos relacionados a continuación, hacen referencia al contrato de cooperación No. 2122142 celebrado entre SENA, Fonade y emprendedor del proyecto número 44668. • Cumplió con los indicadores de gestión en la generación de empleo, gestión en la ejecución presupuestal, gestión de mercadeo y gestión comercial, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 8 de la cláusula cuarta del contrato de cooperación.	\$65.878.800,00

N°	Id.	Nomproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de Aprobación Plan de Negocio	Indicadores de Gestión y Resultado						Recomendación Interventoría	Recursos a Condonar	
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercadeo	Presupuestal	Producción			Contrapartidas
														<ul style="list-style-type: none"> Cumplió con los indicadores de efectividad empresarial de monitoreo a las ventas y monitoreo a la operación, como lo estipula la resolución 2510 de 2009 en su artículo 2° numeral 9.2.1 y 9.2.2. Cumplió con el numeral 4 de la cláusula cuarta del contrato de cooperación empresarial, pues su empresa podrá ser sostenible en un corto plazo. Demostró que su empresa produce y comercializa el producto contemplado en el plan de negocios; se evidenció en la última visita de interventoría el mejoramiento de los potreros y de los pastos de corte y su compromiso de establecer un sistema silvopastoril; procurará realizar la compra de los próximos lotes de menor número y en espacios de tiempo más cortos, lo que le permitirá aumentar su flujo de caja. Cumplió con el numeral 5 de la cláusula cuarta del contrato de cooperación empresarial, en cuanto al compromiso con el SENA, respecto a las contrapartidas. Dio publicidad a los logos oficiales, cumpliendo así con la cláusula vigésima primera del contrato de cooperación. Cumplió con la constitución de la prenda sin tenencia a favor del SENA de los bienes adquiridos con los recursos del Fondo Emprender, cumpliendo el numeral 2 de la cláusula cuarta del contrato de cooperación. El empresario realizó una buena gestión gerencial de su empresa, administrando con responsabilidad y eficiencia los recursos asignados por el Fondo Emprender, en cumplimiento de los numerales 3, 6 y 7, de la cláusula cuarta del contrato de cooperación empresarial. Aunque el empresario no fue oportuno con el reporte de la información solicitada por la interventoría, a la fecha de este informe procuró cumplir con los compromisos de las visitas, con las obligaciones empresariales y con el reporte de la información en la plataforma, dando cumplimiento al numeral 9 y 18 del contrato de cooperación empresarial. 	
163	44775	CUARTO CRECIENTE GESTIÓN CULTURAL	2121935	900541767	Andrés Ernesto Román Martínez, identificado con cédula de ciudadanía número 13748544 expedida en Bucaramanga	Acta número 1458 del 07 de junio de 2012	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	<p>La interventoría recomienda al administrador del Fondo Emprender y al Consejo Directivo del SENA ordenar el No Reembolso de Recursos Asignados y ejecutados dentro del proyecto empresarial conforme a lo establecido en el contrato de cooperación empresarial y la normatividad vigente del Fondo Emprender, debido a:</p> <ul style="list-style-type: none"> El cumplimiento de los indicadores de gestión y de efectividad empresarial. El cumplimiento de las obligaciones empresariales: Contables, tributarias y legales. La administración responsable de los recursos del Fondo Emprender. El cumplimiento de las demás obligaciones como: Realización de las contrapartidas, publicidad a los logos, reporte de información en la plataforma y haber diligenciado el contrato de prenda a favor del SENA. 	\$45.587.142,00
164	44840	FLAMIN LAB.	2121937	900448253	Luis Felipe Rodríguez Jaramillo identificado con cédula de ciudadanía número 16375473 expedida en Cali	Acta número 1458 del 07 de junio de 2012	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	<p>La interventoría recomienda al Consejo Directivo del SENA determinar la Condonación y ordenar el No Reembolso de Recursos desembolsados al emprendedor Luis Felipe Rodríguez, perteneciente al proyecto 44840 Flamin Lab., por las siguientes razones:</p> <ol style="list-style-type: none"> Cumplimiento efectivo de los indicadores de gestión y resultados. No se cumplen los indicadores de efectividad empresarial (Ventas y Operación), pero con el nivel alcanzado le permitieron a la empresa lograr un buen nivel de ingresos en busca de la sostenibilidad. Cumplimiento del componente innovador. Cumplimiento de la contrapartida. Cumplimiento de las obligaciones contables, legales y tributarias. Hay empresa en marcha y el emprendedor se compromete a seguir haciendo todos los esfuerzos necesarios para lograr la sostenibilidad financiera de la empresa en el corto plazo. 	\$50.340.840,00	
165	365	GLOBAL DE EXPORTACIONES, GLOBEX LTDA	2053015	900050726	Carlos Alberto Castro Urueta, identificado con cédula de ciudadanía número 71337800 expedida en Medellín. Jairo Antonio Castro Urueta identificado con cédula de ciudadanía número 71775992 expedida en Medellín	Reunión del 05 de septiembre de 2005	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	<p>La interventoría recomienda al Consejo Directivo del SENA determinar la Condonación y ordenar el No Reembolso de Recursos desembolsados. La interventoría considera que debe recomendarse la condonación o no reembolso de los recursos, independiente de las visitas posteriores solicitadas por Fonade, toda vez que la interventoría debe emitir su concepto de lo realizado dentro del tiempo de ejecución del contrato de cooperación empresarial. Si existiere un hecho posterior que Fonade evidenciara, Fonade deberá tomar la medida que considere pertinente para dicho evento. Para lo anterior en su debido momento la interventoría reportó a Fonade las actas de visitas adicionales realizadas a la empresa por la interventoría de la Universidad de Antioquia, con el fin de que se adelantaran las investigaciones necesarias y se tomaran las acciones a que dieran lugar.</p>	\$80.191.750,00	

RESOLUCIÓN NÚMERO 00007 DE 2015

(noviembre 30)

por la cual se aprueba el reembolso o no condonación de recursos asignados por el Fondo Emprender.

El Consejo Directivo Nacional del Servicio Nacional de Aprendizaje (Sena), en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgada por el artículo 40 de la Ley 789 de 2002, el artículo 5° del Decreto número 934 de 2003, el artículo 8° del Decreto número 934 de 2003 incorporado en el artículo 2.2.6.4.3 del Decreto número 1072 de 2015, el numeral 24 del artículo 3° del Decreto número 249 de 2004, el artículo 21 del Acuerdo número 004 de 2009 (modificado por el artículo 2° del Acuerdo número 08 de 2010) y el artículo 4° del Acuerdo número 007 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 40 de la Ley 789 de 2002 creó el Fondo Emprender, “como una cuenta independiente y especial adscrita al Servicio Nacional de Aprendizaje (Sena), el cual será administrado por esta entidad y cuyo objeto exclusivo será financiar iniciativas empresariales que provengan y sean desarrolladas por aprendices o asociaciones entre aprendices, practicantes universitarios o profesionales que su formación se esté desarrollando o se haya desarrollado en instituciones que para los efectos legales, sean reconocidas por el Estado de conformidad con las Leyes 30 de 1992 y 115 de 1994, y las demás que las complementen, modifiquen o adicionen...”;

Que el artículo 4° del Decreto número 934 de 2003 dispone: “La administración del Fondo Emprender (FE) estará a cargo del Consejo Directivo del Servicio Nacional de Aprendizaje (Sena), quien ejercerá las funciones de consejo de administración del mismo”;

Que el artículo 8° del Decreto número 934 de 2003, incorporado en el artículo 2.2.6.4.3 del Decreto número 1072 de 2015, dispone: “La decisión de financiación de los proyectos o iniciativas empresariales será adoptada por el Consejo Directivo del Servicio Nacional de Aprendizaje, Sena, en su calidad de Consejo de Administración del Fondo”;

Que el artículo 5° del Decreto número 934 de 2003 determina “**Artículo 5°. Consejo de Administración del Fondo Emprender** - El Consejo de Administración del Fondo Emprender tendrá las siguientes funciones: 3. Aprobar las modalidades de financiación, los montos, las formas de pago, los plazos, los requisitos, las tasas de interés, las garantías, las condonaciones, los descuentos, las condiciones para cofinanciación, los períodos de gracia, las sanciones, las multas, los nuevos productos y la decisión de inversión en otros fondos de acuerdo con lo presentado por el Director del Fondo Emprender”;

Que por disposición del numeral 24 del artículo 3° del Decreto número 249 de 2004 son funciones del Consejo Directivo, entre otras “Decidir la financiación de los proyectos empresariales presentados al Fondo Emprender, de conformidad con la reglamentación que al efecto se expida”;

Que el artículo 21 del Acuerdo número 007 de 2005 determinó “Artículo 21. Control y evaluación de la inversión. El Gerente administrador de recursos del Fondo Emprender, deberá realizar la interventoría permanente a los planes de negocio financiados y presentar informes bimensuales de avance de ejecución de los mismos, al supervisor y coordinador por parte del Sena. Adicionalmente, debe presentar un informe anual consolidado, sobre los resultados obtenidos por los planes de negocio beneficiados con los recursos del Fondo Emprender, el cual contendrá, entre otros, los indicadores de gestión propuestos en los planes de negocio. El cumplimiento de los indicadores y resultados, servirá de soporte para que el Consejo Directivo del Sena, decida sobre el reembolso de los recursos asignados, en cuyo caso el Gerente administrador de recursos del Fondo Emprender, deberá realizar la gestión necesaria para la recuperación de los recursos”, norma que reguló la ejecución de los planes de negocios hasta la promulgación del Acuerdo número 004 de 2009;

Que el artículo 21 del Acuerdo número 004 de 2009 determinó “Control y evaluación de la inversión. El Gerente administrador de recursos del Fondo Emprender, deberá realizar la interventoría permanente a los planes de negocio financiados y presentar informes cada dos meses de avance de ejecución de los mismos, al supervisor del convenio, a la Junta Administradora del Fondo Emprender y al Coordinador del grupo de Emprendimiento, Empresarismo y Fondo Emprender.

Adicionalmente, debe presentar un informe anual consolidado, sobre los resultados obtenidos por los planes de negocio beneficiados con los recursos del Fondo Emprender, el cual contendrá, entre otros, los indicadores de gestión propuestos en los planes de negocio. El cumplimiento de los indicadores de gestión, servirá de soporte para que el Consejo Directivo Nacional del Sena, decida sobre el reembolso de los recursos asignados, en cuyo caso el Gerente administrador de los recursos del Fondo Emprender, deberá realizar las acciones necesarias para la recuperación de los recursos.

La interventoría realizará el control a los indicadores de gestión y realizará el monitoreo a los indicadores de efectividad empresarial. El nivel de cumplimiento de los indicadores de gestión permitirá determinar el cumplimiento de que trata el numeral 1 del Artículo 8° del presente Acuerdo. El monitoreo a los indicadores de efectividad empresarial tiene como fin conocer el estado de avance de las nuevas empresas y no serán requisito para determinar el reembolso de los recursos asignados”;

Que el artículo 2° del Acuerdo número 08 de 2010, modificó el artículo 21 del Acuerdo 004 de 2009 de la siguiente manera: “El Gerente Administrador de Recursos del Fondo Emprender, deberá realizar la interventoría permanente a los planes de negocio

financiados y presentar informes cada dos meses de avance de ejecución de los mismos al Supervisor del convenio, a la Junta Administradora del Fondo Emprender y al Coordinador del Grupo de Emprendimiento, Empresarismo y Fondo Emprender. Adicionalmente, debe presentar unos informes anuales consolidados sobre los resultados obtenidos por los planes de negocios beneficiados con los recursos del Fondo Emprender, el cual contendrá, entre otros, los indicadores de gestión propuestos en los planes de negocio. **El cumplimiento de los indicadores de gestión servirá de soporte para que el Consejo Directivo Nacional del Sena, decida sobre la condonación o el reembolso de los recursos asignados** (negrilla fuera de texto original), último caso en el cual el gerente administrador de recurso del Fondo Emprender deberá realizar las acciones necesarias para la recuperación de los recursos. // **La interventoría realizará el control a los indicadores de gestión** (negrilla fuera de texto original) y realizará el monitoreo a los indicadores de efectividad empresarial, el nivel de cumplimiento de los indicadores de gestión permitirá determinar el cumplimiento de que trata el numeral 1 del artículo 8° del presente Acuerdo. El monitoreo a los indicadores de efectividad tiene como fin conocer el estado de avance de las nuevas empresas y no serán requisito para determinar la condonación o el reembolso de los recursos asignados. (...).” (Negrilla fuera de texto original);

Que el artículo 4° del Acuerdo número 007 de 2011, establece que: “**Líneas de financiación.** La financiación de los recursos del Fondo Emprender podrá hacerse bajo las siguientes líneas: **Línea de Capital Semilla:** Destinados a la financiación de las iniciativas empresariales por parte de los beneficiarios del Fondo Emprender, el cual podrá ser reembolsable o no reembolsable, siempre y cuando la destinación que se les dé corresponda a lo establecido en el plan de negocios aprobado (negrilla fuera de texto original), por el Consejo Directivo del Servicio Nacional de Aprendizaje (Sena), en su calidad de Consejo de Administración del Fondo Emprender, y cumpla con los indicadores de gestión formulados en el mismo” (Negrilla fuera de texto original);

Que entre el Sena y el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo (Fonade), se suscribió el Convenio Interadministrativo número 193048-2003, cuyo objeto es efectuar la Gerencia del Proyecto para el manejo de los Recursos del Fondo Emprender;

Que en desarrollo del Convenio Interadministrativo número 193048 de 2003, el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo (Fonade), en su calidad de gerente administrador de los recursos del Fondo Emprender, presentó informe consolidado sobre **setecientos veinticuatro (724)**, planes de negocios beneficiados con el capital semilla del Fondo Emprender, relacionados en el anexo de la presente resolución, acreditando que los mismos no dieron cumplimiento a los indicadores de gestión correspondientes a lo determinado en cada plan de negocios aprobado por el Consejo Directivo Nacional del Sena incumpliendo adicionalmente con los parámetros fijados por las normas vigentes al momento de su ejecución y otros casos con lo determinado en cada uno de los contratos de cooperación empresarial suscritos por estos beneficiarios;

Que adjunto al informe consolidado, el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo (Fonade), anexó en medio magnético copia de las actas de interventoría e informe final de interventoría realizado por la Universidad de Antioquia de cada uno de los planes de negocios;

Que teniendo como base la información acreditada por Fonade, como Gerente Administrador de los recursos del Fondo Emprender y por la Universidad de Antioquia, como interventora de los planes de negocio, así como estando avalada la competencia del Consejo Directivo Nacional del Sena, para ordenar el reembolso de los recursos o no condonación de recursos entregados por el Fondo Emprender, este consejo, en su calidad de Consejo de administración del Fondo Emprender, aprobó en la Sesión número 1524 del 22 octubre de 2015, el reembolso de recursos o no condonación de los mismos, de **setecientos veinticuatro (724)**, planes de negocio que se relacionan en el anexo, por el valor que allí se indica, que corresponde a la cuantía indicada por Fonade.

Por lo anterior se considera procedente ordenar el reembolso de recursos o no condonación de los mismos de cada uno de los planes de negocios en las cuantías indicadas por Fonade.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Aprobar el reembolso de recursos o la no condonación de los recursos asignados a **setecientos veinticuatro (724)**, planes de negocio beneficiados con el capital semilla del Fondo Emprender, que aparecen relacionados en el anexo adjunto a la presente resolución en la cuantía que allí se indica, de conformidad con el informe rendido por Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo (Fonade), en su calidad de gerente administrador de los recursos de este y por la Universidad de Antioquia, como interventora, los cuales acreditan que los mismos no dieron cumplimiento a los indicadores de gestión correspondientes a lo determinado en cada plan de negocios aprobado por el Consejo Directivo Nacional del Sena, a la normativa vigente para su ejecución y/o al acuerdo contractual suscrito.

Artículo 2°. **Publicación.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el **Diario Oficial**, y conforme a lo dispuesto en el artículo 3° numeral 8 de la Ley 1437 de 2011 publíquese en la página web del Sena y notifíquese a los beneficiarios.

Publíquese, notifíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 30 de noviembre de 2015.

El Presidente del Consejo Directivo Nacional,

Luis Eduardo Garzón,
Ministro de Trabajo,.

El Secretario del Consejo,

Milton Núñez Paz,
Secretario General del Sena.

N°	Id	Nomproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de aprobación plan de negocio	Indicadores de gestión y resultado						Recomendación interventoría	Recursos no condonados	Capital recuperado
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercadeo	Presupuestal	Producción			
1	13009	E. U. AVÍCOLA YULIMART DE LA PLATA	2081485	900.229.962	Yuli Paola Sánchez Moreno, identificada con cédula de ciudadanía número 36503030 expedida en Neiva	Acta número 1368 del 24 de abril de 2008	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$32.785.100,00	\$32.785.100,00
2	18807	TALLER PURACÉ	2080799	900.216.139	Mery Yaim Mosquera, identificada con cédula de ciudadanía número 34871498 expedida en Popayán y Jorge Garcés, identificado con cédula de ciudadanía número 76313361 expedida en Popayán	Acta número 1367 del 27 de marzo de 2008	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$345.500,00	\$345.500,00
3	24190	DELICAFÉS	2080763	900.216.575	María Pilar Galvis Cardona, identificada con cédula de ciudadanía número 1053791688 expedida en Manizales	Acta número 1367 del 27 de marzo de 2008	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$350.000,00	\$350.000,00
4	3029	DESTINO VALLE	2051247	900.037.200	Jessica Andrea Amaya Lasso	Reunión del 21 de diciembre de 2004	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$1.957.721,00	\$1.957.721,00
5	1502	FÁBRICA DE ATAUDES	2052841	900.049.906	Maddy Lorena Navarro Murcia	Reunión del 5 de septiembre de 2005	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	\$22.056.993,00	\$22.056.993,00
6	3858	MONTAJE PLANTA PROCESADORA DE DERIVADOS LÁCTEOS Y FRUTAS "LA TAMBÉNITA"	2052846	900052950	Erica Marisela Ramos Arcos	Reunión del 5 de septiembre de 2005	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$10.917.572,00	\$10.917.572,00

N°	Id	Nomproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de aprobación plan de negocio	Indicadores de gestión y resultado					Recomendación interventoría	Recursos no condonados	Capital recuperado
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercaado	Presupuestal			
7	6290	PLATAFORMA PREPAGO	2052918	900075168	Alexander González Cáicedo	Reunión del 5 de septiembre de 2005	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$1.400.000,00	\$1.400.000,00
8	2472	RECUPERAR	2061196	900106317	Jaison Arturo Polo Peiro	Reunión del 19 de julio de 2006	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$2.405.753,51	\$2.405.753,51
9	9871	CONOS EL DUQUE	2061338	900109210	Angélica María López Cadavid	Reunión del 19 de julio de 2006	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$36.071.070,00	\$36.071.070,00
10	11445	FRUTTI ALVAREZ	2080779	900218372	John Jaime Álvarez García, identificado con cédula de ciudadanía número 11412525 expedida en Ciénega	Acta número 1367 del 27 de marzo de 2008	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$3.800.000,00	\$3.800.000,00
11	19737	WEBLOGYSTIC	2081582	900232887	Harold Muñoz, identificado con cédula de ciudadanía número 94397310 expedida en Cali	Acta número 1368 del 24 de abril de 2008	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$900.000,00	\$900.000,00
12	19907	ROMIPLAST	2080944	900219879	Vladimir José Vázquez Bolívar, identificado con cédula de ciudadanía número 72255687 expedida en Barranquilla	Acta número 1367 del 27 de marzo de 2008	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$2.001.900,00	\$2.001.900,00
13	21828	DISTRIBUCIÓN DE PAÑALES	2081545	900230928	Mónica Velásquez Giraldo, identificado con cédula de ciudadanía número 67000523 expedida en...	Acta número 1368 del 24 de abril de 2008	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$6.882.214,00	\$6.882.214,00
14	22572	INVITRO WEB LTDA.	2081008	900218433	Andrés Felipe Cañola, identificado con cédula de ciudadanía número 8106446 expedida en Sabanaeta, Ant.	Acta número 1368 del 24 de abril de 2008	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$4.027.346,00	\$4.027.346,00
15	13715	BIOQUIRAMA	2071915	900207843	Luis Santiago Echeverri Eliejalde, identificado con cédula de ciudadanía número 15445016 de Rionegro	Acta número 1360 del 1º de noviembre de 2007	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$2.473.000,00	\$2.473.000,00
16	18390	CREACIONES EN CROCHE "LABORES CON AMOR"	2071916	900199843	Diana Patricia Cardona Arbeláez, identificada con cédula de ciudadanía número 39453684 expedida en Rionegro	Acta número 1360 del 1º de noviembre de 2007	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$4.772.508,00	\$4.772.508,00

N°	Id	Nóminaproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de aprobación plan de negocio	Indicadores de gestión y resultado						Recomendación interventoría	Recursos no condonados	Capital recuperado
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercadeo	Presupuestal	Producción			
17	28566	CACHAMA LA GRANIA E.U.	2090866	900280355	Juan Miguel Royero Durán, identificado con cédula de ciudadanía número 15174646 expedida en Valledupar-Cesar	Acta número 1388 del 26 de febrero de 2009	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$8.941.037,00	\$8.941.037,00
18	38917	EMPRESA NADERA VILLA SOFIA	2111801	900474265	Óscar Javier Tolosa Yépez	Acta número 1443 del 6 de octubre de 2011	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$47.900.000,00	\$19.200.000,00
19	35810	INSUMO PARA LA PRODUCCIÓN DE ALCOHOL CARBURANTE	2102628	900400205	Sergio Camilo Obando Cuervo, identificado con cédula de ciudadanía número 1026252356 expedida en Bogotá	Acta número 1422 del 11 de noviembre de 2010	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	\$51.196.544,00	\$-
20	35874	LPS, SISTEMAS DE POSICIONAMIENTO LOCAL	2102629	900400693	Fernando Masmela Díaz, identificado con cédula de ciudadanía número 8162479 expedida en Envigado	Acta número 1422 del 11 de noviembre de 2010	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	\$86.135.343,00	\$-

N°	Id	Nomproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de aprobación plan de negocio	Indicadores de gestión y resultado						Recomendación interventoría	Recursos no condonados	Capital recuperado
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercadeo	Presupuestal	Producción			
21	35940	GRANJA GANADERA LA YENIELA	2102632	900400183	Liliana María López García, identificada con cédula de ciudadanía número 25165868 expedida en Santa Rosa de Cabal	Acta número 1422 del 11 de noviembre de 2010	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$22.620.378,00	\$-
22	36110	PECUARIA BAL-SILLAS S.A.S.	2102635	900400203	Martha Cecilia Díaz Pascaus, identificada con cédula de ciudadanía número 36183330 expedida en Neiva	Acta número 1422 del 11 de noviembre de 2010	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	\$75.174.664,00	\$-
23	36694	QUINDIFASHION	2102642	900400627	Edna Isabel Martínez, identificada con cédula de ciudadanía número 36291512 expedida en Bogotá. Fabián Alexander Murcia Gasca, identificado con cédula de ciudadanía número 108386965 expedida en Pitalito. Camilo Hernán Giraldo Avendaño, identificado con cédula de ciudadanía número 80221617 expedida en Bogotá	Acta número 1422 del 11 de noviembre de 2010	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$84.442.685,00	\$-

N°	Id	Nomproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de aprobación plan de negocio	Indicadores de gestión y resultado						Recomendación interventoría	Recursos no condonados	Capital recuperado
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercadeo	Presupuestal	Producción			
24	37828	FRUIT PASSION S.A.S.	2102646	900400349	Diego Alonso Vásquez Pino, identificado con cédula de ciudadanía número 1039284747 expedida en Dabeiba	Acta número 1422 del 11 de noviembre de 2010	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$51.092.277,00	\$-
25	37839	DESHIDRATA-DOS NARIÑO	2102652	900401321	Andrés Mauricio Rojas Meza, identificado con cédula de ciudadanía número 1085251736 expedida en Pasto	Acta número 1422 del 11 de noviembre de 2010	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	\$50.205.724,00	\$-
26	37866	EXTREME PU-BLICIDAD	2102654	900402334	Ricardo López Duque, identificado con cédula de ciudadanía número 80209468 expedida en Bogotá	Acta número 1422 del 11 de noviembre de 2010	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$25.170.973,00	\$-

N°	Id	Nomproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de aprobación plan de negocio	Indicadores de gestión y resultado					Recomendación interventoría	Recursos no condonados	Capital recuperado
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercadeo	Presupuestal			
27	37871	ICSO CAMPO DE ENTRENAMIENTO EN SALUD OCUPACIONAL	2102655	900401469	Esteban Motoya Franco, identificado con cédula de ciudadanía número 1152683199 expedida en Medellín. Erasmo Antonio Franco Mesa, identificado con cédula de ciudadanía número 8406486 expedida en Bello	Acta número 1422 del 11 de noviembre de 2010	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	\$87.827.147,00	\$-
28	38137	MADEROS DEL MACIZO	2102663	900401506	Fausto Fabián Urbano López, identificado con cédula de ciudadanía número 1084254021 expedida en Isnos	Acta número 1422 del 11 de noviembre de 2010	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	\$78.649.952,00	\$-
29	38189	PROCESAMIENTOS ALIMENTICIOS DE BANA-NO VERDE	2102666	900400943	Ana Milena Otero Villarreal, identificada con cédula de ciudadanía número 64579043 expedida en Sincelejo	Acta número 1422 del 11 de noviembre de 2010	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	\$77.086.002,00	\$-

N°	Id	Nomproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de aprobación plan de negocio	Indicadores de gestión y resultado						Recomendación interventoría	Recursos no condonados	Capital recuperado
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercadeo	Presupuestal	Producción			
30	38223	HATO DEMOS-TRATIVO SANTA MARTHA	2102668	900401985	Jhon Freddy Trujillo Moreno, identificado con cédula de ciudadanía número 6803730 expedida en Valparaíso. Edifredo Trujillo Moreno, identificado con cédula de ciudadanía número 17691301 expedida en Puerto Rico	Acta número 1422 del 11 de noviembre de 2010	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	\$75.100.365,00	\$-
31	38342	SISTEMAS POR-TATILES EN FIBRA DE VIDRIO	2102682	900402346	José Hernán García Eise, identificado con cédula de ciudadanía número 71577872 expedida en Medellín	Acta número 1422 del 11 de noviembre de 2010	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$2.000.000,00	\$1.164.052,00
32	38354	DELILACTY	2102683	900400211	Carlos Hernán Chalapud Valenzuela, identificado con cédula de ciudadanía número 5234762 expedida en Contadero. Gladis Fabiola Esobar Chamorro, identificada con cédula de ciudadanía número 27160280 expedida en Contadero. Rosario Mejía Guapucal, identificada con cédula de ciudadanía número 27159975 expedida en Contadero. Sixta Tulia Ceballos Vallejo, identificada con cédula de ciudadanía número 27160354 expedida en Contadero	Acta número 1422 del 11 de noviembre de 2010	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	\$34.423.400,00	\$-
33	38390	RESTAURANTE VALLE DE ATURES	2102687	900401324	Nancy Amalia Romo Muñoz, identificada con cédula de ciudadanía número 27082931 expedida en Pasto	Acta número 1422 del 11 de noviembre de 2010	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	\$75.134.451,00	\$-
34	38531	AGROTIC	2102693	900397717	Diana Marcela Orozco, identificada con cédula de ciudadanía número 1083875087 expedida en Pitalito	Acta número 1422 del 11 de noviembre de 2010	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	\$87.023.054,00	\$-

N°	Id	Nomproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de aprobación plan de negocio	Indicadores de gestión y resultado						Recomendación interventoría	Recursos no condonados	Capital recuperado
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercadeo	Presupuestal	Producción			
35	38687	REFRI UNIÓN S.A.S.	2102700	900403034	Jimmy Dany García Orozco, identificado con cédula de ciudadanía número 75035324 expedida en Neria	Acta número 1422 del 11 de noviembre de 2010	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	\$17.060.000,00	\$-
36	38709	ILUSORIA AGENCIA PUBLICITARIA	2102702	900401561	Sebastián López Toro, identificado con cédula de ciudadanía número 1088267715 expedida en Pereira	Acta número 1422 del 11 de noviembre de 2010	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	\$58.003.199,00	\$-
37	38809	ORGÁNICOS TUMACO	2102708	900399222	Johana Cáicedo Torres, identificada con cédula de ciudadanía número 38560617 expedida en Cali	Acta número 1422 del 11 de noviembre de 2010	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$9.155.518,00	\$-

N°	Id	Nombre proyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de aprobación plan de negocio	Indicadores de gestión y resultado						Recomendación interventoría	Recursos no condonados	Capital recuperado
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercadeo	Presupuestal	Producción			
38	38916	PISCICOLA LAS MARIAS	2102714	900400076	María Cristina Aguirre Gaviria, identificada con cédula de ciudadanía número 303044516 expedida en Manizales	Acta número 1422 del 11 de noviembre de 2010	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	\$50.470.000,00	\$-
39	39000	APÍCOLA FLOR DEL CAMPO SAS	2102719	900399596	María Angélica Urbina Campo, identificada con cédula de ciudadanía número 33200282 expedida en Magangué	Acta número 1422 del 11 de noviembre de 2010	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$44.135.600,00	\$-
40	39134	IT WORD	2102726	900401418	Luz Andrea Quinones Silva, identificada con cédula de ciudadanía número 65631479 expedida en Ibagué	Acta número 1422 del 11 de noviembre de 2010	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$25.412.499,00	\$-
41	39168	GANADERÍA DE LECHE NAZARENENA	2102728	900400113	Saulo Antonio Fandiño Vargas, identificado con cédula de ciudadanía número 4065856 expedida en Buenavista. Belén Antonio Espinosa, identificado con cédula de ciudadanía número 1075598295 expedida en Colombia	Acta número 1422 del 11 de noviembre de 2010	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	\$50.675.000,00	\$-

N°	Id	Nomproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de aprobación plan de negocio	Indicadores de gestión y resultado						Recomendación interventoría	Recursos no condonados	Capital recuperado
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercadeo	Presupuestal	Producción			
42	39176	HATO GANADERO LA HABANA	2102729	900401992	Nelson Salcedo González, identificado con cédula de ciudadanía número 96341558 expedida en La Montañita	Acta número 1422 del 11 de noviembre de 2010	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	\$64.354.063,00	\$-
43	39350	ASTROTURISMO VILLA TATACOA	2102738	900400152	María del Pilar Perdomo Tovar, identificada con cédula de ciudadanía número 28600958 expedida en Villavieja	Acta número 1422 del 11 de noviembre de 2010	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$51.341.847,00	\$-
44	39496	PROGÁNICOS	2102743	900400014	Óscar Eduardo Villarraga Córdoba, identificado con cédula de ciudadanía número 7714668 expedida en Neiva	Acta número 1422 del 11 de noviembre de 2010	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$14.260.842,00	\$-
45	11392	BIOGUADUAS	2061901	900114093	Nelson Fernando Jaramillo Pubiano, 93412744	Acta número 01 del 17 de julio de 2006	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$66.713.856,00	\$-

N°	Id	Nonproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de aprobación plan de negocio	Indicadores de gestión y resultado						Recomendación interventoría	Recursos no condonados	Capital recuperado
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercadeo	Presupuestal	Producción			
46	11156	PLANTA PILOTO DE LAMINADOS DE GUADUÁ DEL LIBANO	2070958	900162058	Osneider Ontías Pérez Chilatra, identificado con cédula de ciudadanía número 3827936 expedida en Ibagué, Ligia María Zapata Sánchez, identificada con cédula de ciudadanía número 38365763 expedida en Ibagué	Acta número 1352 del 9 de mayo de 2007	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	\$67.429.061,00	\$-
47	14772	AGUA CLARA DEL TOLIMA	2091715	900280826	Hilda Liliana Romero Hernández, identificado con cédula de ciudadanía número 40037768	Acta número 1352 del 9 de mayo de 2007	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$67.203.374,00	\$-
48	15285	FRUTICAMPOS	2091718	900282961	Eros Frida Paz Bermúdez, identificado con cédula de ciudadanía número 65792302	Acta número 1352 del 9 de mayo de 2007	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$60.365.667,00	\$-
49	16247	CANORTOL	2070957	900171291	Jaime Mauricio González Murcia, identificado con cédula de ciudadanía número 93294986 expedida en Libano	Acta número 1352 del 9 de mayo de 2007	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$6.622.350,00	\$-

N°	Id	Nomproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de aprobación plan de negocio	Indicadores de gestión y resultado						Recomendación interventoría	Recursos no condonados	Capital recuperado
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercadeo	Presupuestal	Producción			
50	12160	ZUÉ DE MUEN-CHATOCHA	2070951	900168569	Consuelo López Robles, identificada con cédula de ciudadanía número 40034986 expedida en Tunja, Milena Seanz Vela, identificada con cédula de ciudadanía número 1054091295 expedida en Villa de Leiva, Evangelino Gamboa, identificado con cédula de ciudadanía número 6	Acta número 1352 del 9 de mayo de 2007	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	\$39.754.488,00	\$500.000,00
51	12872	SECRETOS DEL PARAISO.	2070946	900167555	Salomón Cáceres, identificado con cédula de ciudadanía número 4116600 expedida en El Espinoso, Ana Ines Bustacara Aponie, identificada con cédula de ciudadanía número 23866127 expedida en Panqueba, María Helena Nieto Velandía, identificada con cédula de ciudadanía	Acta número 1352 del 9 de mayo de 2007	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$55.671.465,40	\$-
52	16878	PARQUE RE-CREATIVO	2070947	900168986	Eduardo David Suárez Moreno, identificado con cédula de ciudadanía número 7162080 expedida en Tunja	Acta número 1352 del 9 de mayo de 2007	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$15.298.000,00	\$-
53	14166	CREDIALUMINIOS Y COCINAS	2071902	900190638	Petro Pablo Colorado Jaramillo, identificado con cédula de ciudadanía número 71649573 expedida en Medellín	Acta número 1360 del 1° de noviembre de 2007	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	\$68.203.267,00	\$-
54	18300	ESTAMPACION TEXTIL	2081123	900211966	Jair Felipe Ramirez Garcia, identificado con cédula de ciudadanía número 70907443 expedida en Marinilla	Acta número 1360 del 1° de noviembre de 2007	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$26.519.270,00	\$4.301.918,00

N°	Id	Noproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de aprobación plan de negocio	Indicadores de gestión y resultado						Recomendación interventoría	Recursos no condonados	Capital recuperado
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercadeo	Presupuestal	Producción			
55	18394	RENACENTOURS	2081120	900215159	Miryam Romero Barón, identificada con cédula de ciudadanía número 51614302 expedida en Bogotá	Acta número 1360 del 1° de noviembre de 2007	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$6.135.200,00	\$-
56	18550	AUTOCULTIVOS	2071914	900205499	Andrés Felipe Niño Tabares, identificado con cédula de ciudadanía número 71366635 expedida en Medellín	Acta número 1360 del 1° de noviembre de 2007	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$11.687.262,00	\$2.838.139,00
57	17781	LULIEITH	2071924	900190602	Luis Carlos Potes Copete 11809715	Acta número 1360 del 1° de noviembre de 2007	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$10.272.334,00	\$-
58	17724	PLASTICOS RIDOS	2071938	900186306	Skinner Sierra	Acta número 1360 del 1° de noviembre de 2007	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$39.958.741,00	\$-

N°	Id	Nonproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de aprobación plan de negocio	Indicadores de gestión y resultado						Recomendación interventoría	Recursos no condonados	Capital recuperado
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercadeo	Presupuestal	Producción			
59	17734	P L Á S T I C O S FLEXIBLES	2071939	900186382	Skinner	Acta número 1360 del 1° de noviembre de 2007	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$38.240.000,00	\$-
60	17737	PROTECTORES DE CELULOSA	2071942	900190979	Castrillón	Acta número 1360 del 1° de noviembre de 2007	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	\$75.258.660,00	\$-

N°	Id	Nomproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de aprobación plan de negocio	Indicadores de gestión y resultado						Recomendación interventoría	Recursos no condonados	Capital recuperado
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercadeo	Presupuestal	Producción			
61	17793	PRODUCCION DE LINGOTES A PARTIR DE METALES NO FERROSOS	2071940	900190335	Padilla Herrera	Acta número 1360 del 1° de noviembre de 2007	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	La interventoría recomienda el reembolso o no condonación de los recursos al proyecto presentado por los emprendedores Ramon Alfredo Padilla Herrera, Aida Fabiola Parra Padilla, Floralba Vargas Morantes y María Elvira Díez Vargas, por las siguientes razones: 1. Los emprendedores no cumplieron dos de los seis indicadores generales: gestión en ventas y gestión en producción. 2. Hubo permanente dilación en el inicio operativo de la empresa, manifestado en la plataforma. 3. La gestión administrativa fue débil, y la falta de un verdadero compromiso por parte de 3 de los emprendedores, generaron retraso en el montaje y puesta en marcha de la empresa. 4. Los emprendedores no fueron oportunos con el reporte de la información necesaria para el sistema y solicitada por la interventoría y no cumplieron con el reporte de toda la información, incumpliendo incluso algunos de los compromisos de la tercera, cuarta y quinta visita de interventoría. 5. La empresa no es sostenible, arriesga una seria situación financiera, pues a raíz de las fallas presentadas en los hornos, que no permitieron iniciar el proceso productivo en serie, la empresa no genera los ingresos que le permitan cubrir todos los costos y gastos de operación y ventas, lo cual pone en riesgo la continuidad de esta.	\$73.236.998,00	\$-
62	17822	METALES DE ALTA PUREZA	2071944	900189404	Rico Cárdenas	Acta número 1360 del 1° de noviembre de 2007	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	Eficiente	La interventoría recomienda el reembolso o no condonación de los recursos al proyecto presentado por los emprendedores Henry Ernesto Rico Cárdenas, Juan Carlos Velasco, Lilia Inés Muñoz Castillo, Luis Orlando Amón y Néstor Lucio Velasco, por las siguientes razones: 1. Los emprendedores no cumplieron cinco de los seis indicadores generales: gestión en empleo, gestión en la ejecución presupuestal, gestión en ventas, gestión en producción y gestión comercial. 2. Hubo permanente dilación en el inicio operativo de la empresa, manifestado en la plataforma. 3. Los emprendedores no cumplieron totalmente las obligaciones contables y tributarias de la empresa. 4. En la última visita de interventoría, no se mostró el original de todos los documentos anexados en la plataforma, para solicitar los pagos. 5. Los problemas de entendimiento entre los emprendedores, afectaron considerablemente el desarrollo de la empresa, pues a pesar de contar con recursos disponibles para ser solicitados y la maquinaria lista donde el proveedor, estos se concentraron más en sus discusiones personales, que en el objetivo principal que los asoció y por tal motivo, la gestión administrativa, presupuestal, comercial y productiva fue muy deficiente, generando un retraso de 16 meses en la obtención de la bodega y dos meses más en el inicio del proceso productivo. 6. Los emprendedores no fueron oportunos con el reporte de la información necesaria para el sistema y solicitada por la interventoría y no cumplieron con el reporte de toda la información, incumpliendo incluso los compromisos de la tercera, cuarta y quinta visita de interventoría. 7. Las diferencias entre los emprendedores, dan evidencia de que no se ha consolidado ningún tipo de estructura empresarial y tampoco se pretende hacer, comprometiéndose a la continuidad de la empresa.	\$38.569.291,00	\$-
63	18039	PELET DE PET	2071945	900186341	Roa Bernal	Acta número 1360 del 1° de noviembre de 2007	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	Eficiente	La interventoría recomienda el reembolso o no condonación de los recursos al proyecto presentado por la emprendedora María Inés Roa Bernal, por las siguientes razones: 1. La emprendedora no cumplió cinco de los seis indicadores generales: gestión en empleo, gestión en la ejecución presupuestal, gestión en ventas, gestión en producción y gestión comercial. 2. Hubo permanente dilación en el inicio operativo de la empresa, manifestado en la plataforma. 3. La emprendedora no cumplió totalmente las obligaciones contables y tributarias de la empresa. 4. En la última visita de interventoría, no se mostró el original de todos los documentos anexados en la plataforma, para solicitar los pagos. 5. La emprendedora no fue oportuna con el reporte de la información necesaria para el sistema y solicitada por la interventoría y no cumplió con el reporte de toda la información, incumpliendo incluso los compromisos de la tercera, cuarta, quinta y sexta visita de interventoría. 6. La emprendedora no dio el debido uso a los recursos del Fondo Emprender, pues en la última visita de interventoría, no se pudo verificar la secadora en funcionamiento, a pesar de que en el mes de diciembre de 2008, se realizó un desembolso para terminar de armarla e instalarla. 7. La empresa, no es sostenible, el nivel de producción fue poco y a pesar de tener tres máquinas, a la fecha de la última visita de interventoría, solo había puesto en funcionamiento el molino.	\$59.908.352,00	\$500.000,00

N°	Id	Nombre proyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de aprobación plan de negocio	Indicadores de gestión y resultado						Recomendación interventoría	Recursos no condonados	Capital recuperado
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercadeo	Presupuestal	Producción			
64	18044	POLIETILENTE-REFITALATO PE-LETIZADO	2071946	900188216	Polo Vigoya	Acta número 1360 del 1° de noviembre de 2007	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	\$93.715.546,00	\$-
<p>La interventoría recomienda el reembolso o no condonación de los recursos al proyecto presentado por los emprendedores Consantino Ramos, Gustavo Alberto Polo Vigoya, José Epifanio Forero Díaz y José Ricardo Cabiatiwa Yopasa, por las siguientes razones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los emprendedores no cumplieron tres de los seis indicadores generales: gestión en ventas, gestión en producción y gestión comercial. 2. Los problemas de entendimiento entre los emprendedores, afectaron considerablemente el desarrollo de la empresa, pues a pesar de contar con toda la infraestructura necesaria para operar normalmente, los emprendedores se concentraron más en sus discusiones personales, que en el objetivo principal que los asoció y por tal motivo, la gestión comercial y productiva fue muy deficiente, generando períodos improductivos constantes y prolongados; falta de clientes fijos e incumplimiento de las obligaciones contables y tributarias de la empresa. 3. Los emprendedores no fueron oportunos con el reporte de la información necesaria para el sistema y solicitada por la interventoría y no cumplieron con el reporte de toda la información, incumpliendo incluso los compromisos de la tercera, cuarta, quinta y sexta visita de interventoría. 4. Los emprendedores no dieron el debido uso a los recursos del Fondo Emprender, pues no se pudo verificar la báscula en las dos últimas visitas de interventoría y con respecto a los recursos que les fueron desembolsados, por valor de \$3.000.000 para la compra de materia prima, los emprendedores no soportaron todas las compras realizadas y parte de esos recursos los utilizaron para pagar el transporte de la materia prima y para servicios públicos. A pesar de que la interventoría, les solicitó el reintegro de estos recursos para que pudieran comprar la materia prima, los emprendedores no cumplieron. 5. Los emprendedores no realizaron gestión para retirar de la empresa, a los tres emprendedores que renunciaron desde el mes de noviembre de 2008 al Fondo Emprender. 6. Las diferencias entre los emprendedores, dan evidencia de que no se ha consolidado ningún tipo de estructura empresarial y tampoco se pretende hacer. 7. La empresa atraviesa una seria situación financiera, en la cual los ingresos no alcanzan a cubrir todos los costos y gastos de operación y ventas, lo cual pone en riesgo la continuidad de esta. 															
65	16552	FABRICACIÓN DE CAPELLAS COSIDAS	2071935	900224105	Alexandra Yamile Arango Ospina, identificada con cédula de ciudadanía número 30225101 expedida en Samaná, María Cecilia Castellanos, identificada con cédula de ciudadanía número 65499292 expedida en Armero Guayabal, Martha Jiménez Zapata, identificada con cédula de ciudadanía número 52268922 expedida en Bogotá, Sonia Janeth López Robayo, identificada con cédula de ciudadanía número 52733717 expedida en Bogotá, James Pérez Castro, identificado con cédula de ciudadanía número 80258167 expedida en Bogotá, Martha Lucía Sánchez Olate, identificada con cédula de ciudadanía número 30048921 expedida en San José del Guaviare, Danilo Valencia Mosquera, identificado con cédula de ciudadanía número 93449507 expedida en Chaparral, Tolima, Eider Bolaños, identificado con cédula de ciudadanía número 52044116 expedida en Pasto, Alba María Herrera, identificada con cédula de ciudadanía número 30783024 expedida en Simití	Acta número 1360 del 1° de noviembre de 2007	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$42.573.012,00	\$-
<p>La interventoría recomienda al administrador del Fondo Emprender y al Consejo Directivo del Sema, ordenar el reembolso o no condonación de los recursos otorgados conforme a lo establecido en el contrato de cooperación y la normatividad vigente del Fondo Emprender, debido a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Incumplimiento de los indicadores de gestión en producción, gestión en ventas y gestión comercial. 2. La no sostenibilidad de la empresa y la inactividad de la misma por varios meses por falta de compromiso de los emprendedores. 3. No se anexó en el sistema la totalidad de los documentos requeridos para la evaluación de la gestión realizada. 4. No se cuenta con información contable desde el mes de abril de 2009, no se tienen libros oficiales impresos. 5. O cumplimiento de la totalidad de los eventos de contrapartidas. 6. Incumplimiento de los compromisos adquiridos en las agendas especiales y en las visitas de interventoría. 															
66	16559	EMPAQUE FUN-DACIÓN CORONA	2071931	900224129	Diana Milena Alfonso, identificada con cédula de ciudadanía número 65501686 expedida en Armero, Gidneith Paola Macías Contreras, identificada con cédula de ciudadanía número 1082852981 expedida en	Acta número 1360 del 1° de noviembre de 2007	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	\$92.853.374,00	\$-	
<p>La interventoría recomienda al administrador del Fondo Emprender y al Consejo Directivo del Sema, ordenar el reembolso o no condonación del crédito conforme a lo establecido en el contrato de cooperación y la normatividad vigente del Fondo Emprender, debido a:</p>															

N°	Id	Nomproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de aprobación plan de negocio	Indicadores de gestión y resultado						Recomendación interventoría	Recursos no condonados	Capital recuperado		
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercadeo	Presupuestal	Producción				Contra-partidas	
67	16576	FABRICACION DE CAPELLAS DASTEJIDAS	2071933	900223059	Santa Martha, José Arquímedes Quiroga Bernal identificado con cédula de ciudadanía número 80261899 expedida en Bosa, Leydi Johanna Torres Gómez, identificada con cédula de ciudadanía número 52873284 expedida en Bogotá, Carol Mayerly Vargas Rodríguez, identificada con cédula de ciudadanía número 52955289 expedida en Bogotá, Gladys Vargas Torres, identificada con cédula de ciudadanía número 39643586 expedida en Bogotá, Audit Vitales Padilla, identificada con cédula de ciudadanía número 23105747 expedida en San Martín de Loba, Arled Cardona Carmona, identificada con cédula de ciudadanía número 7523445 expedida en Armenia, Visley Santofimio, identificada con cédula de ciudadanía número 1026530609 expedida en Bogotá, Rita Delia Moreno, identificada con cédula de ciudadanía número 41641387 expedida en Albania, Santander	Acta número 1360 del 1° de noviembre de 2007	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$-		
68	16830	INSTALACION CARPINTERIA ARQUITECTONICA C.T.A.	2071936	900218909	María Nelly Alfonso Hernández, identificada con cédula de ciudadanía número 21112308 expedida en Villota, María Amparo Amézquita de Arenas, identificada con cédula de ciudadanía número 34054958 expedida en Villota, Gloria Barrera de Collazos, identificada con cédula de ciudadanía número 24243942 expedida en Arauca, Luis Alberto Correa Lozano, identificado con cédula de ciudadanía número 12116397 expedida en Neiva-Huila, Rubén Antonio Díaz, identificada con cédula de ciudadanía número 84087105 expedida en Riohacha, Lilianna García Salazar, identificada con cédula de ciudadanía número 65282073 expedida en Chaparral, Tolima, Zara Hinesiroza, identificada con cédula de ciudadanía número 32657830 expedida en Betulia, Claudia Janeth Jaimes, identificada con cédula de ciudadanía número 52380848 expedida en Bogotá, Daliz Maryory Mahecha Ramirez, identificada con cédula de ciudadanía número 1077967947 expedida en Villota, Arleis Méndez, identificado con cédula de ciudadanía número 22899307 expedida en Coloso, María Jemmy Ordania, identificada con cédula de ciudadanía número 52005933 expedida en Bogotá, Ely Jose Romero Castañeda, identificada con cédula de ciudadanía número 17630515 expedida en Florencia, Evangelina Sierra Sierra, identificada con cédula de ciudadanía número 65544620 expedida en Sincelajo, María Adelfa Valencia, identificada con cédula de ciudadanía número 34548290 expedida en Popayán, Arisides Villada Zuluaga, identificada con cédula de ciudadanía número 10253880 expedida en Manizales	Acta número 1360 del 1° de noviembre de 2007	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$92.294.687,00	\$-

N°	Id	Nonproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de aprobación plan de negocio	Indicadores de gestión y resultado						Recomendación interventoría	Recursos no condonados	Capital recuperado		
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercadeo	Presupuestal	Producción				Contra-partidas	
69	17555	ALISTAMIENTOS DE COLOMBIA C.T.A.	2071934	900222349	Rita Hermencia Bolaños Ortiz, identificada con cédula de ciudadanía número 20508302 expedida en Guayabal de Toledo, Julbia María Cerón Nájera, identificada con cédula de ciudadanía número 27149213 expedida en Colón, Luz Yadit Cotacio Rojas, identificada con cédula de ciudadanía número 25459277 expedida en Inzá, Carmen Elisa Garzón González, identificada con cédula de ciudadanía número 35475007 expedida en Chia, Jaime Gómez López, identificado con cédula de ciudadanía número 13849822 expedida en Bucaramanga, Napoleón Horta, identificado con cédula de ciudadanía número 12121822 expedida en Sibacá, Yaneth Elvira Torres, identificada con cédula de ciudadanía número 39689067 expedida en Fombión, Cibell López Cárdenas, identificado con cédula de ciudadanía número 9505215 expedida en Páez, Ingrid Martínez, identificada con cédula de ciudadanía número 1024468460 expedida en Bogotá, Everlides Palomino Pérez, identificado con cédula de ciudadanía número 52787687 expedida en Bogotá, Myriam Yaneth Patiño Rodríguez, identificada con cédula de ciudadanía número 51559807 expedida en Bogotá, Luz Delí Perea Cuesca, identificada con cédula de ciudadanía número 1003929572 expedida en Bogotá, María Odilia Puerto Pinto, identificada con cédula de ciudadanía número 28427748 expedida en Suaitá, Franca Edilma Salamanca Iles, identificada con cédula de ciudadanía número 39835239 expedida en Mocoa, Leonor Trilleras Esquivel, identificada con cédula de ciudadanía número 28853485 expedida en Naagama, Aura Erminida Vargas González, identificado con cédula de ciudadanía número 20927090 expedida en Silvana, María Teresita de Jesús Mejía Bonilla, identificada con cédula de ciudadanía número 24057571 expedida en la Uvira	Acta número 1360 del 1° de noviembre de 2007	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$52.178.438,00	\$-
70	11904	FOLLAJES LA VICTORIA	2062560	900129768	Juan Felipe Sepúlveda Marin, identificado con cédula de ciudadanía número 10032679 expedida en Pereira	Acta número 1340 del 14 de septiembre de 2006	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	\$83.456.000,00	\$-	

N°	Id	Nomproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de aprobación plan de negocio	Indicadores de gestión y resultado						Recomendación interventoría	Recursos no condonados	Capital recuperado
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercadeo	Presupuestal	Producción			
71	12888	CPC	2062565	900129424	Daniel Mauricio Tabima Ospina, identificado con cédula de ciudadanía número 10029303 expedida en Pereira	Acta número 1340 del 14 de septiembre de 2006	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Recomendaciones de ejecución la interventoría recomienda el reembolso de los recursos asignados a la Empresa CPC EU, porque no logró cumplir a cabalidad con los indicadores de producción y ventas propuestos en el plan de negocios inicial, se evidencia como una empresa que aunque es sostenible en este momento, es preocupante su continuidad por los manejos que ha tenido el emprendedor, pues no está aprovechando toda su capacidad productiva y en muchas ocasiones ha dejado la producción, mostrando desorganización en la empresa. el emprendedor ha incumplido en varias ocasiones a lo requerido por la interventoría y la unidad de emprendimiento (incumplimiento del contrato de cooperación empresarial cláusula cuarta, ítem 11) al no reportar muchas veces la información requerida, sin embargo, se han brindado varias oportunidades al emprendedor para que mejor y corrija las fallencias presentadas pero hasta el momento, continúan mostrándose los mismos errores fecha tras fecha, tal como se describió en el ítem de producción de forma cronológica y detallada. Entre los incumplimientos del emprendedor detectados hasta el momento se encuentran: <ul style="list-style-type: none"> No hay mejoras ni cambios en la infraestructura de la planta de sacrificio por lo tanto no se tiene el trámite del registro Ivivima. No se encontraron la totalidad de pollos propuestos en el plan de negocios inicial (1.600) en la mayoría de las visitas realizadas, lo que significa que el emprendedor está incumpliendo con la cantidad de pollos de engorde/loes producidos según el cronograma en el plan de negocios. No proporciona la documentación solicitada dificultando la evaluación y seguimiento del proyecto. No se han resuelto los problemas laborales con el galponero, pues se muestra grosero y altanero con el emprendedor, esto es un grave problema porque el emprendedor no tiene un control sobre las labores ejercidas por su empleado, quien puede convertirse finalmente en el dueño de la empresa o puede llegar a disminuir la productividad y calidad de los galpones. La interventoría recomienda al Consejo Directivo del Sena otorgar el reembolso de recursos, ordenar el recaudo del crédito conforme a lo establecido en el contrato de cooperación empresarial y las normas del Fondo Emprender. 	\$31.663.500,00	\$31.663.500,00
72	14116	CASTEC DISEÑO EU.	2062561	900130083	Juan Alberio Castillo Castaño, identificado con cédula de ciudadanía número 18516328 expedida en Dosquebradas	Acta número 1340 del 14 de septiembre de 2006	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	Eficiente	La interventoría recomienda el reembolso de los recursos asignados a la Empresa Castec Diseño EU, porque no logró cumplir a cabalidad con los indicadores propuestos en el plan de negocios inicial, se evidencia como una empresa no sostenible en el tiempo porque el emprendedor no tiene un horizonte claro, no se tiene un producto terminado y competitivo para ofrecer en el mercado. Se han presentado muchos problemas e incumplimientos en la ejecución del plan de negocios en los aspectos administrativos y productivos. La improvisación en el proceso productivo y la falta de conocimiento técnico han sumado para que la empresa no tenga en este momento los resultados esperados, tanto así, que su producto principal, el primal casco con intercomunicadores, no pudo ser terminado. La interventoría ha recomendado al empresario en varias ocasiones evaluar su trabajo y tomar decisiones administrativas urgentes para mejorar la situación financiera si quiere continuar con su empresa, se conoce además que la unidad de emprendimiento también ha aconsejado al emprendedor, pero este se muestra reacio y receloso con lo recomendado, quizás por la inexperiencia y falta de conocimientos el joven empresario culpa a los demás por no haber tenido éxitos con su empresa.	\$54.251.534,00	\$-
73	16677	COMERCIALIZADORA PALEEN-KITTO	2071901	900189125	Martha Yolanda Restrepo Gómez, identificada (a) con cédula de ciudadanía número 2789324 expedida en Villa Rosario, Héctor Joel Camacho Prieto, identificado con cédula de ciudadanía número 19141299 expedida en Bogotá	Acta número 1360 del 1° de noviembre de 2007	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	La interventoría recomienda el reembolso o no condonación de los recursos al proyecto presentado por los emprendedores Martha Yolanda Restrepo Gómez y Héctor Joel Camacho Prieto, por las siguientes razones: <ol style="list-style-type: none"> Los emprendedores no cumplieron con los seis indicadores generales: gestión en ventas, gestión comercial y gestión en producción. En la última visita de interventoría, no se mostró el original de todos los documentos anexados en la plataforma, para solicitar los pagos. El cumplimiento que presentaban de las obligaciones tributarias y contables, obedeció más al hecho de que debían cumplir con las obligaciones contractuales exigidas por la interventoría y no a una sana conciencia de su deber como empresarios, lo cual confirmaron tomando la decisión en la última visita de interventoría, de liquidar la empresa, pues la emprendedora Martha Restrepo considera que nunca ha tenido empresa, sólo un título, y no van a contratar más a un asesor contable por falta de recursos. La empresa atraviesa una seria situación financiera, en la cual los ingresos no alcanzan a cubrir todos los costos y gastos de operación y ventas. Los emprendedores no fueron oportunos con el reporte de la información necesaria para el sistema y solicitada por la interventoría. Los emprendedores no cumplieron con la totalidad de los compromisos establecidos en el acta de interventoría n.3 y 4. Los emprendedores no cumplieron con realizar la renovación del registro mercantil de la empresa del año 2009. 	\$8.239.400,00	\$-

N°	Id	Nomproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de aprobación plan de negocio	Indicadores de gestión y resultado						Recomendación interventoría	Recursos no condonados	Capital recuperado
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercadeo	Presupuestal	Producción			
74	18679	DISTRIBUCIONES QUIMICHA-GUA	2071964	900193256	José Wilson Mima Popo, identificado con cédula de ciudadanía número 10493931 expedida en Santander de Quilichao, José Manuel Fragozo Sampayo, identificado con cédula de ciudadanía número 77143115 expedida en Chimitagua, Cesar	Acta número 1360 del 1° de noviembre de 2007	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	\$10.842.499,60	\$-
75	18714	COMERCIALIZACION DORA ESTILOS Y MODAS	2071962	900188668	Marcos Méndez Quiménez, identificado con cédula de ciudadanía número 19442934 expedida en Bogotá, Oswaldo Buriticá Quintero, identificado con cédula de ciudadanía número 19359736 expedida en Bogotá	Acta número 1360 del 1° de noviembre de 2007	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	\$11.044.320,00	\$-
76	18720	COMERCIALIZACION ZADORA JEAN SPORT	2071897	900190242	Federman Alarcón, identificado con cédula de ciudadanía número 19151430 expedida en Bogotá, Luis Jaime Ruiz Pinza, identificado con cédula de ciudadanía número 79603380 expedida en Bogotá	Acta número 1360 del 1° de noviembre de 2007	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	\$14.223.920,00	\$-
77	18721	COMERCIALIZACION DORA DE ROPA DEPORTIVA LIMA	2071957	900189456	Libardo Antonio Molina Santiago, identificado con cédula de ciudadanía número 19572648 expedida en Bogotá, Martha Susana Gómez, identificadas con cédula de ciudadanía número 41692771 expedida en Bogotá	Acta número 1360 del 1° de noviembre de 2007	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	\$12.932.000,00	\$-

N°	Id	Nomproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de aprobación plan de negocio	Indicadores de gestión y resultado						Recomendación interventoría	Recursos no condonados	Capital recuperado
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercadeo	Presupuestal	Producción			
78	18726	CONFECCIONES L.&L	2071956	900190223	Neftalí Larrota Saboyá, identificado con cédula de ciudadanía número 2994759 expedida en Chia. Laurentino Buitrago Larrota, identificado con cédula de ciudadanía número 19079181 expedida en Bogotá	Acta número 1360 del 1° de noviembre de 2007	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	\$59.909.156,00	\$-
79	18734	CONFECCIONES GARZÓN Y GARZÓN	2071954	900190235	Feliciano Garzón Bonilla, identificado con cédula de ciudadanía número 79811437 expedida en Sesquié, Carlos Julio Garzón Rozo, identificado con cédula de ciudadanía número 79806154 expedida en Bogotá	Acta número 1360 del 1° de noviembre de 2007	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	\$14.963.905,00	\$-
80	18754	COMERCIALIZADORA GRAN PLAZA ESPAÑA	2071961	900190267	Édgar Pinzón Garzón, identificado con cédula de ciudadanía número 17150561 expedida en Bogotá, Víctor Manuel Pinzón, identificado con cédula de ciudadanía número 7099218 expedida en Bogotá, Jorge Eliécer Salcedo, identificado con cédula de ciudadanía número 79308931 expedida en Bogotá, Emperatriz Posse de Ortiz, identificadas con cédula de ciudadanía número 41372738 expedida en Bogotá	Acta número 1360 del 1° de noviembre de 2007	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	\$22.402.336,00	\$-
81	18842	CONFECCIONES JOY	2071949	900190782	Yolanda de la Cruz Murcia, identificadas con cédula de ciudadanía número 39699804 expedida en Fontibón, Julia Teresa Pulido Torres, identificadas con cédula de ciudadanía número 41656212 expedida en Bogotá, María Olimpia Pulgar, identificadas con cédula de ciudadanía número 24064860 expedida en Sativasur, Boy.	Acta número 1360 del 1° de noviembre de 2007	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	\$22.763.326,00	\$8.523.600,00
82	18054	AVENTUREX	2091712	900282428	Sergio Augusto Giraldo Ramírez, identificado con cédula de ciudadanía número 15932063, Jesús Emilio Bermúdez, identificadas con cédula de ciudadanía número 3438463	Acta número 1360 del 1° de noviembre de 2007 y número 1377 del 28 de agosto de 2008	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Eficiente	\$27.578.871,00	\$-

N°	Id	Nombre Proyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de aprobación plan de negocio	Indicadores de gestión y resultado						Recomendación interventoría	Recursos no condonados	Capital recuperado
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercadeo	Presupuestal	Producción			
83	18055	SABOR DE MI PUEBLO	2071960	900197441	Arley Mauricio Iglesias Hernández, identificado con cédula de ciudadanía número 15924531 expedida en Risioquio	Acta número 1360 del 1° de noviembre de 2007	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$16.986.198,00	\$-
84	13004	DELIQUE SO LTDA.	2071947	900192546	Guerra Anisrizbal	Acta número 1360 del 1° de noviembre de 2007	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$7.847.000,00	\$-
85	16766	BANANSOL	2071911	900190327	Jaramillo Rojas	Acta número 1360 del 1° de noviembre de 2007	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$63.185.341,00	\$-
86	17914	CACAO TERA SAN ANDRÉS	2071909	900189159	Acosta Córdoba	Acta número 1360 del 1° de noviembre de 2007	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$33.167.010,00	\$-
87	18158	PROTECT	2071905	900188895	Arango Hidalgo	Acta número 1360 del 1° de noviembre de 2007	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$38.276.511,00	\$-

N°	Id	Nomproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de aprobación plan de negocio	Indicadores de gestión y resultado						Recomendación interventoría	Recursos no condonados	Capital recuperado
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercaado	Presupuestal	Producción			
88	18221	AGENCIA DE VIAJES OPERA-DORA SANTA ROSA TURIS-TICA	2071910	900188989	Cardona Peláez	Acta número 1360 del 1° de noviembre de 2007	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	\$27.740.682,00	\$-
89	18855	POLLOS SAITA-MA	2071906	900189431	Galvis González	Acta número 1360 del 1° de noviembre de 2007	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	\$71.558.504,00	\$-
90	19099	TALLER TODO EN UNO	2071907	900190328	Carlos Ariel Mesa Romero, cédula de ciudadanía número 9695796, Hoover Moreno Mosquera, cédula de ciudadanía número 18606518	Acta número 1360 del 1° de noviembre de 2007	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$59.101.332,00	\$-
91	16041	PRODUCTOS EDULCORADOS CON ESTEVIA	2071927	900195800	Rojas Charry	Acta número 1360 del 1° de noviembre de 2007	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	\$41.301.837,00	\$-
92	19175	MAJITO EU	2071958	900195799	Ocampo Ramirez	Acta número 1360 del 1° de noviembre de 2007	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$36.430.800,00	\$-
93	18193	APIARIOS LA VICTORIA	2081024	900213071	Ara Isabel Gaviria Mendoza	Acta número 1365 del 21 de febrero de 2008	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$64.621.500,00	\$100.000,00

N°	Id	Nomproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de aprobación plan de negocio	Indicadores de gestión y resultado						Recomendación interventoría	Recursos no condonados	Capital recuperado
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercadeo	Presupuestal	Producción			
94	16955	ANIMAR PARA EL FUTURO	2081028	900216760	Blanca Patricia Sabogal Cadena, identificada con cédula de ciudadanía número 52715399 expedida en Bogotá	Acta número 1365 del 21 de febrero de 2008	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	3. No cumplió su compromiso con el Sena, respecto a la realización de la totalidad de los eventos de contrapartida y dar evidencia del uso de los logos. 4. No cumplió los compromisos en el envío de información contable y tributaria, ni con la adecuada actualización de la plataforma. La interventoría recomienda el reembolso de recursos por las siguientes razones: la emprendedora no cumplió con los indicadores genéricos de generación de empleos, gestión de producción, gestión en ventas y gestión comercial. La empresa no es sostenible, los ingresos que ha generado han sido muy pocos y los resultados no se dieron según lo proyectado. La emprendedora ha mantenido una buena actitud frente a su empresa y frente al proceso, ha realizado una buena labor, sin embargo tiene falencias en la gestión comercial. La emprendedora ha cumplido con los compromisos contractuales de soportar información en la plataforma, hacer uso de los logos, realizar el total de contrapartidas, y tramitar un contrato de prenda, sin embargo tiene pendiente tramitar un contrato con los principales activos adquiridos con recursos de Fondo Emprender.	\$77.198.599,65	\$-
95	18612	G.E. SCREEN SERIGRAFIA Y SU-BLIMACIÓN	2081035	900215857	Leonardo Alexander Guerrero, identificado con cédula de ciudadanía número 79757091 expedida en Bogotá	Acta número 1365 del 21 de febrero de 2008	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	La interventoría recomienda el reembolso de los recursos porque el emprendedor sólo cumplió con los indicadores de gestión de mercadeo y ejecución presupuestal, la empresa no es sostenible, los resultados en producción y ventas son bajos, y a pesar de que la empresa actualmente está operando, esta no cuenta con todas las normas y permisos sugeridos; además el emprendedor no fue oportuno con el soporte de la información requerida en la plataforma, y no atendió las tareas y observaciones realizadas por la interventoría.	\$46.859.440,00	\$-
96	18835	DENDROBATES BIOLOGICAL TOURISM SOCIETY	2081031	900214274	Eder Mauricio Casas Bello, identificado con cédula de ciudadanía número 80243685 expedida en Bogotá	Acta número 1365 del 21 de febrero de 2008	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Eficiente	La interventoría recomienda el reembolso de los recursos porque los emprendedores no cumplieron con ninguno de los indicadores de gestión, los resultados en producción y ventas son bajos y la información contable no es confiable para evaluar la sostenibilidad de la empresa; además se cuestiona la actitud de los emprendedores frente al proceso con Fondo Emprender, porque a pesar de las observaciones realizadas por la interventoría y de los compromisos acordados, los emprendedores no mejoraron su gestión como empresarios, no fueron oportunos con el soporte de información y no cumplieron con los compromisos de actualizar la información de la empresa solicitada en la plataforma.	\$33.015.555,00	\$-
97	19139	VITALPAN	2081046	900217039	Freddy Alejandro Arévalo Murcia, identificado con cédula de ciudadanía número 80018240 expedida en Bogotá	Acta número 1365 del 21 de febrero de 2008	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	La interventoría recomienda el reembolso de recursos porque el emprendedor no cumplió con los indicadores, excepto el de ejecución presupuestal, no fue oportuno con el soporte de la información requerida en la plataforma, no atendió las tareas y observaciones realizadas por la interventoría y la unidad de emprendimiento durante todo el proceso, además presenta muchas falencias a nivel administrativo, lo que hace que la empresa no presente claridad en la información financiera y en los documentos soportes de producción y ventas.	\$48.489.100,00	\$4.200.000,00
98	19574	M A R J E N CLOTHES	2081039	900212912	Jenny Paola Cervera Quintero, identificado con cédula de ciudadanía número 1013584265 expedida en Bogotá	Acta número 1365 del 21 de febrero de 2008	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La interventoría recomienda el reembolso de recursos por las siguientes razones: la emprendedora no cumplió con el indicador genérico de gestión de ventas. La empresa no cuenta con la información contable actualizada, solo se reportaron estados financieros hasta junio de 2009 con una pérdida acumulada, sin embargo se puede decir que la empresa no es sostenible, tiene varios pasivos pendientes y suspendió su proceso productivo desde el mes de diciembre de 2009. Es dudosa la continuidad de la empresa. La emprendedora en algunas ocasiones no fue oportuna con el soporte de información en la plataforma, y en los últimos meses fue poco comunicativa y desusó el uso del aplicativo. La emprendedora presenta falencias administrativas, financieras y operativas en el manejo de su empresa. La emprendedora cumplió con los compromisos contractuales de hacer uso de los logos, realizar el total de contrapartidas, y tramitar dos contratos de prenda, pero tienen pendiente tramitar un contrato de prenda con algunos activos pendientes por incluir.	\$61.122.715,00	\$-
99	19607	PELLETPLAST	2081040	900215934	Robert Rodrigo Hernández Martínez, identificado con cédula de ciudadanía número 80826333 expedida en Bogotá	Acta número 1365 del 21 de febrero de 2008	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	La interventoría recomienda el reembolso de los recursos porque el emprendedor no cumplió con los indicadores de gestión, excepto con la ejecución presupuestal, además la empresa no inició operaciones y se evidencia inestabilidad en el emprendedor.	\$61.936.600,00	\$-

N°	Id	Nomproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de aprobación plan de negocio	Indicadores de gestión y resultado						Recomendación interventoría	Recursos no condonados	Capital recuperado
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercadeo	Presupuestal	Producción			
100	20420	TALLER ARTESANAL EL CANTO DE LA IGUANA	2081045	900214708	Yasmin Rosas Mosquera, identificada con cédula de ciudadanía número 52733823 expedida en Bogotá	Acta número 1365 del 21 de febrero de 2008	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	\$18.504.176,00	\$-
101	20630	MADURADA EN COLOMBIA EU.	2081037	900216604	Magda Constanza Bermúdez Álvarez, identificada con cédula de ciudadanía número 20363843 expedida en Chocontá, Cund.	Acta número 1365 del 21 de febrero de 2008	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	\$54.212.109,00	\$-
102	23100	SOLFAVIDA	2081044	900217353	Fabían Eduardo Quiceno Carrero, identificado con cédula de ciudadanía número 1010164948 expedida en Bogotá	Acta número 1365 del 21 de febrero de 2008	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	\$56.812.642,00	\$-
103	23160	DISEÑO DE MOLDES PARA TRANSFORMACION DE MATERIALES PLÁSTICOS	2081032	900216175	Jefferson Alexander López Morales, identificado con cédula de ciudadanía número 1016003678 expedida en Bogotá	Acta número 1365 del 21 de febrero de 2008	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$7.243.800,00	\$-
104	23233	PICTOGRAMA	2081042	900215523	Pilar Andrea Ortiz Sanabria, identificada con cédula de ciudadanía número 52871804 expedida en Bogotá	Acta número 1365 del 21 de febrero de 2008	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	\$46.095.057,00	\$-
105	14079	FORJA ARTISTICA ROLMEC	2081049	900220892	Rolando Antonio Merchán Torres	Acta número 1365 del 21 de febrero de 2008	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	\$9.910.069,00	\$350.000,00
106	23079	PAPAS FRITAS TENTACIONES	2081055	900213922	Carlos Alberto Pérez Fonseca	Acta número 1365 del 21 de febrero de 2008	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$76.302.839,00	\$-

N°	Id	Nonproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de aprobación plan de negocio	Indicadores de gestión y resultado						Recomendación interventoría	Recursos no condonados	Capital recuperado
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercadeo	Presupuestal	Producción			
107	20876	D-VIDA	2081059	900215383	Martha Viviana Zuluaga Rojas, identificada con cédula de ciudadanía número 30239937 expedida en Villamaría	Acta número 1365 del 21 de febrero de 2008	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	\$64.187.600,00	\$20.625.491,00
108	21472	POTEN'SOFT	2081060	900217639	Manuel Fernando Serna Posada, identificado con cédula de ciudadanía número 16077909 expedida en Manizales	Acta número 1365 del 21 de febrero de 2008	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$33.608.600,00	\$641.200,00
109	22760	WILLMAR FERNANDO ALZATE C.	2081062	900219671	Willmar Fernando Alzate C., identificado con cédula de ciudadanía número 0283153 expedida en Manizales	Acta número 1365 del 21 de febrero de 2008	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$21.193.000,00	\$3.604.431,00

N°	Id	Nomproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de aprobación plan de negocio	Indicadores de gestión y resultado						Recomendación interventoría	Recursos no condonados	Capital recuperado	
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercadeo	Presupuestal	Producción				Contrapartidas
110	22938	ASESORÍAS EDUCATIVAS PERSONALIZADAS ALFA OMEGA	2081063	900213459	Alejandro Amaya Soto, identificado con cédula de ciudadanía número 9971565 expedida en Manizales	Acta número 1365 del 21 de febrero de 2008	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Contrapartidas con el Sena como contrapartidas se tenía el compromiso de acreditar siete (07) eventos, los cuales se presentan en su totalidad y certificados por el Sena. Se incluyeron los logos del Sena, Fondo Emprender, Fonade, Presidencia de la República y la Alcaldía de Manizales en un pendón y en la papelería de la empresa. Recomendaciones de ejecución la interventoría recomienda la no condonación de los recursos, por las siguientes razones: el emprendedor no cumplió con la totalidad de los indicadores de gestión establecidos en la aprobación del plan de negocios, según Acuerdo número 0007 y Resolución número 1617 de 2006. La empresa, no logra la sostenibilidad esperada, en el contrato se establece claramente como compromiso, "realizar todas las acciones necesarias para que la empresa que se crea como producto del apoyo al plan de negocio presentado, logre la sostenibilidad en corto, mediano y largo plazo" y en consideración de la interventoría, en el proceso no se presenta ningún resultado que avale a satisfacción la gestión realizada. Conclusión y recomendación no otorgar el beneficio de condonación de recursos, ordenar el recaudo del crédito conforme a lo establecido en el contrato de cooperación empresarial y las normas del Fondo Emprender.	\$51.183.363,00	\$-	
111	17963	ÓPTICA	2081069	900217647	Kaitia Lorena Murrillo González	Acta número 1365 del 21 de febrero de 2008	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	La interventoría recomienda al administrador del Fondo Emprender y al Consejo Directivo del Sena, ordenar el reembolso de recursos conforme a lo establecido en el contrato de cooperación y la normatividad vigente del Fondo Emprender, debido a: 1. Incumplimiento de los seis indicadores de gestión: ejecución presupuestal, gestión en producción, gestión en ventas, gestión comercial, gestión en empleo y gestión en mercadeo. 2. La no sostenibilidad de la empresa y el cierre de la misma por parte de la emprendedora quien no volvió a cumplir con las obligaciones empresariales adquiridas. 3. No se anexó en el sistema los documentos requeridos para la evaluación de la gestión realizada. 4. en la última visita de interventoría no se pudo verificar la documentación de la empresa ni las facturas de venta. 5. No cumplimiento de la realización de eventos de contrapartidas. 6. no se dio una correcta utilización a los recursos entregados por el Fondo Emprender.	\$22.053.751,00	\$-	
112	17823	RECUPLAST LTDA.	2081312	900220614	Jorge Eliécer Ospina Manco, identificado con cédula de ciudadanía número 79670048 expedida en Bogotá. Blanca Cecilia Guerra Laverde, identificada con cédula de ciudadanía número 40377482 expedida en Villavicencio. Gladys Hernández Aliero, identificada con cédula de ciudadanía número 35492883 expedida en Usme. Fabiola Lamprea de Rodríguez, identificada con cédula de ciudadanía número 35334445 expedida en Usme. Blanca Cecilia López Rojas, identificada con cédula de ciudadanía número 20855167 expedida en Guayabatal. Ana Celina Martínez, identificada con cédula de ciudadanía número 20315383 expedida en Bogotá	Acta número 1367 del 27 de marzo de 2008	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	La interventoría recomienda el reembolso o no condonación de los recursos al proyecto presentado por los emprendedores Ana Celina Martínez, Blanca Cecilia López Rojas, Blanca Cecilia Guerra Laverde, Fabiola Lamprea de Rodríguez, Gladys Hernández Aliero y Jorge Eliécer Ospina Manco, por las siguientes razones: 1. Renuncia de los seis emprendedores por razones de dificultad en obtención de bodega y de las cotizaciones de la maquinaria. 2. Incumplimiento de cinco indicadores de gestión genéricos: gestión en empleo, gestión en la ejecución presupuestal, gestión en ventas, gestión en producción y gestión comercial. 3. Incumplimiento de la contrapartida con el Sena.	\$240.000,00	\$-	
113	17824	TECMIRSA LTDA.	2081313	900219001	Raúl Enrique Leal, identificado con cédula de ciudadanía número 17052194 expedida en Bogotá. Yesmy Maritza Espinosa Amaya, identificada con cédula de ciudadanía número 52771294 expedida en Bogotá. Jorge Enrique Santiana Rodríguez, identificado con cédula de ciudadanía número 3224964 expedida en Ubaté. Ana Isabel Martínez Márquez, identificada con cédula de ciudadanía número 51765691 expedida en Bogotá	Acta número 1367 del 27 de marzo de 2008	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al administrador del Fondo Emprender y al Consejo Directivo del Sena, el reembolso o no condonación de los recursos asignados y ejecutados dentro del proyecto empresarial, ordenar el recaudo del crédito conforme a lo establecido en el contrato de cooperación empresarial y la normatividad vigente del Fondo Emprender, debido al incumplimiento de los indicadores de gestión en la generación de empleo, gestión en la ejecución presupuestal, gestión en ventas, gestión comercial y gestión en producción y considerando la no sostenibilidad de la empresa, por la falta de realización del proceso productivo y la generación de ingresos. La gestión administrativa fue débil, y generó que el emprendedor no realizara la debida gestión para poner en funcionamiento las máquinas; no fue oportuno con el reporte de la información necesaria para el sistema y solicitada por la interventoría y no cumplió con el reporte de toda la información, incumpliendo incluso algunos de los compromisos de la segunda visita y todos los compromisos de la última visita de interventoría.	\$39.606.712,00	\$-	
114	16405	FÁBRICA DE CAMISetas Y ROPA DEPORTIVA	2081070	900218899	César Arango, cédula de ciudadanía número 5862097; Dora Cifuentes, cédula de ciudadanía número 5228287; Franklin Bonilla, cédula de ciudadanía número 5842874; Gloria Alba, cédula de ciudadanía número 52470697; Gloria Escobar, cédula de ciudadanía número 52170392; Islemny Lape, cédula de ciudadanía número 52095587; Iván Alfonso, cédula de ciudadanía número 14274460; Lihved Carvajal, cédula de ciudadanía número 40780137; Luis Murcia, cédula de ciudadanía número 3120462; Luz Buitrago, cédula de ciudadanía número 52812553; María Ayala, cédula de ciudadanía número 51792072; María Bedoya, cédula de ciudadanía número 52241592; María Quintero, cédula de ciudadanía número 34001136; Nohely Chico, cédula de ciudadanía número 28648175; Rosalba Montaña, cédula de ciudadanía número 23752705; Yenny Cuellar, cédula de ciudadanía número 55163271	Acta número 1365 del 21 de febrero de 2008	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	La interventoría recomienda al administrador del Fondo Emprender y al Consejo Directivo del Sena, determinar para ese proyecto empresarial el reembolso o no condonación de los recursos asignados, por las siguientes razones: 1. Los emprendedores no cumplieron con los indicadores de gestión en la generación de empleo, gestión comercial, gestión en producción y gestión en ventas. 2. No se dio cumplimiento a la totalidad de eventos de contrapartidas fallando la certificación de dos eventos. 3. No se tienen impresos los libros oficiales. 4. No se ha dado cumplimiento a las obligaciones legales entre ellas actualizar el domicilio de la empresa, el no pago de la seguridad social de los asociados. 5. No reporte de información oportuna en el sistema que sirva de soporte para la evaluación de los indicadores. 6. La no sostenibilidad de la empresa. 7. No cumplimiento de los compromisos pactados en las visitas de interventoría.	\$38.017.005,00	\$-

N°	Id	Nomproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de aprobación plan de negocio	Indicadores de gestión y resultado						Recomendación interventoría	Recursos no condonados	Capital recuperado	
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercadeo	Presupuestal	Producción				Contrapartidas
115	16406	FÁBRICA DE BLUSAS Y EXTENSOR FEMENINO	2081071	900219797	Abel Gil, cédula de ciudadanía número 86006874, Alba Rondán, cédula de ciudadanía número 51551726, Amalia Barríos, cédula de ciudadanía número 57409445, Ceneida González, cédula de ciudadanía número 40271438, Enelida Beltrán, cédula de ciudadanía número 39091643, Fanny Santana, cédula de ciudadanía número 68302975, Felicidad Ruiz, cédula de ciudadanía número 26623700, Gladys López, cédula de ciudadanía número 28603811, Juan Carlos Correcha, cédula de ciudadanía número 93151447, Luz Orozco, cédula de ciudadanía número 59805650, Luz Tique, cédula de ciudadanía número 28647786, María Calderón, cédula de ciudadanía número 36274419, Myriam Ospina, cédula de ciudadanía número 28868782, Oveimar Vidales, cédula de ciudadanía número 91430447, Rosalba Cuéllar, cédula de ciudadanía número 65496457, Sandra González, cédula de ciudadanía número 52243255, Uldarico Lozada, cédula de ciudadanía número 17620813	Acta número 1365 del 21 de febrero de 2008	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$30.956.089,00	\$-
116	16577	SERVICIOS DE OBRA	2081073	900225111	Adolfo Cuvides Gómez, cédula de ciudadanía número 96354369, Belisario Sotelo Mora, cédula de ciudadanía número 79725366, Cruz Angel Mora Acero, cédula de ciudadanía número 12253998, Edwin Osorio Romero, cédula de ciudadanía número 5978915, Edwin Tovar Perdomo, cédula de ciudadanía número 4950472, Iván de Jesús García Pérez, cédula de ciudadanía número 8487345, Jhon Freddy García López, cédula de ciudadanía número 80003183, José Aldiver Huertas Prieto, cédula de ciudadanía número 5935465, José Huber Tovar Perdomo, cédula de ciudadanía número 4950151, José Valentín Tenjo, cédula de ciudadanía número 79341603, Juan de Jesús Mora Cárdenas, cédula de ciudadanía número 8809253016, Luis Ernesto Prada, cédula de ciudadanía número 593599, Máximo Wilches P., cédula de ciudadanía número 139810, Pedro Elpidio Alape Radá, cédula de ciudadanía número 11735052	Acta número 1365 del 21 de febrero de 2008	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$78.066.000,00	\$-
117	16971	RICAFRUT C.T.A.	2081075	900218906	Alirio de Jesús Maya Quiroz, cédula de ciudadanía número 70032130, Cenovia Gómez Ávila, cédula de ciudadanía número 28665508, Luz Dairi Montealegre Castro, cédula de ciudadanía número 38284378, María Doris Caicedo Peña, cédula de ciudadanía número 52189880, Omaira García Páez, cédula de ciudadanía número 1032365731, Shirley Ávila Arias, cédula de ciudadanía número 46644147	Acta número 1365 del 21 de febrero de 2008	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$62.413.227,00	\$-	
118	17554	FRUVER EMPAQUES C.T.A.	2081076	900226787	Adriana Sánchez Bernal, cédula de ciudadanía número 52129626, Arelis García Pérez, cédula de ciudadanía número 33216866, Aura Ligia Martín González, cédula de ciudadanía número 41347665, Cecilia Castro Monje, cédula de ciudadanía número 40755457, Gloria Stella Wilches Sierra, cédula de ciudadanía número 52699440, Lorena Guerra Nariño, cédula de ciudadanía número 52522900, María Josefa Gutiérrez Cruz, cédula de ciudadanía número 21118391, María Loren Silva Rincón, cédula de ciudadanía número 39549443, Martha Lucía Montoya Gómez, cédula de ciudadanía número 43402598, Miriam Gaspar Falla, cédula de ciudadanía número 26641001, Nury Elena Prieto Vanegas, cédula de ciudadanía número 53129029, Sandra Janeith Sánchez Bernal, cédula de ciudadanía número 51999014, Silvestre Gil, cédula de ciudadanía número 19243950, Sonia Marcela Sierra Vanegas, cédula de ciudadanía número 52547659, Yomary Bueno Reyes, cédula de ciudadanía número 52756434	Acta número 1365 del 21 de febrero de 2008	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$65.795.529,00	\$-
119	17642	PELETIZADO DE MATERIALES PLÁSTICOS RECUPERADOS	2081078	900223082	Adriano Saldaña Aldana, cédula de ciudadanía número 80320146, Diana Isabel Torres Yucuma, cédula de ciudadanía número 35578136, Luis Alberto Capera, cédula de ciudadanía número 5881857, María Concepción Gómez, cédula de ciudadanía número 53176774, Mariana Carrillo, cédula de ciudadanía número 38236373, Martha Elena Castellanos Gómez, cédula de ciudadanía número 28358068, Rubiela Celis Portilla, cédula de ciudadanía número 52874185, Sandy Mireya Castillo Gómez, cédula de ciudadanía número 52859742, Víctor Julio Gil Buitrago, cédula de ciudadanía número 81715046, Vistación Casas Mena, cédula de ciudadanía número 52075502	Acta número 1365 del 21 de febrero de 2008	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$69.303.800,00	\$-

N°	Id	Nomproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de aprobación plan de negocio	Indicadores de gestión y resultado						Recomendación interventoría	Recursos no condonados	Capital recuperado	
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercadeo	Presupuestal	Producción				Contrapartidas
120	17643	A PROVECHA- MIENTO Y TRANSFORMACION DE PLASTICOS RECUPERADOS	2081079	900225182	Carmen Larios, identificada con cédula de ciudadanía número 39013444 expedida en El Banco, Bol. Orlando Cárdenas Maero, identificada con cédula de ciudadanía número 80069685 expedida en Bogotá. Orlando Parada, identificado con cédula de ciudadanía número 19298003 expedida en Soacha, Cund. Lenia Puentes, identificado con cédula de ciudadanía número 52342239 expedida en Bogotá. Sandra Rojas Monje, identificada con cédula de ciudadanía número 40620360 expedida en Curillo, Cau. José E. Herrera, identificado con cédula de ciudadanía número 10216568 expedida en Manizales. Yesid Romero Betancourt, identificado con cédula de ciudadanía número 5860452 expedida en Carmen de Apicalá, Tol. María Victoria Bolaños Guerrero, identificado con cédula de ciudadanía número 55181493 expedida en San Agustín. Ómar Eduardo Díaz, identificado con cédula de ciudadanía número 1024460759 expedida en Bogotá. Juan Carlos Larios, identificado con cédula de ciudadanía número 85442458 expedida en El Banco, Bol. Johanna Larios, identificado con cédula de ciudadanía número 2282265 expedida en Bogotá	Acta número 1365 del 21 de febrero de 2008	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$78.066.000,00	\$-
121	23034	SECAMOS CTA	2081080	900222347	Ana Lucía Galindo, cédula de ciudadanía número 20905307, Flor Marina Rojas, cédula de ciudadanía número 63286776, José Heriberto Calvo Bernal, cédula de ciudadanía número 6633840, José Rocaure Isaza Pérez, cédula de ciudadanía número 10264583, María Beysi Esquivel Narváez, cédula de ciudadanía número 52587793, María Evangelina Huertas, cédula de ciudadanía número 51739881, María Stella Rodríguez Bejano, cédula de ciudadanía número 35450049	Acta número 1365 del 21 de febrero de 2008	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	\$57.225.947,00	\$-	
122	24547	PUNTO Y COMA AREPAS RELLENAS	2081600	900235327	María Stella Sarmiento identificada con cédula de ciudadanía número 20.794.527 de Paicho	Acta número 1368 del 24 de abril de 2008	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	\$6.254.250,00	\$-	
123	24402	CONFECIONES URBAN PEOPLE	2082386	900253041	Wilber Robinson Arreaga Moreno, identificado con cédula de ciudadanía número 79906800, Sandra Milena Ramirez, identificada con cédula de ciudadanía número 52380243	Acta número 1378 del 25 de septiembre de 2008	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	\$36.453.979,00	\$-	

N°	Id	Nomproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de aprobación plan de negocio	Indicadores de gestión y resultado						Recomendación interventoría	Recursos no condonados	Capital recuperado
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercaado	Presupuestal	Producción			
124	24447	EL FRUTAL DEL RESTREPO	2082388	900254666	Everardo Yara Yara, identificado con cédula de ciudadanía número 79469325, Alexander Escobar Fonseca, identificado con cédula de ciudadanía número 79894128, Omar Reina Antonio, identificado con cédula de ciudadanía número 3265523, Olga Lucia Romero Montaña, identificada con cédula de ciudadanía número 52027223	Acta número 1378 del 25 de septiembre de 2008	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	\$52.597.047,00	\$-
125	24468	SUPERMERCADO SAN FERNANDO	2082392	900254639	Luz Stella Opera Ramirez, identificada con cédula de ciudadanía número 51684671, Pablo Alfonso Umaña Rodriguez, identificado con cédula de ciudadanía número 19090030	Acta número 1378 del 25 de septiembre de 2008	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$16.572.200,00	\$-
126	25556	NUEVO IMPERIO VIP	2082396	900252834	Teresa Leonor Beltrán, identificada con cédula de ciudadanía número 21046566, Guillermo Castellanos, identificado con cédula de ciudadanía número 79350826, Luz Mary Sedano Santamaría, identificada con cédula de ciudadanía número 41650252, José Eduardo Carrillo Veleza, identificado con cédula de ciudadanía número 79278093	Acta número 1378 del 25 de septiembre de 2008	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	\$59.767.755,00	\$-

N°	Id	Nomproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de aprobación plan de negocio	Indicadores de gestión y resultado						Recomendación interventoría	Recursos no condonados	Capital recuperado		
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercadeo	Presupuestal	Producción				Contrapartidas	
127	25566	CIBER COPIAS TELECOMUNICACIONES	2082397	900252362	Yenir Yasmin González León, identificada con cédula de ciudadanía número 52377663. Héctor Danilo Parra Fajardo, identificado con cédula de ciudadanía número 79961843	Acta número 1378 del 25 de septiembre de 2008	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$56.150.760,00	\$-		
128	16422	SERVICIOS DE PLATAFORMA LOGÍSTICA	2082398	900295028	Alberto Soto Rodríguez, identificado con cédula de ciudadanía número 79890740. Andrés Mauricio Mora Rincón, identificado con cédula de ciudadanía número 1018410075. Blanca Nubia Diaz Vásquez, identificada con cédula de ciudadanía número 36445644. Carmen Donelia Martínez Sepulveda, identificada con cédula de ciudadanía número 53002947. Daniel Camilo Cañón Aya, identificado con cédula de ciudadanía número 1023866495. Edixon Moya Hernández, identificado con cédula de ciudadanía número 17286457. Eley Falla Varón, identificada con cédula de ciudadanía número 1026252126. Elquín Linares Urrego, identificado con cédula de ciudadanía número 80249288. Fabio Andrés Varón Álvarez, identificado con cédula de ciudadanía número 80751126. Gentil Motta Sánchez, identificado con cédula de ciudadanía número 83085013. Gloria Inés Hernández Galindo, identificada con cédula de ciudadanía número 51561097. Gustavo Eduardo Amaya González, identificado con cédula de ciudadanía número 3628180. José Alberto Contreras Parra, identificado con cédula de ciudadanía número 17540998. José Fernando Gómez León, identificado con cédula de ciudadanía número 80181386. Liliba Margarita Gómez Silva, identificada con cédula de ciudadanía número 52330434. Lisa Viviana Linares Arellano, identificada con cédula de ciudadanía número 52933743. Luis Alberto Duarte Moreno, identificado con cédula de ciudadanía número 96189794. Olga Janeth Cubides Moncada, identificada con cédula de ciudadanía número 52875249. Pedro León Vergara Sabogal, identificado con cédula de ciudadanía número 2375056. Sandra Milena Mendiveiso García, identificada con cédula de ciudadanía número 530666000	Acta número 1378 del 25 de septiembre de 2008	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$22.942.597,97	\$-
129	16557	ALISTAMIENTO FUNDACIÓN CORONA	2082399	900293342	Gloria Estrella Avendaño, identificado con cédula de ciudadanía número 38255134 de Bogotá. Héctor Córdoba Palomeque, identificado con cédula de ciudadanía número 4857694 de Risuaco. Irma Jacqueline Vargas Ordóñez, identificada con cédula de ciudadanía número 39655092 de Bogotá. María Lucía Urrego, identificada con cédula de ciudadanía número 21031393 de Bogotá. Martha Lucía Arias Arias, identificada con cédula de ciudadanía número 24870383 de Pensilvania. Sandra Milena Bedoya Valencia, identificada con cédula de ciudadanía número 1010166712 de Bogotá. Fanny Jeanneth Alvarado Gómez, identificada con cédula de ciudadanía número 53009357 de Bogotá	Acta número 1378 del 25 de septiembre de 2008	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$47.784.546,00	\$-		

N°	Id	Nonproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de aprobación plan de negocio	Indicadores de gestión y resultado						Recomendación interventoría	Recursos no condonados	Capital recuperado		
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercaado	Presupuestal	Producción				Contra-partidas	
130	16829	C A T E R I N G GOURMET C.T.A.	2082400	900274407	Betty Macana Culma, identificada con cédula de ciudadanía número 52763367. Blanca Nohora Herrera, identificada con cédula de ciudadanía número 65779299. Elia Rosa Gámez Garavito, identificada con cédula de ciudadanía número 41740346. Javier Giraldo Gutiérrez, identificado con cédula de ciudadanía número 70825997. Leidy Magali Ortega Garzón, identificada con cédula de ciudadanía número 52953874. Luz Marina Galvis Pérez, identificada con cédula de ciudadanía número 40210140. María Ceraida Pulido León, identificada con cédula de ciudadanía número 52880223. Martha Cecilia Hincapié Castrillón, identificada con cédula de ciudadanía número 21896826. Victoria Ospina Ortiz, identificada con cédula de ciudadanía número 28648418. Carlos Alfonso Noriega Vides, identificado con cédula de ciudadanía número 7248541.	Acta número 1378 del 25 de septiembre de 2008	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$68.166.512,00	\$-	
131	17625	INTERGRANOS	2082401	900296406	Diana Patricia Domínguez Parra, identificada con cédula de ciudadanía número 52954103 de Bogotá. Edilma Romero Ayala, identificada con cédula de ciudadanía número 51901915 de Bogotá. Jaime Mosquera, identificado con cédula de ciudadanía número 11780105 de Bogotá. Juan Carlos Caebay Niño, identificado con cédula de ciudadanía número 74770357 de Yopal. Luis Alfonso Díaz, identificado con cédula de ciudadanía número 17170393 de Bogotá. Olga Ramírez Ortega, identificada con cédula de ciudadanía número 66500333 de Armero Guayabal, Tolima. Rubén Darío Colmenares Camacho, identificado con cédula de ciudadanía número 1022343172 de Bogotá. Sergio Andrés Colmenares Camacho, identificado con cédula de ciudadanía número 1022343173 de Bogotá. Severo Girón Mora, identificado con cédula de ciudadanía número 1486426 de Miranda. Freddy Hernán Leal, identificado con cédula de ciudadanía número 91432007 de Barranquibermaja.	Acta número 1378 del 25 de septiembre de 2008	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$68.690.850,00	\$-	
132	17626	CAQUEZA - LA GRANIA	2082402	900292623	Adalberto Guiza Badillo, identificado con cédula de ciudadanía número 5589197. Fidéligo Avila Ramirez, identificado con cédula de ciudadanía número 3933442. José Domingo Loaiza Poloche, identificado con cédula de ciudadanía número 93443340. Miriam Prieto, identificado con cédula de ciudadanía número 36181833. Rubén Darío Marín Trujillo, identificado con cédula de ciudadanía número 10264187. Ruth Rayo Leyton, identificado con cédula de ciudadanía número 52195788. Wilmer Hernán Patiño Valencia, identificado con cédula de ciudadanía número 10485103. Jaime Buendía, identificado con cédula de ciudadanía número 93343077.	Acta número 1378 del 25 de septiembre de 2008	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$34.944.424,00	\$-	
133	17653	COINDUSTRIALES - CAPITAL SERVICES	2082403	900257860	Alexis Mercado Varela, identificado con cédula de ciudadanía número 6224939. Alvaro Ivan Ramos Mahecha, identificado con cédula de ciudadanía número 80238712. Araceli Perdomo Lozada, identificada con cédula de ciudadanía número 42621327. Carmen Alicia Bandera Carpio, identificada con cédula de ciudadanía número 63462392. Carmen Milena Arrieta Bandera, identificada con cédula de ciudadanía número 63468614. Diana Niñez Guzmán, identificada con cédula de ciudadanía número 1001042190. Doralys Marín, identificada con cédula de ciudadanía número 51631860. Emilsé Bolaños Rivas, identificado con cédula de ciudadanía número 51859154. Gilma Rita, identificada con cédula de ciudadanía número 37933045. Hernando Bález León, identificado con cédula de ciudadanía número 6011339. Hernando Alejandro Castro Martínez, identificado con cédula de ciudadanía número 80117402. José Agustín Romero Molina, identificado con cédula de ciudadanía número 79251722. José Armando Fuentes Guzmán, identificado con cédula de ciudadanía número 8022400. Luis Fernando González Daza, identificado con cédula de ciudadanía número 80109799.	Acta número 1378 del 25 de septiembre de 2008	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$55.903.557,00	\$-

N°	Id	Nomproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de aprobación plan de negocio	Indicadores de gestión y resultado						Recomendación interventoría	Recursos no condonados	Capital recuperado	
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercaadeo	Presupuestal	Producción				Contra-partidas
134	17697	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO FRESFRUVER	2082404	900294112	María del Carmen Montenegro Guerrero, identificada con cédula de ciudadanía número 41759122. María del Rosario Aranda Cartriosa, identificada con cédula de ciudadanía número 63319129. María Melvi Díaz González, identificada con cédula de ciudadanía número 41624417. María Yaneth Rivera Betoya, identificada con cédula de ciudadanía número 26641102. Martha Lucia Rodríguez Melo, identificada con cédula de ciudadanía número 33130978. Martha Lucia Valero Valero, identificada con cédula de ciudadanía número 52166838. Nancy Fernández Farfán, identificada con cédula de ciudadanía número 1032374524. Nancy Yaneth Vargas Torres, identificada con cédula de ciudadanía número 52974460. Niniá Pastuso Muñoz, identificada con cédula de ciudadanía número 55112789. Patricia Piracoca Páez, identificada con cédula de ciudadanía número 52874177. Patricia Camaacho, identificada con cédula de ciudadanía número 52097757. Reminson Soler Garzón, identificada con cédula de ciudadanía número 1019028228. Sandra Milena Rivera Contreras, identificada con cédula de ciudadanía número 52870328. Victor Ortiz, identificada con cédula de ciudadanía número 2348216	Acta número 1378 del 25 de septiembre de 2008	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$70.655.445,00	\$-
135	17700	PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LA ECONOMIA	2082405	900298348	Ecechomo Montaña Chaparro, identificada con cédula de ciudadanía número 74180781 de Sogamoso. Eladio Artunduaga Muñoz, identificada con cédula de ciudadanía número 4940201 de Tarqui-Huila. Emi Yalén Hernández Soto, identificada con cédula de ciudadanía número 52830921 de Bogotá. José Gregorio Hernández Traslavina, identificada con cédula de ciudadanía número 80253152 de Bogotá. Luz Mery López González, identificada con cédula de ciudadanía número 28438821 de Sucre. Mercedes Gutiérrez Sierra, identificada con cédula de ciudadanía número 55056330 de Garzón. Miguel Ángel Méndez Niño, identificada con cédula de ciudadanía número 91344988 de Piedecuesta. Yolanda Gómez Arisizabal, identificada con cédula de ciudadanía número 24644923 de Pensilvania	Acta número 1378 del 25 de septiembre de 2008	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$81.791.868,00	\$-
136	17701	PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SUFRUVER LA ECONOMIA	2082406	900294241	Aurora Chaverra Moreno, identificada con cédula de ciudadanía número 51930029 de Bogotá. Dignory Montiel Ruiz, identificada con cédula de ciudadanía número 65807762 de Río Blanco (Tolima). Hermelinda Rincon Páez, identificada con cédula de ciudadanía número 28866953 Bogotá. María Judith Medina Mahecha, identificada con cédula de ciudadanía número 41450530 de Villa Vieja (Huila). Olga Lucia Peraltoza Ortega, identificada con cédula de ciudadanía número 52164568 de Bogotá. Yadira Lucia Coronado de Duart, identificada con cédula de ciudadanía número 24249175 de Bogotá	Acta número 1378 del 25 de septiembre de 2008	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$54.173.185,00	\$-

N°	Id	Nonproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de aprobación plan de negocio	Indicadores de gestión y resultado						Recomendación interventoría	Recursos no condonados	Capital recuperado
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercaado	Presupuestal	Producción			
137	17886	LA ESQUINA	2082407	900275378	Bladimir Yama Bejarano, identificado con cédula de ciudadanía número 17650732, Edwar Enrique Moncada Rivera, identificado con cédula de ciudadanía número 79898097, Erik Camargo, identificado con cédula de ciudadanía número 17360198, José William Mosquera Torres, identificado con cédula de ciudadanía número 76284076, Juan Camilo Murillo, identificado con cédula de ciudadanía número 71265550, María Margarita Peña Díaz, identificada con cédula de ciudadanía número 21119005	Acta número 1378 del 25 de septiembre de 2008	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$62.545.545,00	\$-
138	17892	EL LUGAR BOGOTA	2082408	900266217	Javier Eduardo Gonzalez Cujia, identificado con cédula de ciudadanía número 1031803612, José Lorenzo Mensa Guejía, identificado con cédula de ciudadanía número 10499191, Leonardo Antonio Mejía Prado, identificado con cédula de ciudadanía número 10820379, Luis Ramón Colmenares Marín, identificado con cédula de ciudadanía número 88209785	Acta número 1378 del 25 de septiembre de 2008	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$62.144.529,00	\$-
139	17917	PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO FRUVER LA CAMPANA	2082409	900293346	Alex Fernando Salcedo Duarte, identificado con cédula de ciudadanía número 74389261 de Soacha, Eliécer Menco Rojas, identificado con cédula de ciudadanía número 91426765 de Barrancabermeja, Erick Arturo Ortiz Cadena, identificado con cédula de ciudadanía número 80845485 de Bogotá, Juan Manuel Yezpez Quiçeno, identificado con cédula de ciudadanía número 18618623 de Santa Rosa de Cabal, Luis Hernando Varón Ramírez, identificado con cédula de ciudadanía número 79220949 de Soacha, Milton Mena Moya, identificado con cédula de ciudadanía número 1088240379 de Pereira	Acta número 1378 del 25 de septiembre de 2008	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$71.504.142,00	\$-
140	17953	PANADERIA PASTELERIA RICURAS DEL TRIGO 2	2082410	900293528	Ana Lucía Gómez Vasco, identificada con cédula de ciudadanía número 41505841 de Bogotá, Andrea Liliana Rojas Galvis, identificada con cédula de ciudadanía número 52438206 de Bogotá, Elena Amaya Durán, identificada con cédula de ciudadanía número 60423426 de Tibú, Jacqueline Hernández Cortez, identificada con cédula de ciudadanía número 51921520 de Bogotá, Jhon Alexander Rojas Martínez, identificado con cédula de ciudadanía número 80729520 de Bogotá	Acta número 1378 del 25 de septiembre de 2008	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	\$81.331.993,00	\$-
141	18186	ABARROTES LA CAMPAÑA	2082411	900293335	Élver Montaña Torres, identificado con cédula de ciudadanía número 1135789003 de Ambalema, Misael Riaño Aguirre, identificado con cédula de ciudadanía número 11450035 de Apulo, Ricardo Enrique Ariza Velandía, identificado con cédula de ciudadanía número 72225101 de Barranquilla, Sandra Milena Sandoval, identificada con cédula de ciudadanía número 34609611 de Bogotá, Yolanda Sanguino Sanguino, identificada con cédula de ciudadanía número 37181602 de Ocaña	Acta número 1378 del 25 de septiembre de 2008	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$77.986.704,00	\$-

N°	Id	Nomproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de aprobación plan de negocio	Indicadores de gestión y resultado						Recomendación interventoría	Recursos no condonados	Capital recuperado
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercadeo	Presupuestal	Producción			
142	18225	PANADERÍA PASTELERÍA RICAS DEL TRIGO 1	2082412	900293570	Blanca Cecilia Amaya Montero, identificada con cédula de ciudadanía número 20698075 de La Palma. Carlos Eduardo Bustamante Sánchez, identificado con cédula de ciudadanía número 19343867 de Bogotá. María Janneth Pardo Palomino, identificada con cédula de ciudadanía número 52877533 de Bogotá. Migdalia Mendoza Tique, identificada con cédula de ciudadanía número 52166633 de Bogotá. Nilson Beltrán Rodríguez, identificado con cédula de ciudadanía número 19645425 de La Ciénega. Sulaí León Fuentes, identificado con cédula de ciudadanía número 52590159 de Bogotá	Acta número 1378 del 25 de septiembre de 2008	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	\$81.085.649,00	\$-
143	18245	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LA ESTACION	2082413	900293534	Berenice Macana Culma, identificada con cédula de ciudadanía número 39679930 de Soacha. Darío Pérez, identificado con cédula de ciudadanía número 93070061. Rioblanco Emel Pacheco Lozano, identificado con cédula de ciudadanía número 18920036 de Aguachica. Eugenio Riaño Palomino, identificado con cédula de ciudadanía número 2282913 de Chaparral. Gladys Mahecha de Niño, identificada con cédula de ciudadanía número 33430033 Taboera Floresta. Boyacá. Jorge Mahecha Rubio, identificado con cédula de ciudadanía número 14225330 de Ibagué. Juan Manuel Nomesque, identificado con cédula de ciudadanía número 80254254 de Ibagué. Luis Alfonso Osorio Santa, identificado con cédula de ciudadanía número 19157876 de Bogotá. María Chiquinquirá Guaitero González, identificada con cédula de ciudadanía número 49692715 de Codazzi	Acta número 1378 del 25 de septiembre de 2008	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	\$75.685.524,00	\$-
144	18246	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO EL PALACIO DE LAS FRUTAS Y VERDURAS	2082414	900294826	Adela Arias Rodríguez, identificada con cédula de ciudadanía número 26477529 de Colombia-Huila. Angel Custodio Espinel Castellanos, identificado con cédula de ciudadanía número 456914 de Viotá. Cenaida Macana Culma, identificada con cédula de ciudadanía número 1024474149 de Bogotá. Hernando Rubiano Robayo, identificado con cédula de ciudadanía número 19416679 de Bogotá. Idalid Fajardo Díaz, identificada con cédula de ciudadanía número 52976537 de Bogotá. Melania Bautista Contreras, identificada con cédula de ciudadanía número 28852295 de Natagama. Zenaida Ortiz, identificada con cédula de ciudadanía número 52879017 de Bogotá. María Daxid Triana Ramirez, identificada con cédula de ciudadanía número 21134599 de Yacopi	Acta número 1378 del 25 de septiembre de 2008	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	\$62.373.047,00	\$-
145	18357	PANADERÍA PASTELERÍA CAFETERÍA DELICIAS DE BOGOTÁ	2082415	900293166	Alirio García Romero, identificado con cédula de ciudadanía número 79126825 de Bogotá. Carlos Fenev Silva Aguirre, identificado con cédula de ciudadanía número 94399314 de Cali. César Hermandó Soto Muñoz, identificado con cédula de ciudadanía número 79769872 de Bogotá. Juan Carlos Bolaños Cortes, identificado con cédula de ciudadanía número 79666609 de Bogotá. Sandra Liliana Ross, identificada con cédula de ciudadanía número 51975723 de Bogotá	Acta número 1378 del 25 de septiembre de 2008	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$72.915.990,00	\$-

N°	Id	Nomproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de aprobación plan de negocio	Indicadores de gestión y resultado						Recomendación interventoría	Recursos no condonados	Capital recuperado
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercaadeo	Presupuestal	Producción			
146	15230	OXICAL E.U	2090851	900283036	Angélica María Garrido Romero, identificada con cédula de ciudadanía número 36312480 de Neiva-Huila.	Acta número 1388 del 26 de febrero de 2009	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	La interventoría recomendó al Consejo Directivo del Sena determinar la no condonación y ordenar el reembolso de recursos desembolsados a la emprendedora Angélica María Garrido, perteneciente al Proyecto Oxical E.U, por las siguientes razones: 1. La emprendedora incumplió con el contrato de cooperación al ausentarse en dos oportunidades del país y dejar el proyecto y la empresa en manos de su hermano, sin que esto fuera informado ni al Sena ni a la interventoría, además no se presentó a la última visita de interventoría. 2. La emprendedora no cumplió con los indicadores de producción y ventas y su nivel fue muy bajo para lograr la sostenibilidad de la empresa. 3. No realizó una buena gestión administrativa de la empresa y nunca demostró estar dedicada de tiempo completo a la misma. 4. La emprendedora no logró obtener todos los permisos necesarios para operar su empresa, lo que causó que vivieran que cerraría desde hace 3 meses y que pone en riesgo la continuidad de la misma.	\$76.700.000,00	\$-
147	30369	B A T E R Í A S POWERMAC	2090854	900282465	Ocavio Bermúdez Ahumada, identificado con cédula de ciudadanía número 7696059 de Neiva - Huila	Acta número 1388 del 26 de febrero de 2009	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	La interventoría recomendó al Consejo Directivo del Sena determinar la no condonación y ordenar el reembolso de recursos desembolsados al emprendedor Ocavio Bermúdez Ahumada, perteneciente al Proyecto Baterías Powermac, por las siguientes razones: 1. El emprendedor no cumplió con las contrapartidas para con el Sena, pues sólo evidenció 3 de las 9 que le correspondían. 2. El emprendedor sólo cumplió con 1 indicador de gestión genérico, el de la ejecución presupuestal, para los indicadores de producción y ventas su nivel fue muy bajo como para lograr la sostenibilidad de la empresa. 3. No realizó una buena gestión administrativa de la empresa, pues no adoptó políticas de carrera que le permitieran tener liquidez y no buscó otros clientes para no depender de uno solo. 4. El emprendedor no logró la sostenibilidad de su empresa, lo que causó que tuviera que cerrarla desde hace 2 meses y su difícil situación financiera pone en riesgo la continuidad de la misma. 5. El emprendedor no cumplió con su obligación de informar oportunamente cualquier cambio de dirección, pues entregó y se trasladó de lugar sin haberle informado ni a la unidad de emprendimiento ni a la interventoría.	\$68.305.904,00	\$-
148	29533	AEG MULTISERVICIO	2090856	900283675	Eugenio Antonio Giraldo Zapata, identificado con cédula de ciudadanía número 70506587 expedida en Ibagué-Antioquia. Francisco Alberto Penagos Ríos, identificada con cédula de ciudadanía número 70078884 expedida en Medellín-Antioquia	Acta número 1388 del 26 de septiembre de 2009	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Recomendaciones de ejecución la interventoría recomienda al administrador del Fondo Emprender y al Consejo Directivo del Sena el reembolso o no condonación de los recursos asignados y ejecutados dentro del proyecto empresarial, ordenar el recaudo del crédito conforme a lo establecido en el contrato de cooperación empresarial y la normatividad vigente del Fondo Emprender, debido a: • el incumplimiento de tres de los seis indicadores de gestión genéricos: empleo, ventas y producción. • El no haber demostrado la sostenibilidad de la unidad productiva, dadas las bajas ventas y los pasivos que ha alcanzado la empresa y que la ponen en grave riesgo financiero. • No se ha realizado una administración responsable, toda vez que el empresario toma decisiones laborales que no son acordes a las necesidades de la empresa, sumado a esto, el no acatamiento de las sugerencias realizadas por la unidad de emprendimiento al respecto.	\$36.809.053,00	\$-
149	30431	BEOR	2090857	900282845	Maritza Torres Álvarez, identificada con cédula de ciudadanía número 43905571 expedida en Bello-Antioquia	Acta número 1388 del 26 de septiembre de 2009	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	La interventoría recomendó el reembolso o no condonación de los recursos, por el abandono que realizó la empresaria de la sede principal en Rionegro, al venirse para el municipio de bello; aun sabiendo que por ser un proyecto financiado con recursos de dicho municipio (convocatoria 42 Rionegro), debía mantener la sede principal allí, independiente de que abriera otras sedes en otros municipios del departamento.	\$70.940.750,00	\$-
150	30520	GRANA LA POA	2090861	900285721	Luis Eduardo Roldán Betancur, identificado con cédula de ciudadanía número 3599026 expedida en Santa Rosa de Osos-Antioquia	Acta número 1388 del 26 de febrero de 2009	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Recomendaciones de ejecución la interventoría recomienda el reembolso o no condonación de los recursos ejecutados por las siguientes razones: • El incumplimiento de 5 de los 6 indicadores de gestión: producción, ventas, mercaadeo, gestión comercial y ejecución presupuestal. • No se consolidó la unidad productiva, con el abandono del cultivo, se cierra la etapa productiva y por lo tanto, la generación de ingresos necesarios para el sostenimiento de la empresa. • Se incumplió la obligación contractual con el Sena de realizar 06 jornadas de sensibilización; se realizaron 05 en total, una de las cuales no había sido certificada por dicha institución. • El empresario no fue responsable con el manejo de los recursos que se le aprobaron para el mantenimiento del cultivo; al no soportar en debida forma las compras y gastos realizados con el reembolso autorizado para tal fin. • La falta de interés del empresario para continuar con la empresa; manifestado en que no acata recomendaciones técnicas, ni administrativas y no propone tampoco, medidas de solución que le permitan el restablecimiento del cultivo.	\$21.798.099,00	\$-

N°	Id	Nomproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de aprobación plan de negocio	Indicadores de gestión y resultado						Recomendación interventoría	Recursos no condonados	Capital recuperado
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercadeo	Presupuestal	Producción			
151	29831	P O L L O F R E S L I D A	2090868	900281502	José Ángel Payares Silva, identificado con cédula de ciudadanía número 19691112 expedida en Chimichagua-Cesar. Deisy María Mejía Pineda, identificada con cédula de ciudadanía número 49724991 expedida en Valledupar-Cesar	Acta número 1388 del 26 de febrero de 2009	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$7.109.300,00	\$-
152	26455	DECORANDO Y ARMONIZANDO CON CERAMICAS	2090876	900291065	Martha Cecilia Guerrero Contreras, identificada con cédula de ciudadanía número 1121328996 expedida en Villanueva-La Guajira. Jenis Andrea Diaz Rosado, identificada con cédula de ciudadanía número 1123731434 expedida en El Molino-La Guajira. Yenis Esther Carrillo Cuadrado, identificada con cédula de ciudadanía número 56098814 expedida en Villanueva-La Guajira	Acta número 1388 del 26 de febrero de 2009	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$5.863.866,00	\$-

N°	Id	Nomproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de aprobación plan de negocio	Indicadores de gestión y resultado						Recomendación interventoría	Recursos no condonados	Capital recuperado
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercadeo	Presupuestal	Producción			
153	29290	EMBARAZATE; ROPAMATERNA.	2090877	900281863	Yolamis del Carmen Martínez Quintero, identificada con cédula de ciudadanía número 1118816727 expedida en Riohacha-La Guajira	Acta número 1388 del 26 de febrero de 2009	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	\$52.207.443,00	\$-
154	30763	CULTIVO Y COMERCIALIZACION DE TILAPIA 2	2090880	900279600	Clara Pérez Apushaina, identificada con cédula de ciudadanía número 40942833 expedida en Riohacha-La Guajira. Wilmer Sijona Epeyu, identificado con cédula de ciudadanía número 1118822354 expedida en Riohacha-La Guajira. Antenor Sijona Pushaina, identificado con cédula de ciudadanía número 8494079 expedida en Riohacha-La Guajira	Acta número 1388 del 26 de febrero de 2009	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$2.900.000,00	\$176.056,00

N°	Id	Nomproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de aprobación plan de negocio	Indicadores de gestión y resultado						Recomendación interventoría	Recursos no condonados	Capital recuperado
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercaado	Presupuestal	Producción			
155	30788	CULTIVO Y COMERCIALIZACIÓN DE CAMARÓN FRESCO	2090881	900279599	Isbel María Urrana Urrana, identificada con cédula de ciudadanía número 40935659 expedida en Riohacha-La Guajira. Israel José Sijona Ipuama, identificado con cédula de ciudadanía número 1118876401 expedida en Riohacha	Acta número 1388 del 26 de febrero de 2009	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$23.191.420,00	\$-
156	28658	INGEMATION	2090885	900282367	Deyvi Stevem Gutiérrez Serna, identificado con cédula de ciudadanía número 185242703 expedida en Dosquebradas-Risaralda.	Acta número 1388 del 26 de febrero de 2009	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	\$51.703.688,00	\$-
157	30252	PORCICOLA YA-RUMITO	2090886	900279235	Fredy Cano Agudelo, identificado con cédula de ciudadanía número 94262487 expedida en El Aguilón-Valle	Acta número 1388 del 26 de febrero de 2009	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$32.819.068,00	\$-
158	30772	APLICACIÓN DE ENERGÍA SOLAR EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN	2090887	900280753	Víctor Julio Páez Orozco, identificado con cédula de ciudadanía número 9862703 expedida en Pereira-Risaralda.	Acta número 1388 del 26 de febrero de 2009	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$13.960.649,00	\$-

N°	Id	Nomproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de aprobación plan de negocio	Indicadores de gestión y resultado							Recomendación interventoría	Recursos no condonados	Capital recuperado		
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercadeo	Presupuestal	Producción	Contra-partidas					
159	30822	CAMPIUS NATURAL OPERADOR TURISTICO	2090889	900283655	Claudia Liliana Quiceno Agudelo, identificada con cédula de ciudadanía número 1087993473 expedida en Dosquebradas-Risaralda.	Acta número 1388 del 26 de febrero de 2009	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$34.910.753,00	\$-
160	30836	HORTENCIAS DEL MACIZO	2090891	900278871	Ángel María Martínez Marcelló, identificado con cédula de ciudadanía número 10142192 expedida en Pereira-Risaralda.	Acta número 1388 del 26 de febrero de 2009	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$41.706.898,00	\$-
161	27483	GANADERÍA LA MAGDALENA	2093287	900333084	Iván Fernando Uribe Pérez	Acta número 1401 del 24 de noviembre de 2009	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$24.799.609,00	\$-
162	32321	TRUCHAS DOÑA TERESA	2093283	900335192	César Mesa Muñoz	Acta número 1401 del 24 de noviembre de 2009	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$3.052.000,00	\$-
163	36328	ARENAS INDUSTRIALES DE NOBSA	2101353	900372498	Ledes Cano Serrano, identificado con cédula de ciudadanía número 74381512 expedida en Duitama	Acta número 1417 del 24 de Junio de 2010	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$8.250.000,00	\$-

N°	Id	Nomproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de aprobación plan de negocio	Indicadores de gestión y resultado						Recomendación interventoría	Recursos no condonados	Capital recuperado	
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercaado	Presupuestal	Producción				Contra-partidas
164	34249	ACUACULTIVOS DE BARRANCAS	2101358	900373076	Felipe Carlos Bonilla Donado, identificado con cédula de ciudadanía número 1122813212 expedida en Barrancas. Gonzalo Javier Morales de la Rosa, identificado con cédula de ciudadanía número 1143116131 expedida en Barranquilla. José Luis Osorio Cuéllar, identificado con cédula de ciudadanía número 84007669 expedida en Barrancas. José Gabriel Robles Solano, identificado con cédula de ciudadanía número 1122813397 expedida en Barrancas. Hernán Alberto Osorio Cuéllar, identificado con cédula de ciudadanía número 7633454 expedida en Santa María	Acta número 1417 del 24 de Junio de 2010	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$6.350.000,00	\$3.169.780,00
165	35519	EMPRESA DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TILAPIA ROJA	2101359	900375245	Jhon Jairo Paternina Rodríguez, identificado con cédula de ciudadanía número 1122812734 expedida en Barrancas. Kennys Yohana Pérez Ureche, identificada con cédula de ciudadanía número 1122811618 expedida en Barrancas	Acta número 1417 del 24 de Junio de 2010	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$48.932.429,00	\$-
166	32760	EL FUTURO DE LA UVA LATA	2101363	900371432	Jolman Cordero Almendares, identificado con cédula de ciudadanía número 5047982 expedida en La Gloria-Cesar	Acta número 1417 del 24 de Junio de 2010	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	\$20.157.000,00	\$-
167	33967	DELICIAS DEL PAN	2101368	900371311	Dionne Paola Carraegna Parido, identificado con cédula de ciudadanía número 1082883723 expedida en Santa María	Acta número 1417 del 24 de Junio de 2010	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	\$58.314.054,00	\$-
168	36397	M O C H I L A S KANKURWA	2101371	900378358	Ingris Yojana Gutiérrez, identificada con cédula de ciudadanía número 49717878 expedida en Valledupar	Acta número 1417 del 24 de Junio de 2010	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$6.517.522,00	\$-

N°	Id	Nonproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de aprobación plan de negocio	Indicadores de gestión y resultado					Recomendación interventoría	Recursos no condonados	Capital recuperado	
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercadeo	Presupuestal				Producción
169	14452	FRUDESHI LTDA.	2062570	900135414	Andrey Esneider Escobar Oquedo, identificado con cédula de ciudadanía número 71387184 expedida en Medellín. Jhon Ignacio Díaz Saavedra, identificado con cédula de ciudadanía número 71794427 expedida en Medellín. Alejandra María Montoya Restrepo, identificada con cédula de ciudadanía número 43901944 expedida en Támeis. John Fredy Holguín Múnera, identificado con cédula de ciudadanía número 71380254 expedida en Medellín	Acta número 1343 del 27 de octubre de 2006	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	\$86.379.100,96	\$-
170	15716	SISTEMA DE TRANSPORTE ECOLÓGICO TIBUFALO	2081122	900211672	Emel Atuesta Rojas, identificado con cédula de ciudadanía número 88026916 expedida en Tibú	Acta número 1348 del 14 de marzo de 2007	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	\$71.142.760,00	\$-
171	15893	MONTAJE DE UNA EMPRESA DE CURTIEMBRES (CUERO BOVINO) EN EL MUNICIPIO DE TIBÚ	2070971	900164012	Nimi Johanna Vera Ortega	Acta número 1348 del 14 de marzo de 2007	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	\$80.541.908,00	\$-
172	15898	RESTAURANTE VERACRUZ	2070961	900167849	Luis Eduardo Sierra, identificado con cédula de ciudadanía número 19291068 expedida en Bogotá. Gonzalo Vélez Gallego, identificado con cédula de ciudadanía número 8293411 expedida en Medellín. Martha Yolanda Orbes Ramírez, identificada con cédula de ciudadanía	Acta número 1352 del 09 de mayo de 2007	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$46.919.987,00	\$-

N°	Id	Nonproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de aprobación plan de negocio	Indicadores de gestión y resultado						Recomendación interventoría	Recursos no condonados	Capital recuperado
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercadeo	Presupuestal	Producción			
173	16327	VARIEDADES YENNY	2070962	900174725	Nubia Herrera Azevedo, identificado con cédula de ciudadanía número 51900710 expedida en Bogotá, María Amparo Molano Saldaña, identificada con cédula de ciudadanía número 38200939 expedida en planada.	Acta número 1352 del 09 de mayo de 2007	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$7.665.928,00	\$-
174	16681	ATRIU. 3 G	2070932	900167936	César Augusto Avendaño Soriano, identificado con cédula de ciudadanía número 6008568 expedida en Cajamarca, Hernando Vasquez Moreno, identificado con cédula de ciudadanía número 3076641 expedida en La Plata, Porfirio Díaz, identificado con cédula de ciudadanía	Acta número 1352 del 09 de mayo de 2007	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	\$51.405.467,00	\$-
175	16716	DISTRIBUIDORA SANTA HE	2070969	900166736	Agueda Gómez Casas, identificada con cédula de ciudadanía número 23972941 expedida en Ráquira. Sonia Segura Sierra, identificada con cédula de ciudadanía número 51920147 expedida en Bogotá.	Acta número 1352 del 09 de mayo de 2007	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	\$18.768.000,00	\$-
176	16718	DISTRIBUIDORA JOEL	2070959	900186034	José Alirio Ortiz Cabrera, identificado con cédula de ciudadanía número 79103579 expedida en Engativá. Gloria Orjuela Coca, identificada con cédula de ciudadanía número 23497141 expedida en Bogotá. María Rubiela Rodríguez, identificada con cédula de ciudadanía	Acta número 1352 del 09 de mayo de 2007	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	\$18.360.000,00	\$-
177	16739	CREACIONES MUTISCA	2070968	900168285	José Mateo Borbón, identificado con cédula de ciudadanía número 19348680 expedida en Bogotá. Alvaro Ruiz, identificado con cédula de ciudadanía número 19358882 expedida en Bogotá.	Acta número 1352 del 09 de mayo de 2007	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	\$13.464.000,00	\$-

N°	Id	Nomproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de aprobación plan de negocio	Indicadores de gestión y resultado						Recomendación interventoría	Recursos no condonados	Capital recuperado
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercaado	Presupuestal	Producción			
178	16795	PIES Y PASOS LTDA.	2070933	900166734	Jorge Arturo Zambrano Giraldo, identificado con cédula de ciudadanía número 19310408 expedida en Bogotá. Floralba Ramirez Ramirez, identificada con cédula de ciudadanía número 1661805 expedida en Bogotá.	Acta número 1332 del 09 de mayo de 2007	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	\$9.792.000,00	\$-
179	16816	REPLICARTE	2070938	900167128	Luis Basilio Naspiran, identificado con cédula de ciudadanía número 12957251 expedida en Pasto. Octaviano Medina Pérez, identificado con cédula de ciudadanía número 19133762 expedida en Bogotá. Carlos Julio Bernal Latorre, identificado con cédula de ciudadanía	Acta número 1352 del 09 de mayo de 2007	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	Eficiente	\$31.071.136,00	\$-
180	6038	MORAGEN	2061237	900117018	Julio Andrés Trujillo Bermúdez, identificado con cédula de ciudadanía número 9801615, expedida en Génova. Jesús Telmo Nene Chocue, identificado con cédula de ciudadanía número 9801635, expedida en Génova. Luis Fernando Mayorga, identificado con cédula de ciudadanía número 9801773, expedida en Génova. Luis Alfonso Bolero, identificado con cédula de ciudadanía número 9801242, expedida en Génova. César Augusto Londoño, identificado con cédula de ciudadanía número 9801215, expedida en Génova. Elsidá Gómez Tobías, identificado con cédula de ciudadanía número 26757942, expedida en Fundación Zuley Toro Quintero, identificada con cédula de ciudadanía número 41917018, expedida en Armenia. Sergio Raúl Cruz Suazo, identificado con cédula de ciudadanía número 9801470, expedida en Génova. Fabián Andrés Lozano Cifuentes, identificado con cédula de ciudadanía número 9801770, expedida en Génova.	Reunión del 19 de julio de 2006	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Eficiente	\$85.444.500,00	\$-
181	6132	COMERCIALIZADORA DE ARTESANIAS - COART	2061239	900108105	Jorge Ernesto Becerra Cuesta, identificado con cédula de ciudadanía número 1077425777, expedida en Quibdó. Nidia Mena Maturana, identificada con cédula de ciudadanía número 35896343, expedida en Quibdó.	Reunión del 19 de julio de 2006	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$36.530.002,00	\$-
182	6223	CEBA INTENSIVAALEIANDRA	2061243	900104643	Luis Alberto Sandoval Cortés	Reunión del 19 de julio de 2006	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	Eficiente	\$83.126.700,00	\$-
183	6251	ARTESA BOYACENSE	2061244	900106416	Heidi Maryori López Machuca	Reunión del 19 de julio de 2006	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$32.082.375,00	\$-
184	6438	UNIDAD DE MJORAMIENTO GENETICO Y REPRODUCCIÓN ANIMAL DE BOYACA.	2061249	900107951	Juan Carlos Pérez Sánchez	Reunión del 19 de julio de 2006	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	Eficiente	\$82.055.999,68	\$-
185	6445	TECNOSOFTWARE	2061250	900105105	Fredy Antonio Vargas Ortiz	Reunión del 19 de julio de 2006	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$37.450.504,00	\$200.000,00

N°	Id	Nomproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de aprobación plan de negocio	Indicadores de gestión y resultado						Recomendación interventoría	Recursos no condonados	Capital recuperado
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercadeo	Presupuestal	Producción			
186	6715	TERMALES COLOMBIA	2061259	900103376	John Ricardo Farrán Orjuela	Reunión del 19 de julio de 2006	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	\$48.071.070,00	\$-
187	6776	PISCICOLA AGUAS CALDAS GAMU	2061261	900106765	Yeny Magaly Garcia Useche, identificada con cédula de ciudadanía número 28544908, expedida en Ibagué. Alexander Murillo Rodríguez, identificado con cédula de ciudadanía número 93456340, expedida en Ambalema.	Reunión del 19 de julio de 2006	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$14.991.814,00	\$1.950.000,00
188	7204	TROPICAL GREEN	2061268	900110123	Juliana Echeverri Gonzales	Reunión del 19 de julio de 2006	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	\$79.352.000,00	\$-
189	7856	GRAMIASAN SEBASTIAN	2061273	900104647	Carlos Andrés Sarmiento Quemag, identificado con cédula de ciudadanía número 80578604, expedida en Madrid. Leonardo Guzmán Aldana, identificado con cédula de ciudadanía número 11367489, expedida en Madrid. Angie Guzmán Aldana, identificada con cédula de ciudadanía número 1073153091, expedida en Madrid.	Reunión del 19 de julio de 2006	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	\$44.302.340,00	\$2.400.000,00
190	7860	CHORRIPEZ	2061274	900105014	Jady Ferny Loango Garcia	Reunión del 19 de julio de 2006	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	\$57.606.500,00	\$-
191	7870	CISMA	2061275	900104386	Liliana Marcela Rodríguez Moreno	Reunión del 19 de julio de 2006	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	\$61.040.000,00	\$1.000.000,00
192	8041	FÁBRICA DE ARTESANIAS EN ARCILLA	2061278	900112900	Pedro Jesús Tellez Durán, identificado con cédula de ciudadanía número 88142245, expedida en Ocaña. Sergio Florez, identificado con cédula de ciudadanía número 88237224, expedida en Cúcuta	Reunión del 19 de julio de 2006	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	\$35.357.750,00	\$-

N°	Id	Nomproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de aprobación plan de negocio	Indicadores de gestión y resultado							Recurso no condonados	Capital recuperado	
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercaado	Presupuestal	Producción	Contra-partidas			
193	8093	EMPRESA DE GUIAS DE TURISMO DEL ZULIA	2061281	900110015	Isael García Silva, identificada con cédula de ciudadanía número 1094161479, expedida en El Zulia. Jorge Galvis Nava, identificada con cédula de ciudadanía número 88261146, expedida en Cúcuta. Mónica Liliana Monsalve Mogrovejo, identificada con cédula de ciudadanía número 1094160940, expedida en El Zulia. Amily Striley Mogrovejo Toloza, identificada con cédula de ciudadanía número 1094161055, expedida en El Zulia. Yajaira Álvarez Silva, identificada con cédula de ciudadanía número 37345060, expedida en El Zulia. Luis Tael Téllez Castilla, identificada con cédula de ciudadanía número 1090380726, expedida en Cúcuta.	Reunión del 19 de julio de 2006	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	\$16.865.695,00	\$-
194	8246	PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LECHE MEDIANTE LA EXPLORACIÓN DE GANADO GYR SEM	2061287	900108118	Parada Contreras Omar, identificado con cédula de ciudadanía número 88031281. Rincón Becerra Mario, identificado con número de cédula número 88032431. Ortega Lopez Hermes Onorio, identificado con número de cédula número 88257484.	Reunión del 19 de julio de 2006	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	\$81.483.000,00	\$-
195	8320	PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LECHONES EN BERLIN	2061289	900109455	Luz Belén Ordóñez Ruiz	Reunión del 19 de julio de 2006	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	\$23.267.500,00	\$-
196	8372	PROCESADORA Y COMERCIALIZADORA DE MOJARRA	2061291	900104937	Kelly Johanna Trujillo Hernández	Reunión del 19 de julio de 2006	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$58.581.140,00	\$-
197	8477	PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS "QUESOS, YOGURT Y KUMIS CI	2061294	900117141	Efigenia Contreras, identificada con cédula de ciudadanía número 27806047, expedida en Salazar. Gladys Rodríguez, identificada con cédula de ciudadanía número 27601112, expedida en Salazar. Nohora Flores Pérez, identificada con cédula de ciudadanía número 27806058, expedida en Salazar. Rosalba Barbosa, identificada con cédula de ciudadanía número 60387570, expedida en Cúcuta. Clara María Cáceres, identificada con cédula de ciudadanía número 27804688, expedida en Salazar. Belén Mendoza, identificada con cédula de ciudadanía número 27804674, expedida en Salazar.	Reunión del 19 de julio de 2006	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$11.044.250,00	\$-
198	8565	ELABORACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE YOGURT LIGHT ENDULZADO CON STEVIA	2061296	900109119	Yaqueline Caicedo Flores, identificada con cédula de ciudadanía número 37344208, expedida en El Zulia. Miriam Yaned Hernández Lizaso, identificada con cédula de ciudadanía número 37341676, expedida en El Zulia. María Arelix Ramirez Ortega, identificada con cédula de ciudadanía número 60375130, expedida en Cúcuta. Yorley Yohana Carrero Buitrago, identificada con cédula de ciudadanía número 37293441, expedida en Cúcuta. Yubany Norela Quintero Ramirez, identificada con cédula de ciudadanía número 37344345, expedida en El Zulia.	Reunión del 19 de julio de 2006	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$17.240.407,00	\$11.933.166,67
199	8807	ELABORACIÓN DE SALCHICHÓN.	2061303	900122490	Sandra Milena Guerrero, identificada con cédula de ciudadanía número 3734875, expedida en Ocaña. Yadir Aydeé Guerrero, identificada con cédula de ciudadanía número 37332061, expedida en Ocaña.	Reunión del 19 de julio de 2006	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	\$62.379.072,00	\$-
200	9015	PREPARACIÓN DE MAICADOS MARIYUPANA	2061307	900112705	Ignacio Segundo Epeyru Palmar, identificado con cédula de ciudadanía número 79797475, expedida en Bogotá. Vicente Enrique González Ramirez, identificado con cédula de ciudadanía número 17903471, expedida en Maicao. Horacio Enrique Ramirez Girmu, identificado con cédula de ciudadanía número 17903224, expedida en Maicao.	Reunión del 19 de julio de 2006	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	\$21.662.000,00	\$-

La interventoría recomienda el reembolso de los recursos asignados a la Empresa Guianza Turística del Zulia, a pesar del cumplimiento de todos los indicadores de gestión a excepción del indicador de ventas y el comercial. La empresa no presenta unas ventas que logren alcanzar el punto de equilibrio a corto plazo.

La interventoría recomienda el reembolso de los recursos asignados a la Empresa Lecar Ltda., aunque cumplió con los indicadores de gestión de empleo, presupuestal, comercial y producción. La empresa no cuenta con una administración eficiente y proactiva, la cual no solo establezca planes sino que los lleve a buen término, adicionalmente los emprendedores no trabajan en grupo para solucionar los impases presentados en la actividad productiva y que los movimientos tienen una deficiente presentación haciendo difícil la actividad económica a través de ellos. Todo lo anterior conlleva a que no se pueda inferir la existencia de una sostenibilidad económica de dicha empresa a corto plazo.

La interventoría recomienda el reembolso de los recursos asignados a la Empresa Lechones Berlin EU, ya que solo cumplió con los indicadores de ejecución presupuestal y el de mercaado. Es importante tener presente que la interventoría no cuenta con medios para evaluar la sostenibilidad de la empresa, ya que a la fecha no ha iniciado ventas (ver aspectos de gestión de ventas y de producción).

La interventoría recomienda el reembolso de los recursos del Fondo Emprender aprobados a la emprendedora Kelly Johanna Trujillo Hernández, perteneciente al Proyecto Procesadora y Comercializadora de Mojarra, debido al incumplimiento de los indicadores de gestión estipulados en el Acuerdo número 007 de 2005, en cuanto a generación de empleos, gestión en producción, gestión en mercaado, gestión comercial y gestión en ventas, los cuales son vitales para determinar la sostenibilidad y proyección de la empresa. Adicionalmente, debido al incumplimiento de las contrapartidas al Sena y al no envío de información solicitada por la interventoría.

La interventoría recomienda el reembolso de los recursos al proyecto presentado por las emprendedoras Efigenia Salazar y Nora Contreras, por: incumplimiento de los indicadores de gestión y no se evidencia como una empresa sostenible por las fallencias presentadas en el proceso de comercialización y producción que llevarán a que la empresa no sea rentable en el tiempo (ver ítem comercial, producción y sostenibilidad de la empresa).

La interventoría recomienda el reembolso de los recursos del Fondo Emprender, basada en el incumplimiento de los indicadores de gestión, a la mala utilización de los recursos (una parte de la maquinaria comprada con recursos del Fondo Emprender no corresponde a lo pactado en el contrato; además el valor retirado por la emprendedora para efectuar el trámite del registro Invinva nunca se efectuó, según ella porque fue atracada). Además, las emprendedoras no cumplieron con el envío de la información solicitada por la interventoría en gran parte del tiempo de la ejecución del proyecto. La interventoría recomienda al Consejo Directivo del Sena otorgar el reembolso de recursos.

La interventoría recomienda el reembolso de los recursos asignados a la Empresa Carifroca Ltda., dado que solo cumplió los indicadores de gestión en la generación de empleo, de la ejecución presupuestal, mercaado y comercial, en tanto que no cumplió con los indicadores de ventas y de producción, adicionalmente no se tienen las bases suficientes para establecer una sostenibilidad de esta a corto plazo.

La interventoría recomienda el reembolso de los recursos al proyecto presentado por el emprendedor Ignacio Segundo Epeyru Palmar, por las siguientes razones:

1. Incumplimiento en el indicador de empleo, no se anexó ninguna evidencia en el aplicativo del Fondo Emprender.
2. Incumplimiento de las obligaciones contables y tributarias.
3. Incumplimiento en la actualización de la información en la plataforma durante el tiempo de ejecución.
4. Falta de compromiso del emprendedor, quien desistió del área administrativa de la empresa, no contratando un contador, siendo obligatorio, no presentó de manera oportuna las declaraciones de impuestos.
5. No se dio respuesta a las tareas agendadas ni se enviaron informes solicitados por la interventoría.

N°	Id	Nomproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de aprobación plan de negocio	Indicadores de gestión y resultado						Recomendación interventoria	Recursos no condonados	Capital recuperado
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercadeo	Presupuestal	Producción			
201	9153	PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE YOGURT CON CULTIVOS PROBIÓTICOS	2061349	900113422	Gladys Andrea Durán Soto, identificada con cédula de ciudadanía número 37291763, expedida en Cúcuta. Xiomara Soto Soto, identificada con cédula de ciudadanía número 37276244, expedida en Cúcuta. Sandra Soto Soto, identificada con cédula de ciudadanía número 60365804, expedida en Cúcuta. Yamile Soto Soto, identificada con cédula de ciudadanía número 37293575, expedida en Cúcuta. Marlene Trujillo Badillo, identificada con cédula de ciudadanía número 60339932, expedida en Cúcuta.	Reunión del 19 de julio de 2006	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	\$41.612.810,00	\$-
202	9177	CERPOLLOS ISNOS	2061311	900113831	Diagoberto Timirago Vargas, identificado con cédula de ciudadanía número 12170347, expedida en Isnos, Huila. Laurencio Navia Cerón, identificado con cédula de ciudadanía número 12169574, expedida en Isnos, Huila. Argenis Boima Realpe, identificada con cédula de ciudadanía número 36115007, expedida en Isnos, Huila.	Reunión del 19 de julio de 2006	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	\$61.797.905,00	\$-	
203	9295	P.C.B.(PRODUCTOS CÁRNICOS DE BOLIVAR)	2061314	900107614	Benjamin Aguilar, identificado con cédula de ciudadanía número 9294991, expedida en Turbaco. Leiber Barros Torres, identificado con cédula de ciudadanía número 9298868, expedida en Turbaco. Edwin Hernandez Martínez, identificado con cédula de ciudadanía número 9299062, expedida en Turbaco.	Reunión del 19 de julio de 2006	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	\$26.296.814,99	\$-	
204	9375	PROCESADORA Y ENVASADORA MITOLIMA	2061316	900105909	Kathryn Yadira Guzmán Pacheco	Reunión del 19 de julio de 2006	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	\$57.384.788,00	\$25.159.158,00	
205	9442	ASOPROABOR-MAG	2061320	900111028	Eduardo Ospino, identificado con cédula de ciudadanía número 85203077, expedida en Santa Ana. Yoladis Esther Garzado, identificada con cédula de ciudadanía número 36505910, expedida en Santa Ana. Erica Ines Romero Ibarra, identificada con cédula de ciudadanía número 4775394, expedida en Santa Ana. Luis Napoleón Benítez Andrade, identificado con cédula de ciudadanía número 85201065, expedida en Santa Ana. Enrique Herrera de Areias, identificado con cédula de ciudadanía número 12591528, expedida en Plato.	Reunión del 19 de julio de 2006	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Eficiente	\$14.905.201,00	\$-	
206	9634	GRANJA PORCÍ-COLA LA VEGA	2061328	900106974	Hernán Martín Ávila	Reunión del 19 de julio de 2006	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$300.000,00	\$450.003,00	

N°	Id	Nomproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de aprobación plan de negocio	Indicadores de gestión y resultado						Recomendación interventoría	Recursos no condonados	Capital recuperado
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercadeo	Presupuestal	Producción			
207	9681	ENFRIACOL	2061329	900108338	Carlos Fernando Gallego Cossio, identificado con cédula de ciudadanía número 93061410, expedida en Fresno.	Reunión del 19 de julio de 2006	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$41.854.014,00	\$-
208	9786	QUESO RIMAS	2061332	900111023	Raúl Enrique Cabarcas Vásquez	Reunión del 19 de julio de 2006	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$33.137.700,00	\$1.270.000,00
209	9815	TRAVESIAS	2061334	900107304	Claudia Marcela Pardo Ramirez	Reunión del 19 de julio de 2006	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	\$52.265.480,00	\$-
210	9850	EMCAR	2061337	900102519	Adriana Teresa Perutz Pérez, identificada con cédula de ciudadanía número 1085104692, expedida en El Retén. Arley Jojona Martínez Ruiz, identificada con cédula de ciudadanía número 36729482, expedida en El Retén. Nubia Esther Pérez Segura, identificada con cédula de ciudadanía número 36729350, expedida en El Retén. Dairo Alfonso Ortega Pacheco, identificado con cédula de ciudadanía número 19562940, expedida en El Retén. Carlos Mario Arzuza Tovar, identificado con cédula de ciudadanía número 19562814, expedida en El Retén.	Reunión del 19 de julio de 2006	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$2.887.647,00	\$606.491,00
211	9876	METCOM.NET LTDA.	2061339	900107165	Elisa María Gamba Castaño	Reunión del 19 de julio de 2006	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$32.458.615,00	\$-
212	9976	PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACION DE QUESO HIGIENICAMENTE PROCESADO	2061343	900106132	Jesús Anibal Chavisman Cuaspud, identificado con cédula de ciudadanía número 98352425, expedida en Cuaspud. Edgar Norberto Paquaypaola, identificado con cédula de ciudadanía número 98353145, expedida en Cuaspud. Favió Omar Colimba Yarpaz, identificado con cédula de ciudadanía número 98352911, expedida en Cuaspud. William German Cuaspud Chavisman, identificado con cédula de ciudadanía número 98352521, expedida en Cuaspud. José Orlando Valenzuela Cuastumal, identificado con cédula de ciudadanía número 98353142, expedida en Cuaspud.	Reunión del 19 de julio de 2006	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	\$72.574.500,00	\$-
213	10244	SKU-APPLIANCE SOLUTION	2061358	900105249	César Julián Zamora Riaño	Reunión del 19 de julio de 2006	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	\$80.292.230,00	\$80.292.230,00

N°	Id	Nomproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de aprobación plan de negocio	Indicadores de gestión y resultado						Recomendación interventoría	Recursos no condonados	Capital recuperado
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercadeo	Presupuestal	Producción			
214	10522	TECNICERDO	2061360	900106762	Douglas Grillo Uribe	Reunión del 19 de julio de 2006	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$39.866.326,00	\$-
215	10589	MONTAJE DE UNA PLANTA PROCESADORA DE CONDIMENTOS DE CEBOLLA EN POLVO VERDE Y DA TEQUIS	2061369	900105777	Alexi Geovanny Cuaran Cuaran	Reunión del 19 de julio de 2006	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$65.373.297,00	\$-
216	10603	SETAS DE LA SABANA	2061370	900104238	Carlos Andrés Niño Martínez, identificado con cédula de ciudadanía número 81720082 expedida en Chia. Diego Fernando Vegara Aldana, identificado con cédula de ciudadanía número 11204905 expedida en Chia.	Reunión del 19 de julio de 2006	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$80.492.227,00	\$-
217	10704	COOP. SERVINET	2061372	900111812	Heladio Arrechea	Reunión del 19 de julio de 2006	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$30.259.400,00	\$-
218	10759	CONSTRUARTE	2061376	900109227	Joel Grueso identificado con cédula de ciudadanía número 17545783 expedida en Tame. Cristian Andrés Valencia, identificado con cédula de ciudadanía número 76352180 expedido en Cajibío. José Gilberto Salinas, identificado con cédula de ciudadanía número 76350863 expedida en Cajibío. José Alexander Ussa Campo, identificado con cédula de ciudadanía número 1060797113 expedida en Cajibío. José Claudio Iler Rengifo, identificado con cédula de ciudadanía número 76190347 expedida en Cajibío.	Reunión del 19 de julio de 2006	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$12.743.900,00	\$-
219	10776	CENTRO DE EDUCACIÓN NO FORMAL PARA PREPARACION DE PRUEBAS DE ESTADO Y ECAES	2061377	900109696	Yakelme Meza Granobles identificada con cédula de ciudadanía número 48600856 expedida en Popayán. José Dorán Meza Granobles, identificado con cédula de ciudadanía número 76332034 expedida en Popayán.	Reunión del 19 de julio de 2006	Eficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$59.659.899,00	\$-

N°	Id	Nomproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de aprobación plan de negocio	Indicadores de gestión y resultado						Recomendación interventoría	Recursos no condonados	Capital recuperado
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercadeo	Presupuestal	Producción			
220	10809	VALLECAUCANA DE ALIMEN- TOS E.U.	2061378	900106309	Óscar Albeiro Herrera Restrepo	Reunión del 19 de ju- lio de 2006	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	\$62.497.655,00	\$-
221	10813	CENTRO DE ES- TIMULACIÓN ADECUADA	2061379	900106953	Marcela Andrea Rincón Quintero	Reunión del 19 de ju- lio de 2006	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	\$81.259.500,00	\$-	
222	10861	SILUETAS	2061386	900114022	Cristina Carolina Marrugo Garrido	Reunión del 19 de ju- lio de 2006	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	\$73.356.992,00	\$-	
223	10920	GREEN CALLAS LTDA.	2061389	900107731	Lina Maria Castro Garcia, identificada con cédula de ciudadanía número 42129258 expedida en Pereira. Sandra Patricia García Fajardo, identificada con cédula de ciudadanía número 42019758 expedida en Dosquebradas. Luisa Fernanda Gallego Flórez, identi- ficada con cédula de ciudadanía número 1087991781 expedida en Dosquebradas.	Reunión del 19 de ju- lio de 2006	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	\$85.074.481,00	\$-	
224	11026	FUNDACIÓN SA- LUD INTEGRAL -POPAYÁN	2061397	900107164	Elvia Mireya Castillo Ocampo, identificada con cédula de ciudadan- ía número 25280199 expedida en Popayán. Mónica Caicedo Ortiz, identificada con cédula de ciudadanía número 25274198 expedida en Popayán. Mario Fabián Tulandí, identificado con cédula de ciudadanía número 76324342 expedida en Popayán.	Reunión del 19 de ju- lio de 2006	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	\$47.925.461,00	\$9.000.000,00	
225	11069	AVICOLA LOS CEDROS DE M A R S E L L A LTDA.	2061403	900102624	Roberto Carlos Tombe Tunubala, identificado con cédula de ciudadan- ía número 10721753 expedida en La Argentina, Huila. Floralba Revelo Bolaños, identificada con cédula de ciudadanía número 27470072 expedida en Santiago, Putumayo. Héctor Fabio Tombe Tunubala, identificado con cédula de ciudadanía número 10810260035 expedida en Silvia, Cauca. Humberto Hernández Vásquez, iden- tificado con cédula de ciudadanía número 49193100 expedida en La Argentina, Huila.	Reunión del 19 de ju- lio de 2006	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	\$41.903.500,00	\$-	
226	11174	GRANJA LOS HERMANOS WAI	2061410	900102398	Willinton Mora Bayona	Reunión del 19 de ju- lio de 2006	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$85.140.365,00	\$-	

N°	Id	Nonproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de aprobación plan de negocio	Indicadores de gestión y resultado							Recomendación interventoría	Recursos no condonados	Capital recuperado
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercaado	Presupuestal	Producción	Contrapartidas			
227	11220	PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE CAFÉ DE LA UNIÓN NARIÑO	2061414	900106232	José Abel Rodríguez Romero	Reunión del 19 de julio de 2006	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	La interventoría recomienda el reembolso o no condonación de los recursos al proyecto presentado por el emprendedor José Abel Rodríguez Romero, por las siguientes razones: 1. El emprendedor no cumplió tres de los seis indicadores generales: gestión en empleo, gestión en ventas y gestión en producción. 2. Se evidencia un posible testarato, pues a pesar de que al emprendedor se le informó oportunamente sobre las visitas de interventoría, no asistió a las dos últimas, mostrando desinterés y falta de compromiso con la empresa. 3. Presentó constante incumplimiento en el reporte de la información necesaria para el sistema y para la interventoría. 4. Cumplió parcialmente con las obligaciones tributarias y contables. 5. En la última visita de interventoría, no se mostró el original de los documentos anexados en la plataforma, tales como declaraciones tributarias, información contable y documento de pago del primer desembolso de la máquina trilladora.	\$72.078.585,00	\$-
228	11257	ELECTRO_VISION	2061415	900110185	Eli Samuel Riascos Campuz, identificado con cédula de ciudadanía número 14475549 expedida en Buenaventura. José Harold Peña Chirría, identificado con cédula de ciudadanía número 14479301 expedida en Buenaventura.	Reunión del 19 de julio de 2006	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	La interventoría recomienda el reembolso de los recursos porque la empresa no es sostenible, el nivel de producción durante el proceso fue mínimo porque a pesar de la gestión comercial y de mercaado realizada por los emprendedores la empresa no obtuvo pedidos, y generó muy pocos ingresos, por consiguiente los emprendedores no cumplieron con los indicadores de ventas y producción.	\$85.443.142,00	\$-	
229	11321	ARABIAN FOOD	2061418	900105676	Yurami Figueroa Rojas	Reunión del 19 de julio de 2006	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Conclusión y recomendación la interventoría recomienda el reembolso de los recursos, por las siguientes razones: • La emprendedora no cumplió con la totalidad de los indicadores de gestión establecidos en la aprobación del plan de negocios, según el Acuerdo número 0007 y la Resolución número 1617 de 2006. • La empresa, no logra la sostenibilidad esperada, en el contrato se establece claramente como compromiso, "realizar todas las acciones necesarias para que la empresa se crea como producto del apoyo al plan de negocio presentado, logre la sostenibilidad en corto, mediano y largo plazo". La emprendedora según consideración de la interventoría, no realizó una verdadera gestión para dar respuesta a estos compromisos y adicionalmente informó que liquidará la empresa. • La emprendedora genero causal de incumplimiento al contrato de cooperación puesto que no dio respuesta oportuna y satisfactoria a los requerimientos hechos por la interventoría en materia de reporte de información. • La emprendedora no acató las recomendaciones hechas por la interventoría frente a la obligación de administrar los recursos asignados por el Fondo Empleado en el marco de la legalidad, ya que generó incumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen para los aspectos laborales, tributarios y contables.	\$33.109.436,00	\$-	
230	11435	QUIMPITROF	2061419	900106589	Diana Patricia Gómez García	Reunión del 19 de julio de 2006	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	La interventoría recomienda el reembolso de los recursos, por las siguientes razones: • La emprendedora no cumplió con la totalidad de los indicadores de gestión establecidos en la aprobación del plan de negocios, según el Acuerdo número 0007 y la Resolución número 1617 de 2006. • La emprendedora no dio respuesta oportuna y satisfactoria a los requerimientos de reporte de información. • La emprendedora ha generado incumplimiento con las obligaciones laborales adquiridas por la empresa. • La emprendedora no realizó el total de las contrapartidas. • La empresa no logra la sostenibilidad esperada, en el contrato se establece claramente como compromiso "realizar todas las acciones necesarias para que la empresa que se crea como producto del apoyo al plan de negocio presentado, logre la sostenibilidad en corto, mediano y largo plazo". La emprendedora según consideración de la interventoría no realizó una verdadera gestión para dar respuesta a estos compromisos. El compromiso era realizar diez (10) eventos de contrapartidas. Se reportaron en la plataforma cuatro (4) eventos.	\$31.858.451,00	\$-	
231	11503	CRÍA, ENGORDE Y COMERCIALIZACION DE CACHAMA Y TILAPIA.	2061425	900106962	Consuelo Rocio Lozada Tautiva	Reunión del 19 de julio de 2006	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	La interventoría recomienda el reembolso de los recursos asignados, teniendo en cuenta la falta de gestión y compromiso por parte de la emprendedora para la ejecución del proyecto, y la insostenibilidad financiera de la empresa, a causa de su bajo nivel de ingresos.	\$58.716.007,00	\$-	
232	11584	CON SABER HU-MANO	2061454	900105250	Lady Yurami Mora Moreno	Reunión del 19 de julio de 2006	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	La interventoría recomienda el reembolso de los recursos asignados, teniendo en cuenta que la empresa no es sostenible, pues los ingresos obtenidos no le permiten cubrir sus costos fijos. Recomendación reembolso de recursos, ordenar el recatado del crédito conforme a lo establecido en el contrato de cooperación empresarial y las normas del Fondo Empleado.	\$84.693.000,00	\$-	

N°	Id	Nonproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de aprobación plan de negocio	Indicadores de gestión y resultado						Recomendación interventoría	Recursos no condonados	Capital recuperado
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercadeo	Presupuestal	Producción			
233	11603	FUEL GAS SER- VICE	2061435	900108271	Miguel Angel Varela Moyano	Reunión del 19 de julio de 2006	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	\$82.147.046,00	\$-
234	11665	GRUPO ÉLITE DE LIMPIEZA	2061439	900106401	César Augusto Perdomo Otero	Reunión del 19 de julio de 2006	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	\$66.731.347,00	\$-
235	11684	E. U. GANADERIA LAS ORQUÍDEAS	2061443	900100759	Faiver Fernando Ruiz Chagarendo	Reunión del 19 de julio de 2006	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	\$33.190.500,00	\$-
236	11721	BIOGINEBRA/MA-NEJO RESIDUOS (ORG.GINEBRA V)	2061446	900106875	Oscar Marmó Ramos	Reunión del 19 de julio de 2006	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$49.747.781,00	\$-
237	11757	SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COBRANZAS	2061448	900104543	Eugenia Marcela Cortés Díaz	Reunión del 19 de julio de 2006	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	\$61.421.500,00	\$-
238	11799	SAFETY COMPO-SITES	2061450	900124906	Andrés Felipe Franco Bedoya	Reunión del 19 de julio de 2006	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$10.446.766,00	\$3.257.708,00
239	11825	GANADERIA EL ORO	2061451	900106557	Andrés Mauricio Restrepo Naranjo	Reunión del 19 de julio de 2006	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	\$79.852.754,00	\$25.546.967,00

N°	Id	Nomproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de aprobación plan de negocio	Indicadores de gestión y resultado						Recomendación interventoría	Recursos no condonados	Capital recuperado
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercadeo	Presupuestal	Producción			
240	11920	CARACOLLES NATIVOS DE COLOMBIA	2061458	900106598	Felipe Santiago Amaya Molina	Reunión del 19 de julio de 2006	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	\$76.294.708,00	\$-
241	12047	CENTRO DE ASESORIA, CAPACITACION Y CONSULTORIA DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESARISMO	2061463	900106897	Juan Camilo Escobar Gil	Reunión del 19 de julio de 2006	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$27.363.615,00	\$-
242	12200	MULTIMACHINES OG3	2061476	900105422	Oscar Guillermo Gualtero Guzmán	Reunión del 19 de julio de 2006	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$16.028.800,00	\$3.030.653,00
243	12325	ANGEL MODELS	2061485	900114367	Carlos Augusto Daza Benjumea	Reunión del 19 de julio de 2006	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	\$32.958.900,00	\$-
244	12368	BUENAS CAR- NES	2061487	900106509	Sonia Palechor Palechor	Reunión del 19 de julio de 2006	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$9.333.030,00	\$700.977,00
245	12468	ESENCIAS DEL VALLE	2061495	900107607	Nasmilly Narajón Espitia	Reunión del 19 de julio de 2006	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$59.434.950,00	\$-

N°	Id	Nomproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de aprobación plan de negocio	Indicadores de gestión y resultado						Recomendación interventoría	Recursos no condonados	Capital recuperado
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercado	Presupuestal	Producción			
246	12568	BANANO DESHIDRATADO	2061498	900104648	Óscar Miller Fontecha Mahecha	Reunión del 19 de julio de 2006	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	\$83.251.745,00	\$-
247	12968	CONDIMENTOS EL MORTERO	2061510	900110314	Ernesto Carlos Fernández Steffens, identificado con cédula de ciudadanía número 80223674, expedida en Bogotá. Evelyn Margarita del Socorro Fernández Steffens, identificada con cédula de ciudadanía número 22477968, expedida en Barranquilla.	Reunión del 19 de julio de 2006	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$63.855.854,00	\$-
248	13005	MADERAS MINADAS DEL FUTURO	2061511	900112173	Mavelly Suárez Correa	Reunión del 19 de julio de 2006	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Eficiente	\$62.742.959,00	\$-
249	5445	ESTUDIO DE FOTOGRAFIA	2080990	900219302	Gloria Maria Renza Lozada, identificada con cédula de ciudadanía número 29104460 expedida en Cali.	Acta número 1367 del 27 de marzo de 2008	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$53.865.624,00	\$-
250	5637	EMPRESA DISEÑO Y DESARROLLO ELECTRONICO	2081502	900232221	José Mendoza Mosquera, identificado con cédula de ciudadanía número 91448295 expedida en Barrancabermeja.	Acta número 1368 del 24 de abril de 2008	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Eficiente	\$42.860.159,00	\$1.800.000,00

N°	Id	Nomproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de aprobación plan de negocio	Indicadores de gestión y resultado						Recomendación interventoria	Recursos no condonados	Capital recuperado
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercadeo	Presupuestal	Producción			
257	8694	SERVI CARIBE EU	2080910	900222404	Leomar Enrique Charris Hernández, identificado con cédula de ciudadanía número 72282105 expedida en Barranquilla.	Acta número 1367 del 27 de marzo de 2008	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$11.000.440,00	\$-
258	9636	PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE CENTRADOS APROCCON	2080853	900217445	Alba Castro Guerrero, identificada con cédula de ciudadanía número 654654351 expedida en Ipiales.	Acta número 1367 del 27 de marzo de 2008	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$53.778.800,00	\$-
259	9895	INDUSTRIA PLASTICAS TAYRONA	2080776	900218309	Manuel Fernando Sánchez Fernández, identificado con cédula de ciudadanía número 72247530 expedida en Barranquilla.	Acta número 1367 del 27 de marzo de 2008	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	\$62.049.004,00	\$-
260	10281	OLIMPIA SPORT	2081586	900234760	Sonia Lucía Casiano Casiano, identificada con cédula de ciudadanía número 43210243 expedida en Güateme.	Acta número 1368 del 24 de abril de 2008	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	\$64.621.300,00	\$19.500.000,00
261	11219	ACOPHO, COM- PRA, APROVE- CHAMIENTO Y VENTA DE RESI- DUOS SÓLIDOS EN SINCELEJO	2080884	900215574	Oswaldo Xavier Martínez Díaz, identificado con cédula de ciudadanía número 92191080 expedida en Corozal y Rafael Guillermo Chamorro Acosta, identificado con cédula de ciudadanía número 92191493 expedida en San Pedro.	Acta número 1367 del 27 de marzo de 2008	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	\$38.826.286,43	\$2.103.321,00

N°	Id	Nomproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de aprobación plan de negocio	Indicadores de gestión y resultado					Recomendación interventoría	Recursos no condonados	Capital recuperado
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercadeo	Presupuestal			
262	11381	PRODUCCIÓN DE HUEVOS	2080846	900213144	Liliana Sofía Ayala Fuentes, identificada con cédula de ciudadanía número 50571483 expedida en Valencia, Córd.	Acta número 1367 del 27 de marzo de 2008	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	\$61.134.497,55	\$-
263	11973	APRISCO DOLLY	2080946	900214384	Jacqueline Castellanos Triana, identificada con cédula de ciudadanía número 52359198 expedida en Bogotá.	Acta número 1367 del 27 de marzo de 2008	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$20.173.320,00	\$-
264	12226	PRONTO LAVADO	2081581	900233793	Juan Carlos Agudelo Gaitán, identificado con cédula de ciudadanía número 3167732 expedida en Sasama. Adriana María Velásquez Rodríguez, identificada con cédula de ciudadanía número 20916873 expedida en Sasama.	Acta número 1368 del 24 de abril de 2008	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	\$37.343.490,00	\$-
265	12945	ESTABLECIMIENTO DE UNA GRANJA PISCICOLA TECNIFICADA	2081461	900236406	Hernando Daniel Santos Pérez, identificado con cédula de ciudadanía número 18858826 expedida en San Benito Abad.	Acta número 1368 del 24 de abril de 2008	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	\$59.458.465,20	\$-
266	13187	AROMÁTICAS, PROCESAMIENTOS, CONDIMENTOS Y TISANAS	2080970	900216395	José Ignacio Muñoz Muñoz, identificado con cédula de ciudadanía número 15518300 expedida en Copacabana, Ant.	Acta número 1367 del 27 de marzo de 2008	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Eficiente	\$28.366.035,00	\$-
267	13544	NATURAL SPA	2080831	900221189	Olga Inés Cuadrado Vega, identificada con cédula de ciudadanía número 45535264 expedida en Cartagena y Sara Beatriz Parra Castellar, identificada con cédula de ciudadanía número 45542444 expedida en Cartagena.	Acta número 1367 del 27 de marzo de 2008	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	\$63.921.265,00	\$-

N°	Id	Nomproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de aprobación plan de negocio	Indicadores de gestión y resultado						Recomendación interventoría	Recursos no condonados	Capital recuperado
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercaado	Presupuestal	Producción			
268	13797	PRODUCCIÓN DE CARNERO MEJORADO Y CRIADO CON ALIMENTACIÓN SUPLEMENTARIA	2081469	900239996	Oscar Javier Villalobos García, identificado con cédula de ciudadanía número 18858383. Miriam Luz Rodríguez Correa, identificada con cédula de ciudadanía número 110223722. Amuar Urias Severiche Guzmán, identificado con cédula de ciudadanía número 92259362.	Acta número 1368 del 24 de abril de 2008	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$32.730.000,00	\$-
269	13851	ECOPLÁSTICOS	2081587	900233815	William Javier Fonseca, identificado con cédula de ciudadanía número 80766476 expedida en Bogotá.	Acta número 1368 del 24 de abril de 2008	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$59.700.000,00	\$-
270	14076	PRODUCCIÓN INTENSIVA DE TILAPIA ROJA EN JAULAS FLOTANTES	2081458	900238587	Nahara Keyla Mussy Vega, identificada con cédula de ciudadanía número 64721391 expedida en Sampués, Bol.	Acta número 1368 del 24 de abril de 2008	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	\$59.578.071,20	\$-
271	14159	HATO LECHERO TOTORO	2080867	900218611	Alfonso Conejo Esobar, identificado con cédula de ciudadanía número 76331995 expedida en Popayán.	Acta número 1367 del 27 de marzo de 2008	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	\$35.660.224,00	\$-
272	14371	PRODUCCIÓN DE POLLO DE ENGORDE Y CONCENTRADO	2080878	900215993	Javier Antonio Nájera Macías, identificado con cédula de ciudadanía número 4611487 expedida en Popayán.	Acta número 1367 del 27 de marzo de 2008	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	\$63.722.000,00	\$-

N°	Id	Nomproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de aprobación plan de negocio	Indicadores de gestión y resultado						Recomendación interventoría	Recursos no condonados	Capital recuperado
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercadeo	Presupuestal	Producción			
273	14603	CONFECCIONES CENOCA	2081486	900234696	Cenit Esmeralda Noya Cantillo, identificado con cédula de ciudadanía número 32716504 expedida en Barranquilla.	Acta número 1368 del 24 de abril de 2008	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$27.602.500,00	\$-
274	15130	CAITEL LTDA.	2080850	900215850	Julio Hernán Contreras Medina, identificado con cédula de ciudadanía número 7222745 expedida en Duitama y Carlos Ernesto Ruiz Gómez, identificado con cédula de ciudadanía número 74382087 de Duitama.	Acta número 1367 del 27 de marzo de 2008	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	\$21.251.300,00	\$3.731.844,00
275	15269	DULCES Y PASAS-BOCAS AGRO-MILK	2080982	900218435	Rubén Darío Jiménez Chisica, identificado con cédula de ciudadanía número 80282604 expedida en Villota.	Acta número 1367 del 27 de marzo de 2008	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	\$78.065.956,00	\$-
276	15492	PC.NET	2080971	900216634	John Walter Jumbo Colorado, identificado con cédula de ciudadanía número 8324330 expedida en Apartadó, Ant.	Acta número 1367 del 27 de marzo de 2008	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$8.292.026,00	\$3.246.100,00
277	15773	PLATAS DE SAN-TANDER	2081492	900234163	Paolo Andrés Castillo Arévalo, identificado con cédula de ciudadanía número 91516725 expedida en Bucaramanga.	Acta número 1368 del 24 de abril de 2008	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$62.625.050,00	\$-
278	15839	OMNIA LIM-TADA	2081482	900237718	Johan José Gutiérrez Díaz, identificado con cédula de ciudadanía número 72263257 expedida en Barranquilla. Carlos Andrés Bayuelo Sierra, identificado con cédula de ciudadanía número 72287271 expedida en Barranquilla.	Acta número 1368 del 24 de abril de 2008	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	\$55.219.570,00	\$-

N°	Id	Nomproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de aprobación plan de negocio	Indicadores de gestión y resultado						Recomendación interventoría	Recursos no condonados	Capital recuperado
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercedo	Presupuestal	Producción			
279	15842	DIÉSEL C.A.S.S. MOTOR	2080782	900215684	Enr. Salas Solano, identificado con cédula de ciudadanía número 85479031 expedida en Salamina.	Acta número 1367 del 27 de marzo de 2008	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$64.582.209,00	\$-
280	16604	RESTAURANTE BASILEIA J	2081534	900235233	Lilenis Paola Marmolejo, identificado con cédula de ciudadanía número 55220451 expedida en Barranquilla. Arnold de Jesús Galindo Martínez, identificado con cédula de ciudadanía número 72293908 expedida en Barranquilla.	Acta número 1368 del 24 de abril de 2008	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	\$43.777.249,00	\$-	
281	16635	E S T A B L E C I - MIENTO DE UN CENTRO DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO	2081474	900232224	Antonio Romero Peña, identificado con cédula de ciudadanía número 1102800485 expedida en Sincelejo. Yuridia Mendoza Vergara, identificado con cédula de ciudadanía número 1099991297 expedida en El Roble.	Acta número 1368 del 24 de abril de 2008	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$60.421.259,00	\$-	
282	17203	REXPLAST E.U.	2080957	900219873	Albeiro José Erizo Barríos, identificado con cédula de ciudadanía número 8509278 expedida en Soledad, Atlán.	Acta número 1367 del 27 de marzo de 2008	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	\$71.306.500,00	\$-	
283	17309	DRILL METAL INGENIERÍA Y SERVICIOS	2080958	900216115	Claudia Patricia Rodríguez Moreno, identificado con cédula de ciudadanía número 30326778 expedida en Manizales.	Acta número 1367 del 27 de marzo de 2008	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	\$76.495.815,00	\$-	

N°	Id	Nomproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de aprobación plan de negocio	Indicadores de gestión y resultado						Recomendación interventoría	Recursos no condonados	Capital recuperado	
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercadeo	Presupuestal	Producción				Contra-partidas
284	17408	DIERESIS	2081538	900230300	Fredy Alexander Duarte Melgarejo, identificado con cédula de ciudadanía número 79896602 expedida en Bogotá.	Acta número 1368 del 24 de abril de 2008	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$62.969.306,00	\$-
285	17659	CALZADO EHSY	2081018	900217054	Jennifer Andrea Moreno Torres, identificada con cédula de ciudadanía número 52936012 expedida en Bogotá.	Acta número 1368 del 24 de abril de 2008	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	\$50.734.284,00	\$-	
286	17714	CORDECOSTA E.U.	2081516	90024699	Wilberth Enrique Araújo Sarmiento, identificado con cédula de ciudadanía número 1043000842 expedida en Subamalgara, Atl.	Acta número 1368 del 24 de abril de 2008	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$30.293.200,00	\$-	
287	18091	PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE CACAHUETAS EN EL MUNICIPIO DE PASTO	2081476	90024875	Lino Venancio Bucheli Narváez, identificado con cédula de ciudadanía número 12988657 expedida en Pasto. Iván Darío Barco Barahona, identificado con cédula de ciudadanía número 1085258975 expedida en Pasto.	Acta número 1368 del 24 de abril de 2008	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$64.187.434,00	\$-	

N°	Id	Nomproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de aprobación plan de negocio	Indicadores de gestión y resultado						Recomendación interventoría	Recursos no condonados	Capital recuperado
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercadeo	Presupuestal	Producción			
288	18184	PRODUCCIÓN Y ELABORACIÓN DE HELADO SUAVE EN LA CIUDAD DE PAMPLONA	2080872	900217971	Yuleidy Lizeith Galvis Arévalo, identificada con cédula de ciudadanía número 37336238 expedida en Río de Oro.	Acta número 1367 del 27 de marzo de 2008	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	La interventoría recomienda el reembolso de los recursos al proyecto presentado por la emprendedora Yuleidy Lizeith Galvis Arévalo, por las siguientes razones: 1. La empresaria no dio cumplimiento a los indicadores generales, excepto al de gestión en la ejecución presupuestal el cual presenta una ejecución del 76% y mercadeo con un cumplimiento del 100%. 2. La empresaria dio inicio al proceso productivo durante el año de ejecución sin embargo no se dio cumplimiento a los compromisos establecidos y de reporte de información. 3. No cumplió con sus obligaciones de reporte oportuno de la información en el aplicativo Fondo Emprender ni la solicitada por la interventoría. 4. No se dio cumplimiento a las obligaciones tributarias de forma oportuna. 5. No se dio cumplimiento al compromiso en contrapartidas Sena. 6. Se presentó alteración de la documentación soporte relacionada con arrendamiento, compra de muebles y maquinaria. 7. Se inflo el valor de la maquinaria en toda la documentación soporte por valor de \$1.500.000 como una forma de cubrir una deuda entre emprendedora y asesora administrativa. 8. No se observa compromiso y gestión administrativa suficiente. 9. No se presenta cumplimiento a los compromisos establecidos en el acta final realizada con la interventoría.	\$38.803.100,00	\$-
289	18386	PLANTA RE-CLADORA Y COMERCIALIZADORA DE PLÁSTICO EN EL MUNICIPIO DE TUMACO (N.)	2080851	900212182	Luisa Fernanda Ortiz Angulo, identificada con cédula de ciudadanía número 59081309 expedida en Tumaco.	Acta número 1367 del 27 de marzo de 2008	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	La interventoría recomienda el reembolso de los recursos del Fondo Emprender aprobados a la emprendedora Luisa Fernanda Ortiz Angulo, perteneciente al proyecto planta recicladora y comercializadora de plástico en el municipio de Tumaco, debido a: • Insostenibilidad financiera de la empresa. • Empresa sin continuidad, debido a las intenciones de la emprendedora de liquidarla. • Incumplimiento de los indicadores de gestión. • Razones injustificadas para el inicio de las operaciones productivas. • La emprendedora no cumplió totalmente las obligaciones contables y tributarias de la empresa. • En la última visita de interventoría, no se mostró el original de todos los documentos anexados en la plataforma, para solicitar los pagos. • La emprendedora no fue oportuna con el reporte de la información necesaria para el sistema y solicitada por la interventoría y no cumplió con el reporte de toda la información, incumpliendo incluso los compromisos de la segunda y tercera visita al igual que los compromisos de la agenda especial.	\$72.662.400,00	\$-
290	18575	AGRICOLA SUPERIOR	2080897	900218812	Camilo Eduardo Quintero Jaramillo, identificado con cédula de ciudadanía número 71368525 expedida en Medellín y Alba Lucía Murillo Galviz, identificada con cédula de ciudadanía número 1094890677 expedida en Armenia.	Acta número 1367 del 27 de marzo de 2008	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	La interventoría recomienda el reembolso de los recursos porque el emprendedor: • No administró con responsabilidad y compromiso los recursos asignados por el Fondo Emprender. • No dio cumplimiento a la cláusula cuarta "obligaciones del beneficiario con el Fondo Emprender y con Fonade" del Contrato de Cooperación Empresarial número 2080897 del Convenio Interadministrativo número 193048 del 22 de diciembre de 2003 celebrado entre Fonade, Sena y el beneficiario, ya que el emprendedor suministró información inexacta en el avance reportado para los desembolsos de arriendo. • El emprendedor no cumplió con la totalidad de los indicadores de gestión establecidos en la aprobación del plan de negocios, según Acuerdo número 0007 de 2005 y Resolución número 1617 de 2006, incumpliendo con el indicador de ejecución presupuestal. • El emprendedor no cumplió con el reporte oportuno de información en plataforma, además no daba respuesta oportuna a las tareas que se le agendaban, esta se debía requerir constantemente. • No cumplió con los compromisos pactados en la reunión realizada el 12 de marzo de 2009 con Fonade y Sena nacional.	\$41.089.950,00	\$2.050.000,00
291	18797	CAFÉ MULTIAMBIENTAL ORGANICO	2081015	900216942	Alejandro Murcia Herrera, identificado con cédula de ciudadanía número 79984924 expedida en Bogotá.	Acta número 1368 del 24 de abril de 2008	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	La interventoría recomienda el reembolso de los recursos por las siguientes razones: 1. El emprendedor no cumplió con los indicadores de gestión en la generación de empleo y mercadeo, ni con los indicadores de efectividad empresarial de producción y ventas, establecidos en la aprobación del plan de negocios, según reglamentación interna del Fondo Emprender Acuerdo número 0007 y Resolución número 1617 de 2006. 2. La empresa, no logra una sostenibilidad esperada, atribuible a la gestión del emprendedor, en el contrato de cooperación empresarial se establece claramente como compromiso, "realizar todas las acciones necesarias para que la empresa que se crea como producto del apoyo al plan de negocios presentado, logre la sostenibilidad en corto, mediano y largo plazo". 3. No dio cumplimiento total a los compromisos pactados en la última acta de seguimiento realizada por la interventoría. Se recomienda la determinación del reembolso de recursos, ordenando el recaudo del crédito conforme a lo establecido en el contrato de cooperación empresarial y las normas del Fondo Emprender.	\$65.488.646,00	\$-

N°	Id	Nomproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de aprobación plan de negocio	Indicadores de gestión y resultado							Recomendación interventoría	Recursos no condonados	Capital recuperado
							Ventas	Empleos	Comercial	Meradeo	Presupuestal	Producción	Contra-partidas			
292	18808	HIERBAPAO	2080959	900218147	Diana Paola Torres Arredondo, identificado con cédula de ciudadanía número 35198168 expedida en Chia, Cund.	Acta número 1367 del 27 de marzo de 2008	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$27.451.900,00	\$500.000,00
293	18908	PITU ANEI JEVYRWA	2080786	900214975	Cheykaringumu Leonor Torres Zalabata, identificada con cédula de ciudadanía número 49608788 expedida en Valledupar.	Acta número 1367 del 27 de marzo de 2008	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	\$6.992.079,00	\$-	
294	19013	GEOPLASTIC	2080911	900218389	Juan Carlos Peláez Marín, identificado con cédula de ciudadanía número 18403196 expedida en Calarcá y Sandra Milena Ruales Duque, identificadas con cédula de ciudadanía número 41964161 expedida en Armenia.	Acta número 1367 del 27 de marzo de 2008	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	\$56.542.228,00	\$-	
295	19168	WHITE & BLUE JEANS LTDA.	2081540	900229174	Magda Jimena Méndez Parra, identificada con cédula de ciudadanía número 55069307 expedida en Garzón.	Acta número 1368 del 24 de abril de 2008	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$64.768.119,00	\$600.000,00	
296	19205	PURESPAN	2080855	900216100	Carmelo Hernández, identificado con cédula de ciudadanía número 7917782 expedida en Cartagena.	Acta número 1367 del 27 de marzo de 2008	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$30.129.100,00	\$-	
297	19259	GRANJA LAS PALMERAS	2080925	900217516	Sergio Andrés López Agudelo, identificado con cédula de ciudadanía número 1013577001 expedida en Bogotá.	Acta número 1367 del 27 de marzo de 2008	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	\$32.897.576,00	\$-	

N°	Id	Nomproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de aprobación plan de negocio	Indicadores de gestión y resultado						Recomendación interventoría	Recursos no condonados	Capital recuperado
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercadeo	Presupuestal	Producción			
298	19337	PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE CARBONATO DE CALCIO	2080827	900215525	Antonio Jose Romero Romero, identificado con cédula de ciudadanía número 92540843 expedida en Sincelejo.	Acta número 1367 del 27 de marzo de 2008	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$37.000.000,00	\$-
299	19343	TERRAOLEUM E.U.	2080935	900219875	Gustavo Adolfo Zapata Naeles, identificado con cédula de ciudadanía número 72276060 expedida en Barranquilla.	Acta número 1367 del 27 de marzo de 2008	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$56.465.784,00	\$300.000,00
300	19425	FRUITGEL	2080976	900219304	Renaldo Orozco Florez, identificado con cédula de ciudadanía número 94396422 expedida en Cali.	Acta número 1367 del 27 de marzo de 2008	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$7.453.874,20	\$90.000,00
301	19624	INTEGRATION SISTEM	2080972	900218656	Cristian Felipe Bonilla Crespo, identificado con cédula de ciudadanía número 16537441 expedida en Cali.	Acta número 1367 del 27 de marzo de 2008	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$59.549.194,00	\$-
302	19682	FABRICACION ECONOMIZADORES DE AGUA- PLANES AHORRO DE AGUA EN SECTOR INDUSTRIAL	2081006	900217991	Deivid Alberto Ocampo Rueda, identificado con cédula de ciudadanía número 80216564 expedida en Bogotá.	Acta número 1368 del 24 de abril de 2008	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$78.066.000,00	\$-

N°	Id	Nomproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de aprobación plan de negocio	Indicadores de gestión y resultado						Recomendación interventoria	Recursos no condonados	Capital recuperado
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercadeo	Presupuestal	Producción			
303	19694	INDUSTRIAS GEALTA.	2080816	900215120	Nelson Armando Lucero Ibarra, identificado con cédula de ciudadanía número 98.364330 expedida en Pupiales, Nar.	Acta número 1367 del 27 de marzo de 2008	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al administrador del Fondo Empleado y al Consejo Directivo del Sena el reembolso de los recursos asignados y ejecutados dentro del proyecto empresarial, ordenar el recibo del crédito conforme a lo establecido en el contrato de cooperación empresarial y la normatividad vigente del Fondo Empleado a la Empresa Industrias Gea El por los siguientes motivos: • El empresario durante el proceso no hizo adecuado uso de la plataforma, no fue oportuno con el soporte de la información, y tampoco con el cumplimiento de compromisos acordados con la interventoría. • En la visita final de interventoría se encontraron almacenados y sin utilizar los equipos comprados con ayuda del Fondo Empleado, se presenta subutilización de la capacidad instalada. • No se presenta cumplimiento con los compromisos establecidos en el acta final realizada con la interventoría, incluyendo los de información necesaria para la actualización de indicadores de gestión. (En la plataforma solo hay información de producción y ventas a septiembre de 2009). • No se está realizando proceso productivo en la planta industrial a la cual se destinaron recursos del Fondo Empleado para su adecuación y tampoco se están produciendo la totalidad de productos comprometidos al inicio del plan de negocios: papa capira y pastusa lavada y empaçada, papa prefrita congelada y pastelitos de papa. • La empresa no cuenta con los registros y licencias necesarias para operar (Invidia, uso de selos, bomberos, industria y comercio). • El emprendedor no cumplió con cinco de los seis indicadores de gestión. • El emprendedor presenta incumplimientos contables y administrativos. No se presenta información contable actualizada desde octubre de 2009 y declaraciones tributarias desde diciembre de 2009. Tampoco se observa la declaración de renta del año 2009. • No se evidenciaron físicamente en las visitas de interventoría y en la plataforma los contratos de prenda firmados y autenticados. • En las visitas de interventoría no se evidenciaron físicamente las facturas y cuentas de cobro de las adecuaciones locativas y algunos activos comprados con ayuda del Fondo Empleado.	\$75.843.345,00	\$-
304	19831	PROFRUVEG	2080819	900216261	Diana María Zúñiga, identificada con cédula de ciudadanía número 343.15620 expedida en Popayán.	Acta número 1367 del 27 de marzo de 2008	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	La interventoría recomienda la no condonación o reembolso de los recursos asignados a la Empresa Profruveg E.U. porque aunque cumplió con los indicadores de ejecución presupuestal, gestión de mercadeo y empleos, no logró cumplir con los indicadores de gestión comercial, ventas y producción. Se evidencia que en estos momentos la empresa no es sostenible, no ha logrado su punto de equilibrio, las ventas y la producción son muy bajas porque el producto no ha tenido muy buena aceptación en el mercado. Se presenta subutilización de la planta de producción. A pesar de lo anterior, se resalta que la empresaria ha demostrado seriedad y cumplimiento con la empresa, se destaca el esfuerzo y dedicación que está presentando, sin embargo, debe tomar medidas urgentes si quiere salir adelante con su empresa. La interventoría recomienda mucho acompañamiento por parte de la unidad de emprendimiento y mucha gestión comercial porque si la empresa continúa así no logrará mantenerse en el tiempo.	\$43.859.399,00	\$-
305	19854	GANADERIA DON ANTONIO E.U.	2081496	900234694	Óscar Antonio Barraza Rojas, identificado con cédula de ciudadanía número 868.052 expedida en Barranquilla, Atl.	Acta número 1368 del 24 de abril de 2008	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	La interventoría recomienda el reembolso de los recursos al proyecto presentado por el emprendedor Oscar Barraza, debido al mal manejo realizado a los recursos otorgados por el Fondo Empleado, no dio inicio al cumplimiento de ninguno de los indicadores de gestión, no muestra compromiso, dedicación ni interés en desarrollar correctamente el plan de negocio. No da explicación clara sobre el traslado de los semovientes, la venta de estos y la diferencia en peso y edad de los terneros y toros que aún posee.	\$21.984.000,00	\$19.750.000,00
306	19874	CALZADO VICENTINO	2080790	900211628	Gonzalo Cardozo Castañón, identificado con cédula de ciudadanía número 6801099 expedida en Florencia. Alonso Mendoza Vera, identificado con cédula de ciudadanía número 17690587 expedida en Florencia y Oscar Fabián Guevara Ospina, identificado con cédula	Acta número 1368 del 27 de marzo de 2008	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	La interventoría recomienda la no condonación de los recursos del Fondo Empleado aprobados a los emprendedores Oscar F. Guevara, Gonzalo Cardozo y Alonso Mendoza, pertenecientes al Proyecto Calzado Vicentino, debido al incumplimiento de los indicadores de gestión en empleos, presupuestal, producción y ventas, a la no sostenibilidad financiera demostrada y al no cumplimiento con las contrapartidas al Sena, también incumplieron con el envío de la información solicitada por la interventoría en última visita, plasmada en el acta número 3, tales como documentación referente a su ubicación actual y a la producción y ventas alcanzadas. La empresa no cumplió con su objetivo de producir y comercializar tenis colegial y muy poco en la producción y venta de calzado sport.	\$42.446.806,40	\$-
307	19955	PRODUCTOS PULVERIZADOS	2081555	900236458	Ricardo Burgos Jaime, identificado con cédula de ciudadanía número 80011237 expedida en Bogotá.	Acta número 1368 del 24 de abril de 2008	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	La interventoría recomienda el reembolso de los recursos por las siguientes razones: el emprendedor no cumplió con todos los indicadores genéricos, solo dio cumplimiento a los indicadores de ejecución presupuestal y gestión comercial. La empresa no es sostenible, los ingresos generados han sido pocos, la empresa no tiene un proceso de producción continuo y actualmente no tiene una planta de producción fija para su funcionamiento. El emprendedor durante el presente falencias administrativas, financieras, operativas y comerciales con el manejo de su empresa. El emprendedor durante el proceso no fue oportuno con el soporte de información en la plataforma. El emprendedor cumplió con los compromisos contractuales, realizó el total de contrapartidas, hizo uso de los logos, y tramitó y envió a Fonade el contrato de prenda, pero quedó pendiente solicitar una corrección a este y tramitar.	\$55.325.750,00	\$1.350.000,00

N°	Id	Nomproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de aprobación plan de negocio	Indicadores de gestión y resultado						Recomendación interventoría	Recursos no condonados	Capital recuperado
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercadeo	Presupuestal	Producción			
308	19966	PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE PASTELERÍA	2081583	90021138	Christiam Mauricio Parra Vargas, identificado con cédula de ciudadanía número 79780208 expedida en Bogotá.	Acta número 1368 del 24 de abril de 2008	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	\$46.377.748,00	\$-
309	20025	DECORAMOS TU ESPACIO	2080977	900216431	Mónica Andrea Galvis Arenas, identificado con cédula de ciudadanía número 1036612174 expedida en Itagüé.	Acta número 1367 del 27 de marzo de 2008	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$29.948.079,00	\$-
310	20094	INDUSOLD	2080915	900215468	Jhomy Alexander Delgado Ortiz, identificado con cédula de ciudadanía número 1110477093 expedida en Itagüé.	Acta número 1367 del 27 de marzo de 2008	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	\$62.257.101,28	\$-
311	20189	PRODUCCIÓN DE GUADUA SANITIZADA	2081584	900236194	Froilan Ladino Rodriguez, identificado con cédula de ciudadanía número 17188573 expedida en Bogotá.	Acta número 1368 del 24 de abril de 2008	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$4.167.200,00	\$-
312	20194	ESTABLECIMIENTO DE CAJON CLONADO EN EL MUNICIPIO DEL CHARCO	2080849	90022200	Ruth Stella Castro Estrada, identificada con cédula de ciudadanía número 27259447 expedida en El Charco.	Acta número 1367 del 27 de marzo de 2008	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	Eficiente	\$40.420.000,00	\$-

N°	Id	Nomproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de aprobación plan de negocio	Indicadores de gestión y resultado						Recomendación interventoría	Recursos no condonados	Capital recuperado
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercadeo	Presupuestal	Producción			
313	20679	COMIDAS RÁPIDAS CAPPI	2080965	900218941	Harold Restrepo López, identificado con cédula de ciudadanía número 14810080 expedida en Tulua.	Acta número 1367 del 27 de marzo de 2008	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$8.867.300,00	\$8.867.300,00
314	20839	CLUB SALUD, BELLEZA Y MODA	2081017	900218462	Jhon Jairo Correa Guerrero, identificado con cédula de ciudadanía número 94073197 expedida en Cartagena.	Acta número 1368 del 24 de abril de 2008	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$13.106.800,00	\$-
315	20903	UNIDAD MÓVIL DE PRODUCCION DE TELEVISION	2080858	900217192	Carlos Eduardo Jiménez Ortega, identificado con cédula de ciudadanía número 12989773 expedida en Pasto.	Acta número 1367 del 27 de marzo de 2008	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$74.600.000,00	\$-
316	20970	PRODUCTORA TOLLAVI	2081525	900248324	Cristian Camilo Rubiano Calderón, identificado con cédula de ciudadanía número 1077843474 expedida en Garzón.	Acta número 1368 del 24 de abril de 2008	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$26.710.321,00	\$-

N°	Id	Nomproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de aprobación plan de negocio	Indicadores de gestión y resultado						Recomendación interventoria	Recursos no condonados	Capital recuperado
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercadeo	Presupuestal	Producción			
317	21093	CARIBE VERDE Y TROPICAL	208/08/04	900220881	Mirta Ximena Chávez Álvarez, identificada con cédula de ciudadanía número 23012853 expedida en Morroa. Alfredo Avila Luna, identificado con cédula de ciudadanía número 73116837 expedida en San Onofre y Pedro Luis Luna Barrios, identificado con cédula de ci	Acta número 1367 del 27 de marzo de 2008	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$6.869.900,00	\$174.148,00
318	21110	KARPATHOS LTDA.	208/15/51	900232819	Guillermo Alejandro Portela Silva, identificado con cédula de ciudadanía número 80771974 expedida en Bogotá. Sergio Enrique Martínez Gómez, identificado con cédula de ciudadanía número 80809454 expedida en Bogotá.	Acta número 1368 del 24 de abril de 2008	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$78.066.000,00	\$-
319	21113	PURPURA BOR-DADOS EU	208/15/65	900231987	Lili Johanna Manrique Delgado, identificada con cédula de ciudadanía número 52842562 expedida en Bogotá.	Acta número 1368 del 24 de abril de 2008	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	\$62.010.350,00	\$-
320	21142	MAURTRONIC	208/15/92	900232815	Iván Mauricio Burticá Suárez, identificado con cédula de ciudadanía número 80854572 expedida en Bogotá.	Acta número 1368 del 24 de abril de 2008	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	\$43.672.640,92	\$-
321	21239	GANABRAHA-MAN	208/14/75	900233361	Wilson Rivera Narváez, identificado con cédula de ciudadanía número 10307137 expedida en Popayán. Diana Patricia Talaga Martínez, identificada con cédula de ciudadanía número 34328746 expedida en Carmenza Oliveros, identificada con cédula de ciudadanía número 34658890 expedida en Uber Eriley Bravo Sánchez, identificado con cédula de ciudadanía número 76296540 expedida en Timbío.	Acta número 1368 del 24 de abril de 2008	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$63.294.209,00	\$-

N°	Id	Nomproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de aprobación plan de negocio	Indicadores de gestión y resultado						Recomendación interventoría	Recursos no condonados	Capital recuperado
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercadeo	Presupuestal	Producción			
322	21452	CENTRO DE ACOPIO LECHE-MONTE LLA-NERO	2080791	900198588	Jorge Humberto Giraldo Caballero, identificado con cédula de ciudadanía número 91528404 expedida en.	Acta número 1367 del 27 de marzo de 2008	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	\$77.689.610,00	\$-
323	21554	BAVIERA CAFE BAR	2080813	900221724	Daneyra Yasmin Geiral Quenoran, identificado con cédula de ciudadanía número 27456276 expedida en Santiaacruz.	Acta número 1367 del 27 de marzo de 2008	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	\$52.043.999,80	\$-
324	21607	ALEVISAE.U.	2080961	900221311	Sandra Milena Lamilla, identificada con cédula de ciudadanía número 26420762 expedida en Neiva.	Acta número 1367 del 27 de marzo de 2008	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	\$65.153.603,00	\$-

N°	Id	Nomproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de aprobación plan de negocio	Indicadores de gestión y resultado						Recomendación interventoría	Recursos no condonados	Capital recuperado
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercadeo	Presupuestal	Producción			
325	21625	INDUSTRIA NACIONAL DE PRODUCTOS DE QUINUA	2081007	900215995	Martha Liliana Pacheco Maldonado, identificada con cédula de ciudadanía número 32662501 expedida en Finza.	Acta número 1368 del 24 de abril de 2008	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	\$55.077.504,00	\$-

N°	Id	Nomproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de aprobación plan de negocio	Indicadores de gestión y resultado					Recomendación interventoría	Recursos no condonados	Capital recuperado
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercadeo	Presupuestal			
326	21626	PERFORARTE	2080932	900216033	Luis Eduardo Barreto Iñaur, identificado con cédula de ciudadanía número 12128448 expedida en Nerva.	Acta número 1367 del 27 de marzo de 2008	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$62.381.441,00	\$-

N°	Id	N°proyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de aprobación plan de negocio	Indicadores de gestión y resultado						Recomendación interventoría	Recursos no condonados	Capital recuperado
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercedo	Presupuestal	Producción			
327	21629	ACEITES ESSENCIALES DE COLOMBIA	2080792	900217138	Juan Carlos Acevedo Pinzón, identificado con cédula de ciudadanía número 91539824 expedida en Barrancabermeja.	Acta número 1367 del 27 de marzo de 2008	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$21.053.500,00	\$11.723.278,00
328	21746	SABANA MOTORS	2080810	900216956	Guillermo Javier Moreno Huertas, identificado con cédula de ciudadanía número 1108758335 expedida en Tolú y Carlos Mario Alvarez Hurtado, identificado con cédula de ciudadanía número 1129576871 expedida en.	Acta número 1367 del 27 de marzo de 2008	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$35.293.704,00	\$-
329	21871	CUYES TIMBIO	2080847	900221177	Heber Ailton Murillo Tosses, identificado con cédula de ciudadanía número 76029908 expedida en Imbío y Yerson Arean Dejesus, identificado con cédula de ciudadanía número 76297400 expedida en Imbío.	Acta número 1367 del 27 de marzo de 2008	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	\$18.194.634,00	\$-
330	21903	DELICIAS ROBIN	2080793	900217439	Denia Isabel Díaz Armenta, identificada con cédula de ciudadanía número 40799016 expedida en Villanueva.	Acta número 1367 del 27 de marzo de 2008	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$17.209.538,00	\$-
331	21922	RESTAURANTE LUCHO SHOW	2080928	900219915	Luis Alberto Rojas Trujillo, identificado con cédula de ciudadanía número 12186758 expedida en Garzón.	Acta número 1367 del 27 de marzo de 2008	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	\$42.160.197,00	\$-
332	21964	EMPRESA DE PAPAS FRITAS-MARIANTA EN LA CIUDAD DE PASTO	2080833	900220211	Edilma Lucía Tovar Alpala, identificado con cédula de ciudadanía número 085264457 expedida en Pasto.	Acta número 1367 del 27 de marzo de 2008	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$74.596.400,00	\$-

N°	Id	Nomproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de aprobación plan de negocio	Indicadores de gestión y resultado						Recomendación interventoría	Recursos no condonados	Capital recuperado
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercaado	Presupuestal	Producción			
333	22016	TE-CONS	2080794	900217603	Carlos Eduardo Fuentes Gómez, identificado con cédula de ciudadanía número 74859004 expedida en Aguazul.	Acta número 1367 del 27 de marzo de 2008	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$25.815.000,00	\$-
334	22052	MEGAINFOR	2080796	900217438	Gustavo Alfonso Córdoba Márquez, identificado con cédula de ciudadanía número 77194038 expedida en Valledupar.	Acta número 1367 del 27 de marzo de 2008	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$13.020.000,00	\$977.786,00
335	22129	MUNDO COLOMBIA-TU-PRAKTIKA	2081000	900218216	Luis Norbey Carreño González, identificado con cédula de ciudadanía número 79749650 expedida en Bogotá y Leonardo Andrés Castellanos Soledó, identificado con cédula de ciudadanía número 80082898 expedida en Bogotá.	Acta número 1368 del 24 de abril de 2008	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$34.769.310,00	\$100.000,00
336	22176	DECONCRETO	2081455	900233912	Diego Felipe Mendoza Medina, identificado con cédula de ciudadanía número 10294231 expedida en Popayán.	Acta número 1368 del 24 de abril de 2008	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$43.320.889,00	\$13.500.000,00

N°	Id	Nomproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de aprobación plan de negocio	Indicadores de gestión y resultado						Recomendación interventoría	Recursos no condonados	Capital recuperado
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercadeo	Presupuestal	Producción			
337	2221	CORTE Y SECA-DO DE MADERA PALOS VERDES	2081014	900216018	Erika Alexandra Paniagua Orrego, identificada con cédula de ciudadanía número 43598494 expedida en Medellín.	Acta número 1368 del 24 de abril de 2008	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	La interventoría recomienda la no condonación o el reembolso de los recursos al proyecto presentado por la emprendedora Erika Alexandra Paniagua Orrego, por las siguientes razones: 1. El incumplimiento de tres de los seis indicadores de gestión (empleo, producción y ventas). 2. No se evidencia la continuidad y sostenibilidad de la empresa, toda vez que no observan estrategias de mercadeo y comercialización que le permitan a la empresa la consecución de nuevos contratos y con los ingresos que se generan en la actualidad no se cubren los costos y gastos administrativos y operativos de la empresa. 3. La falta de compromiso y responsabilidad por parte de la emprendedora para la toma de decisiones, que ponen en riesgo financiero la continuidad de la empresa.	\$67.564.000,00	\$-
338	2291	CONCEPTO I	2080973	900216756	Sara Camila Sepúlveda Jiménez, identificada con cédula de ciudadanía número 1036607575 expedida en Ibagué.	Acta número 1367 del 27 de marzo de 2008	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	La interventoría recomienda el reembolso o no condonación de los recursos al proyecto presentado por la emprendedora Sara Camila Sepúlveda Jiménez, por las siguientes razones: 1. Incumplimiento de cinco de los seis indicadores de gestión genéricos, los cuales corresponden a: gestión en empleo, gestión en mercadeo, gestión en ventas, gestión en producción y gestión comercial, según lo establecido en el Acuerdo número 0007 y Resolución número 1617 de 2006. 2. Incumplimiento de la contrapartida con el Sena. 3. No se dio publicidad a los logos institucionales del Sena, Fondo Emprender, Fomade y Presidencia de la República. 4. La emprendedora no alcanzó a desarrollar el producto para ser comercializado, por este motivo no realizó ventas, generando esta situación una empresa financieramente insostenible, no cumplió con el objetivo establecido en el plan de negocios que era ofrecer al consumidor una nueva alternativa de entretenimiento dentro del mercadeo de los juegos de rol y juegos de cartas coleccionables. 5. Incumplimiento en la plataforma del reporte de la información contable, tributaria y la información solicitada por la interventoría.6. Incumplimiento de las obligaciones contables, la empresa presenta la contabilidad con más de ocho meses de atraso. La interventoría recomienda al Consejo Directivo del Sena otorgar el reembolso o no condonación de recursos.	\$31.769.814,00	\$-
339	22301	COMERCIALIZACION DE MANDARINA	2080922	900215831	José Mauricio Jaramillo Rueda, identificado con cédula de ciudadanía número 71314800 expedida en Medellín.	Acta número 1367 del 27 de marzo de 2008	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	La interventoría recomienda el reembolso o no condonación de los recursos al proyecto presentado por el emprendedor José Mauricio Jaramillo Rueda, por las siguientes razones: 1. Renuncia por parte del emprendedor debido a dificultades financieras y técnicas para continuar con la empresa. 2. Incumplimiento de los seis indicadores de gestión genéricos: gestión en empleo, gestión en la ejecución presupuestal, gestión en mercadeo, gestión en ventas, gestión en producción y gestión comercial, según lo establecido en el Acuerdo número 0007 y Resolución número 1617 de 2006. 3. Incumplimiento de la contrapartida con el Sena. 4. El emprendedor no desarrolló el plan de negocios establecidos debido a que no se dio el valor agregado al producto, simplemente se comercializó, el producto no se sometió a un proceso de cosecha, adicionalmente las ventas realizadas no se concentraron únicamente a la venta de mandarina arrayana, que era el producto establecido en el plan de negocios sino que se realizaron ventas de otras frutas sin tener la debida autorización por parte del gerente interventor. 5. Incumplimiento a la plataforma en el reporte de la información contable, tributaria y la información solicitada por la interventoría. La interventoría recomienda al Consejo Directivo del Sena otorgar el reembolso o no condonación de recursos.	\$24.878.800,00	\$11.500.000,00
340	22400	CAIZADO CAMOCHA CI	2081535	900237714	Miguel Antonio Leyva Ricardo, identificado con cédula de ciudadanía número 91532771 expedida en Salagún.	Acta número 1368 del 24 de abril de 2008	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	La interventoría recomienda el reembolso de los recursos entregados al proyecto presentado por el emprendedor Miguel Antonio Leyva, por las siguientes razones: 1. El emprendedor cumplió con cuatro de los seis indicadores: gestión en la ejecución presupuestal, gestión en mercadeo, gestión en producción y gestión comercial, dejando de cumplir el indicador de gestión en ventas y el de gestión en la generación de empleo, este último determinante para el concepto de interventoría. 2. La empresa no cumplió con el objetivo principal del plan de negocios que era la exportación de calzados y artículos de cuero fabricados en la región; además la empresa se encuentra sin desarrollar su actividad de comercialización, desde el mes de noviembre de 2009. 3. Su incumplimiento a las condiciones del contrato de cooperación empresarial, al presentar un constante retraso en el reporte de la información necesaria para el sistema y para el seguimiento de interventoría. 4. La empresa no es auto sostenible ya que sus costos y gastos de operación en todo momento superaron los ingresos generados; además en la última visita de interventoría no demostró el capital de con que cuenta para seguir operando.	\$44.817.198,00	\$-

N°	Id	Nomproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de aprobación plan de negocio	Indicadores de gestión y resultado							Recomendación interventoría	Recursos no condonados	Capital recuperado
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercadeo	Presupuestal	Producción	Contra-partidas			
341	22455	HOSTAL TURISTICO LA CANDALARIA	2081571	900236482	José Antonio Camargo Galvis, identificado con cédula de ciudadanía número 7181308 expedida en Tunja.	Acta número 1368 del 24 de abril de 2008	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$17.081.526,00	\$-
342	22592	DROGUERIA LA FORTALEZA	2081562	900237066	Martha Ester Erazo Urán, identificada con cédula de ciudadanía número 31583162 expedida en Cali.	Acta número 1368 del 24 de abril de 2008	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$15.169.916,00	\$-
343	22624	MUNDO DE COLORES	2080917	900217248	Bibiana Alexandra Suaza Flórez, identificada con cédula de ciudadanía número 42151653 expedida en Pereira.	Acta número 1367 del 27 de marzo de 2008	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$45.200.899,00	\$-	
344	22673	CARACOLCS CA-FETEROS E.U	2080947	900216730	Margoth Bibiana Rivena Serma, identificada con cédula de ciudadanía número 42010517 expedida en Doquebradas.	Acta número 1367 del 27 de marzo de 2008	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	\$52.477.700,00	\$350.000,00	
345	22817	CENTRAL DE SEGURIDAD PERMANENTE CSP 247	2081495	900229557	Kevin Francisco Castillo Cuentas, identificado con cédula de ciudadanía número 72270469 expedida en Barranquilla.	Acta número 1368 del 24 de abril de 2008	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	\$51.901.500,00	\$100.000,00	

N°	Id	Nomproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de aprobación plan de negocio	Indicadores de gestión y resultado						Recomendación interventoría	Recursos no condonados	Capital recuperado
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercadeo	Presupuestal	Producción			
346	2300	ELECTROPLATA-FORMAS	2081016	900218464	Mauricio Sánchez Loiza, identificado con cédula de ciudadanía número 94511651 expedida en Cali.	Acta número 1368 del 24 de abril de 2008	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	La empresa ha reportado cuatro de las nueve contrapartidas que debe realizar con el Sena. El empresario para este bimestre demuestra nuevamente incumplimiento con sus obligaciones contables, tributarias y legales además de la actualización de la peseta de producción y venta. Solo ha cumplido con los indicadores de empleo y de ejecución presupuestal. Se tienen en la plataforma actas de visita de sus asesores de los meses de noviembre de 2008 y abril 2009. La interventoría recomienda que la unidad de emprendimiento presente un mayor acompañamiento tanto en la parte técnica como administrativa, de esta forma lo motivo en su carácter de empresario a organizar y consolidar su empresa en busca de la sostenibilidad de la misma. Es importante informar igualmente que el día 29 de abril, junto con la asesora líder se realizó visita de sorpresa a la empresa con el objeto de verificar la existencia del prototipo terminado al 100%, compromiso del empresario del 18 de abril. Entendiéndose que:	\$61.123.581,00	\$-
347	2986	MONTAJE DE UNA MICROEMPRESA PARA LA COMERCIALIZACION AVICOLA EN EL SUR DE LA GUJIRA	2080544	900214529	Elsa Isabel Daza Guzmán, identificada con cédula de ciudadanía número 1123731281 expedida en El Molino, Guajira.	Acta número 1367 del 27 de marzo de 2008	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Eficiente	La interventoría recomienda el reembolso de los recursos del Fondo Emprender aprobados a la emprendedora Elsa Isabel Daza Guzmán con el proyecto montaje de una microempresa para la comercialización avícola en el sur de La Guajira, debido a que la empresa se encuentra inactiva en la actualidad, no dio cumplimiento a ningún indicador de gestión, la emprendedora no demostró dedicación ni compromiso para cumplir con los compromisos adquiridos al firmar el contrato de cooperación, no demuestra compromiso para continuar con su empresa, ni para buscar soluciones con los funcionarios de Fonade y la interventoría al no asistir a la agenda especial citada en el mes de enero y la visita de medición de indicadores por parte de la interventoría, no cumplió totalmente con las obligaciones tributarias, contables y legales y no ingreso la información a la plataforma oportunamente.	\$18.678.000,00	\$-
348	6228	FRUTADILLOS LITDA	2080545	900223926	Nathaly Vargas Varela, identificada con cédula de ciudadanía número 1040035378 expedida en La Ceja y Sandra Yamile Tabares Alzate, identificado con cédula de ciudadanía número 1040035011 expedida en La Ceja.	Acta número 1367 del 27 de marzo de 2008	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Contrapartidas con el Sena el compromiso era realizar cinco (5) eventos de contrapartidas los cuales se realizaron en su totalidad y se encuentran certificados por el Subdirector del Centro de la Innovación, la Agroindustria y el Turismo, doctor Jorge Antonio Londoño. Se ha realizado publicidad de los logos del Sena, Fondo Emprender, Fonade y Presidencia de la República. En pendón, facturas, volantes, tarjetas de presentación, sobres y papelería membretada. Recomendaciones de ejecución la interventoría recomienda el reembolso de los recursos, por las siguientes razones: la contratista no cumplió con la totalidad de los indicadores de gestión establecidos en la aprobación del plan de negocios, según Acuerdo número 0007 y Resolución número 1617 de 2006, la empresa, no logra la sostenibilidad esperada, en el contrato se establece claramente como compromiso, "realizar todas las acciones necesarias para que la empresa que se crea como producto del apoyo al plan de negocio presentado, logre la sostenibilidad en corto, mediano y largo plazo" y en consideración de la interventoría en el proceso no se presenta ningún resultado que avale a satisfacción la gestión realizada, en la información contable y financiera presentada, se puede establecer que la relación establecida entre el ingreso y los costos y gastos generados por la empresa, no son suficientes para alcanzar mínimamente su punto de equilibrio. Conclusión y recomendación la interventoría recomienda al administrador del Fondo Emprender y al Consejo Directivo del Sena el reembolso de los recursos asignados y ejecutados dentro del proyecto empresarial.	\$36.430.800,00	\$-

N°	Id	Nomproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de aprobación plan de negocio	Indicadores de gestión y resultado					Recomendación interventoría	Recursos no condonados	Capital recuperado	
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercadeo	Presupuestal				Producción
349	12937	PANELAS EL PA-RAISO	2080553	900223085	Bertulfo Morales Bolaños, identificado con cédula de ciudadanía número 15923191 expedida en Riosucio. Gonzaga Guevara Ladiño, identificado con cédula de ciudadanía número 15924673 expedida en Riosucio. Jose Arnubio Alcalde Reyes, identificado con cédula de ciudadanía número 15929886 expedida en Supia y Kennedy Humberto Ríos Galeano, identificado con cédula de ciudadanía número 15928623 expedida en Supia.	Acta número 1367 del 27 de marzo de 2008	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$11.030.000,00	\$300.000,00
350	13006	HATO AGUILA	2080554	900217135	Jhon Jairo Guerrero, identificado con cédula de ciudadanía número 18232529 expedida en y Maunrico Coto, identificado con cédula de ciudadanía número 6441281 expedida en Cartago.	Acta número 1367 del 27 de marzo de 2008	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	\$56.723.419,00	\$-	
351	14775	PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACION DE LECHE EN EL MUNICIPIO DE CACHIRA NORTE DE SANTA.	2080558	900230673	Ana Yuleida Angarita Vega, identificada con cédula de ciudadanía número 37753020 expedida en Cáchira. Avedally Ortiz Martínez, identificado con cédula de ciudadanía número 5420037 expedida en Cáchira. Emma Rocio Calderón Angarita, identificada con cédula de ciudadanía número 27651486 expedida en Cáchira y María Belén Boada O., identificada con cédula de ciudadanía número 37338474 expedida en Abrego.	Acta número 1367 del 27 de marzo de 2008	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$28.421.800,00	\$-	
352	14909	TOSTADORA DE CAFÉ EN GRAMALETE	2080559	900216584	Gabriel Armando Manrique Mendoza, identificado con cédula de ciudadanía número 88168002 expedida en Gramalote. Jairo Alba Ramirez, identificado con cédula de ciudadanía número 88218656 expedida en Cúcuta. Ramón Elías Botello Camacho, identificado con cédula de ciudadanía número 13391988 expedida en El Zulia y Víctor Manuel Rangel Contreras, identificado con cédula de ciudadanía número 5443994 expedida en Gramalote.	Acta número 1367 del 27 de marzo de 2008	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$43.600.258,00	\$-	

N°	Id	Nomproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de aprobación plan de negocio	Indicadores de gestión y resultado						Recomendación interventoría	Recursos no condicionados	Capital recuperado
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercadeo	Presupuestal	Producción			
353	15138	"ALCANO" PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE BLOQUES MULTINUTRICIONALES	2080560	900216093	Alfonso Cano Moreno, identificado con cédula de ciudadanía número 4288433 expedida en Tula.	Acta número 1367 del 27 de marzo de 2008	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	\$30.826.820,00	\$-
354	15216	EMPRESA COMERCIALIZADORA DE CARNES MR. BEEF	2080561	900215430	Óscar Omar Rentería González, identificado con cédula de ciudadanía número 91471874 expedida en Bucaramanga.	Acta número 1367 del 27 de marzo de 2008	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	\$50.644.350,00	\$-
355	15876	FÁBRICA DE ACCESORIOS RÚSTICOS PARA BAÑO EN ARCILLA.	2080566	900216810	Gladys Nuvia Arias Meneses, identificada con cédula de ciudadanía número 27805626 expedida en Salazar.	Acta número 1367 del 27 de marzo de 2008	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	Eficiente	\$26.485.290,00	\$-
356	17413	CENTRO COMUNITARIO PARA EL SECTOR DE LA MADERA	2080571	90023045	Julio César García Bustamante, identificado con cédula de ciudadanía número 71557192 expedida en Retiro.	Acta número 1367 del 27 de marzo de 2008	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$25.460.000,00	\$-

N°	Id	Nomproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de aprobación plan de negocio	Indicadores de gestión y resultado						Recomendación interventoría	Recursos no condonados	Capital recuperado	
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercadeo	Presupuestal	Producción				Contra-partidas
357	18542	COMERCIALIZACION DE MARRISCOS VEREDA JUANCHILLO	2080573	900212107	Erwin Gamboa Bonilla, identificado con cédula de ciudadanía número 14475375 expedida en Buenaventura. Jhon Freddy Cuero Castro, identificado con cédula de ciudadanía número 1089796018 expedida en El Charco y William Toloza Cuero, identificado con cédula de ciudadanía número 87880109 expedida en Santa Bárbara.	Acta número 1367 del 27 de marzo de 2008	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$14.523.000,00	\$-
358	18764	CERAMICAS HIGUERA E.U.	2080574	900218170	Nubia Marina Higuera Valderrama, identificada con cédula de ciudadanía número 23552497 expedida en Duitama.	Acta número 1367 del 27 de marzo de 2008	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	\$55.079.891,00	\$-
359	18809	PROCESADORA DE CARNICOS DEL PACIFICO	2080575	900212438	Lourdes Janeth Montaña Mosquera, identificada con cédula de ciudadanía número 59678637 expedida en Tumaco.	Acta número 1367 del 27 de marzo de 2008	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	\$61.585.400,00	\$-
360	19365	LULOS DEL VALLE	2080583	900214988	Oscar Marino León Estacio, identificado con cédula de ciudadanía número 16554335 expedida en Roldamillo.	Acta número 1367 del 27 de marzo de 2008	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	\$65.035.214,00	\$-
361	20174	SERVICENTRO AUTOMOTRIZ DEL CAUCA	2080587	900216425	Camilo Calvache, identificado con cédula de ciudadanía número 1124851660 expedida en Mochoa y Luis Ernesto Camayo, identificado con cédula de ciudadanía número 12264272 expedida en Pitalito.	Acta número 1367 del 27 de marzo de 2008	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$11.691.302,00	\$1.611.000,00

N°	Id	Nomproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de aprobación plan de negocio	Indicadores de gestión y resultado						Recomendación interventoría	Recursos no condonados	Capital recuperado
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercadeo	Presupuestal	Producción			
362	2024	CREACIÓN DEL CENTRO DE LA PISCICULTURA EN LA VEREDA SAN CAYETANO, MUNICIPIO DEC.	2080588	900228529	Fredy Mejía Prado, identificado con cédula de ciudadanía número 13377802 expedida en Convención y Ludy Yamile Villalba Montejó, identificadas con cédula de ciudadanía número 37369714 expedida en Convención.	Acta número 1367 del 27 de marzo de 2008	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$7.663.000,00	\$381.410,00
363	20356	TRAVESÍA TAMA	2080593	900218992	Edwin Martín Rojas, identificado con cédula de ciudadanía número 80797467 expedida en Bogotá. Jhon Faiver Triviño, identificado con cédula de ciudadanía número 7725635 expedida en Neiva. Jose Gabriel Guzmán, identificado con cédula de ciudadanía número 79982360 expedida en Bogotá. Juan Pablo Rojas, identificado con cédula de ciudadanía número 83229369 expedida en Rivera y Yovanly Torres Salcedo, identificado con cédula de ciudadanía número 7695632 expedida en Neiva.	Acta número 1367 del 27 de marzo de 2008	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	\$26.606.124,00	\$-
364	20398	COMAREPA DO-RADA	2080595	900221362	Hember Gustavo Garzón Ballesteros, identificado con cédula de ciudadanía número 93392600 expedida en Ibagué.	Acta número 1367 del 27 de marzo de 2008	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	\$63.071.458,00	\$-
365	20407	COLMECÁNICOS	2080596	900217652	Edwin Medardo Delgado Villarreal, identificado con cédula de ciudadanía número 18128031 expedida en Mocoa. Jorge Samuel Delgado Bermeo, identificado con cédula de ciudadanía número 1060206279 expedida en Planonte y Rodolfo Espinosa Motta, identificado con cédula de ciudadanía número 16185714 expedida en La Montañita.	Acta número 1367 del 27 de marzo de 2008	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$29.195.000,00	\$-
366	20785	ARTES ANIAS AMAZONICAS ARTES TIKUNA	2080601	900216291	Arescio Coello Ahue, identificado con cédula de ciudadanía número 6565321 expedida en Leticia y Santos Cahuache Mojica, identificado con cédula de ciudadanía número 15789033 expedida en Leticia.	Acta número 1367 del 27 de marzo de 2008	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$15.617.200,00	\$-
367	20788	ARTES PUERTO ESPERANZA	2080602	900215300	Pasquinel Pereira Cándido, identificado con cédula de ciudadanía número 1121197101 expedida en Puerto Nariño.	Acta número 1367 del 27 de marzo de 2008	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$12.974.800,00	\$-

N°	Id	Nomproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de aprobación plan de negocio	Indicadores de gestión y resultado						Recomendación interventoría	Recursos no condonados	Capital recuperado	
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercadeo	Presupuestal	Producción				Contra-partidas
368	21279	NORTILAC	2080606	900216834	María Catalina López, identificado con cédula de ciudadanía número 1106482806 expedida en Venadillo y Nicolás Agudelo Bravo, identificado con cédula de ciudadanía número 11686050 expedida en Venadillo.	Acta número 1367 del 27 de marzo de 2008	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	\$31.460.098,00	\$-
369	21333	MONTAJE DE UNA PLANTA PRODUCTORA DE PANELA TIPO TRADICIONAL PARA EL CONSUMO LOCAL	2080607	900230674	Carmen Jesús Torres Muñoz, identificado con cédula de ciudadanía número 13579507 expedida en Convención.	Acta número 1367 del 27 de marzo de 2008	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	\$41.628.500,00	\$-
370	21342	ELABORACION Y COMERCIALIZACION DE PAN DE VIDA	2080609	900214970	Esperanza Galvis, identificada con cédula de ciudadanía número 48574690 expedida en Cúcuta. Norelis Torcoroma Torres Pallares, identificada con cédula de ciudadanía número 37290782 expedida en Ocaña y Zoraida Sarmento, identificada con cédula de ciudadanía número 37249957 expedida en Cúcuta.	Acta número 1367 del 27 de marzo de 2008	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$40.374.999,00	\$19.459.440,00
371	21367	MANUFACTURAS KIROV	2080610	900216140	Edilma Tombe Valanda, identificada con cédula de ciudadanía número 48574690 expedida en Prendamo. Juan Carlos Urrutia Mosquera, identificado con cédula de ciudadanía número 1060800005 expedida en Cajibío. Pedro Pablo Sánchez Chantre, identificado con cédula de ciudadanía número 10301459 expedida en Popayán. Wilson Andrés Mosquera Mosquera, identificado con cédula de ciudadanía número 1060798440 expedida en Cajibío. Yuli Elizabeth Trujillo Mosquera, identificada con cédula de ciudadanía número 1060799549 expedida en Cajibío y Yuli Maca Mosquera, identificada con cédula de ciudadanía número 1060796566 expedida en Cajibío.	Acta número 1367 del 27 de marzo de 2008	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Eficiente	\$15.053.761,00	\$-

N°	Id	Nomproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de aprobación plan de negocio	Indicadores de gestión y resultado						Recomendación interventoría	Recursos no condonados	Capital recuperado
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercadeo	Presupuestal	Producción			
372	21954	CRÍA, LEVANTE Y ENGORDE DE POLLO EN LA VEREDA LA SABBANA	2080623	900217179	Martha Cecilia Porto Carrero, identificada con cédula de ciudadanía número 52539023 expedida en Bogotá.	Acta número 1367 del 27 de marzo de 2008	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$26.555.567,00	\$21.329.032,00
373	22021	TALLER DE CONFECCIONES DEL PASO	2080627	900220715	Isabel Rangel Martínez, identificada con cédula de ciudadanía número 42492747 expedida en Valledupar. Isabel Romana Royero Florez, identificada con cédula de ciudadanía número 49757500 expedida en El Paso. Petrona Morales de Florez, identificada con cédula de ciudadanía número 26736623 expedida en El Paso y Silvia Soto Acevedo, identificada con cédula de ciudadanía número 26736504 expedida en El Paso.	Acta número 1367 del 27 de marzo de 2008	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$2.081.000,00	\$1.000.000,00	
374	22125	FÁBRICA DE CANNASTOS MULTIDISEÑOS	2080631	900216573	Sandra Milena Hernandez López, identificada con cédula de ciudadanía número 1082803075 expedida en Tello, Huila.	Acta número 1367 del 27 de marzo de 2008	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	\$30.008.560,00	\$-
375	22320	AGROMOTOS LA GAITANA	2080633	900220518	Edgar Artunduaga, identificado con cédula de ciudadanía número 83212027 expedida en Jorge Eliécer Artunduaga, identificado con cédula de ciudadanía número 83212271 expedida en José Wilian Castro Valenciano, identificado con cédula de ciudadanía número 1080930296 expedida en Timaná y Ricardo Silva, identificado con cédula de ciudadanía número 8323171 expedida en Timaná, Huila.	Acta número 1367 del 27 de marzo de 2008	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$42.802.383,00	\$1.200.000,00

N°	Id	Nomproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de aprobación plan de negocio	Indicadores de gestión y resultado						Recomendación interventoría	Recursos no condonados	Capital recuperado
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercaado	Presupuestal	Producción			
376	2252	ELABORACIÓN, DISTRIBUCION Y VENTA DE PRODUCTOS AHUMADOS EN PAMPLONA, NORT.	2080634	900216399	Gloria Marina Ibañez Vega, identificada con cédula de ciudadanía número 60258770 expedida en Pamplona.	Acta número 1367 del 27 de marzo de 2008	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	La interventoría recomienda el reembolso o no condonación de los recursos al proyecto presentado por la emprendedora Gloria Marina Ibañez Vega, por las siguientes razones: 1. No se da cumplimiento al compromiso en contrapartidas, se realizan solo siete de nueve. 2. La empresaria no dio cumplimiento a los indicadores generales, excepto al de gestión en la ejecución presupuestal el cual presenta un cumplimiento del 81% y mercado con un cumplimiento del 100%. 3. La empresaria dio inicio al proceso productivo durante el año de ejecución sin embargo no se presentó continuidad ni gestión suficiente para abrir mercados y poder comercializar los productos de la empresa de una manera exitosa. 4. No se dio cumplimiento a las obligaciones de reporte oportuno de la información en el aplicativo Fondo Emprender ni la solicitada por la interventoría. 5. No se presenta toda la documentación soporte de los desembolsos realizados con recursos del Fondo Emprender. 6. en la visita final de interventoría no puede evidenciarse la totalidad de los bienes adquiridos con recursos del Fondo Emprender. 7. al final del periodo de ejecución pudo observarse desmotivación y falta de compromiso para dar continuidad a la empresa. 8. no se presenta cumplimiento a los compromisos establecidos en el acta final realizada con la interventoría. 9. No se presentó el soporte del pago realizado a la entidad Invidia, en repetidas ocasiones se le solicitó la información y no se adjuntó a la plataforma, se verificó que los recursos estaban en la cuenta de la empresa sin embargo no se realizó el trámite correspondiente.	\$61.332.565,00	\$-
377	22719	MONTAJE DE UNA INDUSTRIA DE RELLENAS	2080642	900216202	Clara Liria Botello Mesa, identificada con cédula de ciudadanía número 60328320 expedida en Cúcuta. Gladys Elena García, identificada con cédula de ciudadanía número 60356416 expedida en Cúcuta y Rosalba Angarita, identificada con cédula de ciudadanía número 27620280 expedida en Arboledas.	Acta número 1367 del 27 de marzo de 2008	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	La interventoría recomienda el reembolso de los recursos al proyecto presentado por las empresarias Rosalba Angarita y Gladys García por las siguientes razones: 1. Las empresarias no dieron cumplimiento a los indicadores generales, excepto al indicador ejecución presupuestal el cual presenta un cumplimiento del 70%, y el de mercado con un cumplimiento del 71%. 2. A lo largo de la ejecución del contrato las empresarias presentaron reiterado incumplimiento con el envío de la información necesaria para la interventoría y el aplicativo Fondo Emprender. 3. La empresa no dio inicio a las actividades de producción y las empresarias no mostraron el compromiso suficiente para ponerla en marcha y así poder desarrollar a satisfacción el objeto social. 4. En la última visita de interventoría no se pudo evidenciar la totalidad de la maquinaria adquirida con recursos del Fondo Emprender, el proveedor aún no había realizado la entrega de la totalidad de la misma, afirmando tener los recursos congelados, situación que no le permite dar cumplimiento al contrato de compra venta. 5. No se dio cumplimiento a los compromisos adquiridos en la última visita de interventoría. 6. No presentaron todos los soportes de los desembolsos realizados con recursos del Fondo Emprender. 7. Las empresarias no mostraron compromiso ni gestión suficiente para dar continuidad a la compañía.	\$44.317.794,00	\$-
378	22771	RENACER	2080644	900219773	Deisy Yalile Traslaviña Hernández, identificado con cédula de ciudadanía número 24052521 expedida en Santiana. Luz Ángela Díaz Santamaría, identificada con cédula de ciudadanía número 39678259 expedida en Soacha. Magnolia Ulloa Pérez, identificada con cédula de ciudadanía número 24023459 expedida en Bogotá. María Teresa Guiza Avendaño, identificada con cédula de ciudadanía número 24041492 expedida en Santiana y Olga Lucía Camacho Armini, identificado con cédula de ciudadanía número 24042002 expedida en Santiana.	Acta número 1367 del 27 de marzo de 2008	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	La interventoría recomienda el reembolso o no condonación de los recursos otorgados a la Empresa Tecnicueros Angelus EU. Considerando que la labor desarrollada por la empresaria ha sido deficiente, las estrategias de mercado sugeridas no se han acatado, siendo este un punto crítico para el desarrollo del proyecto, se sugieren alternativas, como son buscar alianzas con otras empresas de Fondemprender y buscar mejorar el cumplimiento de los indicadores no ha realizado una buena gestión comercial que le haya permitido colocar su producto en el mercado, no cumplió con las obligaciones adquiridas con el Fondo Emprender al no suministrar oportunamente la información que se le solicitaba, hizo caso omiso a todas las recomendaciones que se le dieron por parte de la interventoría y de los asesores del Sena, no se observa espíritu de emprendimiento en la empresaria. No se han generado recursos que le permitan cubrir sus gastos, por lo que no es sostenible, el endeudamiento de la empresa cada día es mayor. No tiene definido un norte claro con relación al futuro de la empresa. 1. La emprendedora no cumplió cuatro de los seis indicadores generales: gestión en ventas, gestión en empleo, gestión comercial y gestión en producción. 2. La emprendedora tuvo una baja gestión en producción, comercial y administrativa, y presentó una ejecución lenta en sus tareas. 3. la empresa atraviesa una seria crisis financiera y los ingresos generados no alcanzan a cubrir los costos de operación, aumentando cada vez más el pasivo de la empresa y la imposibilidad de pagarlo. Los recursos desembolsados por el Fondo Emprender fueron debidamente utilizados y se está realizando la actividad planeada en el plan de negocios. El contrato de prenda se encuentra en la plataforma en la actividad 92, mes 1, debidamente autenticado y con la guía de envío.	\$53.994.700,00	\$-

N°	Id	Nóminaproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de aprobación plan de negocio	Indicadores de gestión y resultado						Recomendación interventoría	Recursos no condonados	Capital recuperado
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercadeo	Presupuestal	Producción			
379	23144	GRANJA AVÍ-COLA LA ESPE-RANZA	2080657	900216086	Eleazar Pinzón Parra, identificado con cédula de ciudadanía número 6021497 expedida en Venadillo.	Acta número 1367 del 27 de marzo de 2008	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	\$14.745.800,00	\$-
380	23171	SALSAMENTA-RIA DE ALGECI-RAS AL CARNES	2080659	900220371	Damarcos Morje Lizcano, identificado con cédula de ciudadanía número 55162841 expedida en Neva. Maryi Trujillo Tovar, identificada con cédula de ciudadanía número 36303774 expedida en Neva y Renaldo Penagos Morales, identificado con cédula de ciudadanía número 79994570 expedida en Bogotá.	Acta número 1367 del 27 de marzo de 2008	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	\$24.330.000,00	\$-
381	23191	PANIFICADORA DELICIAS DE LA ONDINA	2080660	900222909	Haidy Constanza Álvarez Perdomo, identificada con cédula de ciudadanía número 26451228 expedida en Agrado, Huila.	Acta número 1367 del 27 de marzo de 2008	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$17.629.001,00	\$-
382	23197	PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZA-CIÓN LECHE CRUDA	2080662	900219522	Samuel Andrés Nieto Pantevis, identificado con cédula de ciudadanía número 12199476 expedida en Carzón.	Acta número 1367 del 27 de marzo de 2008	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	\$42.003.500,00	\$-
383	23209	ESTABLECI-MIENTO DE UNA DESPULPADO-R DE FRUTAS EN EL CORREGI-MIENTO CAR-MEN DE NAZA	2080664	900213903	Anibal Osorio Remolina, identificado con cédula de ciudadanía número 88259755 expedida en Salazar.	Acta número 1367 del 27 de marzo de 2008	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$37.489.267,80	\$-

N°	Id	Nomproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de aprobación plan de negocio	Indicadores de gestión y resultado						Recomendación interventoría	Recursos no condonados	Capital recuperado
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercado	Presupuestal	Producción			
384	23256	MONTAJE DE UNA PLANTA DE AGUA EN VASADA EN EL MUNICIPIO DEL ZULIA "AGUAZU LIDA."	2080665	900217187	Miguel Ángel Garavito, identificado con cédula de ciudadanía número 13389738 expedida en El Zulia.	Acta número 1367 del 27 de marzo de 2008	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	\$62.273.885,00	\$-
385	23447	LEVANTE, CEBA Y COMERCIALIZACION DE CERDOS-C-PIG	2080675	900219877	Walter Enrique Cardenas Martinez, identificado con cédula de ciudadanía número 72307963 expedida en Polonuevo.	Acta número 1367 del 27 de marzo de 2008	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$2.400.000,00	\$-
386	23469	PANIFICADORA ARABESCA	2080681	900221946	Giovanny Enrique Moreno Santamaria, identificado con cédula de ciudadanía número 15959513 expedida en Salamina, Caidas.	Acta número 1367 del 27 de marzo de 2008	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	\$61.231.747,00	\$-
387	23675	PANEGUADUA MUEBLES Y ARTESANIAS	2080694	900219593	Diego María Salazar Sierra, identificado con cédula de ciudadanía número 16766164 expedida en Buga.	Acta número 1367 del 27 de marzo de 2008	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	\$24.077.874,00	\$-

N°	Id	Nomproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de aprobación plan de negocio	Indicadores de gestión y resultado						Recomendación interventoría	Recursos no condonados	Capital recuperado
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercadeo	Presupuestal	Producción			
388	23751	A.O.BIOMUNDO	2080705	900216679	Leonardo Fabio Cruz Cotes, identificado con cédula de ciudadanía número 18614353 expedida en Santa Rosa de Cabal.	Acta número 1367 del 27 de marzo de 2008	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$40.606.015,00	\$-
389	23762	PISCICOLA PURA VIDA	2080707	900219590	HAROL BERNARDO AGUDELO MARIN, identificado con cédula de ciudadanía número 18562032 expedida en MISTRATO y JUAN ALVARO TRUJILLO ALVAREZ, identificado con cédula de ciudadanía número 71626671 expedida en	Acta número 1367 del 27 de marzo de 2008	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	\$49.479.212,00	\$-
390	23872	CEBA PORCÍ-COLA	2080715	900214348	Yerby Hernández Correa, identificada con cédula de ciudadanía número 30668750 expedida en Lortca.	Acta número 1367 del 27 de marzo de 2008	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$11.829.132,00	\$-
391	23885	PANELA EL RO-DEO	2080717	900216083	Norvey Caicedo León, identificado con cédula de ciudadanía número 1069862473 expedida en La Peña.	Acta número 1367 del 27 de marzo de 2008	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$23.632.500,00	\$15.856.500,00
392	23896	PRECOCIDOS PANNY LTDA.	2080720	900218456	Claudia Lorena Valencia Arcila, identificada con cédula de ciudadanía número 30661123 expedida en Armenia. Felipe Andrés Arias Gaviria, identificado con cédula de ciudadanía número 1065782749 expedida en Manizales y Johana Flórez Giraldo, identificada con cédula de ciudadanía número 1054986898 expedida en Chinchiná.	Acta número 1367 del 27 de marzo de 2008	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	\$51.104.018,00	\$-	

N°	Id	Nomproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de aprobación plan de negocio	Indicadores de gestión y resultado						Recomendación interventoría	Recursos no condonados	Capital recuperado
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercadeo	Presupuestal	Producción			
393	23944	MORAS BERME-JAL	2080726	900220799	César Augusto Gañan Gañan, identificado con cédula de ciudadanía número 15922147 expedida en Rosauco.	Acta número 1367 del 27 de marzo de 2008	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	\$32.767.000,00	\$-
394	24015	TERNEROS DE PUERTO SALGAR	2080736	900220684	Gloria Inés Hernández Cadena, identificada con cédula de ciudadanía número 30340828 expedida en La Dorada.	Acta número 1367 del 27 de marzo de 2008	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$2.526.400,00	\$-
395	24052	JONY	2080741	900221289	Diego Fernando Revelo Vargas, identificado con cédula de ciudadanía número 5207622 expedida en Pasto.	Acta número 1367 del 27 de marzo de 2008	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$61.149.890,00	\$-

N°	Id	Nonproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de aprobación plan de negocio	Indicadores de gestión y resultado						Recomendación interventoría	Recursos no condonados	Capital recuperado
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercadeo	Presupuestal	Producción			
396	24061	L.A.P.I.C.E.R.O.S KABA	2080742	900215941	José Mauricio Grajales Valencia, identificado con cédula de ciudadanía número 10004793 expedida en Pereira.	Acta número 1367 del 27 de marzo de 2008	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	\$34.576.071,00	\$-
397	24068	GRANJA AVICO- LA VILLA LUZ	2080744	900215864	Francina Elena Campuzano Flórez, identificada con cédula de ciudadanía número 42093738 expedida en Pereira.	Acta número 1367 del 27 de marzo de 2008	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	Eficiente	\$31.972.917,00	\$-
398	24076	RESTAURANTE WAIKIKI	2080745	900221698	Georgina Guzmán Barboza, identificada con cédula de ciudadanía número 45498071 expedida en Cartagena. Kelly Arémila Contreras, identificada con cédula de ciudadanía número 45561074 expedida en Cartagena y Samuel González Angulo, identificado con cédula de ciudadanía número 73193309 expedida en Cartagena.	Acta número 1367 del 27 de marzo de 2008	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$29.952.599,00	\$-

N°	Id	Nomproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de aprobación plan de negocio	Indicadores de gestión y resultado						Recomendación interventoría	Recursos no condonados	Capital recuperado
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercaado	Presupuestal	Producción			
399	24080	CONFECCIONES JAMUNDI	2080746	900223551	Ildaly Hernández Sanabria, identificada con cédula de ciudadanía número 1114726292 expedida en Dagua. Lus Mery Avalo de Valencia, identificada con cédula de ciudadanía número 29329449 expedida en Caicedonia. Lydia Amaya Aguirre, identificada con cédula de ciudadanía número 51710415 expedida en Bogotá. Margaret Montue Talga, identificada con cédula de ciudadanía número 29677815 expedida en Palmira. Niriá Montoya Rosero, identificada con cédula de ciudadanía número 42497652 expedida en Valledupar y Noiemí Umaña Zapata, identificada con cédula de ciudadanía número 38595131 expedida en Florida.	Acta número 1367 del 27 de marzo de 2008	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$31.718.790,00	\$-
400	24096	ARTE Y BELLEZA	2080750	900225597	Beatriz Baracaldo, identificada con cédula de ciudadanía número 20957030 expedida en Subachoque. Diana Edilma Ovalle Torres, identificada con cédula de ciudadanía número 20957967 expedida en Tabío. Doris Herminia Salazar Castañeda, identificada con cédula de ciudadanía número 35517821 expedida en Facatativá. Marina Pinzon, identificada con cédula de ciudadanía número 20955684 expedida en. Olga Carolina Quintero, identificado con cédula de ciudadanía número 20957505 expedida en Subachoque y Sandra Rocío Quintero Castro, identificada con cédula de ciudadanía número 20957556 expedida en Subachoque.	Acta número 1367 del 27 de marzo de 2008	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$24.965.631,00	\$-
401	24108	AROMÁTICAS JUAN SIMÓN	2080752	900220533	Myriam Clemencia Ruiz Molina, identificada con cédula de ciudadanía número 30312398 expedida en Manizales.	Acta número 1367 del 27 de marzo de 2008	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$47.976.875,00	\$-
402	24114	LACVENFRUIT	2080753	900213094	Erika González Ruiz, identificada con cédula de ciudadanía número 52192029 expedida en Bogotá.	Acta número 1367 del 27 de marzo de 2008	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$56.453.777,00	\$1.960.000,00
403	24130	SERV. ECO-TURISMO RONDA	2080755	900212949	Blanca Ahanari Chuñá, identificada con cédula de ciudadanía número 41058656 expedida en Leticia.	Acta número 1367 del 27 de marzo de 2008	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$19.932.100,00	\$-
404	24178	NUTRATUR DEL CARIBE	2080760	900226548	Teófilo González Marrugo, identificado con cédula de ciudadanía número 1051444608 expedida en Turbana.	Acta número 1367 del 27 de marzo de 2008	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$39.331.810,00	\$-

N°	Id	Nomproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de aprobación plan de negocio	Indicadores de gestión y resultado						Recomendación interventoría	Recursos no condonados	Capital recuperado
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercadeo	Presupuestal	Producción			
405	24189	CREACIÓN DE UNA EMPRESA CULTIVADORA, PROCESADORA Y COMERCIALIZADORA DE SÁBILA	2080762	900214530	Erica Leonor Pinto Soto, identificada con cédula de ciudadanía número 26988811 expedida en Barrancas.	Acta número 1367 del 27 de marzo de 2008	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	\$31.067.950,00	\$-
406	24278	HORTALIZAS MATAJIRA Y CIA LIDA: PIMENTÓN Y HABICHUELA ECOLOGICA	2080769	900215745	Jorge Camargo, identificado con cédula de ciudadanía número 13347829 expedida en Pamplona. José Ramiro Cruz, identificado con cédula de ciudadanía número 13446345 expedida en Cúcuta y Luis Heriberto Penaloza Pérez, identificado con cédula de ciudadanía número 88031037 expedida en Pamplona.	Acta número 1367 del 27 de marzo de 2008	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	\$15.762.000,00	\$-	
407	25153	ECO-CERDOS DE COLOMBIA LIDA.	2082151	900244310	Jhony Alberto Torres Torres, identificado con cédula de ciudadanía número 17690665. Holmes Masabel Ocampo, identificado con cédula de ciudadanía número 1117485074.	Acta número 1375 del 31 de Julio de 2008	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	\$56.518.524,00	\$-	
408	25156	PRODUCCIÓN DE CACHAMA BLANCA	2082152	900243136	Jhonn Harlyinson Gonzalez Correa, identificado con cédula de ciudadanía número 1115791529.	Acta número 1375 del 31 de Julio de 2008	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	\$14.409.400,00	\$-	
409	25180	COMERCIALIZADORA DE CARNES EL PORVENIR	2082154	900249126	John Siven Sánchez Cuspian, identificado con cédula de ciudadanía número 1123861554.	Acta número 1375 del 31 de Julio de 2008	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	\$59.587.900,00	\$-	

N°	Id	Nomproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de aprobación plan de negocio	Indicadores de gestión y resultado						Recomendación interventoría	Recursos no condonados	Capital recuperado
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercaado	Presupuestal	Producción			
410	9340	NONSTOP	2090811	900290828	Slerdy Milena Toro Jimenez, identificada con cédula de ciudadanía número 43400253 expedida en Caldas-Antioquia.	Acta número 1388 del 26 de febrero de 2009	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$47.082.261,00	\$3.300.000,00
411	17085	JEW RWA E.U.	2090706	900280357	Gunchigwey Rafael Torres Zalabaia, identificado con cédula de ciudadanía número 12646403 expedida en Valledupar-Cesar.	Acta número 1388 del 26 de febrero de 2009	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$10.449.100,00	\$-
412	17826	CASA BOGOTANA DEL CERRAJERO	2090820	900282895	Jairo Cuevas Mendivelso, identificado con cédula de ciudadanía número 11253997 expedida en Bogotá, D. C.	Acta número 1388 del 26 de febrero de 2009	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$1.500.000,00	\$-

N°	Id	Nomproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de aprobación plan de negocio	Indicadores de gestión y resultado						Recomendación interventoría	Recursos no condonados	Capital recuperado
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercadeo	Presupuestal	Producción			
413	17954	C O L O M B I A INNOVADORA - BOLSOS Y ACCESORIOS	2090717	900279328	Tirso Rafael Montes Julio, identificado con cédula de ciudadanía número 1102808608 expedida en Sincelejo-Sucre.	Acta número 1388 del 26 de febrero de 2009	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	\$82.160.000,00	\$-
414	18072	PREFABRICADOS EN CONCRETO	2091464	900295943	Ana María Fajardo Durán, identificada con cédula de ciudadanía número 51647845 de Bogotá.	Acta número 1388 del 26 de febrero de 2009	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$36.039.000,00	\$-
415	18222	DYTOURLTDA.	2090839	900281902	Lady Johanna Delgado Restrepo, identificada con cédula de ciudadanía número 42163594 expedida en Pereira-Risaralda. Esmeralda Ositiz Correa Castro, identificada con cédula de ciudadanía número 1088254303 expedida en Pereira-Risaralda.	Acta número 1388 del 26 de febrero de 2009	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$10.757.890,00	\$-
416	18462	REVISTA ARRIBO	2090785	900280021	Juan David Jimenez Rivillas, identificado con cédula de ciudadanía número 1094890846 expedida en Armenia-Quindío.	Acta número 1388 del 26 de febrero de 2009	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	\$69.445.820,00	\$-
417	19125	C-FACTURA	2090732	900281465	Carlos Alexander Castillo Garzon, identificado con cédula de ciudadanía número 79842639 expedida en Bogotá, D. C.	Acta número 1388 del 26 de febrero de 2009	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	\$43.614.523,00	\$-

N°	Id	Nomproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de aprobación plan de negocio	Indicadores de gestión y resultado						Recomendación interventoría	Recursos no condonados	Capital recuperado
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercadeo	Presupuestal	Producción			
418	19604	BIOLOGICOS ALUNA	2090710	900281883	Alma Leonor Gamez Castro, identificada con cédula de ciudadanía número 6525163 expedida en Bucaramanga-Santander.	Acta número 1388 del 26 de febrero de 2009	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	\$82.896.330,00	\$-
419	19697	INDUSTRIAS LA COLINA E.U.	2090724	900285081	Gladys Elizabeth Revelo Moreno, identificada con cédula de ciudadanía número 36860397 expedida en Ipiales-Nariño.	Acta número 1388 del 26 de febrero de 2009	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	\$80.688.500,00	\$-
420	19810	ELECTROPET	2090841	900281961	Olga Paola Rojas Uribe, identificada con cédula de ciudadanía número 1095918518 expedida en Girón-Santander.	Acta número 1388 del 26 de febrero de 2009	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	\$38.549.110,00	\$-
421	19910	DULCES Y MER-MELADAS MAICURA ORI	2090686	900281912	Nini Johana León Pérez, identificada con cédula de ciudadanía número 41059159 expedida en Letecia-Amazons. Ingrid Johana Martínez Yumbato, identificada con cédula de ciudadanía número 1121203659 expedida en Letecia-Amazons.	Acta número 1388 del 26 de febrero de 2009	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$23.974.000,00	\$-

N°	Id	Nomproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de aprobación plan de negocio	Indicadores de gestión y resultado						Recomendación interventoría	Recursos no condonados	Capital recuperado
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercaado	Presupuestal	Producción			
422	20878	C.I. SALAZAR & ASSOCIATED	2090746	900281597	Erika María Salazar Cardona, identificada con cédula de ciudadanía número 42150651 expedida en Pereira-Risaraldá.	Acta número 1388 del 26 de febrero de 2009	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$21.506.950,00	\$-
423	22556	REFRESCOS DEL CARIBE	2090837	900293762	Adolfo Javier Ruiz Montaña, identificado con cédula de ciudadanía número 92522020 expedida en Sincelejo-Sucre.	Acta número 1388 del 26 de febrero de 2009	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$3.230.000,00	\$2.641.970,00
424	22847	SPORTS LAB	2090791	900284326	Juan Sebastián Gómez Trujillo, identificado con cédula de ciudadanía número 16078449 expedida en Manizales-Caldas.	Acta número 1388 del 26 de febrero de 2009	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	\$48.488.063,60	\$900.000,00
425	25669	PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS BIO DEGRADABLES	2090733	900281136	Carlos Andrés Munevar García, identificado con cédula de ciudadanía número 80099725 expedida en Bogotá, D. C.	Acta número 1388 del 26 de febrero de 2009	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$60.146.120,00	\$11.366.248,00
426	25730	CEAMAC	2090737	900285093	Cristian Jair Vargas Cej, identificado con cédula de ciudadanía número 80033949 expedida en Bogotá, D. C.	Acta número 1388 del 26 de febrero de 2009	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	\$46.784.068,00	\$-

N°	Id	Nomproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de aprobación plan de negocio	Indicadores de gestión y resultado							Recomendación interventoría	Recursos no condonados	Capital recuperado
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercadeo	Presupuestal	Producción	Contrapartidas			
427	2591	ARPIA.E.U.	2090849	900282389	Yenni Fragozo Villero, identificado con cédula de ciudadanía número 53105824 expedida en Bogotá, D. C.	Acta número 1388 del 26 de febrero de 2009	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	\$68.730.022,00	\$-	
428	26373	CIRCUITOS IM-PRESOS DE COLOMBIA	2090751	900284943	Frank Nelson Praneque Candia, identificado con cédula de ciudadanía número 82390696 expedida en Fusagasugé-Cundinamarca	Acta número 1388 del 26 de febrero de 2009	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	\$68.370.609,00	\$-	
429	27175	HATO MEJORADO LAS ÁGUILAS	2090704	900282188	Claudia Milena Marin Amaya, identificada con cédula de ciudadanía número 33646154 expedida en Aguazul-Casare. Luz Arlen Camargo Silva, identificada con cédula de ciudadanía número 24182849 expedida en Topaga-Boyacá. María Freda Melo Erazo, identificada con cédula de ciudadanía número 24227485 expedida en Aguazul-Casare.	Acta número 1388 del 26 de febrero de 2009	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$30.949.000,00	\$-	

N°	Id	Nomproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de aprobación plan de negocio	Indicadores de gestión y resultado						Recomendación interventoría	Recursos no condonados	Capital recuperado
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercadeo	Presupuestal	Producción			
430	27311	AB BIOTECS	2090705	900280358	Francisco Yezith Álvarez Herazo, identificado con cédula de ciudadanía número 12723685 expedida en Valledupar-Cesar. Jorge Luis Belancourt Contreras, identificado con cédula de ciudadanía número 77185258 expedida en Valledupar-Cesar. Fabio Manuel Bernal Cisneros, identificado con cédula de ciudadanía número 77192103 expedida en Valledupar-Cesar.	Acta número 1388 del 26 de febrero de 2009	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	\$65.978.670,00	\$-
431	27503	LLANO FISH E.U	2090703	900282184	Ronald Felipe Peña Cely, identificado con cédula de ciudadanía número 74081406 expedida en Sogamoso-Boyacá.	Acta número 1388 del 26 de febrero de 2009	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	\$36.581.172,00	\$-
432	27746	CONFECCIONES SPORTS	2090831	900283515	Alba Lucia Muses Ortega, identificada con cédula de ciudadanía número 1088216336 expedida en Potosí-Nariño. Sandra Milena Muses Ortega, identificada con cédula de ciudadanía número 1088216771 expedida en Potosí-Nariño. Flor Edilma Guama Cuastuza, identificada con cédula de ciudadanía número 1088216075 expedida en Potosí-Nariño.	Acta número 1388 del 26 de febrero de 2009	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$49.929.742,00	\$-
433	27768	ESTIBAS PLÁS-TICAS	2090817	900280453	Diego Fernando Ramirez Salazar, identificado con cédula de ciudadanía número 14638824 expedida en Cali-Valle del Cauca.	Acta número 1388 del 26 de febrero de 2009	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$59.901.062,00	\$230.000,00
434	27955	DISELECC- SENO E INS- TALACIÓN DE SISTEMAS ELEC- TRÓNICOS	2090735	900283818	John Whitman Chaparro Bernal, identificado con cédula de ciudadanía número 79821336 expedida en Bogotá, D. C.	Acta número 1388 del 26 de febrero de 2009	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	\$83.048.998,00	\$-

N°	Id	Nomproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de aprobación plan de negocio	Indicadores de gestión y resultado						Recomendación interventoría	Recursos no condonados	Capital recuperado
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercadeo	Presupuestal	Producción			
435	28414	CI EXPORTACIONES LAS VAQUITAS E.U.	2090814	900280561	Mónica María Mejía Rivera, identificada con cédula de ciudadanía número 66725805 expedida en Tuluá-Valle del Cauca.	Acta número 1388 del 26 de febrero de 2009	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$41.554.666,00	\$200.000,00
436	28448	ECOMODA CALAMAR LTDA.	2090690	900290978	Sonia Nedalia Quezada Moreno, identificada con cédula de ciudadanía número 40356193 expedida en Lejanías-Meta. Lucy Marín Calderón, identificada con cédula de ciudadanía número 63312513 expedida en Bucaramanga-Santander. Rosalba Romero Rivera, identificada con cédula de ciudadanía número 41531681 expedida en Bogotá, D. C.	Acta número 1388 del 26 de febrero de 2009	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$41.312.007,00	\$-	
437	28671	CENTRO DE INFORMACION GUAVIARE (CIGA)	2090689	900290979	Alexander Barreto Beltrán, identificado con cédula de ciudadanía número 18224262 expedida en San José del Guaviare-Guaviare.	Acta número 1388 del 26 de febrero de 2009	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	\$68.725.898,00	\$-	
438	28948	INSTITUTO DE TERAPIA ASISTIDA CON ANIMALES	2090719	900278230	Flor Edith Valencia Cardona, identificada con cédula de ciudadanía número 24548029 expedida en Manizales.	Acta número 1388 del 26 de febrero de 2009	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	\$38.198.349,28	\$-	

N°	Id	Nomproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de aprobación plan de negocio	Indicadores de gestión y resultado						Recomendación interventoría	Recursos no condonados	Capital recuperado	
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercadeo	Presupuestal	Producción				Contra-partidas
439	29081	PLASTICOS DEL PACIFICO	2090773	900280885	Gilma Matilde Cuero Angulo, identificada con cédula de ciudadanía número 38604029 expedida en Cali-Valle del Cauca.	Acta número 1388 del 26 de febrero de 2009	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$76.230.000,00	\$-
440	29091	CONCENTRATO MARINERO MARNAR	2091323	900282181	Dora Emiliten Araujo, identificada con cédula de ciudadanía número 66855585 de Cali. Joana Milena Valencia, identificada con cédula de ciudadanía número 1087110665 de Tumaco.	Acta número 1388 del 26 de febrero de 2009	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$83.069.930,00	\$-
441	29189	ACEITES ESENCIALES LA CRISTALINA	2090753	900279701	Laura Milena Ospina Pérez, identificada con cédula de ciudadanía número 38796341 expedida en Tuluá-Valle del Cauca.	Acta número 1388 del 26 de febrero de 2009	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$41.533.200,00	\$-
442	29513	PEQUEÑAS CENTRALES HIDROELECTRICAS	2090727	900282832	Abel Leonardo Navarro Gómez, identificado con cédula de ciudadanía número 13175508 expedida en Ocaña-Norte de Santander.	Acta número 1388 del 26 de febrero de 2009	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$68.302.000,00	\$-
443	29843	HUEVOS DEL SARARE	2090698	900281091	Andrés Johan Mendoza Contreras, identificado con cédula de ciudadanía número 1115728933 expedida en Saravena-Arauca. Wilder Eduardo Arenas Araque, identificado con cédula de ciudadanía número 1044213612 expedida en Galapa-Atlántico.	Acta número 1388 del 26 de febrero de 2009	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$48.945.000,00	\$-
444	29844	AVÍCOLA EL BUENPOLLO	2090691	900285653	Luis Fernando Ospina Serna, identificado con cédula de ciudadanía número 79119571 expedida en Bogotá, D. C.	Acta número 1388 del 26 de febrero de 2009	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$47.325.651,00	\$-

N°	Id	Nomproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de aprobación plan de negocio	Indicadores de gestión y resultado						Recomendación interventoría	Recursos no condonados	Capital recuperado
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercadeo	Presupuestal	Producción			
445	29849	INSUORGANI-COS	2090697	900281094	Luis Alfredo Manrique Morales, identificado con cédula de ciudadanía número 1115724713 expedida en Saravena-Arauca. Higinia Milena Sanchez Sandoval, identificada con cédula de ciudadanía número 37393053 expedida en Cúcuta-Norte de Santander.	Acta número 1388 del 26 de febrero de 2009	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	La interventoría recomienda al administrador del Fondo Emprender y al Consejo Directivo del Sena, el reembolso o no condonación de los recursos asignados y ejecutados dentro del proyecto empresarial, ordenar el recaudo del crédito conforme a lo establecido en el contrato de cooperación empresarial y la normatividad vigente del Fondo Emprender, debido al incumplimiento de los indicadores de gestión en empleo y gestión en ventas; al incumplimiento de su compromiso con el Sena, respecto a la contrapartida; al incumplimiento del reporte oportuno y completo de la información necesaria para el sistema y solicitada por la interventoría; al incumplimiento de los compromisos de las visitas de interventoría; al incumplimiento de las obligaciones contables, laborales y tributarias; y considerando la no sostenibilidad de la empresa, pues no ha generado recursos y no dispone de capital de trabajo, generando pasivos a la fecha por concepto de arriendo, materia prima, transporte de la materia prima y servicios de la gerente, comprometiendo su sostenibilidad y continuidad.	\$36.611.583,00	\$-
446	29861	PORCIFRONTERRAS	2090699	900281093	Jairo Armando Capacho, identificado con cédula de ciudadanía número 1094662367 expedida en Labateca-Norte de Santander. Lenin Ayala Mendoza, identificado con cédula de ciudadanía número 1115724118 expedida en Saravena-Arauca.	Acta número 1388 del 26 de febrero de 2009	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	La interventoría recomienda al administrador del Fondo Emprender y al Consejo Directivo del Sena, el reembolso o no condonación de los recursos asignados y ejecutados dentro del proyecto empresarial, ordenar el recaudo del crédito conforme a lo establecido en el contrato de cooperación empresarial y la normatividad vigente del Fondo Emprender, debido al incumplimiento de los indicadores de gestión en empleo, gestión en mercadeo, gestión en ventas y gestión comercial; al incumplimiento de su compromiso con el Sena, respecto a la contrapartida; al incumplimiento de la publicidad de los logros; al incumplimiento del reporte oportuno y completo de la información necesaria para el sistema y solicitada por la interventoría; al incumplimiento de los compromisos de las visitas de interventoría; al incumplimiento de las obligaciones contables y tributarias; y considerando la no sostenibilidad de la empresa, pues no dispone de capital de trabajo, actualmente se encuentra cerrada y el emprendedor iniciará el proceso de liquidación de esta.	\$16.296.800,00	\$-
447	29946	ARTESANIAS ARÚ CASCABEL	2090687	900282005	Ismeria Ahue Cuéllar, identificada con cédula de ciudadanía número 41057245 expedida en Letecia-Amazonas.	Acta número 1388 del 26 de febrero de 2009	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	La interventoría recomienda al administrador del Fondo Emprender y al Consejo Directivo del Sena el reembolso de los recursos asignados y ejecutados dentro del proyecto empresarial, ordenar el recaudo del crédito conforme a lo establecido en el contrato de cooperación empresarial y la normatividad vigente del Fondo Emprender, debido a: <ul style="list-style-type: none"> • Incumplimiento de los seis indicadores de gestión genéricos: empleo, ejecución presupuestal, ventas, producción, mercadeo y gestión comercial. • No se realizó una adecuada gestión administrativa, que permitiera cumplir con las obligaciones empresariales y contractuales oportunamente. • La empresa no logró ser sostenible antes de la terminación del contrato de cooperación empresarial. • La deficiente administración de los recursos, en cuanto a la demora para iniciar operaciones, y el no pago total y reclamo de la publicidad. • El no cumplimiento en la realización de las contrapartidas y la publicidad a los logros. 	\$10.870.000,00	\$-
448	18996	SKORA	2101131	900368802	Carmen María Arango Agudelo, identificada con cédula de ciudadanía número 43521183 expedida en Medellín-Antioquia.	Acta número 1416 del 27 de mayo de 2010	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al Consejo Directivo del Sena determinar la no condonación y ordenar el reembolso de recursos del Fondo Emprender, desembolsados a la empresaria Carmen María Arango Agudelo, perteneciente al Plan de Negocios 18996 Skora, por las siguientes razones: <ol style="list-style-type: none"> 1. No se observa compromiso y responsabilidad de parte de la empresaria para dar cumplimiento a las obligaciones contables, laborales, tributarias y de terceros. 2. La empresa no alcanzó el cumplimiento de los indicadores de producción y ventas establecidos en el plan de negocios. 3. El nivel de ventas desde el mes de mayo de 2011 hasta el mes de febrero de 2012, no han sido suficientes para cubrir los costos y gastos de la empresa y sus pasivos van en aumento. 4. No se tiene activo un plan de acción que permita mejorar los resultados obtenidos hasta el momento y cambiar la tendencia que se viene observando en los últimos meses. 5. La poca gestión comercial y empresarial de la empresaria Carmen Arango, no posibilitan el establecimiento de una unidad productiva sostenible en el tiempo. 	\$56.043.914,00	\$-

N°	Id	Noproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de aprobación plan de negocio	Indicadores de gestión y resultado						Recomendación interventoría	Recursos no condonados	Capital recuperado
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercadeo	Presupuestal	Producción			
449	19828	EL BÚFALO LA ESPECIE DEL SIGLO XXI	2101132	900374262	Elkyn Armando Esguerra Molano, identificado con cédula de ciudadanía número 96361332 expedida en Puerto Rico-Caquezá.	Acta número 1416 del 27 de mayo de 2010	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	\$50.180.000,00	\$-
450	20981	CARNES EL MARMOLEO	2101133	900370476	Rubén Darío Forero López, identificado con cédula de ciudadanía número 74130611 expedida en Paipa-Boyacá.	Acta número 1416 del 27 de mayo de 2010	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	\$59.393.992,00	\$-
451	26509	CRÍA DE CAPRINOS SEMESTRALS BULADOS	2101140	900365846	Luis Armando Rangel Palencia, identificado con cédula de ciudadanía número 5450943 expedida en Gramalote-Norte de Santander.	Acta número 1416 del 27 de mayo de 2010	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	\$44.330.500,00	\$-

N°	Id	Nomproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de aprobación plan de negocio	Indicadores de gestión y resultado						Recomendación interventoría	Recursos no condonados	Capital recuperado
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercadeo	Presupuestal	Producción			
452	27431	PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE 5 HECTÁREAS DE BERENJENA CON SISTEMA DE RIEGO	2101144	900367610	Amir Enrique Salgado Mercado, identificado con cédula de ciudadanía número 92641548 expedida en Sincelejo-Sucre.	Acta número 1416 del 27 de mayo de 2010	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	La interventoría recomienda al Consejo Directivo del Sena determinar para este proyecto empresarial la no condonación y ordenar el reembolso de los recursos desembolsados, conforme a lo establecido en el contrato de cooperación empresarial y la normatividad vigente del Fondo Emprender, debido a: <ul style="list-style-type: none"> • La no continuidad de la empresa, esta se encuentra inactiva. • Incumplimiento de los indicadores de gestión genéricos: ventas, producción. • El incumplimiento de las obligaciones contractuales (reporte de información en la plataforma, respuesta oportuna a los requerimientos de la interventoría, entre otros). • No se cumplió con la obligación de realizar el total de las contrapartidas, hizo falta dos de las seis certificaciones del compromiso. • No cumplimiento del plan de trabajo propuesto para el tiempo de la prórroga. • No cumple con los compromisos dejados en la tercera visita de interventoría. • No restableció las actividades de la empresa en la fecha que se había acordado en la tercera visita, es decir a mediados del mes de diciembre de 2011, se observa que inicia los trabajos unos días antes de la última visita de interventoría. Los recursos desembolsados por el Fondo Emprender fueron debidamente utilizados. Contrapartidas con el Sena: el compromiso es realizar seis (06) eventos de contrapartidas. Se sustenta en la plataforma la realización de 4 eventos de contrapartidas, se dio publicidad a los logos del Sena, Fondo Emprender, Fonade, Presidencia de la República. Conclusión y recomendación: la interventoría recomienda al Consejo Directivo del Sena determinar la no condonación y ordenar el reembolso de los recursos desembolsados.	\$56.542.700,00	\$-
453	29391	CHICAMOCHA EXTREMO	2101153	900373143	Jaime Enrique Delgado Medina, identificado con cédula de ciudadanía número 13485799 expedida en Cúcuta-Norte de Santander.	Acta número 1416 del 27 de mayo de 2010	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	La interventoría recomienda al Consejo Directivo del Sena determinar para este proyecto empresarial la no condonación y ordenar el reembolso de los recursos del Fondo Emprender aprobado al empresario Jaime Enrique Delgado del Proyecto Chicamocha Extremo, por las siguientes razones: <ol style="list-style-type: none"> 1. No se dio cumplimiento a la totalidad de los indicadores de gestión y resultados, además de los indicadores de efectividad empresarial planeados en el reglamento interno del Fondo Emprender. 2. El empresario presenta deuda con nómina y parafiscales. 3. El empresario no evidenció en la plataforma el envío de los contratos de prenda luego de solicitar la corrección de la dirección. 4. Con la información contable a diciembre de 2011, la empresa no se proyecta en el futuro como sostenible en la parte financiera y no se evidenció el diseño de estrategias que permita un crecimiento progresivo en cuanto a la productividad. Conclusión y recomendación: la interventoría recomienda al Consejo Directivo del Sena determinar la no condonación y ordenar el reembolso de recursos desembolsados. 	\$63.890.663,00	\$-
454	29694	HORTALIZAS AMAZONAS	2101157	900365008	Yesid Emilio Baos, identificado con cédula de ciudadanía número 15876414 expedida en Leticia-Amazonas.	Acta número 1416 del 27 de mayo de 2010	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	De acuerdo al seguimiento realizado y a lo evidenciado por la interventoría en cada una de las visitas realizadas al proyecto, se recomendó al Consejo Directivo del Sena determinar para este proyecto empresarial la no condonación y ordenar el reembolso de los recursos del Fondo Emprender aprobados al emprendedor Yesid Emilio Baos, pertenecientes al Proyecto Hortalizas Amazonas por las siguientes razones: <ol style="list-style-type: none"> 1. El empresario no cumplió con dos de los indicadores de gestión y resultados: gestión en la generación de empleo y gestión en mercadeo. Ni con los indicadores de ventas, producción y gestión comercial. 2. La empresa, no logra la sostenibilidad esperada, en el contrato se establece claramente como compromiso, "realizar todas las acciones necesarias para que la empresa se crea como producto del apoyo al plan de negocio presentado, logre la sostenibilidad en corto, mediano y largo plazo" y en consideración de la interventoría, en el proceso no se presenta ningún resultado que avale a satisfacción la gestión realizada, en referencia al nivel de producción e ingresos obtenidos en un periodo de 16 meses, que indiscutiblemente afectan la sostenibilidad financiera de la empresa. 3. El empresario no cumplió con la obligación contractual de realizar la totalidad de las contrapartidas establecidas y dar publicidad a los logos del Sena, Fonade, Fondo Emprender y Presidencia de la República. 4. Incumplimiento reiterado con el reporte de la información de la plataforma y de los compromisos de las visitas de interventoría. Conclusión y recomendación: la interventoría recomienda al Consejo Directivo del Sena determinar la no condonación y ordenar el reembolso de recursos desembolsados. 	\$76.512.792,00	\$-
455	30493	SIECO SISTEMAS	2101161	900368672	Jhony Franco Blandón, identificado con cédula de ciudadanía número 75094153 expedida en Manizales-Caldas.	Acta número 1416 del 27 de mayo de 2010	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La interventoría recomienda el reembolso de los recursos al proyecto presentado por el emprendedor Jhony Franco Blandón, por las siguientes razones: <ol style="list-style-type: none"> 1. El emprendedor no dio cumplimiento al indicador gestión en ventas. 2. No se dio cumplimiento a los compromisos establecidos en la visita final de interventoría. 3. El empresario debe ampliar las relaciones comerciales de la empresa con el fin de iniciar el proceso de ventas, a la fecha de visita final de interventoría la empresa no se constituye en sostenible. 	\$89.216.733,00	\$-

N°	Id	Nomproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de aprobación plan de negocio	Indicadores de gestión y resultado						Recomendación interventoría	Recursos no condonados	Capital recuperado
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercadeo	Presupuestal	Producción			
456	31775	CONFECCIONES GODSEND	2101170	900360931	Katherine Torres Diaz, identificada con cédula de ciudadanía número 1024492458 expedida en Bogotá-Bogotá, D. C.	Acta número 1416 del 27 de mayo de 2010	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	La interventoría recomienda al Consejo Directivo del Sena otorgar el reembolso o no condonación de los recursos, debido al incumplimiento de los indicadores de gestión en ventas, gestión en producción y gestión de empleos; la operación del negocio a media marcha teniendo en cuenta que no tiene operarios contratados y las ventas han ido decreciendo considerablemente y considerando la no sostenibilidad de esta, pues no genera recursos necesarios para cubrir todos los costos y gastos de operación y ventas, comprometiendo su sostenibilidad y continuidad; y la no realización de la totalidad de las contrapartidas que debía realizar.	\$54.938.628,00	\$200.000,00
457	32452	DULCE COLOMBIA	2101178	900368247	Diana Carolina Torres Zuluaga, identificada con cédula de ciudadanía número 52535911 expedida en Bogotá-Bogotá, D. C.	Acta número 1416 del 27 de mayo de 2010	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al administrador del Fondo Emprender y al Consejo Directivo del Sena, el reembolso o no condonación de los recursos asignados y ejecutados dentro del proyecto empresarial, ordenar el recaudo del crédito conforme a lo establecido en el contrato de cooperación empresarial y la normatividad vigente del Fondo Emprender, debido al incumplimiento de los indicadores de gestión en ventas, gestión en producción y gestión comercial; a la falta de operación comercial de la empresa, pues el trabajo es a media marcha por la imposibilidad de la emprendedora de dar una dedicación exclusiva a esta, dado que debe cuidar a su hijo y considerando la no sostenibilidad de esta, pues no genera recursos necesarios para cubrir todos los costos y gastos de operación y ventas, comprometiendo su sostenibilidad y continuidad.	\$42.759.570,00	\$-
458	32521	INDUSTRIAL COMERCIALIZADORA DE GUADUA - INCO-MERGUA	2101181	900370141	Eduardo Ruiz Medina, identificado con cédula de ciudadanía número 6247330 expedida en Dagua-Valle. Fernery Alonso Pulgarcin Hernández, identificado con cédula de ciudadanía número 1002951976 expedida en Penedamó-Cauca. Juan Carlos Orozco Velasco, identificado con cédula de ciudadanía número 10302488 expedida en Popayán-Cauca. María Esmeralda Otero Causaya, identificada con cédula de ciudadanía número 1061531173 expedida en Penedamó-Cauca.	Acta número 1416 del 27 de mayo de 2010	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	La interventoría recomienda al Consejo Directivo del Sena determinar la no condonación y ordenar el reembolso de recursos desembolsados a la Empresa Incoemergua SAS antes de la terminación del contrato de cooperación empresarial debido a que el empresario fue internado en un centro de rehabilitación por problemas de adicción a las drogas, situación que dificulta que el empresario cumpla con sus obligaciones y esté al frente del proyecto.	\$28.371.850,00	\$-
459	32825	CANAANN	2101185	900348640	Emmanuel de Jesús Calderón Ramírez, identificado con cédula de ciudadanía número 1026560952 expedida en Bogotá-Bogotá, D. C.	Acta número 1416 del 27 de mayo de 2010	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	Recomendaciones de ejecución la interventoría recomienda al administrador del Fondo Emprender y al Consejo Directivo del Sena ordenar el reembolso o no condonación de los recursos asignados y ejecutados dentro del proyecto empresarial conforme a lo establecido en el contrato de cooperación empresarial y la normatividad vigente del Fondo Emprender, debido a: <ul style="list-style-type: none"> • El no cumplimiento de los indicadores genéricos de gestión. • El no cumplimiento de las obligaciones empresariales: contables, tributarias y legales. • El no cumplimiento de las demás obligaciones como: realización de las contrapartidas y publicidad a los logos. • La empresa, no logra una sostenibilidad esperada, atribuible a la gestión del emprendedor, en el contrato de cooperación empresarial se establece claramente como compromiso, "realizar todas las acciones necesarias para que la empresa que se crea como producto del apoyo al plan de negocios presentado, logre la sostenibilidad en corto, mediano y largo plazo". • No dio cumplimiento total a los compromisos pactados en la última acta de seguimiento realizada por la interventoría. • Incumplimientos en el reporte de información en la plataforma y no haber diligenciado un contrato de prenda a favor del Sena. Conclusión y recomendación la interventoría recomienda al Consejo Directivo del Sena otorgar el reembolso o no condonación de los recursos, ordenando el recaudo del crédito conforme a lo establecido en el contrato de cooperación empresarial y las normas del Fondo Emprender. 	\$69.537.540,00	\$-
460	33271	MISER SOYA	2101194	900371052	Heidy Marcela Amaya Rodríguez, identificada con cédula de ciudadanía número 1016022822 expedida en Bogotá-Bogotá, D. C.	Acta número 1416 del 27 de mayo de 2010	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	La interventoría recomienda al administrador del Fondo Emprender y al Consejo Directivo del Sena ordenar el reembolso o no condonación de los recursos asignados y ejecutados dentro del proyecto empresarial conforme a lo establecido en el contrato de cooperación empresarial y la normatividad vigente del Fondo Emprender, debido a: <ul style="list-style-type: none"> • El no cumplimiento de los indicadores genéricos de gestión. • El no cumplimiento de las obligaciones empresariales: contables, tributarias y legales. • El no cumplimiento de las demás obligaciones como realización de las contrapartidas. • La empresa, no logró una sostenibilidad esperada, atribuible a la gestión de la emprendedora, en el contrato de cooperación empresarial se establece claramente como compromiso, "realizar todas las acciones necesarias para que la empresa que se crea como producto del apoyo al plan de negocios presentado, logre la sostenibilidad en corto, mediano y largo plazo". • No dio cumplimiento total a los compromisos pactados en la última acta de seguimiento realizada por la interventoría. • Incumplimientos en el reporte de información en la plataforma. Conclusión y recomendación la interventoría recomienda al Consejo Directivo del Sena otorgar el reembolso o no condonación de los recursos, ordenando el recaudo del crédito conforme a lo establecido en el contrato de cooperación empresarial y las normas del Fondo Emprender. 	\$33.511.266,00	\$-

N°	Id	Nóminas	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de aprobación plan de negocio	Indicadores de gestión y resultado						Recomendación interventoría	Recursos no condonados	Capital recuperado
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercadeo	Presupuestal	Producción			
461	33467	ECONUMPACK	2101200	900369963	Leonardo Suárez Cuellar, identificado con cédula de ciudadanía número 19166029 expedida en Bogotá-Bogotá, D. C.	Acta número 1416 del 27 de mayo de 2010	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$63.884.385,50	\$-
462	33694	ZUDESCAS	2101207	900371847	John Eiber Velasco Mina, identificado con cédula de ciudadanía número 1059062450 expedida en Miranda-Cauca.	Acta número 1416 del 27 de mayo de 2010	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	\$16.880.000,00	\$900.000,00	
463	33717	COMPOHUSK	2101209	900370439	José Luis Montoya Posada, identificado con cédula de ciudadanía número 1026133034 expedida en Caldas-Antioquia.	Acta número 1416 del 27 de mayo de 2010	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	\$88.944.392,00	\$-	
464	33736	ECOBOLSAS	2101211	900368542	Daisy Patricia Bustos Rodríguez, identificada con cédula de ciudadanía número 1030559397 expedida en Bogotá-Bogotá, D. C.	Acta número 1416 del 27 de mayo de 2010	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	\$71.632.800,00	\$-	
465	33890	MUNDO DOCUMENTAL S.A.S.	2101214	900369940	Luz Dayana Buitrago Escobar, identificada con cédula de ciudadanía número 1088257514 expedida en Pereira-Risaralda.	Acta número 1416 del 27 de mayo de 2010	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$8.508.047,00	\$-	

N°	Id	Nomproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de aprobación plan de negocio	Indicadores de gestión y resultado						Recomendación interventoria	Recursos no condonados	Capital recuperado
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercadeo	Presupuestal	Producción			
466	33897	TECNOCENTER	2101215	900368727	Luis Felipe Duque Buitrago, identificado con cédula de ciudadanía número 75102036 expedida en Mamizales-Caldas.	Acta número 1416 del 27 de mayo de 2010	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$33.285.412,00	\$-
467	34035	PRODUCTORA DE ACEITES ORGÁNICOS DEL TOLIMA	2101221	900378382	Exxonover Castro Celis, identificado con cédula de ciudadanía número 2236799 expedida en.	Acta número 1416 del 27 de mayo de 2010	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$71.058.800,00	\$-
468	34037	PLASTIFER	2101222	900369315	Manuel Fernando Salazar Avirama, identificado con cédula de ciudadanía número 10308153 expedida en Popayán-Cauca.	Acta número 1416 del 27 de mayo de 2010	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	\$84.605.222,96	\$16.080.000,00

N°	Id	Nomproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de aprobación plan de negocio	Indicadores de gestión y resultado						Recomendación interventoría	Recursos no condonados	Capital recuperado
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercadeo	Presupuestal	Producción			
469	34175	GANADERÍA LA PERLA	2101228	900369015	Jair Hernández Molano, identificado con cédula de ciudadanía número 93372684 expedida en Ibagué-Tolima.	Acta número 1416 del 27 de mayo de 2010	Eficiente	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	Recomendaciones de ejecución la interventoría recomendada al Consejo Directivo del Sena determinar para el Proyecto Empresarial Ganadería La Perla el reembolso o no condonación de los recursos asignados, por las siguientes razones: - El emprendedor no cumplió con los indicadores de gestión generados. - No se realizó actualización del aplicativo para el último semestre. - No se está obteniendo un punto de equilibrio en el proyecto, que asegure una sostenibilidad financiera. - Técnicamente, la falta de forraje que se está presentado en el predio, debido a que el emprendedor no ha realizado un manejo adecuado de praderas; afectaron los resultados en producción, ya que los semovientes no registraron la ganancia en peso requerida para una efectividad del proceso. - El emprendedor no cuenta con fuentes adicionales de financiación, necesarias para realizar las adecuaciones y mejoras del predio, tendientes a garantizar la oferta forrajera. Conclusión y recomendación la interventoría recomendada al Consejo Directivo del Sena determinar la no condonación y ordenar el reembolso de recursos desembolsados.	\$36.435.650,00	\$230.000,00
470	34329	SPA Y CENTRO DE HIDROTERAPIA	2101581	900375565	Javier Andrés Rojas Acosta, identificado con cédula de ciudadanía número 12198998 expedida en Garzón.	Acta número 1416 del 27 de mayo de 2010	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	La interventoría recomendada el reembolso o no condonación de los recursos del Fondo Emprender aprobados al emprendedor Javier Andrés Rojas Acosta, perteneciente al Proyecto SPA y Centro de Hidroterapia, por las siguientes razones: • En cumplimiento de la cláusula vigésima - causal de vencimiento del contrato: literal "b) por haber presentado información inexacta al interventor, al Sena-Fondo Emprender o al administrador de recursos". Conclusión y recomendación: la interventoría recomendada al Consejo Directivo del Sena determinar la no condonación y ordenar el reembolso de los recursos desembolsados.	\$16.240.077,00	\$-
471	34440	INVERSIONES YASAS	2101236	900368519	José Yonier Silva Nieto, identificado con cédula de ciudadanía número 80003827 expedida en Bogotá-Bogotá, D. C. Katern Lizeth Silva Rubiano, identificada con cédula de ciudadanía número 1013613507 expedida en Bogotá-Bogotá, D. C.	Acta número 1416 del 27 de mayo de 2010	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	La interventoría recomendada al administrador del Fondo Emprender y al Consejo Directivo del Sena el reembolso o no condonación de los recursos asignados y ejecutados dentro del proyecto empresarial, ordenar el recaudo del crédito conforme a lo establecido en el contrato de cooperación empresarial y la normatividad vigente del Fondo Emprender, debido al incumplimiento de los indicadores de gestión en empleo, gestión en mercadeo, gestión en ventas, gestión en producción y gestión comercial, al incumplimiento de las obligaciones contables, tributarias, legales y laborales; al incumplimiento del reporte oportuno y completo de la información necesaria para el sistema y solicitada por la interventoría; al incumplimiento de la mayoría de los compromisos de la quinta, sexta y séptima visita de interventoría; no se mostró el original de todos los documentos anexados en la plataforma, para solicitar los pagos; a la falta de compromiso de los emprendedores, pues a pesar de contar con la infraestructura necesaria para desarrollar el proceso productivo, no pusieron en funcionamiento la máquina homogenizadora y tampoco volvieron a producir en la máquina artesanal aportada por ellos, generando el cese total de las actividades; a la falta de operación de la empresa, pues desde enero de 2012, se encuentra inactiva y considerando la no sostenibilidad de esta, pues no está generando recursos, comprometiendo su sostenibilidad y continuidad.	\$67.081.496,00	\$-
472	34590	8VA IN-K MUEBLES (DOCUMENTOS)	2101238	900368245	Brayan Andrés Carabuena Acosta, identificado con cédula de ciudadanía número 1022349398 expedida en Bogotá-Bogotá, D. C.	Acta número 1416 del 27 de mayo de 2010	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Recomendaciones de ejecución la interventoría recomendada al administrador del Fondo Emprender y al Consejo Directivo del Sena ordenar el reembolso o no condonación de los recursos asignados y ejecutados dentro del proyecto empresarial conforme a lo establecido en el contrato de cooperación empresarial y la normatividad vigente del Fondo Emprender, debido a: • El no cumplimiento de los indicadores generados de gestión. • El no cumplimiento de las obligaciones empresariales: contables, tributarias, laborales y legales. • El no cumplimiento de las demás obligaciones como realización de las contrapartidas. • La empresa, no logró una sostenibilidad esperada, atribuible a la gestión del emprendedor, en el contrato de cooperación empresarial se establece claramente como compromiso, "realizar todas las acciones necesarias para que la empresa que se crea como producto del apoyo al plan de negocios presentado, logre la sostenibilidad en corto, mediano y largo plazo". • No dio cumplimiento total a los compromisos pactados en la última acta de seguimiento realizada por la interventoría. • Incumplimientos en el reporte de información en la plataforma. • No realizó la reposición de los activos que fueron adquiridos con recursos de Fondo Emprender. Conclusión y recomendación la interventoría recomendada al Consejo Directivo del Sena otorgar el reembolso o no condonación de los recursos, ordenando el recaudo del crédito conforme a lo establecido en el contrato de cooperación empresarial y las normas del Fondo Emprender.	\$22.988.162,00	\$-

N°	Id	Nomproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de aprobación plan de negocio	Indicadores de gestión y resultado						Recomendación interventoría	Recursos no condonados	Capital recuperado
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercadeo	Presupuestal	Producción			
473	34705	8VA CA2 LOGÍSTICA (DOCUMENTO)	2101244	900366228	Ama Milena Cadena Sastoque, identificado con cédula de ciudadanía número 1016027961 expedida en Bogotá-Bogotá, D. C.	Acta número 1416 del 27 de mayo de 2010	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Recomendaciones de ejecución: la interventoría recomienda al administrador del Fondo Emprender y al Consejo Directivo del Sena ordenar el reembolso o no condonación de los recursos asignados y ejecutados dentro del proyecto empresarial conforme a lo establecido en el contrato de cooperación empresarial y la normatividad vigente del Fondo Emprender, debido a: <ul style="list-style-type: none"> • El no cumplimiento de los indicadores genéricos de gestión, como ventas y producción. • El no cumplimiento de generar empleo a una persona con condición de vulnerabilidad. • El no cumplimiento de las obligaciones empresariales: tributarias y laborales. • La empresa, no logra una sostenibilidad esperada, atribuible a la gestión del emprendedor, en el contrato de cooperación empresarial se establece claramente como compromiso, "realizar todas las acciones necesarias para que la empresa que se crea como producto del apoyo al plan de negocios presentado, logre la sostenibilidad en corto, mediano y largo plazo". • No dio cumplimiento total a los compromisos pactados en la última acta de seguimiento realizada por la interventoría. Conclusión y recomendación: la interventoría recomienda al Consejo Directivo del Sena otorgar el reembolso o no condonación de los recursos, ordenando el recaudo del crédito conforme a lo establecido en el contrato de cooperación empresarial y las normas del Fondo Emprender. 	\$83.479.200,00	\$-
474	34882	COMYUS	2101250	900365483	Conselvo del Pilar Aragón Guzmán, identificada con cédula de ciudadanía número 52479089 expedida en Bogotá-Bogotá, D. C.	Acta número 1416 del 27 de mayo de 2010	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Recomendaciones de ejecución: la interventoría recomienda al administrador del Fondo Emprender y al Consejo Directivo del Sena ordenar el reembolso o no condonación de los recursos asignados y ejecutados dentro del proyecto empresarial conforme a lo establecido en el contrato de cooperación empresarial y la normatividad vigente del Fondo Emprender, debido a: <ul style="list-style-type: none"> • El no cumplimiento de los indicadores genéricos de gestión. • El no cumplimiento de las obligaciones empresariales: contables. • La empresa, no logró una sostenibilidad esperada, atribuible a la gestión de la emprendedora, en el contrato de cooperación empresarial se establece claramente como compromiso, "realizar todas las acciones necesarias para que la empresa que se crea como producto del apoyo al plan de negocios presentado, logre la sostenibilidad en corto, mediano y largo plazo". • No dio cumplimiento total a los compromisos pactados en la última acta de seguimiento realizada por la interventoría. • Incumplimientos en el reporte de información en la plataforma. Conclusión y recomendación: la interventoría recomienda al Consejo Directivo del Sena otorgar el reembolso o no condonación de los recursos, ordenando el recaudo del crédito conforme a lo establecido en el contrato de cooperación empresarial y las normas del Fondo Emprender. 	\$51.343.706,00	\$-
475	35068	AMADEOS MOBILE BAR	2101253	900368633	Ingríd Yuriani Sinza Fernández, identificada con cédula de ciudadanía número 29975380 expedida en Yumbo-Vale.	Acta número 1416 del 27 de mayo de 2010	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al Consejo Directivo del Sena determinar la no condonación y ordenar el reembolso de recursos desembolsados a la emprendedora Ingrid Yuriani Sinza, perteneciente al Proyecto Amadeos Mobile Bar, por las siguientes razones: <ol style="list-style-type: none"> 1. Renuncia de la emprendedora después de haberse otorgado próroga, la cual no firmó. 2. Incumplimiento de los seis indicadores de gestión. 3. Incumplimiento del componente innovador. 4. Incumplimiento de las obligaciones contables, legales y tributarias. 5. No hay empresa en marcha y hay intención manifiesta de liquidarla. No otorgar el beneficio de condonación (no reembolso) de recursos y ordenar el recaudo del crédito conforme a lo establecido en el contrato de cooperación empresarial y la normatividad vigente del Fondo Emprender. 	\$56.575.244,00	\$-
476	35704	NÚCLEO DE MENDOCAMBIEN TO GENÉTICO GANADERO DOBLE PROPÓSITO (NUMEGAN EU)	2101270	900366697	Lina María Barrera Sánchez, identificada con cédula de ciudadanía número 46384115 expedida en Sogamoso-Boyacá.	Acta número 1416 del 27 de mayo de 2010	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	La interventoría recomienda el reembolso o no condonación de los recursos por las siguientes razones: <ol style="list-style-type: none"> 1. La empresaria no informó a la interventoría la situación presentada con el terreno inicialmente arrendado y sobre el cual se autorizaron los desembolsos. 2. No se hizo buen uso de los recursos desembolsados ya que no fueron administrados con responsabilidad, no se dio inicio a la ejecución del proyecto. 3. No se evidenció el compromiso y responsabilidad de la empresaria en suministrar la información requerida y presentación de los informes solicitados. 4. La empresaria no cumplió con las obligaciones contractuales como la realización de las de contrapartidas ni la publicidad logos Fonade, Fondo Emprender, Sena y Presidencia de la República. 5. La empresaria presentó la renuncia voluntaria al proyecto por no poder cumplir con los compromisos pactados. Conclusión y recomendación: la interventoría recomienda al Consejo Directivo del Sena determinar la no condonación y ordenar el reembolso de recursos desembolsados. 	\$3.642.992,00	\$3.048.886,00

N°	Id	Nomproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de aprobación plan de negocio	Indicadores de gestión y resultado						Recomendación interventoría	Recursos no condonados	Capital recuperado
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercadeo	Presupuestal	Producción			
477	35710	ANDRÉS PUBLIK DIGITAL S.A.S.	2101272	900370566	Andrés Mauricio Losada Pachongo, identificado con cédula de ciudadanía número 12277480 expedida en La Plata-Huila.	Acta número 1416 del 27 de mayo de 2010	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La interventoría recomendó al administrador del Fondo Em prender y al Consejo Directivo del Sena ordenar el reembolso de recursos asignados y ejecutados dentro del proyecto empresarial conforme a lo establecido en el contrato de cooperación empresarial y la normatividad vigente del Fondo Em prender, debido a: el incumplimiento del indicador de empleo. No haber logrado la sostenibilidad de la empresa. El incumplimiento de algunas obligaciones empresariales: contables, tributarias y legales.	\$64.588.356,00	\$-
478	35869	COMFECCIONES ACOSTA	2101280	900373833	Juan David Acosta Restrepo, identificado con cédula de ciudadanía número 1110497994 expedida en Ibagué-Tolima.	Acta número 1416 del 27 de mayo de 2010	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	De acuerdo al seguimiento realizado y a lo evidenciado por la interventoría en cada una de las vistas realizadas al proyecto, se recomendó al Consejo Directivo del Sena determinar para este proyecto empresarial la no condonación y ordenar el reembolso de los recursos del Fondo Em prender aprobados al emprendedor Juan David Acosta Restrepo, perteneciente al Proyecto Confecciones Acosta por las siguientes razones: 1. La empresa, no logra la sostenibilidad esperada, en el contrato se establece claramente como compromiso, "realizar todas las acciones necesarias para que la empresa que se crea como producto del apoyo al plan de negocio presentado, logre la sostenibilidad en corto, mediano y largo plazo" y en consideración de la interventoría, en el proceso no se presenta ningún resultado que avale a satisfacción la gestión realizada, en referencia al nivel de producción e ingresos obtenidos en un periodo de 16 meses, que indiscutiblemente afectan la sostenibilidad financiera de la empresa. 2. La empresa no cuenta con capital de trabajo para cubrir los costos y gastos fijos de la empresa mientras se realizan gestiones para la consecución de nuevos clientes. Conclusión y recomendación: la interventoría recomendó al Consejo Directivo del Sena determinar la no condonación y ordenar el reembolso de recursos desembolsados.	\$61.357.801,00	\$-
479	35968	AGLOMERADO DE MADERA ECOLOGICA	2101282	900354152	Farid Morales Aza, identificado con cédula de ciudadanía número 80310636 expedida en Cañapí-Cundinamarca.	Acta número 1416 del 27 de mayo de 2010	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	De acuerdo al seguimiento realizado y a lo evidenciado por la interventoría en cada una de las vistas realizadas al proyecto, se recomendó al Consejo Directivo del Sena determinar para este proyecto empresarial la no condonación y ordenar el reembolso de los recursos del Fondo Em prender aprobados al emprendedor Farid Morales Aza, pertenecientes al Proyecto Aglomerado de Madera Ecológica por las siguientes razones: 1. El emprendedor no cumplió con el indicador de gestión y resultados: gestión en la generación de empleo. 2. La empresa, no logra la sostenibilidad esperada, en el contrato se establece claramente como compromiso, "realizar todas las acciones necesarias para que la empresa que se crea como producto del apoyo al plan de negocio presentado, logre la sostenibilidad en corto, mediano y largo plazo" y en consideración de la interventoría, en el proceso no se presenta ningún resultado que avale a satisfacción la gestión realizada, en referencia al nivel de producción e ingresos obtenidos en un periodo de 17 meses, que indiscutiblemente afectan la sostenibilidad financiera de la empresa. 3. Incumplimiento de la obligación contractual de suministrar de manera oportuna la información solicitada por la interventoría debido que no cumplió con los compromisos dejados en la última visita de interventoría. 4. Incumplimiento de obligaciones tributarias debido que no cumplió con la presentación de la declaración de renta del año gravable 2010 y de obligaciones contables al presentar retrasos en la presentación de información contable. Conclusión y recomendación: la interventoría recomendó al Consejo Directivo del Sena determinar la no condonación y ordenar el reembolso de recursos desembolsados.	\$71.894.800,00	\$-
480	35977	DUROPLA S.T. HBM S.A.S.	2101283	900368996	Hernando Bohórquez Martínez, identificado con cédula de ciudadanía número 72206573 expedida en Barranquilla-Atlántico.	Acta número 1416 del 27 de mayo de 2010	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	La interventoría recomendó el reembolso o no condonación de los recursos del Fondo Em prender aprobados al emprendedor, debido a: • Incumplimiento de algunos indicadores de gestión de resultado y monitoreo, establecidos en la aprobación del plan de negocios, de acuerdo al reglamento interno del Fondo Em prender, como indicador de generación de empleo, gestión de producción y gestión en ventas. • Aunque el empresario dio cumplimiento a las obligaciones contractuales como el realizar las contrapartidas, suscribir oportunamente el contrato de prenda y realizar la publicidad a los logos del Sena, Fondo Em prender, Presidencia de la República y Fonade, no se preocupó por evidenciar en el aplicativo uno de los objetivos del Fondo Em prender el cual es "realizar todas las acciones necesarias para que la empresa que se crea como producto del apoyo al plan de negocio presentado logre la sostenibilidad en el corto, mediano y largo plazo; y adoptar y coordinar todas las acciones para asegurar la operación y mantenimiento y, en general, la sostenibilidad del proyecto y su buen servicio en el corto, mediano y largo plazo".	\$89.388.098,00	\$-

N°	Id	Nomproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de aprobación plan de negocio	Indicadores de gestión y resultado						Recomendación interventoría	Recursos no condonados	Capital recuperado
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercadeo	Presupuestal	Producción			
481	24373	PASTOR HEAP INNOVATIONS	2102550	900399290	Havid Eifen Abdiela Pastor, identificado con cédula de ciudadanía número 73209593 expedida en Cartagena.	Acta número 1422 del 11 de noviembre de 2010	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	\$21.258.356,00	\$-
482	26484	LOS SABORES DE MI TIERRA	2102551	900399297	Andrés Abel Benítez Otero, identificado con cédula de ciudadanía número 114333459 expedida en Cartagena. José Alfredo Mardol Mangonez, identificado con cédula de ciudadanía número 1047423110 expedida en Cartagena.	Acta número 1422 del 11 de noviembre de 2010	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$59.204.781,61	\$-
483	29449	LA TRUCHERA EU	2102555	900399567	Édgar Julián Cruz Contreras, identificado con cédula de ciudadanía número 14802333 expedida en Tuluá.	Acta número 1422 del 11 de noviembre de 2010	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$59.287.919,80	\$-

N°	Id	Nomproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de aprobación plan de negocio	Indicadores de gestión y resultado						Recomendación interventoría	Recursos no condonados	Capital recuperado
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercadeo	Presupuestal	Producción			
484	29525	RASIPLAS	2102556	900401468	Raúl Sierra Insignares, identificado con cédula de ciudadanía número 8668728 expedida en Barranquilla.	Acta número 1422 del 11 de noviembre de 2010	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$72.720.828,00	\$-
485	29527	MAS IMAGEN	2102557	900400741	Maria Cristina González Cardona, identificada con cédula de ciudadanía número 43169049 expedida en Itagüí.	Acta número 1422 del 11 de noviembre de 2010	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	\$42.184.656,00	\$-
486	30724	SMARTEX S.A.S.	2102558	900402408	Luis Alejandro Bustamante Castañeda, identificado con cédula de ciudadanía número 10004847 expedida en Pereira.	Acta número 1422 del 11 de noviembre de 2010	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$68.304.222,00	\$-

N°	Id	Nomproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de aprobación plan de negocio	Indicadores de gestión y resultado					Recomendación interventoría	Recursos no condonados	Capital recuperado
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercadeo	Presupuestal			
487	31220	PRODUCCION INTENSIVA DE TILAPIAS EN TANQUES CIRCULARES PORFATILES EN GEOMENBRANA	2102562	900398388	Angel Eduardo Diaz Parada, identificado con cédula de ciudadanía número 88145988 expedida en Cucutilla.	Acta número 1422 del 11 de noviembre de 2010	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	\$62.915.897,00	\$-
488	31287	PEZCAICEDO LIFE LTDA.	2102563	900401666	Duriam Ordóñez Muñoz, identificado con cédula de ciudadanía número 1124852861 expedida en Puerto Asís.	Acta número 1422 del 11 de noviembre de 2010	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Eficiente	\$7.584.080,00	\$-
489	31750	DELI-BRONSS	2102567	900400006	Jefferson Alexander Ramirez Posada, identificado con cédula de ciudadanía número 1110470762 expedida en Itagüé.	Acta número 1422 del 11 de noviembre de 2010	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	\$72.604.539,00	\$-
490	32019	CHARLY MOTOS	2102569	900402377	Luis Eduardo Marin Cardona, identificado con cédula de ciudadanía número 71626501 expedida en Medellín.	Acta número 1422 del 11 de noviembre de 2010	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	\$48.032.720,00	\$-

N°	Id	Nomproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de aprobación plan de negocio	Indicadores de gestión y resultado						Recomendación interventoría	Recursos no condonados	Capital recuperado
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercadeo	Presupuestal	Producción			
491	32075	GANADERIA DE CEBA	2102570	900400041	Genaro Giovanni Cepeda Chavarro, identificado con cédula de ciudadanía número 80055054 expedida en Bogotá.	Acta número 1422 del 11 de noviembre de 2010	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	De acuerdo al seguimiento realizado y a lo evidenciado por la interventoría en cada una de las visitas realizadas al proyecto, se recomienda al Consejo Directivo del Sena determinar para este proyecto empresarial la no condonación y ordenar el reembolso de los recursos del Fondo Emprender aprobados al emprendedor Genaro Giovanni Cepeda Chavarro, perteneciente al Proyecto Ganadería de Ceiba por las siguientes razones: 1. La empresa, no logra la sostenibilidad esperada, en el contrato se establece claramente como compromiso, "realizar todas las acciones necesarias para que la empresa que se crea como producto del apoyo al plan de negocio presentado, logre la sostenibilidad en corto, mediano y largo plazo" y en consideración de la interventoría, en el proceso no se presenta ningún resultado que avale a satisfacción la gestión realizada, en referencia al nivel de producción e ingresos obtenidos en un periodo de 17 meses, que indiscutiblemente afectan la sostenibilidad financiera de la empresa. 2. Incumplimiento reiterado con el reporte de la información de la plataforma y no cumplimiento de los compromisos de las visitas de interventoría. 3. No llevar la contabilidad en debida forma, solo presentó reportes contables hasta marzo de 2012, con inconsistencias. 4. Atensas en el pago de seguridad social. Conclusión y recomendación la interventoría recomienda al Consejo Directivo del Sena determinar la no condonación y ordenar el reembolso de recursos desembolsados.	\$65.899.980,00	\$-
492	32269	GANADERIA BOVINA CHATA-SUGA	2102572	900399372	William Iván Pulido Cubillos, identificado con cédula de ciudadanía número 1068974409 expedida en Bogotá.	Acta número 1422 del 11 de noviembre de 2010	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al administrador del Fondo Emprender y al Consejo Directivo del Sena, el reembolso o no condonación de los recursos asignados y ejecutados dentro del proyecto empresarial, ordenar el recaudo del crédito conforme a lo establecido en el contrato de cooperación empresarial y la normatividad vigente del Fondo Emprender, debido al incumplimiento de los indicadores de gestión en empleo, gestión en ventas, gestión en producción y gestión comercial; al incumplimiento del componente innovador; al incumplimiento de las obligaciones contables, tributarias y laborales; al incumplimiento del reporte oportuno y completo de la información necesaria para el sistema y solicitada por la interventoría; al incumplimiento de la mayoría de los compromisos de las visitas de interventoría; no se mostró el original de todos los documentos anexados en la plataforma para solicitar los pagos y considerando la no sostenibilidad de esta, pues no genera recursos suficientes, comprometiendo su sostenibilidad y continuidad.	\$40.715.600,00	\$-
493	32594	CÁRNICOS PORTUGAL	2102578	900401075	Diego Alejandro Montoya García, identificado con cédula de ciudadanía número 1017135541 expedida en Medellín.	Acta número 1422 del 11 de noviembre de 2010	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Del Sena, determinar para este proyecto empresarial el reembolso o no condonación de los recursos asignados, por las siguientes razones: 1. El empresario suministró al final del proceso un soporte de planilla del pago de seguridad social falsificada, para que le fueran desembolsados recursos por concepto de prestación de servicios, situación de la cual la interventoría se dio cuenta y fue suspendido dicho proceso. 2. No se dio cumplimiento con la obligación contractual de sostenibilidad, no alcanzó con la producción y ventas que le permitieran alcanzar el punto de equilibrio. 3. No dio cumplimiento con el reporte de información de manera oportuna, ni con los compromisos de la tercera visita. Conclusión y recomendación: la interventoría recomienda al Consejo Directivo del Sena solicitar el reembolso o no condonación de recursos.	\$91.474.957,20	\$-
494	33495	PROGAN	2102586	900402369	Jorge Enrique Gámez Castro, identificado con cédula de ciudadanía número 79645290 expedida en Bogotá.	Acta número 1422 del 11 de noviembre de 2010	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	La interventoría recomienda al administrador del Fondo Emprender y al Consejo Directivo del Sena, el reembolso o no condonación de los recursos asignados y ejecutados dentro del proyecto empresarial, ordenar el recaudo del crédito conforme a lo establecido en el contrato de cooperación empresarial y la normatividad vigente del Fondo Emprender, debido al incumplimiento de los indicadores de gestión en la ejecución presupuestal, gestión en la generación de empleo, gestión en ventas, gestión comercial, el no reporte oportuno de información en el sistema, no se adjuntaron en el sistema la totalidad de las contrapartidas, el retraso de la contabilidad de la empresa, la cual se tiene en el sistema hasta el mes de febrero de 2011, el no facturar y declarar los ingresos generados, el no cumplimiento de los compromisos pactados en las visitas de interventoría, la no asistencia a la visita final de interventoría, y considerando la no sostenibilidad de la empresa por desorden administrativo, comprometiendo su organización y continuidad dentro del ámbito legal.	\$39.112.000,00	\$-

N°	Id	Nomproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de aprobación plan de negocio	Indicadores de gestión y resultado						Recomendación interventoría	Recursos no condonados	Capital recuperado
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercadeo	Presupuestal	Producción			
495	34514	DESIGN OF PERFORMANCE	2102598	900399731	Juan Carlos Lozano Arboleda, identificado con cédula de ciudadanía número 1088286415 expedida en Pereira.	Acta número 1422 del 11 de noviembre de 2010	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$49.798.610,00	\$-
496	34619	GENÉTICA RISARALDA	2102600	900400201	Kelly Yelitza Montaña Vásquez, identificada con cédula de ciudadanía número 1088001260 expedida en Dosquebradas.	Acta número 1422 del 11 de noviembre de 2010	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$52.974.971,00	\$-
497	35097	INFORMA	2102608	900399846	Oscar Javier Tovar Tovar, identificado con cédula de ciudadanía número 74358395 expedida en Samacá; Ana Lucía Ochoa Barón, identificada con cédula de ciudadanía número 46682949 expedida en Papá.	Acta número 1422 del 11 de noviembre de 2010	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$20.535.381,00	\$-

N°	Id	Nomproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de aprobación plan de negocio	Indicadores de gestión y resultado						Recomendación interventoría	Recursos no condonados	Capital recuperado
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercadeo	Presupuestal	Producción			
498	35131	JAGUAR ADVENTURE	2102610	900397678	José Herminson Moreno Rodas, identificado con cédula de ciudadanía número 86072928 expedida en Villavicencio.	Acta número 1422 del 11 de noviembre de 2010	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	\$45.286.721,00	\$-
499	35394	SABANEROS	2102617	900399406	Juan Carlos Zetien Castillo, identificado con cédula de ciudadanía número 79191942 expedida en Cartagena.	Acta número 1422 del 11 de noviembre de 2010	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$66.073.478,00	\$-
500	51	EXTRUSIÓN DE PELÍCULAS PLÁSTICAS	2051198	900034973	Jhon Freddy Carrillo Carrillo, cédula de ciudadanía número 10012878.	Reunión del 21 de diciembre de 2004	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	\$79.475.716,00	\$-

N°	Id	Nomproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de aprobación plan de negocio	Indicadores de gestión y resultado						Recomendación interventoría	Recursos no condonados	Capital recuperado
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercadeo	Presupuestal	Producción			
501	78	COLOMBIA VER-DE	2051256	900039249	Eduardo Fuentes Morelos, identificado con cédula de ciudadanía número 73107987 expedida en Cartagena. Mariadly Zurique Torres, identificada con cédula de ciudadanía número 32906108 expedida en Cartagena. Gregorio Campo Rodríguez, identificado con cédula de ciudadanía número 73156112 expedida en Cartagena. Tania Emérita Consuegra Cabrera, identificada con cédula de ciudadanía número 33101575 expedida en Cartagena.	Reunión del 21 de diciembre de 2004	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	\$30.818.335,00	\$-
502	79	SAZITY FAS-HIONS	2051257	900036080	Sazy Paez Narváez, identificada con cédula de ciudadanía número 45591371 expedida en Turbaco. Izameth Julio Arango, identificada con cédula de ciudadanía número 32936104 expedida en Cartagena.	Reunión del 21 de diciembre de 2004	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	\$36.086.056,48	\$-
503	147	ANICOM	2051258	900033911	Lenny Genaro Lezama Espinosa, identificado con cédula de ciudadanía número 5821973 expedida en Ibagué. Adolfo Ernesto Contreras Trujillo, identificado con cédula de ciudadanía número 93397409 expedida en Medellín.	Reunión del 21 de diciembre de 2004	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$13.547.360,00	\$8.735.072,00
504	206	RECICLAJE Y TRANSFORMACION DE PLASTICO EN MATERIA PRIMA	2051260	900033873	Andrés Fernando Monsalve Peña Fabio Andrés Gómez Saldarriaga 79885021. July Andrea Arce Gatán 52890187. Franky Yeisson Betancourt Santiago.	Reunión del 21 de diciembre de 2004	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	\$74.066.280,00	\$-
505	245	PRODUCTOS DUCHENSE	2051261	900039884	Francía Franco Escobar, identificada con cédula de ciudadanía número 30396601 expedida en Manizales. Andrea Franco Escobar, identificada con cédula de ciudadanía número 24348863 expedida en Manizales.	Reunión del 21 de diciembre de 2004	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	\$40.095.880,00	\$-

N°	Id	Nomproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de aprobación plan de negocio	Indicadores de gestión y resultado							Recomendación interventoría	Recursos no condonados	Capital recuperado
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercaado	Presupuestal	Producción	Contra-partidas			
506	333	EDICIONES RE-CREAR	2051202	900036303	Adriana Isabel Rodriguez	Reunión del 21 de diciembre de 2004	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	\$80.115.139,00	\$-	
507	346	PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACION DE EMBUTIDOS DE CONEJO	2051203	900040357	Lida Consuelo Arias Sanabria	Reunión del 21 de diciembre de 2004	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	\$80.191.999,00	\$-		
508	349	CONSTRUCCION VALLAS PUBLICITARIAS CON MENSAJES MÓVILES CONTROLADOS ELECTROMECÁNICAMENTE	2051204	900034540	Eljar Bernal Orjuela	Reunión del 21 de diciembre de 2004	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	\$5.767.960,00	\$4.023.846,00		
509	442	PRODUCCIÓN DE LACTEOS	2051263	900085151	David Zapata, identificado con cédula de ciudadanía número 17547335 expedida en Puerto Tejada.	Reunión del 21 de diciembre de 2004	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	\$29.368.686,00	\$-		
510	461	E C O T U R I S M O IGUAQUE	2051207	900047306	Julian Alejandro Cuervo Camargo	Reunión del 21 de diciembre de 2004	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	\$44.649.000,00	\$-		
511	539	MACOTECOS SERVICIOS	2051211	900035303	Andrés Felipe Ortega Murillo	Reunión del 21 de diciembre de 2004	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	\$20.183.595,00	\$-		
512	588	METALUMINIO	2051212	900033909	Omar Hernán Pérez Lozano	Reunión del 21 de diciembre de 2004	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	\$79.781.930,00	\$-		
513	590	EXPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN PANELA PULVERIZADA.	2051266	900051642	Juan Carlos Franco Calderón, identificado con cédula de ciudadanía número 94557489 expedida en Buga/Agrogrande.	Reunión del 21 de diciembre de 2004	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$32.058.321,00	\$-		
514	642	A C T TAMALES COLOMBIANOS PARA EL MUNDO	2051214	900031273	Luis Hermógenes Rojas Rodriguez	Reunión del 21 de diciembre de 2004	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	\$21.466.375,00	\$14.579.306,00		

N°	Id	Nonproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de aprobación plan de negocio	Indicadores de gestión y resultado						Recomendación interventoría	Recursos no condonados	Capital recuperado
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercadeo	Presupuestal	Producción			
515	804	COVERSUN	2051233	900036689	Evelyn Margarita López Lara	Reunión del 21 de diciembre de 2004	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	\$77.361.971,00	\$500.000,00
516	905	SERVICIOS IN-FORMATICOS ON SITE	2051221	900040171	Wlmar Pava Caselles	Reunión del 21 de diciembre de 2004	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	\$40.019.478,20	\$-
517	1046	DELTRIGO EX-PRESS	2051274	900037596	Martha Liliana Pulido García, identificada con cédula de ciudadanía número 42070698 expedida en Pereira. Néstor Raúl Bedoya Valencia, identificado con cédula de ciudadanía número 10281070 expedida en Manizales.	Reunión del 21 de diciembre de 2004	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$44.822.965,00	\$500.000,00
518	1059	C.FLORES EXÓTICAS EL EDÉN	2051224	900039690	Camilio Pérez Mejía	Reunión del 21 de diciembre de 2004	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Eficiente	\$16.862.200,00	\$14.248.405,00
519	1201	EMPRESA DE SERVICIOS DE RECTIFICACIÓN DE CLINDROS DE MOTOCICLETAS	2051229	900034705	Harold Fernando Ortiz Maduro	Reunión del 21 de diciembre de 2004	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	\$74.694.046,00	\$-
520	1474	COLOMBIAROMA	2051232	900035401	Alba Patricia Caicedo Reyes	Reunión del 21 de diciembre de 2004	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$75.177.594,00	\$-

N°	Id	Nomproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de aprobación plan de negocio	Indicadores de gestión y resultado						Recomendación interventoría	Recursos no condonados	Capital recuperado
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercadeo	Presupuestal	Producción			
521	1531	DELILIGHT	2051820	900038129	Ana María Gramada B., 24585320. Andrés Felipe Ramírez B. 9734937.	Reunión del 21 de diciembre de 2004	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	La interventoría recomendó el reembolso de los recursos utilizados que ascienden a un valor de \$40.320.372,00 por no cumplir con algunos de los indicadores del Acuerdo número 007, como empleos, ventas y producción, así como tampoco con las jornadas de sensibilización que debía realizar como contrapartidas, en la visita final muestra certificación de la Escuela de Administración y Mercadotecnia del Quindío, sabiendo claramente por el contrato y por las tareas enviadas por la interventoría que la certificación tenía que ser expedida por el Sena, además, el poco compromiso con el proyecto que se evidencia en el incumplimiento constante de envío y actualización de información en plataforma y requerimientos de la interventoría y de Fonade.	\$40.320.372,00	\$-
522	1613	BIO RUTA	2051234	900035889	Roberto Suaza Rodríguez	Reunión del 21 de diciembre de 2004	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	La interventoría recomendó el reembolso de los recursos del Fondo Emprender, basado en el incumplimiento de los indicadores de gestión establecidos según el Acuerdo número 007 de 2005, tan sólo se cumplió con la ejecución presupuestal, además la empresa no ha realizado gestión con las autoridades ambientales para dar inicio a las operaciones de la empresa ni se tiene definido el sitio de operación.	\$70.734.000,00	\$-
523	1615	FABRICACIÓN DE ARMARIOS DESARMABLES METÁLICOS	2051235	900036705	Rubén Darío Guzmán González	Reunión del 21 de diciembre de 2004	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	La empresa hasta esta fecha no tiene planeación ni control de producción, las ventas reflejan que la labor comercial no ha sido suficiente, la empresa no tiene liquidez para pagar la obligación con sus trabajadores. Aún teniendo un inventario de producción terminado para ofrecer, así mismo la empresa no tiene la información contable al día y el emprendedor no se apoyó de esto para la buena administración de su empresa y la toma de decisiones. Hasta el momento el emprendedor no cumplió con ninguno de los indicadores de gestión y su actitud como empresario no es adecuada, esto se ve reflejado en la empresa por las falencias administrativas, operativas, financieras y comerciales. Se recomienda el reembolso de los recursos.	\$27.152.068,00	\$-
524	1618	CULTIVO DE STEVIA REBAUDIANA	2051236	900034642	Carlos Vicente Mengual Carvajal	Reunión del 21 de diciembre de 2004	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	La interventoría recomendó el reembolso de recursos del Fondo Emprender, basado en el incumplimiento de los indicadores de gestión establecidos según el Acuerdo número 007 de 2005 y a la no sostenibilidad financiera.	\$80.187.988,00	\$-
525	1692	GURU TECNOLOGÍAS INFORMÁTICAS Y DESARROLLOS WEB	2051277	900034972	Victor Hugo Muñoz Izquierdo, identificado con cédula de ciudadanía número 4515823 expedida en Pereira. Carlos Andrés Uribe Pérez, identificado con cédula de ciudadanía número 10007619 expedida en Bolívar. Alejandro Uribe Pérez, identificado con cédula de ciudadanía número 9871440 expedida en Pereira.	Reunión del 21 de diciembre de 2004	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La interventoría recomendó al Consejo Directivo del Sena otorgar el reembolso de recurso. La interventoría recomendó el reembolso de los recursos desembolsados (\$12.512.863) considerando que la empresa no logró una evaluación favorable para tres de los indicadores de gestión del Acuerdo número 007 de 2005, importantes para el desarrollo empresarial, como son: gestión en la generación de empleo, gestión de mercadeo y gestión en ventas. Es incierta la posibilidad de que la empresa pueda liquidarse en el corto o mediano plazo, depende de las gestiones y estrategias que apliquen los emprendedores para mejorar los resultados.	\$12.512.863,00	\$622.698,00
526	1725	COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE COQUE EN HORNOS SEMISOLERA	2051237	900034751	Julio Alejandro Tobito Alvarado	Reunión del 21 de diciembre de 2004	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	El emprendedor no cumplió con el indicador de ventas planteado en el Acuerdo número 007 de 2005. Como ya se mencionó, el sector al que pertenece la empresa es inestable y no proporciona seguridad de sostenibilidad de la empresa, tal como lo demuestran sus estados de resultados, por lo tanto esta no es viable financieramente. Finalmente, por lo mencionado anteriormente y por la debilidad administrativa que se evidenció del emprendedor durante todo el desarrollo del proyecto, la interventoría recomendó el reembolso de los recursos desembolsados por el Fondo Emprender al proyecto comercialización y producción de coque en hornos semisolera.	\$78.671.548,00	\$-
527	1789	MEDIFRESH	2051239	900043724	María Emilia Jaramillo Arbeláez	Reunión del 21 de diciembre de 2004	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	La interventoría recomendó el reembolso de los recursos asignados, teniendo en cuenta la insostenibilidad financiera, la falta de compromiso por parte de la emprendedora para dedicarse a su empresa y el incumplimiento de las obligaciones laborales, contables y tributarias. Reembolso de recursos, ordenar el recuento del crédito conforme a lo establecido en el contrato de cooperación empresarial y las normas del Fondo Emprender.	\$70.525.998,00	\$-
528	1805	ELABORACIÓN DE MUEBLES EN RÚSTICO DE MADERA	2051240	900046633	Uriel Gallego Ocampo	Reunión del 21 de diciembre de 2004	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La interventoría recomendó el reembolso de los recursos teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1. No se dio cumplimiento al indicador de gestión en ventas. 2. Los ingresos presentados en la declaración de renta del año 2006 no coinciden con la sumatoria de las declaraciones de IVA correspondientes al mismo período, ni con los estados financieros ni las facturas de venta. Además, en la visita final de la interventoría no fue posible observar los libros oficiales y pese a que el empresario se comprometió a anexar evidencia en la plataforma para el 30 de junio de 2007, no dio cumplimiento a este convenio. 3. Se dio cumplimiento parcial a las obligaciones laborales. No se han efectuado aportes parafiscales. 4. Muebles Rústicos Gallego EU aún no alcanza el punto de equilibrio ya que sus ingresos operacionales no son suficientes para financiar los costos y gastos de funcionamiento.	\$69.094.000,00	\$-
529	2451	DOMICILEAN - CAR	2051279	900035754	Carlos Villameva Sfarik, identificado con cédula de ciudadanía número 72279131 expedida en Barranquilla. Armando Lora Cabrales, identificado con cédula de ciudadanía número 10774817 expedida en Montería.	Reunión del 21 de diciembre de 2004	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	La interventoría recomendó el reembolso de los recursos, porque no se dio cumplimiento a la totalidad de los indicadores de gestión del reglamento interno del Fondo Emprender. La empresa financieramente no es sostenible.	\$60.859.916,00	\$-

N°	Id	Nomproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de aprobación plan de negocio	Indicadores de gestión y resultado						Recomendación interventoria	Recursos no condonados	Capital recuperado
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercadeo	Presupuestal	Producción			
530	3114	CARACOLLES CARACOL ROLA	2051248	900039184	Diana Carolina Flórez Garzón	Reunión del 21 de diciembre de 2004	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	\$35.761.844,00	\$-
531	311	CENTRO ELECTRONICO DE MENSAJES	2052875	900054697	Laura Patricia Barón Archila	Reunión del 5 de septiembre de 2005	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	\$62.016.325,00	\$-
532	339	TALLER DE FUNDICIÓN DE PIEZAS METÁLICAS	2060431	900022773	Juan Carlos Luján Noguera	Reunión del 7 de septiembre de 2005	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$36.888.000,00	\$-
533	385	FUNDACIÓN PARA EL FUTURO	2052742	900060125	Carolina León Baca	Reunión del 5 de septiembre de 2005	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$79.854.000,00	\$-
534	429	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS PARA EL ASEO Y LA DESINFECCIÓN	2052723	900055345	Julio César Herrera Sarmiento	Reunión del 5 de septiembre de 2005	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	\$74.333.307,00	\$100.000,00
535	450	NATIVAS DEL TROPICO	2052953	900057346	Hernán Darío Agudelo Franco, identificado con cédula de ciudadanía número 15534791 expedida en Andes. Luz Adriana Franco Callejo, identificada con cédula de ciudadanía número 43288912 expedida en Andes.	Reunión del 5 de septiembre de 2005	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	\$43.674.816,00	\$-
536	473	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SENA	2053029	900067808	Sandra Isabel Méndez Díaz, identificada con cédula de ciudadanía número 38202947 expedida en Planadas. Yina Lorena Barrera Gasca, identificada con cédula de ciudadanía número 38143935 expedida en Itagüé.	Reunión del 5 de septiembre de 2005	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$68.655.745,00	\$-

N°	Id	Nomproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de aprobación plan de negocio	Indicadores de gestión y resultado						Recomendación interventoría	Recursos no condonados	Capital recuperado
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercadeo	Presupuestal	Producción			
537	474	MAQUINA MULTIFUNCCIONAL SEMIAUTOMÁTICA PARA EL SECTOR DE LA MADERA	2052997	900053185	Deisy Johana Muñoz Torres identificada con cédula de ciudadanía número 9310732 expedida en Pasto. Guido Alfredo Villota Benavides, identificado con cédula de ciudadanía número 1085247441 expedido en Pasto.	Reunión del 5 de septiembre de 2005	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$74.106.000,00	\$-
538	750	CULTIVO, PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE TILAPIA ROJA EN TOLUVEJO	2053018	830509412	Sofánor del Cristo Huertas Mercado, identificado con cédula de ciudadanía número 92539024 expedida en Sincelejo. Yadhith Manuel Cuello Ayala, identificad con cédula de ciudadanía número 92277097 expedida en Tolúvejo. Ysmedy Jesús Sevilla Rodríguez, identificado con cédula de ciudadanía número 92536640 expedida en Sincelejo.	Reunión del 5 de septiembre de 2005	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$4.467.726,00	\$-
539	805	PAPELYCO	2052745	900053207	María Alejandra Rojas Luengas	Reunión del 5 de septiembre de 2005	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$57.767.630,00	\$-
540	808	FÁBRICA PRODUCTORA DE PLÁSTICOS	2052998	900071208	Nelly Santiago Santiago, identificad con cédula de ciudadanía número 37318912 expedida en Ocaña. Sandra Yulied Solano Amaya, identificad con cédula de ciudadanía número 37330397 expedida en Ocaña.	Reunión del 5 de septiembre de 2005	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$78.368.151,00	\$-
541	901	CENTRO DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO CONFORT POUR LAVIE E.U.	2052860	900052564	Claudia Elena Martínez Villegas	Reunión del 5 de septiembre de 2005	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$76.442.000,00	\$-
542	927	PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE CARACOLLES COMESTIBLES TERRESTRES VARIEDAD	2052976	900073498	Alber Mauricio Amariles Franco, identificado con cédula de ciudadanía número 16055120 expedida en Paocora. Ledy Esneider Amariles Franco, identificad con cédula de ciudadanía número 16055761 expedida en Paocora. Rubelia Rodas López, identificad con cédula de ciudadanía número 24839613 expedida en Paocora.	Reunión del 5 de septiembre de 2005	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$11.814.000,00	\$357.878,00
543	934	DISEÑOS EXCLUSIVOS ROSA JANETH	2052746	900052418	Rosa Janeth Rodríguez Ahumada	Reunión del 5 de septiembre de 2005	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$48.829.107,00	\$-
544	976	AVANT-GARDE JEANS	2053031	900051033	Krisly Lorena Vivas Olaya, identificad con cédula de ciudadanía número 28554594. Oberla Colorado Vivi, identificad con cédula de ciudadanía número 65634814.	Reunión del 5 de septiembre de 2005	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$80.100.351,00	\$-

N°	Id	Nomproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de aprobación plan de negocio	Indicadores de gestión y resultado						Recomendación interventoría	Recursos no condonados	Capital recuperado
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercadeo	Presupuestal	Producción			
545	1071	DISEÑOS DEPORTIVOS J&R	2052747	900050249	John Jairo Valderrama Yazo	Reunión del 5 de septiembre de 2005	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	\$47.868.387,00	\$-
546	1155	DATA SERVIP	2052923	900050828	Wilson Alberto Ramirez Valencia	Reunión del 5 de septiembre de 2005	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	\$76.970.000,00	\$-	
547	1204	TEJIDOS EN SEDANATURAL	2052793	900049850	Yisela Amparo Rosero Salazar	Reunión del 5 de septiembre de 2005	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	\$47.971.985,00	\$14.654.564,00	
548	1282	PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACION DE BIO-FERTILIZANTES Y HORTALIZAS ORGANICAS (IS-NOS)	2052994	830513201	Yohana Cristina Losada Guaca, identificada con cédula de ciudadanía número 36114444 expedida en Isnos. Liliama Caicedo Cerón, identificada con cédula de ciudadanía número 36.114.984 expedida en Isnos. Mérida Constanza Argote Calvache, identificada con cédula de ciudadanía número 5298794 expedida en Bogotá.	Reunión del 5 de septiembre de 2005	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	\$50.828.470,00	\$-	
549	1370	CRÍA, COMERCIALIZACION DE CARACOL MANZANA- POMACECANALICULATA.	2052725	900055527	Rafael Ángel Suárez Betancourt	Reunión del 5 de septiembre de 2005	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	\$55.490.000,00	\$-	
550	1375	VICAPAP DEL CAUCA	2052795	900051864	Ever Ramiro Jaramillo Menza	Reunión del 5 de septiembre de 2005	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	\$30.179.576,00	\$-	

N°	Id	Nomproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de aprobación plan de negocio	Indicadores de gestión y resultado						Recomendación interventoría	Recursos no condonados	Capital recuperado
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercadeo	Presupuestal	Producción			
551	1422	MAINPA	2052797	900055840	Humberto Mera Loboa	Reunión del 5 de septiembre de 2005	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	\$63.383.109,80	\$-
552	1423	MUNDO SPORT	2052798	900057550	Diego Fernando Jiménez Rodríguez	Reunión del 5 de septiembre de 2005	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$44.475.029,00	\$-
553	1439	PROCESAMIENTO DE FRUTAS TROPICALES PARA EXPORTAR	2052894	900057448	Sandra Patricia Arango Muñoz	Reunión del 5 de septiembre de 2005	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	\$80.191.999,00	\$900.000,00
554	1469	PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACION DE AREPA PRECOCIDA	2052895	900057604	Francisca Elena Gil Ceballos	Reunión del 5 de septiembre de 2005	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	\$35.072.465,00	\$-
555	1481	JML SYSTEM COMPANY Y. LITDA.	2052768	900053262	Jose Manuel López del Toro	Reunión del 5 de septiembre de 2005	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	\$21.478.035,00	\$-
556	1508	LÁCTEOS DEL CAUCA	2052800	900050787	Diani Zamiga Otero	Reunión del 5 de septiembre de 2005	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	\$12.942.840,00	\$-
557	1538	KIOSKOS VIRTUALES INTERACTIVOS	2052950	900050631	Víctor Hugo Jiménez Torres	Reunión del 5 de septiembre de 2005	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	\$33.294.000,00	\$-
558	1557	V E N T I B A L LTDA.	2052728	900058129	Yessica Shyrley García Herrera	Reunión del 5 de septiembre de 2005	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$22.424.000,00	\$-

N°	Id	Nomproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de aprobación plan de negocio	Indicadores de gestión y resultado						Recomendación interventoría	Recursos no condonados	Capital recuperado
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercadeo	Presupuestal	Producción			
559	1605	ASOPITAYO	2052805	900052522	Filémon Perdomo	Reunión del 5 de septiembre de 2005	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	\$49.037.188,00	\$100.000,00
560	1610	GEO RECICLAJE	2052896	900058121	Paola Andrea Vallejo Parra	Reunión del 5 de septiembre de 2005	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	\$75.538.000,00	\$-
561	1632	FRUIT COL	2053050	900053902	Daniel Puerta Plazas, identificado con cédula de ciudadanía número 79980251 expedida en Bogotá. Eduardo Mendoza Jaramillo, identificado con cédula de ciudadanía número 11203278 expedida en Chia.	Reunión del 5 de septiembre de 2005	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	\$36.419.553,88	\$36.419.554,00
562	1644	JUGOS NATURALES BOLIVAR	2052807	900034062	Milton César Tello Muñoz	Reunión del 5 de septiembre de 2005	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$14.320.000,00	\$6.901.217,00
563	1653	PLANTA DE PRODUCCION DE ACERO INOXIDABLE ACELINOX	2052940	900055210	Guillermo Briceño González	Reunión del 5 de septiembre de 2005	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$46.500.000,00	\$-
564	1682	MOTO SANTANDER	2060433	900085649	Andrés Astrábal Trujillo Rivillas	Reunión del 7 de septiembre de 2005	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$11.172.091,00	\$-
565	1711	CALIDAD DE ONDA	2052780	900058082	Carolina Gómez Zuluaga	Reunión del 5 de septiembre de 2005	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	\$68.107.263,00	\$8.700.000,00
566	1788	TOSTADORA DE CAFE	2052897	900053141	Hildemaro Cardozo González	Reunión del 5 de septiembre de 2005	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	\$28.278.054,00	\$-

N°	Id	Nomproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de aprobación plan de negocio	Indicadores de gestión y resultado							Recomendación interventoría	Recursos no condonados	Capital recuperado
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercadeo	Presupuestal	Producción	Contra-partidas			
567	1790	VERDURAS Y PULPAS DE LA SABANA	2052749	900047595	Sol Helena Herrera Cuelo	Reunión del 5 de septiembre de 2005	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$60.143.261,00	\$100.000,00
568	1823	CHONTARICU - RAS	2052811	900071554	Adriana María Uribe Saucá	Reunión del 5 de septiembre de 2005	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$41.969.080,00	\$-
569	1844	COMERCIALIZADORA DE CAFÉ MOLIDO EL MICAY	2052812	900051318	Wilder Ortega Hoyos	Reunión del 5 de septiembre de 2005	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$80.094.770,00	\$-
570	1849	PRECOOPERATIVA FRUCAM	2052813	900049851	Jose Daniel Guetto Medina	Reunión del 5 de septiembre de 2005	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$20.535.623,00	\$-
571	1853	PRECOOPERATIVA YOGOLACTEOS	2052814	900049849	Iván Andrés Guetto Piamba	Reunión del 5 de septiembre de 2005	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$28.701.500,00	\$-
572	1873	CHOUI-TRAVEL (CONFEC. DE ROPA INFANTIL)	2052880	900050928	Edwin Darío Rojas Florez	Reunión del 5 de septiembre de 2005	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	\$76.939.714,00	\$-
573	1989	CERDIMAGRO	2053032	900052403	Henry Franco Galvis, identificado con cédula de ciudadanía número 5946575 expedida en Libano. Sandra Johana Arboleda Pérez, identificada con cédula de ciudadanía número 38070262 expedida en Libano.	Reunión del 5 de septiembre de 2005	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$58.711.994,20	\$-
574	2083	APROVECHAMIENTO AGROINDUSTRIAL DE LA PIANGUA	2052898	900054772	Edegar Lozano Velásquez	Reunión del 5 de septiembre de 2005	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	\$80.192.000,00	\$-
575	2204	DEL CAMPO LTDA.	2052931	900058729	Wualberto Emir Marraga Castro	Reunión del 5 de septiembre de 2005	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$52.096.446,00	\$-
576	2231	PRODUCCIÓN LIMPIA DE CARNE PARA EXPORTACIÓN	2052925	900075754	Pavel Arango Yepes	Reunión del 5 de septiembre de 2005	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$79.710.261,00	\$-

N°	Id	Nomproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de aprobación plan de negocio	Indicadores de gestión y resultado						Recomendación interventoria	Recursos no condonados	Capital recuperado
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercadeo	Presupuestal	Producción			
577	2425	DIOLA RUTH MOSQUERA CAICEDO	2052819	900055675	Diola Ruth Mosquera Caicedo	Reunión del 5 de septiembre de 2005	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	\$25.059.820,00	\$-
578	2441	CEBAXIS	2052708	900058537	John Evelto Escobar Esudero	Reunión del 5 de septiembre de 2005	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$36.335.540,99	\$-
579	2473	MANUFACTURAS SHALOM	2052862	900067358	Maynelson Cardona Borja	Reunión del 5 de septiembre de 2005	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$62.292.000,00	\$-
580	2513	TECNIREDES Y COMPUTADOS DE COLOMBIA LTDA.	2052820	900053942	Nancy Liliana Sarria Alcalde	Reunión del 5 de septiembre de 2005	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	\$37.352.037,00	\$-
581	2541	PLASTICESAR	2052833	900050834	Mónica Alejandra Forero Sierra	Reunión del 5 de septiembre de 2005	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$78.043.700,00	\$-
582	2616	COLOMBIANA DE MAQUINARIA DIESEL Y TURBOS	2052900	900064271	Tulio César Valencia Padilla	Reunión del 5 de septiembre de 2005	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	\$79.829.225,00	\$-
583	2639	CREACIONES ANITA	2052901	900056533	Boris Edwin Castillo Enriquez	Reunión del 5 de septiembre de 2005	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$68.366.682,00	\$-
584	2682	COOPERATIVAS BOLIVAR FERTILIZANTES ORGANICOS	2052821	900054245	Deisy Chara Soñelo	Reunión del 5 de septiembre de 2005	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$9.501.400,00	\$-
585	2788	RAPTALLER SOCIEDAD LTDA.	2052822	900057090	Jemmer Jesús Rascos	Reunión del 5 de septiembre de 2005	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$13.739.800,00	\$-

N°	Id	Nomproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de aprobación plan de negocio	Indicadores de gestión y resultado						Recomendación interventoría	Recursos no condonados	Capital recuperado
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercadeo	Presupuestal	Producción			
586	2823	MAXIPOREX	2052770	900051884	Jorge Antonio Pérez Tobías	Reunión del 5 de septiembre de 2005	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	\$76.540.586,00	\$-
587	2878	CARNES	2052783	900055699	Luis Carlos Betancourt Flórez	Reunión del 5 de septiembre de 2005	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$58.698.954,00	\$31.061.549,00
588	3059	ABONO ORGANICO MEDIANTE BIOPROCESO SISVITA	2052993	900049456	Ana Milena Ramírez Villalba identificada con cédula de ciudadanía número 52258957 expedida en Bogotá. Germán Eduardo Cruz Capera, identificado con cédula de ciudadanía número 93399329 expedida en Itagüé.	Reunión del 5 de septiembre de 2005	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	\$33.268.344,00	\$-
589	3132	IMPAG	2052904	900059069	Juan Fernando Cifuentes Ayala	Reunión del 5 de septiembre de 2005	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	\$31.503.994,00	\$1.748.300,00
590	3158	FLORES EXÓTICAS DEL CARIBE CODIGO 3158 APROBADO	2052731	900050136	Auilano Julio Soto	Reunión del 5 de septiembre de 2005	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$80.192.000,00	\$-
591	3247	ECOLOGRO: CULTIVO ORGANICO Y COMERCIALIZACION DE ESPECIAS Y HIERBAS	2053051	900058314	Maximiliano Antonio Sepulveda López, identificado con cédula de ciudadanía número 80503100 expedida en Usaquén. Mónica Pineda Forero, identificado con cédula de ciudadanía número 52798611 expedida en Bogotá.	Reunión del 5 de septiembre de 2005	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$80.076.800,00	\$-

N°	Id	Nomproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de aprobación plan de negocio	Indicadores de gestión y resultado						Recomendación interventoría	Recursos no condonados	Capital recuperado
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercadeo	Presupuestal	Producción			
592	3461	CENTRO DE SEÑALADOR, PRODUCTOR Y COMERCIALIZADOR DE ROPA INFANTIL	2052883	900051018	Yuriay Chinchilla López	Reunión del 5 de septiembre de 2005	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	\$22.039.505,00	\$5.600.000,00
593	3479	RESTAURANTE BAR LA LAN-GOSTA	2052935	900060657	Dayro Moisés Martín Pérez	Reunión del 5 de septiembre de 2005	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	\$80.189.619,00	\$-	
594	3652	ECOLÓGICO - BIOTECNOLOGÍA	2052905	900057324	Hernán Darío Giraldo Téllez	Reunión del 5 de septiembre de 2005	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	\$78.980.936,00	\$-	
595	3705	Q-ADVISER	2052775	900049927	Felipe Andrés Moreno Salcedo	Reunión del 5 de septiembre de 2005	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	\$41.029.200,00	\$-	
596	3865	EMPRESA PERSONAL TAU-RILAC	2052842	900054868	Esau Amézquita Lizcano	Reunión del 5 de septiembre de 2005	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	\$73.032.000,00	\$-	
597	3955	FABRICACIÓN DE HERRAMIENTAS MODERNAS PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN	2052776	900052303	Richard Edisson Bustamante Barrera	Reunión del 5 de septiembre de 2005	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	\$80.190.623,00	\$-	
598	4011	CAPRINOS, PRODUCCIÓN DE LECHE, VENTA DE ANIMALES EN PIE Y HEMBRAS REPRODUCTORAS	2052884	900052281	Ángela Yeamett Rojo Mateus	Reunión del 5 de septiembre de 2005	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	\$41.824.112,00	\$-	
599	4158	EMPRESA DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y PECUARIO	2052885	900052282	Miguel Edgardo Parra Matéus	Reunión del 5 de septiembre de 2005	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	Eficiente	\$45.392.246,00	\$-	

N°	Id	Nomproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de aprobación plan de negocio	Indicadores de gestión y resultado						Recomendación interventoría	Recursos no condicionados	Capital recuperado
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercadeo	Presupuestal	Producción			
600	4276	CULTIVO DE CHAMPINONES	2052907	900060378	Devis Alexander Bermúdez Moreno	Reunión del 5 de septiembre de 2005	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$79.095.851,00	\$180.000,00
601	4404	MONTAJE DE UNA PROCESADORA DE NARANJA EN EL MUNICIPIO DE LOURDES, N. DE S.	2052999	900054814	Bhiana Rocío Molina Zambrano, identificada con cédula de ciudadanía número 37271981 expedida en Cúcuta. Carmen Yasmid Cruz Rodríguez, identificada con cédula de ciudadanía número 37273347 expedida en Cúcuta.	Reunión del 5 de septiembre de 2005	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	\$80.192.000,00	\$73.481.248,00	
602	4435	PRODUCTOS DECORATIVOS Y MOBILIARIOS A BASE DE GUADUA.	2052908	900060527	Femey Diaz Muñoz	Reunión del 5 de septiembre de 2005	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	\$45.108.000,00	\$1.000.000,00	
603	4698	E C O F I B R A S - RECUPERACIÓN DE MATERIAL PLASTICO POS INDUSTRIA Y POS CONSUMO	2052753	900048704	William Augusto Martínez Arismendi	Reunión del 5 de septiembre de 2005	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	\$71.748.662,00	\$-	
604	4723	PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LECHE Y GANADO EN PIE HATO GANADERO TAUROS	2052984	900054792	Emey Ramos Mosquera, identificado con cédula de ciudadanía número 1118468634. Graciela Bulla Junco, identificada con cédula de ciudadanía número 26628621. Lizardo Rubiano Vargas, identificado con cédula de ciudadanía número 17647881. Luz Mary Toquica González, identificada con cédula de ciudadanía número 69007573.	Reunión del 5 de septiembre de 2005	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	\$75.536.953,00	\$29.000.000,00	
605	4803	S A M S A R A GLASS	2052714	900057426	Olga Lucía Bedoya Castañeda	Reunión del 5 de septiembre de 2005	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	\$79.392.632,00	\$-	
606	4810	CENTRO DE COMUNICACIONES	2052847	900053097	Antonio María Cuatrecasas Tapie	Reunión del 5 de septiembre de 2005	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	\$29.901.520,00	\$3.856.000,00	

N°	Id	Nomproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de aprobación plan de negocio	Indicadores de gestión y resultado						Recomendación interventoría	Recursos no condonados	Capital recuperado
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercadeo	Presupuestal	Producción			
607	4832	PROCESO AGRO-INDUSTRIAL DE LA YUCA COLYUCA	2052771	900062289	Carolina del Rosario Paternina López	Reunión del 5 de septiembre de 2005	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	\$77.249.503,00	\$-
608	4842	CLAUDIA ISABEL AMAYA MORENO	2052755	900059522	Claudia Isabel Amaya Moreno	Reunión del 5 de septiembre de 2005	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	\$62.880.836,00	\$32.402.495,00	
609	4848	SERVICIOS ECOTURÍSTICOS "LOS AYUELOS" VILLA DE LEYVA	2052777	900053023	Juan José Martínez Neira	Reunión del 5 de septiembre de 2005	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	\$58.354.000,00	\$-	
610	5055	MONTAJE DE UNA ESTACION PISCICOLA PARA PRODUCTO Y COMERCIALIZACION DE ESPECIES HIDROBIOLÓGICAS	2052891	900059712	Jaime Zárate Buelvas	Reunión del 5 de septiembre de 2005	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$50.698.939,20	\$-	
611	5134	T U M B A G A LDIA.	2052715	900056065	Carmen Cecilia Santamaría Castiblanco	Reunión del 5 de septiembre de 2005	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	\$30.072.000,00	\$400.000,00	
612	5183	SOPHITA	2052966	900053181	Angélica Yesenia Alonso Valdés identificada con cédula de ciudadanía número 52709593 expedida en Bogotá. Liliana Beatriz Meneses Badillo, identificada con cédula de ciudadanía número 63369444 expedida en Bucaramanga.	Reunión del 5 de septiembre de 2005	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	\$79.886.451,00	\$-	

N°	Id	Nomproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de aprobación plan de negocio	Indicadores de gestión y resultado							Recomendación interventoría	Recursos no condonados	Capital recuperado
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercadeo	Presupuestal	Producción	Contra-partidas			
613	5193	AUTOMATIZADOR Y CONTROLADOR HABITACIONAL	2052718	900056203	Juan David Ocampo Vásquez	Reunión del 5 de septiembre de 2005	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	\$79.747.334,83	\$-	
614	5211	DROGUERIA MAS SALUD	2052911	900053875	Manuel Enrique Urbano Osorio	Reunión del 5 de septiembre de 2005	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$4.660.690,00	\$-	
615	5352	D'SION	2052760	900047451	Edwin Andrés Gómez Moreno	Reunión del 5 de septiembre de 2005	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$50.737.918,00	\$-	
616	5444	SOLUCIONES PREFABRICADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN	2052915	900053869	Fernando Alzate Mesa	Reunión del 5 de septiembre de 2005	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	\$63.159.744,00	\$-	
617	5467	PROFRUITI	2052826	900051317	María Cilia Narváez Polanco	Reunión del 5 de septiembre de 2005	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$79.762.053,00	\$-	
618	5475	AVECOMITI	2052827	900050554	Neyra Viky Coque Tosse	Reunión del 5 de septiembre de 2005	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	\$70.384.800,00	\$-	
619	5629	PROLACAR	2052970	900082928	Glenia Pallares Gonzales, identificada con cédula de ciudadanía número 32442280 expedida en San Estanislao. Leslie Bonifante Reales, identificada con cédula de ciudadanía número 7961252 expedida en San Estanislao. Lony Ivon de la Hoz Guerrero identificada con cédula de ciudadanía número 32942365 expedida en San Estanislao. Yaira Porto Reales, identificada con cédula de ciudadanía número 32941268 expedida en San Estanislao. Yulis Liceth Weel Fernández, identificada con cédula de ciudadanía número 45532011 expedida en Cartagena.	Reunión del 5 de septiembre de 2005	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$16.479.000,00	\$-	
620	5756	VILLA LÁCTEA	2052947	900049571	Mauricio Sammiguel Prado	Reunión del 5 de septiembre de 2005	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$22.196.000,00	\$1.800.000,00	
621	5763	LECEBA	2052971	900068451	Jwavis Beltrán Penagos, identificado con cédula de ciudadanía número 1128049624 expedida en Cartagena. Sayde del Carmen Cabarcas Blanco, identificada con cédula de ciudadanía número 45522512 expedida en Cartagena.	Reunión del 5 de septiembre de 2005	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	\$25.001.697,00	\$-	

N°	Id	Nomproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de aprobación plan de negocio	Indicadores de gestión y resultado							Recomendación interventoría	Recursos no condonados	Capital recuperado
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercaado	Presupuestal	Producción	Contra-partidas			
622	5868	RECUPERACION DE PLÁSTICOS RIGIDOS	2052939	900053918	Giovanni Ramirez Bonilla	Reunión del 5 de septiembre de 2005	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	La interventoría recomienda el reembolso de los recursos al proyecto presentado por el emprendedor Giovanni Ramirez Bonilla, por las siguientes razones: -incumplimiento de los indicadores genéricos de gestión de mercadeo, empleos, ventas y producción. • Incumplimiento de las contrapartidas con el Sena. • Incumplimiento en el reporte de información a la interventoría por medio de la plataforma. • Incumplimiento de las obligaciones contables, tributarias, laborales y legales. • La no sostenibilidad de la empresa.	\$80.192.000,00	\$276.000,00
623	5886	CONSERVAS SAN ANGEL	2052967	900057197	Angélica Johana Alba Cuellar, identificada con cédula de ciudadanía número 52787834 expedida en Bogotá. Sandra Bibiana Porras González, identificada con cédula de ciudadanía número 52692388 expedida en Bogotá.	Reunión del 5 de septiembre de 2005	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	La interventoría recomienda el reembolso de los recursos al Proyecto Conservas San Angel, por las siguientes razones: • Incumplimiento de tres de los seis indicadores de gestión genéricos. • Incumplimiento de la contrapartida con el Sena. • Incumplimiento de las obligaciones contables, tributarias y legales. • Incumplimiento en el envío de información necesaria para el sistema y para la interventoría. • La no sostenibilidad de la empresa.	\$77.603.163,00	\$5.000.000,00	
624	5908	APRISCO CHILLA DEL VIVADO	2053045	900049995	David Felipe Londoño Martínez, identificado con cédula de ciudadanía número 80133702 expedida en Bogotá. Juan Pablo Puerta Giraldo, identificado con cédula de ciudadanía número 79956267 expedida en Bogotá.	Reunión del 5 de septiembre de 2005	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Los emprendedores no lograron cumplir con su indicador de ventas según lo planeado en el Acuerdo número 007 de 2005, estas ventas son pocas y es posible que no se logre sostenibilidad financiera en el tiempo; aunque el estado de resultados de la empresa refleje utilidades, no significa que las tenga, puesto que los gastos se están considerando aún como diferidos sin amortizar, aun cuando la empresa está generando ingresos. Por lo tanto, la interventoría recomienda el reembolso de los recursos desembolsados por el Fondo Emprender a los emprendedores del proyecto aprisco chilla del vivado, es decir, las suma de \$80.192.000.	\$80.192.000,00	\$-	
625	5967	COLOMBIA EN VIVO LTDA.	2053041	900064883	Juan Carlos Castrillón Correa, identificado con cédula de ciudadanía número 71787020 expedida en Medellín. Victoria Eugenia Aleho-tua Upegui identificada con cédula de ciudadanía número 43204838 expedida en Medellín.	Reunión del 5 de septiembre de 2005	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	La interventoría considera que al plan de negocios le hizo falta más acompañamiento y asesoría en la etapa operativa. Así mismo considera que el mercado al que la empresa se enfrentó fue difícil de penetrar, pero que esto debió ser detectado y analizado desde un comienzo para una mejor toma de decisiones. A pesar de las buenas intenciones y esfuerzos de los emprendedores por sacar su empresa adelante, esta no arrojó resultados y los emprendedores no cumplieron con ninguno de los indicadores de gestión. Los emprendedores son conscientes del incumplimiento de los indicadores y ante esta situación en la última reunión de la interventoría, manifestaron la necesidad de vender los activos que fueron adquiridos con recursos Fondo Emprender para comenzar a pagar la deuda lo más pronto posible, por parte de la interventoría se les sugirió esperar a que se les confirme una decisión del Consejo Directivo del Sena. Se recomienda el reembolso de los recursos.	\$20.603.563,00	\$20.603.563,00	
626	6054	MAXILIMPIO	2052917	900052749	Diego Armando Cabrera Vidal	Reunión del 5 de septiembre de 2005	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La interventoría recomienda el reembolso de los recursos del Fondo Emprender asignados al proyecto, debido al no cumplimiento de los indicadores de gestión estipulados en el Acuerdo número 007 de 2005, en cuanto a generación de empleos, gestión en producción y ventas, los cuales son vitales para determinar la sostenibilidad y proyección de la empresa. Adicionalmente, presentó modificaciones a documentación enviada con el fin de solicitar recursos del Fondo Emprender (descrito en "uso de recursos del Fondo Emprender").	\$61.217.048,00	\$-	
627	6100	LOGISMAQUILA LTDA.	2052929	900058238	Jaime Alejandro Latorre Pérez	Reunión del 5 de septiembre de 2005	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La interventoría recomienda el reembolso de los recursos, por las siguientes razones: - el emprendedor no cumplió con la totalidad de los indicadores de gestión establecidos en la aprobación del plan de negocios, según Acuerdo número 0007. - La empresa, no logra la sostenibilidad esperada, aunque el emprendedor realizó las actividades que estaban a su alcance, no se establece con claridad que la empresa logre ser sostenible en el tiempo, ya que en esta instancia no consigue cumplir con la totalidad de costos y gastos que se generan en el desarrollo del objeto social de la empresa.	\$57.280.000,00	\$-	
628	6189	MONTAJE DE PLANTA PRO-CESADORA DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS PRECOCIDOS EN TUMACO	2052852	900056062	Harry Wilson Valencia Hurtado	Reunión del 5 de septiembre de 2005	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	La interventoría recomienda el reembolso o no condonación de los recursos al proyecto presentado por el emprendedor Harry Wilson Valencia Hurtado, por las siguientes razones: 1. El emprendedor no cumplió cuatro de los seis indicadores generales; gestión en empleo, gestión en ventas, gestión en producción, y gestión comercial. 2. Falta de compromiso y dedicación a la empresa sobre todo en los aspectos productivos, de mercadeo y comercial, por parte del emprendedor y sus compañeras de equipo, lo que actualmente tiene paralizadas las labores de producción de la empresa. 3. No fue oportuno en el envío de información necesaria para el sistema y para la interventoría. 4. No cumplió con su compromiso con el Sena. 5. Dio un correcto manejo a los recursos aprobados por el Fondo Emprender.	\$48.825.000,00	\$4.500.000,00	

N°	Id	Nomproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de aprobación plan de negocio	Indicadores de gestión y resultado						Recomendación interventoría	Recursos no condonados	Capital recuperado
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercadeo	Presupuestal	Producción			
629	623	COMERCIO ELECTRONICO Y EXTERIOR DE ARTESANIAS DE COLOMBIA	2052932	900056243	José Manuel Abello	Reunión del 5 de septiembre de 2005	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$31.442.272,00	\$-
630	626	TEJAS DE OCCIDENTE	2052870	900058308	Yenny Viviana Giraldo Atehortúa	Reunión del 5 de septiembre de 2005	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	\$34.017.360,00	\$2.800.000,00
631	6287	MULTISERVICIO ROBOTINA	2052035	900059617	Juan Manuel Cifuentes, identificado con cédula de ciudadanía número 4743065 expedida en Tunja. Martha Liliana Cifuentes, identificada con cédula de ciudadanía número 66873406 expedida en Candelaria.	Reunión del 5 de septiembre de 2005	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$33.916.804,00	\$-
632	6300	PLANTA PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE PIANGUA MACHO EN EL MUNICIPIO DE TUMACO	2052853	900055566	Anibal Ferny Quiñones Caicedo	Reunión del 5 de septiembre de 2005	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$50.584.312,00	\$-
633	6493	PROGRESSIVE DESIGN	2052738	900055319	Jorge Elias González Hernández	Reunión del 5 de septiembre de 2005	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	\$46.717.272,00	\$-
634	6497	NERVIPEZ - CULTIVO DE PECES EN ESTANQUES.	2052972	900088604	Eliécer Ramón García de la Rosa, identificado con cédula de ciudadanía número 73268881. Nelly María García Villalba, identificada con cédula de ciudadanía número 22917346 expedida en El Guamo.	Reunión del 5 de septiembre de 2005	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$7.523.000,00	\$1.400.000,00
635	6556	PLASTIREC DE COLOMBIA	2052919	900063048	Claudia Patricia Orozco Caicedo	Reunión del 5 de septiembre de 2005	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$57.957.700,00	\$-
636	6613	PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LECHE Y GANADO EN PIE BAJO UN SISTEMA DOBLE PR	2052985	900054816	Alex Taylor Aldama, identificado con cédula de ciudadanía número 18129342. Diego Irreño Rodríguez, identificado con cédula de ciudadanía número 17690905.	Reunión del 5 de septiembre de 2005	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	\$68.377.169,00	\$-

N°	Id	Nomproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de aprobación plan de negocio	Indicadores de gestión y resultado						Recomendación interventoria	Recursos no condonados	Capital recuperado
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercadeo	Presupuestal	Producción			
637	6621	PROTEINOR	2052765	900045439	Sandra Milena Suárez Rivera	Reunión del 5 de septiembre de 2005	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	\$71.600.000,00	\$4.350.000,00
638	6648	PRODUCCIÓN DE AGUA Y REFRESCOS POTABLES	2052889	900050929	Félix Pico Poveda	Reunión del 5 de septiembre de 2005	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	\$55.848.000,00	\$-
639	6668	ELECTROREDES DEL PACIFICO LTDA.	2053037	900056029	Ángel Castro Moreno, identificado con cédula de ciudadanía número 16513363 expedida en Buenaventura. Lelis Andrés Quintero Portocarrero, identificado con cédula de ciudadanía número 14471844 expedida en Buenaventura. Miguel Ángel Anduquía Cepero, identificado con cédula de ciudadanía número 16931080 expedida en Buenaventura. Nelson Moncayo Tamayo, identificado con cédula de ciudadanía número 94421655 expedida en Dagua. Solonías Riascos Rascos identificada con cédula de ciudadanía número 16513976 expedida en Buenaventura.	Reunión del 5 de septiembre de 2005	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$55.030.086,00	\$-
640	6828	FASHION CONSULTING GROUP	2052766	900047246	Andrés Felipe Ramírez Escobar	Reunión del 5 de septiembre de 2005	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	\$28.499.594,00	\$-
641	6935	CORTACUTÍCULA	2052921	900056019	Julio César Palacio Ojeda	Reunión del 5 de septiembre de 2005	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	\$79.476.000,00	\$-
642	6981	DAIRY F Y M LTDA.	2052992	900047401	Andrés Camilo Mercado Cabrales, identificado con cédula de ciudadanía número 10773744 expedida en Montería. Gabriel Alberto Flórez Salcedo, identificado con cédula de ciudadanía número 10767401 expedida en Montería.	Reunión del 5 de septiembre de 2005	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$39.000.000,00	\$39.000.000,00
643	7014	JF MAQUINAS	2052767	900050583	José Fernando Quintero Martínez	Reunión del 5 de septiembre de 2005	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	\$66.302.868,00	\$-

N°	Id	Nomproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de aprobación plan de negocio	Indicadores de gestión y resultado						Recomendación interventoría	Recursos no condonados	Capital recuperado	
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercadeo	Presupuestal	Producción				Contrapartidas
644	964	PLANTA PRO-CESADORA DE FRUTALES	2061186	900106001	Dora Sirley Chavez Cabrera, identificada con cédula de ciudadanía número 27160665, expedida en Contadero. Jaime Telmo Ceballos, identificada con cédula de ciudadanía número 5234851, expedida en Contadero. Deisy Patricia Estrada, identificada con cédula de ciudadanía número 27161026, expedida en Contadero. Giraldo Robinson Ceballos, identificada con cédula de ciudadanía número 98417740, expedida en Contadero. Sandra del Socorro Guapual Ruano, identificada con cédula de ciudadanía número 27160569, expedida en Contadero. Alda Milena Chamorro Ceballos, identificada con cédula de ciudadanía número 27160939 expedida en Contadero. Manuel Alberro Chavez Pantoja, identificada con cédula de ciudadanía número 98417816, expedida en Contadero. Rosa Isabel Guapual Aite, identificada con cédula de ciudadanía número 27160648 expedida en Contadero. Leandro Martín Avelardo Guapual Ruano, identificado con cédula de ciudadanía número 5234691 expedida en Contadero. Zoila Yaqueline Chaves Benavides, identificada con cédula de ciudadanía número 27160836 expedida en Contadero.	Reunión del 19 de julio de 2006	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$43.794.812,00	\$-
645	1227	EMPRESA COLOMBIANA DE CAJAS FUERTES-ECOCAJAS	2061188	900106318	Yamir Yepes Orozco	Reunión del 19 de julio de 2006	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$85.452.856,00	\$-	
646	1851	ICOLACTEOS	2061192	900106702	Diego Alejandro Guzmán Cobos	Reunión del 19 de julio de 2006	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$61.022.547,00	\$-	
647	2554	CISE	2061198	900107868	Caterine González Baldovino	Reunión del 19 de julio de 2006	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$26.422.200,00	\$-	
648	3240	FABRICACION DE ARTESANIAS Y MOBILIARIO EN GUADUA	2061200	900107530	Yenny Cobo Quesada	Reunión del 19 de julio de 2006	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$51.561.995,00	\$-	
649	3271	COLOMBIANA DE HONGOS	2061201	900104301	Wilmar Gómez Viviescas	Reunión del 19 de julio de 2006	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$37.949.948,00	\$-	

N°	Id	Nomproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de aprobación plan de negocio	Indicadores de gestión y resultado						Recomendación interventoría	Recursos no condonados	Capital recuperado
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercadeo	Presupuestal	Producción			
650	4189	YESOS AMÉRICA	2061209	900105910	Andrés Salgado Rodríguez	Reunión del 19 de julio de 2006	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$17.935.028,00	\$3.000.000,00
651	4816	CCETEC	2061213	900106977	Alejandro Giovanni Farfán Castillo	Reunión del 19 de julio de 2006	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$84.857.343,00	\$-
652	4867	PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LA TILAPIA ROJA	2061214	900105697	Nalvys Quiroz Sarmiento	Reunión del 19 de julio de 2006	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$26.210.140,00	\$-
653	4973	DISEÑO, CONFECCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BOLSOS MODERNOS CON TENDENCIAS ARTESANAL	2061216	900110010	María del Rosario Correa Alcivar	Reunión del 19 de julio de 2006	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$37.386.741,00	\$-
654	5006	MANUFACTURAS MUIRA	2061217	900111811	José Ruperto Mañunga, identificado con cédula de ciudadanía número 16629317 expedida en Cali; Rubén Darío Peña Leveza, identificado con cédula de ciudadanía número 76520433, expedida en Popayán.	Reunión del 19 de julio de 2006	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	\$21.006.846,00	\$-
655	5103	CAMILO ANTONIO MATIZ BERNAL	2061219	900110007	Camilo Antonio Matiz Bernal	Reunión del 19 de julio de 2006	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	\$84.528.435,00	\$300.000,00
656	5145	PISCICULTURA INTENSIVA	2061220	900104880	Victor Manuel Cortés Camarín	Reunión del 19 de julio de 2006	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$72.883.477,00	\$-

N°	Id	Nomproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de aprobación plan de negocio	Indicadores de gestión y resultado						Recomendación interventoría	Recursos no condonados	Capital recuperado
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercadeo	Presupuestal	Producción			
657	5204	CASTOR OIL CO-LOMBIA	2061223	900105908	Edwin Giovanny Ruis Murrel	Reunión del 19 de julio de 2006	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	La interventoría recomienda el reembolso de los recursos asignados, teniendo en cuenta que la empresa no es sostenible, lo cual se concluye a partir del bajo nivel de ventas y deficiencias administrativas por parte del emprendedor. Además de las dificultades que aún no han sido superadas y ponen en riesgo el funcionamiento de la empresa.	\$44.689.049,00	\$-
658	5558	CONFECCIONES CAVACI	2061227	900104106	Carlos Uriel Valdes Citientes	Reunión del 19 de julio de 2006	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	La interventoría recomienda el reembolso de los recursos desembolsados (\$71.044.452), considerando que solo se logró una evaluación favorable para el indicador de ejecución presupuestal, adicionalmente se observa en las declaraciones tributarias una suspensión alarmante en la generación de ingresos por ventas durante 8 meses, el emprendedor afirma que tiene planeadas estrategias y convenios importantes que le permitirán una reactivación significativa para el mes de junio del presente año, presenta proyecciones de producción, ventas y eléctrico elaboradas con la ayuda de una contadora pública, sin embargo, con la tendencia en el comportamiento en ventas observada, se considera que la empresa es susceptible de liquidarse en el corto plazo.	\$71.044.452,00	\$-
659	5647	FÁBRICA DE BICICLETAS DE DOBLE TRACCIÓN (PREMIO NACIONAL DE INNOVACION INNOVA)	2061229	900105696	Luis Enrique Sepúlveda Diaz	Reunión del 19 de julio de 2006	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	La interventoría recomienda la no condonación de los recursos al proyecto presentado por el emprendedor del Proyecto Fábrica de Bicicletas, por las siguientes razones: 1. Incumplimiento del indicador de producción, empleo y ventas 2. El no reporte oportuno de información en el aplicativo del Fondo Emprender. 4. Falta de compromiso y dedicación del emprendedor. 5. Incumplimiento en las obligaciones contables de la empresa, al no presentar en las visitas de interventoría la información contable y no registrar los libros oficiales.	\$24.038.671,00	\$-
660	5661	BALANCEADOS DEL CARIBE	2061230	900105695	Leonardo Fabio Jiménez Ospina	Reunión del 19 de julio de 2006	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	La interventoría recomienda el reembolso de los recursos al proyecto presentado por el emprendedor Leonardo Fabio Jiménez Ospina, por las siguientes razones: 1. Incumplimiento de los indicadores de gestión genéricos. 2. Incumplimiento de las obligaciones contables y tributarias. 3. Incumplimiento en la actualización de la información en la plataforma. 4. No cumplimiento oportuno de los compromisos adquiridos en las diferentes visitas realizadas por la interventoría y Fonade. 5. No se dio una correcta utilización a los recursos entregados por el Fondo Emprender.	\$69.561.100,00	\$-
661	1566	INGENIERIA DE SOFTWARE DE COLOMBIA	2051233	900036269	Omar Jesús Toscano de la Rosa	Reunión del 21 de diciembre de 2004	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	La interventoría recomienda la no condonación de los recursos, porque no se dio cumplimiento a los indicadores de gestión del Acuerdo 0007 de junio de 2005, además no se llevó a cabo los indicadores de cumplimiento. No se dio gestión administrativa. Los recursos asignados se utilizaron adecuadamente pero no fueron aprovechados, ya que la mayor parte de ellos se destinó para cubrir gastos fijos en la etapa preoperativa de la empresa, gastos que debían cubrirse con los recursos de la empresa cuando iniciara operaciones de ventas. La empresa financieramente no es sostenible. REEMBOLSO DE RECURSOS. Ordenar el recaudo del crédito conforme a lo establecido en el contrato de cooperación empresarial y las normas del Fondo Emprender.	\$41.330.834,00	\$-
662	5567	RESTAURANTE BAMBUE.U.	2052867	900054614	Héctor Felipe Atreaga Botero	Reunión del 5 de septiembre de 2005	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	REEMBOLSO DE RECURSOS. Ordenar el recaudo del crédito conforme a lo establecido en el contrato de cooperación empresarial y las normas del Fondo Emprender. El proyecto no se recomienda para la condonación de los recursos desembolsados (\$80.181.539) teniendo en cuenta las dificultades encontradas, como alguna información no actualizada en plataforma y las inconsistencias contables, aunque la empresa da cumplimiento satisfactorio a la mayoría de los indicadores del Acuerdo 0007 de 2005, no lo hace con el indicador de gestión en ventas, el nivel de ventas alcanzado es muy bajo, lo que aún no hace a la empresa sostenible, el emprendedor afirma que ha estado buscando alternativas con este propósito, pero aún no se observan resultados positivos.	\$80.181.539,00	\$-
663	6545	IN C I N E R A R LITDA.	2053036	900073099	Constanza Lorena Fontal Vargas, identificada con cédula de ciudadanía número 29877718 expedida en Tulúa. Edgar Guioany Ocampo Giraldo, identificado con cédula de ciudadanía número 94390503 expedida en Tulúa. José Julián Angulo Hernández, identificado con cédula de ciudadanía número 94395979 expedida en Tulúa.	Reunión del 5 de septiembre de 2005	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	La interventoría recomienda EL REEMBOLSO DE LOS RECURSOS de Fondo Emprender, basado en el incumplimiento de los indicadores de gestión, tan solo se cumplió el indicador de gestión comercial, esto debido a la negación de la Licencia Ambiental por parte de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC), lo cual no le permite a la empresa desarrollar las operaciones establecidas en su objeto social sin dicha licencia. Además los emprendedores no cumplieron con el total de las contrapartidas que debían realizar.	\$68.198.089,00	\$14.000.000,00
664	8537	AGROA.BONOS CHAVISNAN LITDA.	2061295	900106389	Adriana de Jesús Portilla Carlosama, identificada con cédula de ciudadanía número 27252510, expedida en Ipiales. Delfina de Jesús Maigán Tarapuez, identificada con cédula de ciudadanía número 27229071, expedida en Cusapud. Vivian Teresa Revelo Portilla, identificada con cédula de ciudadanía número 1087616479, expedida en Cusapud. José Guillermo Imbacuan Valencia, identificado con cédula de ciudadanía número 98352889, expedida en Cusapud. Libia Yanet Carlosama Quilismal, identificada con cédula de ciudadanía número 27229044, expedida en Cusapud.	Reunión del 19 de julio de 2006	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	La interventoría recomienda el REEMBOLSO O NO CONDONACIÓN de los recursos al proyecto presentado por los emprendedores Adriana de Jesús Portilla Carlosama, Delfina de Jesús Maigán Tarapuez, José Guillermo Imbacuan Valencia, Libia Yanet Carlosama Quilismal, Vivian Teresa Revelo Portilla y Angel Javier Maigán Tarapuez, por las siguientes razones: 1. Renuncia de los seis emprendedores por razones de estudio y trabajo. 2. Incumplimiento de los seis indicadores de gestión genéricos. 3. Incumplimiento de la contrapartida con el Sena.	\$378.000,00	\$-

N°	Id	Nomproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de aprobación plan de negocio	Indicadores de gestión y resultado						Recomendación interventoría	Recursos no condonados	Capital recuperado
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercadeo	Presupuestal	Producción			
665	27743	PRODUCCION MUSICAL Y ESCUELA DJ Y DE AUDIO	2090824	900282629	José Mauricio Santos Orellanos, identificado con cédula de ciudadanía número 80729081 expedida en Bogotá, D. C.	Acta número 1388 del 26 de febrero de 2009	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	La interventoría recomendó al administrador del Fondo Empringer y al Consejo Directivo del Sena la NO CONDONACION o REEMBOLSO de los recursos asignados y ejecutados dentro del proyecto empresarial, Ordenar el recaudo del crédito conforme a lo establecido en el contrato de cooperación empresarial y la normatividad vigente del Fondo Empringer, debido al incumplimiento de los indicadores de gestión, la labor comercial no fue efectiva, el empresario debió ser más proactivo, considerando la no sostenibilidad de la empresa. Los recursos desembolsados por el Fondo Empringer fueron debidamente utilizados y se está realizando la actividad planteada en el Plan de Negocios	\$83.069.394,00	\$-
666	28361	CAFÉ ESPECIAL DE MONTANA	2090784	900282245	María del Pilar Castaño Benavides, identificado con cédula de ciudadanía número 1094879844 expedida en Armenia.	Acta número 1388 del 26 de febrero de 2009	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	RECOMENDACIONES DE EJECUCION La interventoría recomendó la no condonación o el reembolso de los recursos asignados al proyecto CAFÉ ESPECIAL DE LA MONTAÑA, por las siguientes razones: La contratista no cumplió con todos los indicadores de gestión genéricos de empleos y producción, ni realizó las gestiones suficientes para hacer sostenible la empresa. No gestionó en forma oportuna y comprometió los recursos asignados por el Fondo Empringer, ni tampoco respaldó con documentos el pago realizado de jornales. No se presenta información contable para el último semestre, además de registrar inconsistencia en los anteriores meses CONCLUSION Y RECOMENDACION La interventoría recomendó al Consejo Directivo del Sena determinar la NO CONDONACION y ordenar el REEMBOLSO DE RECURSOS desembolsados	\$42.919.500,00	\$-
667	30806	CONEXION NETWORK S.A.S.	2101162	900369975	Jhossimar Henrique Limas Sarmiento, identificado con cédula de ciudadanía número 1116776102 expedida en Arauca-Arauca.	Acta número 1416 del 27 de mayo de 2010	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	RECOMENDACIONES DE EJECUCION La interventoría recomendó la no condonación o el reembolso de los recursos asignados al proyecto CONEXION NETWORK, por las siguientes razones: - El emprendedor no cumplió con todos los indicadores de gestión genéricos de empleos y producción, ni realizó las gestiones suficientes para hacer sostenible la empresa. - No gestionó en forma oportuna y con compromiso los recursos asignados por el Fondo Empringer, ni tampoco respaldó la existencia física de los bienes aprobados con recursos del Fondo. - No se presenta actualización en las obligaciones contables, tributarias y laborales adquiridas por la empresa. - No se dio respuesta al compromiso en contrapartidas. - No se evidencia el funcionamiento o continuidad de la empresa. CONCLUSION Y RECOMENDACION La interventoría recomendó al Consejo Directivo del Sena determinar la NO CONDONACION y ordenar el REEMBOLSO DE RECURSOS desembolsados.	\$14.207.580,00	\$-
668	30818	ALIMENTACION DE CERDOS CON BASE RESIDUOS DE COSECHA DE YUCA Y SOYA TOSTADA	2101163	900368735	José Rusbel Marín Osorio, identificado con cédula de ciudadanía número 18467233 expedida en Quimbaya-Quindío. Rubén Darío Reyes López, identificado con cédula de ciudadanía número 4423082 expedida en Finlandia-Quindío.	Acta número 1416 del 27 de mayo de 2010	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	RECOMENDACIONES DE EJECUCION La interventoría recomendó al Consejo Directivo del Sena determinar para el proyecto empresarial ALIMENTACION DE CERDOS CON BASE RESIDUOS DE COSECHA DE YUCA Y SOYA TOSTADA el REEMBOLSO o NO CONDONACION de los recursos asignados, por las siguientes razones: Si bien se da cumplimiento a los indicadores de gestión genéricos y al compromiso en contrapartidas, los hallazgos presentados en la visita final de interventoría en relación a las inconsistencias antes anotadas, condicionan a los empresarios a dar respuesta a cada una de estas observaciones, en aras de presentar total transparencia en relación a los recursos asignados por Fondo Empringer, además de condicionarse a la verificación de los Estados Financieros de la empresa, de tal forma que sirvan como herramienta para establecer la situación actual y su nivel de sostenibilidad con recursos propios.	\$80.265.429,00	\$-
669	33438	SOLINTEC	2101198	900386915	James Andrés Ceballos Fajardo, identificado con cédula de ciudadanía número 7721626 expedida en Neiva-Huila.	Acta número 1416 del 27 de mayo de 2010	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	RECOMENDACIONES DE EJECUCION La interventoría recomendó al Consejo Directivo del Sena determinar para el proyecto empresarial SOLINTEC el REEMBOLSO o NO CONDONACION de los recursos asignados, por las siguientes razones: El emprendedor no cumplió con los indicadores de gestión genéricos en ventas y producción. El avance en producción y ventas es cero, ya que no se logra la venta e instalación del E-MENU. A nivel comercial, si bien se da respuesta a los compromisos establecidos en el plan de negocios, no se presentan resultados satisfactorios, situación que se debe reevaluar, para la implementación de nuevos planes de trabajo. CONCLUSION Y RECOMENDACION La interventoría recomendó al Consejo Directivo del Sena determinar para este proyecto empresarial el REEMBOLSO o NO CONDONACION de los recursos asignados.	\$83.160.095,00	\$-

N°	Id	Nomproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de aprobación plan de negocio	Indicadores de gestión y resultado						Recomendación interventoría	Recursos no condonados	Capital recuperado
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercaado	Presupuestal	Producción			
670	33440	CHICAMOCHA BEER	2101199	900367015	Camilo Andrés Mena Galvis, identificado con cédula de ciudadanía número 91540444 expedida en Bucaramanga-Santander.	Acta número 1416 del 27 de mayo de 2010	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	\$89.439.684,00	\$-
671	34065	PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE CERVEZA ARTESANAL GOURMET, EN UN AMBIENTE TIPO	2101223	900367257	César Ernesto Pabon Pabón, identificado con cédula de ciudadanía número 88265039 expedida en Cúcuta-Norte de Santander.	Acta número 1416 del 27 de mayo de 2010	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	Eficiente	\$74.310.607,00	\$-
672	33670	LATÍN CORSE- TES	2101266	900368689	Paula Andrea Urbano Gómez, identificado con cédula de ciudadanía número 29180355 expedida en Cali-Valle del Cauca.	Acta número 1416 del 27 de mayo de 2010	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$2.469.000,00	\$200.000,00
673	36015	GANADERIA EL SAMAN S.A.S.	2101284	900369275	Carlos Jair Vargas Barrera, identificado con cédula de ciudadanía número 83241434 expedida en La Argentina-Huila.	Acta número 1422 del 11 de noviembre de 2010	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	\$54.146.000,00	\$-
674	39552	IHGA CREACIONES	2102745	900398745	Israel Humberto Gómez Arias, identificado con cédula de ciudadanía número 1072189557 expedida en Sibate.	Acta número 1422 del 11 de noviembre de 2010	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$381.000,00	\$-

N°	Id	Nomproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de aprobación plan de negocio	Indicadores de gestión y resultado						Recomendación interventoría	Recursos no condonados	Capital recuperado
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercadeo	Presupuestal	Producción			
675	38173	"AMA"	2120017	900491700	María del Pilar Rodríguez Sandoval, identificada con cédula de ciudadanía número 1031127125 expedida en Bogotá.	Acta número 1448 del 7 de diciembre de 2011	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$66.445.830,00	\$-
676	42040	E-GOB CONSULTORIA EN TIC	2111776	900482036	Juan José Erazo Gómez, identificado con cédula de ciudadanía número 76528800 expedida en Popayán.	Acta número 1448 del 7 de diciembre de 2011	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$2.706.667,00	\$-
677	41190	PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACION DE UCHUVA ORGANICA	2120045	900492073	Karol Viviana Rodríguez Vargas, identificada con cédula de ciudadanía número 52530396 expedida en Bogotá.	Acta número 1448 del 7 de diciembre de 2011	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$650.000,00	\$650.000,00
678	42712	ELABORACION DE PRODUCTOS DE PANIFICACION CON AGREGADOS SALUDABLES.	2120078	900489169	Luis Orlando Gómez Jaimes, identificado con cédula de ciudadanía número 13819422 expedida en Bucaramanga.	Acta número 1448 del 7 de diciembre de 2011	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$40.318.733,00	\$20.000.000,00

N°	Id	Nomproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de aprobación plan de negocio	Indicadores de gestión y resultado						Recomendación interventoría	Recursos no condonados	Capital recuperado	
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercadeo	Presupuestal	Producción				Contra-partidas
679	33870	TEXTURTESA-NIAS NOBSA	2101332	900369261	Leidy Nayibe Serrano Rivera, identificado con cédula de ciudadanía número 1052385153 expedida en Duitama.	Acta número 1417 del 24 de junio de 2010	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	\$80.497.800,00	\$-
680	34042	AYUNAR	2110580	900441765	Álvaro Israel Pérez Portilla, Arturo Luis Gastón.	Acta número 1430 del 7 de abril de 2011	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$91.479.830,00	\$-
681	37793	AGROIDUS - TRILIZACION DEL JUGO DE FIQUE PARA LA OBTENCIÓN DE BIOINSUM" AGROFIQUE"	2110579	900441218	Héctor Guillermo Claves España, Herlinton Hermes Burgos.	Acta número 1430 del 7 de abril de 2011	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	\$40.822.689,00	\$-
682	40158	SURALIMENTOS SAS	2110573	900441813	Dary Yamile Rodríguez Meneses	Acta número 1430 del 7 de abril de 2011	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$46.819.670,00	\$-
683	40461	CRUCIARTE	2110574	900441430	Susana de Lourdes Benavides Cuastamal, identificada con cédula de ciudadanía número 27455967.	Acta número 1430 del 7 de abril de 2011	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$11.070.000,00	\$-
684	33527	SANOS Y SALVOS	2110882	900459222	Diana Elizabeth Cuadros, identificada con cédula de ciudadanía número 43183830 expedida en Itagüí.	Acta número 1436 del 7 de julio de 2011	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$74.957.483,00	\$-

N°	Id	Nomproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de aprobación plan de negocio	Indicadores de gestión y resultado						Recomendación interventoría	Recursos no condonados	Capital recuperado
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercadeo	Presupuestal	Producción			
685	38572	ENCONTACTO S.A.S.	2120039	900491801	Mauricio Antonio Giraldo Montañez, identificado con cédula de ciudadanía número 75066216 expedida en Manizales.	Acta número 1448 del 7 de diciembre de 2011	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$9.489.649,12	\$-
686	41802	HIBRI2	2120024	900494078	Deisy Bibiana Hernández Vargas, identificada con cédula de ciudadanía número 1095218205 expedida en Santa Rosa de Cabal y Víctor Manuel Agudelo González, identificado con cédula de ciudadanía número 9730064 expedida en Armenia.	Acta número 1448 del 7 de diciembre de 2011	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$64.378.937,00	\$-
687	42864	AUTO LAVADO CAJICA	2120022	900489377	Branco Ortiz Hernández, identificado con cédula de ciudadanía número 79553939 expedida en Bogotá.	Acta número 1448 del 7 de diciembre de 2011	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$15.750.000,00	\$-
688	43015	CONSTITUCIÓN DE UNA EMPRESA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS LOGÍSTICOS PARA CARGA	2120029	900489814	Edilson Alfonso Cardona Jaimes, identificado con cédula de ciudadanía número 1098608991 expedida en Bucaramanga.	Acta número 1448 del 7 de diciembre de 2011	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$57.084.555,00	\$-
689	33294	AGROGANADERA NUEVA GRANADA	2120070	900489176	Enaldo Rafael Contreras Machado, identificado con cédula de ciudadanía número 92547298 expedida en Sincelejo.	Acta número 1448 del 7 de diciembre de 2011	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$62.545.800,00	\$32.000.000,00
690	38938	CASPLATANO	2111781	900481755	Alejandro Castrillón Montoya, identificado con cédula de ciudadanía número 1093215454 expedida en Santa Rosa de Cabal.	Acta número 1443 del 6 de octubre de 2011	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	\$28.253.800,00	\$-

N°	Id	Nomproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de aprobación plan de negocio	Indicadores de gestión y resultado						Recomendación interventoría	Recursos no condonados	Capital recuperado
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercaado	Presupuestal	Producción			
691	41653	CERDIÑOS	2111789	900484848	Jhon Advel Betancourth Vallejo	Acta número 1443 del 6 de octubre de 2011	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$7.200.000,00	\$-
692	41683	EMPRESA PRO- CESADORA DE LÁCTEOS ENER-MILK	2111790	900481920	Marco Antonio Jurado Reina	Acta número 1443 del 6 de octubre de 2011	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$300.000,00	\$-
693	41712	FRUTIVERDU- RAS	2111791	900479569	Mary Eskaniet Caratier Hernández, identificada con cédula de ciudadanía número 59802516 expedida en Pupiales.	Acta número 1443 del 6 de octubre de 2011	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$150.000,00	\$-
694	42442	IGEM S.A.S. IN- SEMINACIÓN GENÉTICA MÓ- VIL	2120093	900488565	Ángela Marcela Vence Méndez, Miguel Antonio Ruiz Luna y Rafael Esteban Sianz Romero.	Acta número 1448 del 7 de diciembre de 2011	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$18.809.855,00	\$-
695	41580	SHEKINA TRYLE	2120105	900488528	Mauricio Alexander Blandón Villegas, identificado con cédula de ciudadanía número 94477864 expedida en Guadalupe de Buga.	Acta número 1448 del 7 de diciembre de 2011	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$23.048.405,00	\$-

N°	Id	Nomproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de aprobación plan de negocio	Indicadores de gestión y resultado						Recomendación interventoría	Recursos no condonados	Capital recuperado
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercadeo	Presupuestal	Producción			
696	33703	DISEÑOS PANACOL	2120144	900491280	Julio Alberto Donado Hernández, identificado con cédula de ciudadanía número 72098503 expedida en Bogotá.	Acta número 1448 del 7 de diciembre de 2011	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$15.709.464,00	\$2.964.154,00
697	39145	ANTROPOMORPHUS CASUAL WEAR	2120126	900492559	Nicolás Castro Velasco, identificado con cédula de ciudadanía número 76329191 expedida en Popayán.	Acta número 1448 del 7 de diciembre de 2011	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$17.518.300,00	\$-
698	40552	CAFÉ LA AURO-RA S.A.S.	2120107	900488784	Dora Lilia Rave Osorio, identificada con cédula de ciudadanía número 26327963 expedida en La Argentina.	Acta número 1448 del 7 de diciembre de 2011	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	\$12.450.390,00	\$-
699	41561	INNOVA AGUACHICA	2120140	900492101	Luemith Rodriguez, identificada con cédula de ciudadanía número 60305557 expedida en Aguachica y Nohora Esthela Rincón Irreño, identificada con cédula de ciudadanía número 49658980 expedida en Aguachica.	Acta número 1448 del 7 de diciembre de 2011	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	\$11.503.254,00	\$-
700	41679	NUTRIALIMEN-TOS DEL VALLE	2120122	900491064	Jorge Miguel Moran Tulcán, identificado con cédula de ciudadanía número 87064615 expedida en Pasto.	Acta número 1448 del 7 de diciembre de 2011	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$41.145.125,00	\$-

N°	Id	Nóminaproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de aprobación plan de negocio	Indicadores de gestión y resultado						Recomendación interventoría	Recursos no condonados	Capital recuperado
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercadeo	Presupuestal	Producción			
701	41750	FLORISTERIA LAS CUATRO ROSAS	2120136	900490032	Francy Isabel Polo Anacona, identificada con cédula de ciudadanía número 34674201 expedida en Patía.	Acta número 1448 del 7 de diciembre de 2011	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$10.283.096,00	\$-
702	42721	TALENTO CON PASION	2120118	900492379	Alejandra Arias Cerquera, identificada con cédula de ciudadanía número 1110531540 expedida en Ibagué.	Acta número 1448 del 7 de diciembre de 2011	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	\$33.932.010,00	\$-
703	42733	REUTILIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE VIDRIO RECICLABLE EN EL MUNICIPIO DE TUMACO	2120110	900483734	María Nayibe Rojas Luma, identificada con cédula de ciudadanía número 1130670731 expedida en Cali y Marvin Mosquera Gutiérrez, identificada con cédula de ciudadanía número 94537285 expedida en Cali.	Acta número 1448 del 7 de diciembre de 2011	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$31.230.000,00	\$-
704	42885	MACO	2120120	900488617	Edwin Fernando Gonzalez Mejía, identificado con cédula de ciudadanía número 98627084 expedida en La Estrella y Johan Sebastián Higuera Cano, identificado con cédula de ciudadanía número 71279149 expedida en Ibagué.	Acta número 1448 del 7 de diciembre de 2011	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$10.516.729,00	\$-

N°	Id	Nomproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de aprobación plan de negocio	Indicadores de gestión y resultado						Recomendación interventoría	Recursos no condonados	Capital recuperado
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercadeo	Presupuestal	Producción			
705	43346	EMPRESA CAFETERA SAN ANTONIO S.A.S.	2120111	900488443	Jairo Javier Ramirez Ceballos, identificado con cédula de ciudadanía número 12273206 expedida en La Plata.	Acta número 1448 del 7 de diciembre de 2011	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La interventoría recomendó al administrador del Fondo Emprender y al Consejo Directivo del Sena ordenar el REEMBOLSO DE RECURSOS ASIGNADOS y ejecutados dentro del proyecto empresarial conforme a lo establecido en el contrato de cooperación empresarial y la normatividad vigente del Fondo Emprender, debió aunque el empresario cumplió los indicadores de gestión y resultados y de efectividad empresarial, no dio cumplimiento a las siguientes cláusulas del contrato de cooperación empresarial: <ul style="list-style-type: none"> • Clausula 4 item 3: Darle a los recursos entregados por el Fondo Emprender, el uso exclusivo y unico que se propuso en el plan de negocio, que fue aprobado por el Consejo Directivo del SENA. Pues los recursos que se aprobaron para la construcción del beneficiario, también se aprovecharon para la construcción de vivienda del emprendedor, que nada tenía que ver con la puesta en marcha de la empresa y que constituye un rubro no financiable por el Fondo Emprender. Por otro lado, los insumos no fueron administrados responsablemente, pues el inventario encontrado durante la última visita de interventoría es muy poco, para la cantidad que debería tener en su poder, ante lo cual el empresario ha querido mostrar que la cantidad de insumos faltantes, fueron aplicados al cultivo, lo cual no es posible, pues el cultivo se hubiera quemado por la sobredosis aplicadas a las plantas, como lo afirmó el agrónomo del equipo interventor. • Clausula 4 item 4: Realizar todas las acciones necesarias para que la empresa que se crea como producto del apoyo al plan de negocio presentado, logre la sostenibilidad en el corto mediano y largo plazo. Pues la empresa actualmente no es sostenible, no hay recursos para el cubrir el costo de la mano de obra y de los agroquímicos mientras se supera la etapa improductiva: lo anterior, partiendo de las cifras que el empresario ha reportado en gasto de mano de obra y aplicación de insumos. • Adicionalmente, al final del proceso, no cumplió la obligación de reportar información de manera oportuna por medio del aplicativo, pues no suministró la información solicitada dentro de las fechas establecidas, como por ejemplo los registros de labores culturales de acuerdo a las Buenas Prácticas Agrícolas, lo que tampoco hizo posible cumplir con el componente de innovación (Compromisos pactados en las Actas 2 y 3). Posterior a la última visita de interventoría también se le comunicó cuales compromisos no se habían cumplido y se solicitó más información, con el ánimo de aclarar las inconsistencias; sin embargo, esta información tampoco se envió dentro del plazo limite otorgado por la interventoría y que ya se encontraba fuera del tiempo del contrato de cooperación empresarial. 	\$74.247.500,00	\$-
706	42146	AGRO CACA O SAS	2111817	900478867	Jhoan Caleb López Toledo, identificado con cédula de ciudadanía número 1075258007 expedida en Neiva.	Acta número 1443 del 6 de octubre de 2011	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	Eficiente	La interventoría recomendó al administrador del Fondo Emprender y al Consejo Directivo del SENA, el REEMBOLSO O NO CONDONACIÓN de los recursos asignados, debido al incumplimiento de los indicadores de gestión y resultado como el de gestión en la generación de empleo, gestión en la ejecución presupuestal, al no cumplimiento de los indicadores de efectividad empresarial como el de gestión en ventas, gestión en producción y gestión comercial; no cumplió con la constitución de la prenda sin tenencia a favor del Sena de los bienes adquiridos con los recursos del Fondo Emprender; no cumplió con el componente innovador, no dio un debido uso a los recursos del Fondo Emprender, no fue oportuno con el reporte de la información, no cumplió con el programa de producción	\$24.985.100,00	\$-
707	34337	BABY FARMA	2120013	900489287	Diana Marcela Arias Zapata, identificada con cédula de ciudadanía número 38552313 expedida en Cali.	Acta número 1448 del 7 de diciembre de 2011	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	La interventoría recomendó el REEMBOLSO O NO CONDONACIÓN de los recursos del Fondo Emprender aprobados y ejecutados dentro del proyecto empresarial BABY FARMA, por las siguientes razones: <ul style="list-style-type: none"> • La empresaria no realizó una administración con responsabilidad y eficiencia de los recursos asignados por el Fondo Emprender, cambiando la destinación de pagos y fallando al cumplimiento de la cláusula Cuarta – Obligaciones del (o de los) Beneficiario (s), punto 3 del contrato de cooperación empresarial suscrito entre FONADE y el SENA. • Incumplimiento de los indicadores de producción, ventas y empleo. Solamente se cumplieron los indicadores de gestión en la ejecución presupuestal, gestión de mercadeo y gestión comercial, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 8 de la cláusula cuarta del contrato de cooperación. • Como un aspecto importante a tener en cuenta, está el comportamiento de las ventas, las cuales aunque incrementaron no se logró llegar al punto de equilibrio como requisito mínimo para hacer sostenible la empresa. En los últimos estados financieros se expresó una utilidad sin tener en cuenta los gastos generados durante el mes, por lo que es necesario hacer una corrección a los Estados de Resultados que muestren la situación financiera, real de la empresa. Falta un plan de comercialización y mercadeo con el apoyo de la Unidad de Emprendimiento, que busque hacer de este proyecto, una unidad productiva viable, sólida y sostenible en el tiempo. • La empresaria realizó las 5 contrapartidas con el Sena y dio publicidad a los logos de FONADE, Fondo Emprender, Sena y Presidencia de la República en el material publicitario de la empresa, en cumplimiento de la cláusula cuarta, numeral dos y cinco y cláusula vigésima primera del contrato de cooperación; además, la interventoría ha requerido varias veces mayor oportunidad en la información, pero gran parte de ella fue actualizada de manera extemporánea, incumpliendo la cláusula cuarta, numeral nueve, del mismo contrato. 	\$39.523.822,00	\$-

N°	Id	Nomproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de aprobación plan de negocio	Indicadores de gestión y resultado					Recomendación interventoría	Recursos no condonados	Capital recuperado
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercadeo	Presupuestal			
708	4302	DESARROLLO DE SOFTWARE INMENSOFIT	2120034	900488406	Arlen David Badavidi, identificada con cédula de ciudadanía número 8103851 expedida en Medellín y Diego Armando Bonilla Moreno, identificado con cédula de ciudadanía número 7720772 expedida en Neiva.	Acta número 1448 del 7 de diciembre de 2011	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	\$72.402.094,00	\$-
709	4322	CENTRO ELÉCTRÓNICO AUTOMOTRIZ	2120015	900491874	Félix Sebastián Rincón Tobo, identificado con cédula de ciudadanía número 1018410125 expedida en Bogotá.	Acta número 1448 del 7 de diciembre de 2011	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	\$37.557.342,00	\$-

N°	Id	Nonproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de aprobación plan de negocio	Indicadores de gestión y resultado						Recomendación interventoría	Recursos no condonados	Capital recuperado
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercadeo	Presupuestal	Producción			
710	40691	LA FLORESTA S.A.S.	2120142	900488779	Karol Humberto Pérez Andrade; identificada con cédula de ciudadanía número 1084576122 expedida en Nariño.	Acta número 1448 del 7 de diciembre de 2011	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al administrador del Fondo Emprender y al Consejo Directivo del Sena ordenar el REEMBOLSO DE RECURSOS ASIGNADOS y ejecutados dentro del proyecto empresarial conforme a lo establecido en el contrato de cooperación empresarial y la normatividad vigente del Fondo Emprender, debido a que no dio cumplimiento a las siguientes cláusulas del contrato de cooperación empresarial estipuladas en la CLÁUSULA CUARTA - OBLIGACIONES DEL (O) DEL (O DE LOS) BENEFICIARIO (S) CON EL FONDO EMPRENDER Y CON FONADE, en los numerales: 4. Realizar todas las acciones necesarias para que la empresa que se crea como producto del apoyo al plan de negocio presentado, logre la sostenibilidad en corto, mediano y largo plazo. 7. Cumplir en su totalidad el plan operativo propuesto en el plan de negocio y con los ajustes que le indique el INTERVENTOR sobre el particular. 8. Cumplir con todos los indicadores de gestión establecidos en la aprobación del plan de negocio (faltando el indicador de empleos). 9. Presentar todos los informes que le sean solicitados por el interventor del plan de negocios, FONADE y el Sena y atender los requerimientos y recomendaciones que sobre el particular le hagan. 15. Adoptar y coordinar todas las acciones para asegurar la operación y mantenimiento y, en general, la sostenibilidad del proyecto y su buen servicio, en el corto, mediano y largo plazo. 16. Cumplir oportunamente las recomendaciones y solicitudes que realice el Sena y/o la interventoría sobre el desarrollo del objeto del presente contrato. 18. Reportar en el sistema de información, el cumplimiento de las actividades y obligaciones establecidas en el Plan de Negocio, a sus asesores de Unidad de Emprendimiento, a la Interventoría, al Sena y FONADE. 19. Adoptar las medidas necesarias para desarrollar correctamente el objeto del presente contrato. 26. Utilizar permanentemente la plataforma del sistema de información del FONDO EMPRENDER, haciéndose responsable sobre las actuaciones que realice sobre ella y los documentos que anexe en ella.	\$39.867.000,00	\$-
711	42095	MADERABLES DEL CARIBE	2120109	900486985	Francisco Manuel Ramos Fruto, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1051887535 expedida en Santa Catalina.	Acta número 1448 del 7 de diciembre de 2011	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al administrador del Fondo Emprender y al Consejo Directivo del SENA, REEMBOLSO O NO CONDONACIÓN DE LOS RECURSOS de los recursos asignados, debido a: Las cláusulas, artículos, numerales y párrafos relacionados a continuación, hacen referencia al Contrato de Cooperación número 2120109 celebrado entre SENA, FONADE y emprendedor del Proyecto número 42095. • Incumplimiento del numeral 25 de la cláusula cuarta del contrato de cooperación empresarial, en el uso inadecuado de algunos recursos del Fondo emprendedor, así: Pago de la página web por un valor de \$600.000, realizado en mayo 29 de 2012, página que no se encuentra en funcionamiento (www.maderablesdelcaribe.com), y no pagos de seguridad social de diciembre de 2012, por valor de \$137.616, dinero girado con recursos del Fondo Emprender en mayo 21 de 2013. • Incumplimiento del numeral 8 de la cláusula cuarta del contrato de cooperación empresarial, en cuanto a los indicadores de gestión y resultado de: Empleo, con un cumplimiento del 17%, no alcanzando el mínimo estipulado del 66%, y mercado, con un cumplimiento del 83%, no alcanzando el mínimo estipulado del 100%. • Incumplimiento del numeral 4 de la cláusula cuarta del contrato de cooperación empresarial, no logrando sostenibilidad de la empresa a corto y mediano plazo. • No llevar la contabilidad en debida forma, tal como quedó en las Actas número 2, Acta número 3 y en acta de agenda especial de febrero 7 de 2013, soportada con la información enviada por la plataforma. • No cumplimiento de la totalidad de obligaciones con respecto a impuestos ante la DIAN y el municipio de Barranquilla, tal como quedó en el Acta número 3. • Incumplimiento de gran parte de los compromisos de la visita final de interventoría.	\$96.392.114,00	\$-

N°	Id	Nonproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de aprobación plan de negocio	Indicadores de gestión y resultado						Recomendación interventoría	Recursos no condonados	Capital recuperado
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercadeo	Presupuestal	Producción			
712	44506	ASOTEC GANA- DERAS	2121493	900526641	Brenda Helen Betancur Quintero, identificación cédula de ciudadanía número 34000472. Nidia Yadrira Luna Avila, identificación cédula de ciudadanía número 28798619.	Acta número 1453 del 19 de abril de 2012	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al administrador del Fondo Emprender y al Consejo Directivo del SENA, el REEMBOLSO O NO CONDONACIÓN de los recursos del Fondo Emprender aprobados y ejecutados dentro del proyecto empresarial ASO-TEC GANADERAS, por las siguientes razones: <ul style="list-style-type: none"> No se evidencia el sostenimiento financiero de la empresa, según los informes contables anexos en el aplicativo a diciembre de 2013 que expresa pérdidas sin tener en cuenta que aún no ha iniciado la amortización de los diferidos a pesar de que ya se dio inicio a la generación de ingresos operacionales; adicionalmente, no se observa un plan de trabajo estructurado, como instrumento de planificación esencial en la gestión comercial eficiente, y muy al contrario, se observan eventos administrativos que ponen en riesgo la continuidad de la empresa, lo anterior conlleva al incumplimiento de la cláusula cuarta del Contrato de Cooperación Empresarial número 2121493, numeral 4. Incumplimiento de la cláusula Cuarta – Obligaciones del (o de los) Beneficiario (s), numeral 8, del Contrato de Cooperación Empresarial número 2121493; respecto a la generación de empleos. Incumplimiento de la cláusula Cuarta – Obligaciones del (o de los) Beneficiario (s), numeral 9, del contrato de cooperación empresarial suscrito entre FONADE y el SENA, respecto a presentar todos los informes que le sean solicitados por el interventor, que para este caso, fueron varias las tareas agendadas en la plataforma de Fondo Emprender y varios los email, solicitando la actualización del aplicativo, pero, en muchos de los casos, la respuesta no fue oportuna, ni completa. 	\$24.744.842,00	\$-
713	34045	RIGHT FAST FOOD	2121930	900539783	Yessica Pitalua Suárez, identificada con cédula de ciudadanía número 1128056100 expedida en Cartagena.	Acta número 1458 del 7 de junio de 2012	Deficiente	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	La interventoría recomienda al Consejo Directivo del SENA determinar para este proyecto empresarial la NO CONDONACIÓN y ordenar el REEMBOLSO DE LOS RECURSOS DESEMBOLSADOS, conforme a lo establecido en el contrato de cooperación empresarial y la normatividad vigente del Fondo Emprender, debido a: <ul style="list-style-type: none"> Incumplimiento del numeral 8 de la cláusula cuarta del contrato de cooperación empresarial, en cuanto a los indicadores de gestión y resultado de: Empleo, con un cumplimiento del 50% no alcanzando el mínimo estipulado del 66%, y mercadeo, con un cumplimiento del 67%, no alcanzando el mínimo estipulado del 100%. Incumplimiento del numeral 4 de la cláusula cuarta del contrato de cooperación empresarial, no logrando sostenibilidad de la empresa a corto y mediano plazo. No cumplimiento de la totalidad de obligaciones con respecto a impuestos ante la DIAN y el municipio de San Andrés, tal como quedó en el acta No. 2 y 3. La no continuidad de la empresa, esta se encuentra inactiva. Incumplimiento de los indicadores de gestión genéricos: Ventas, producción. El incumplimiento de las obligaciones contractuales (reporte de información en la plataforma, respuesta oportuna a los requerimientos de la interventoría, entre otros). No se cumplió con la obligación de realizar el total de las contrapartidas, hizo falta 1 de las 4 certificaciones del compromiso. 	\$27.240.730,00	\$610.000,00
714	44797	COLOR DISEÑO S.A.S.	2122139	900563643	Sandra Marcela López Pérez, identificada con cédula de ciudadanía número 1118290679 expedida en Yumbo.	Acta número 1460 del 5 de julio de 2012	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al Consejo Directivo del SENA determinar la NO CONDONACIÓN y ordenar el REEMBOLSO DE RECURSOS desembolsados a la emprendedora Sandra Marcela López, perteneciente al Proyecto 44797 Color Diseño S.A.S., por las siguientes razones: <ol style="list-style-type: none"> No cumplimiento de dos importantes indicadores de gestión y resultados: empleos y ejecución presupuestal. No se cumplen los indicadores de efectividad empresarial (Ventas y Operación). No cumplimiento del componente innovador. No hay sostenibilidad financiera y es muy poco probable que en el mediano plazo se logre. 	\$23.236.990,00	\$-
715	42791	ESCOBIPET	2122146	900545573	Johan Nicolás Molina Córdoba, identificado con cédula de ciudadanía número 1073692635 expedida en Soacha.	Acta número 1460 del 5 de julio de 2012	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al administrador del Fondo Emprender y al Consejo Directivo del SENA, el REEMBOLSO O NO CONDONACIÓN de los recursos asignados y ejecutados dentro del proyecto empresarial, ordenar el recaudó del crédito conforme a lo establecido en el contrato de cooperación empresarial y la normatividad vigente del Fondo Emprender, debido a: Las cláusulas, artículos, numerales y párrafos relacionados a continuación, hacen referencia al Contrato de Cooperación número 2122146 celebrado entre SENA, FONADE y emprendedor del Proyecto número 42791. <ul style="list-style-type: none"> Incumplimiento del numeral 25 de la cláusula cuarta del contrato de cooperación empresarial, en el uso inadecuado de algunos recursos del Fondo emprendedor, así: El segundo desembolso de materia prima la cual se pagó con recursos del Fondo Emprender por un valor de \$4.250.000 el 26 de noviembre de 2013. A la fecha de elaboración de este informe, el proveedor aún no entregaba el PET adquirido, por lo tanto la interventoría no pudo verificarlo. De acuerdo a explicación del empresario, por motivos de poco espacio en la bodega el mismo le solicitó al proveedor posponer su entrega. No realizó el pago de seguridad social por valor de \$173.030, correspondientes al mes de marzo de 2013 del gerente, dineros que fueron girados con recursos del Fondo Emprender. Incumplimiento del numeral 8 de la cláusula cuarta del contrato de cooperación empresarial, en cuanto a los indicadores de gestión y resultado de: Empleo, con un cumplimiento del 40%, no alcanzando el mínimo estipulado del 66%. 	\$63.275.290,00	\$-

N°	Id	Noproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de aprobación plan de negocio	Indicadores de gestión y resultado						Recomendación interventoría	Recursos no condonados	Capital recuperado
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercadeo	Presupuestal	Producción			
716	45135	PIL3D	2122141	900546597	Juan David Charry Olaya, identificado con cédula de ciudadanía número 1105786516 expedida en Honda.	Acta número 1460 del 5 de julio de 2012	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	\$47.920.000,00	\$-
717	40854	TILAPIA	2120096	900492493	Carlos Augusto Arguello Alcalá, identificado con cédula de ciudadanía número 80055245 expedida en Bogotá.	Acta número 1448 del 7 de diciembre de 2011	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	Deficiente	\$82.170.208,37	\$-
718	41120	PANIFICADORA EL DORADO	2120068	900490691	Sergio Luis Obando Montoya, identificado con cédula de ciudadanía número 1113520881 expedida en Candelaria.	Acta número 1448 del 7 de diciembre de 2011	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	\$57.892.279,00	\$-

N°	Id	Nomproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de aprobación plan de negocio	Indicadores de gestión y resultado					Recomendación interventoría	Recursos no condonados	Capital recuperado
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercadeo	Presupuestal			
719	41940	ENRUMBARTE BAR	2120098	900490452	Carlos Andrés Bolaños Franco, identificado con cédula de ciudadanía número 1130584628 expedida en Cali.	Acta número 1448 del 7 de diciembre de 2011	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	\$82.082.879,00	\$-
720	41741	ADOQUIN KONG	2111943	900482016	Héctor Armando Valjero Oviedo, identificado con cédula de ciudadanía número 1086754792 expedida en Gualmatan. Franklin Armando Ceballos Argoty, identificado con cédula de ciudadanía número 98570384 expedida en Iles.	Acta número 1443 del 6 de octubre de 2011	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	\$53.259.120,00	\$-
721	43035	NOXBANA CAFÉ CONCIERTO	2120130	900490699	Irina Manosalva García, identificada con cédula de ciudadanía número 37725567 expedida en Bucaramanga y Néstor Alejandro Prada Vélez, identificado con cédula de ciudadanía número 1098690794 expedida en Bucaramanga.	Acta número 1448 del 7 de diciembre de 2011	Deficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	\$92.966.337,00	\$-

Nº	Id	Noproyecto	Contrato	NIT	Beneficiarios	Acta de aprobación plan de negocio	Indicadores de gestión y resultado						Recomendación interventoría	Recursos no condonados	Capital recuperado
							Ventas	Empleos	Comercial	Mercadeo	Presupuestal	Producción			
722	34918	LA GRANJA AN-DINA	2110581	900444110	Nancy Patricia Asconar Peñañel, Luis Alberto Torres Ortega, María Eugenia Torres Ortega, Amanda del Pilar Rosero Ortega, Miryam Isabel Torres Ortega.	Acta número 1430 del 7 de abril de 2011	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	\$88.954.980,00	\$-
723	42898	MADPLASTIC	2120127	900493432	William Gómez Suárez, identificado con cédula de ciudadanía número 91257016 expedida en Bucaramanga.	Acta número 1448 del 7 de diciembre de 2011	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	\$96.408.000,00	\$-
724	19291	SEIING	2081047	900208425	Luis Alejandro González Camargo, identificado con cédula de ciudadanía número 80070003 expedida en Bogotá. Jhon Freddy Contreras Quintero, identificado con cédula de ciudadanía número 80114574 expedida en Bogotá. Edwin Fernando Sierra Hernández, identificado con cédula de ciudadanía número 80257171 expedida en Bogotá.	Acta número 1365 del 21 de febrero de 2008	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	\$66.166.035,00	0	

Imprenta Nacional de Colombia. Recibo 21600730. 14-IV-2016. Valor \$6.774.480.

VARIOS

Notaría Única del Círculo de Pinillos, Bolívar

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Notario Único del Círculo de Pinillos – Bolívar, doctor Andrés Hurtado Vivanco,

EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante, David García Retamoza (q. e. p. d.), poseedor de la cédula de ciudadanía número 901605 de Altos del Rosario, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el municipio de Pinillos, Bolívar. Aceptado el trámite respectivo en esta notaría mediante Acta número Seis (6) de fecha trece (13) de abril de dos mil dieciséis (2016), se ordena la publicación nacional y en la radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto 902 de 1988, ordenándose además, su fijación en un lugar público y visible (cartelera) de la notaría por el término de diez (10) días.

Constancia de fijación

El presente edicto se fija hoy, catorce (14) de abril de dos mil dieciséis (2016), siendo las siete horas y treinta minutos (07:30).

El Notario,

Andrés Hurtado Vivanco.

Imprenta Nacional de Colombia. Recibo Banco Agrario de Colombia 0750985. 14-IV-2016. Valor \$60.100.

Dirección de Personal de Instituciones Educativas de la Secretaría de Educación del Departamento de Cundinamarca

EDICTOS

El suscrito Profesional Especializado de la Dirección de Personal de Instituciones Educativas de la Secretaría de Educación del Departamento de Cundinamarca,

CITA Y EMPLAZA:

A todas las personas que se crean con derecho a reclamar prestaciones sociales y económicas del docente Buitrago Baracaldo Saúl Ricardo, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 79216310 de Soacha, que prestaba sus servicios al Departamento de Cundinamarca y que dejó de existir el día once (11) de marzo de 2016.

Se ha presentado a reclamar la señora Baracaldo de Buitrago María Custodia, que se identifica con la cédula de ciudadanía número 20743153 de Manta, en calidad de madre del educador fallecido.

Dada en Bogotá, D. C., a 14 abril de 2016.

Primer aviso.

El Profesional Especializado,

Jorge Miranda González.

Imprenta Nacional de Colombia. Recibo 21600731. 14-IV-2016. Valor \$51.500.

CONTENIDO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	Págs.
Resolución número 2045 de 2016, por la cual se adiciona la Resolución número 0127 del 18 de enero de 2012, “por la cual se crean y organizan Grupos Internos de Trabajo del Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General”.....	1
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	
Resolución número 4 0374 de 2016, por la cual se modifica la Resolución 18 0196 de 2011.....	2
Resolución número 4 0378 de 2016, por medio de la cual se prorroga la delegación de la función de fiscalización en el departamento de Antioquia.....	3
MINISTERIO DE TRANSPORTE	
Resolución número 0001314 de 2016, por la cual se modifican los parágrafos 2° y 4° del artículo 1° y los artículos 2° y 6° de la Resolución número 0000859 de 2015.....	3
SUPERINTENDENCIAS	
Superintendencia de Notariado y Registro	
Instrucción número 01 de 2016.....	4
UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES	
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	
Resolución número 002688 de 2016, por la cual se efectúan unos nombramientos con carácter provisional.....	4
Oficio número 0201 de 2016.....	5
Oficio número 0255 de 2016.....	6
Concepto número 0286 de 2016.....	6
Comisión de Regulación de Energía y Gas	
Aviso número 081 de 2016.....	7
Aviso número 082 de 2016.....	8
ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	
Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional	
Resolución número 060 de 2016, por el cual se autoriza el pago de una publicidad en un periódico nacional.....	8
Consejo Directivo Nacional del Servicio Nacional de Aprendizaje	
Resolución número 00006 de 2015, por la cual se condonan recursos asignados por el Fondo Emprender.....	9
Resolución número 00007 de 2015, por la cual se aprueba el reembolso o no condonación de recursos asignados por el Fondo Emprender.....	53
VARIOS	
Notaría Única del Círculo de Pinillos, Bolívar	
El suscrito Notario Único del Círculo de Pinillos – Bolívar, doctor Andrés Hurtado Vivanco, emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante, David García Retamoza (q. e. p. d.).....	204
Dirección de Personal de Instituciones Educativas de la Secretaría de Educación del Departamento de Cundinamarca	
El suscrito Profesional Especializado de la Dirección de Personal de Instituciones Educativas de la Secretaría de Educación del Departamento de Cundinamarca, cita y emplaza a todas las personas que se crean con derecho a reclamar prestaciones sociales y económicas del docente Buitrago Baracaldo Saúl Ricardo.....	204

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - 2016



Diario Oficial
Cupón de Suscripción

Nombre o razón social: _____
 Apellidos: _____
 C.C. o NIT. No.: _____
 Dirección envío: _____
 Teléfono: _____ Fecha: _____
 Ciudad: _____
 Departamento: _____

Los pagos podrán efectuarse así: Davivienda cuenta de ahorros número 001969999539; Banco Agrario cuenta número 3192000339-4, a favor de la **Imprenta Nacional de Colombia**, en el formato indicado para tal fin que se encuentra disponible en los bancos mencionados.

Tarjeta de Crédito:

Visa

Suscripción nueva Renovación

Sí No Sí No

Valor suscripción anual: \$202.700 - Bogotá, D. C.
 \$202.700 - Otras ciudades, más los portes de correo
 \$296.700 - Fuera de Colombia, más los portes de correo

Suscripción electrónica: \$202.700

Suscripción Anual

En caso de consignación, favor remitirla vía fax al 4578034 adjuntando este cupón. Para mayor información, dirigirse a la carrera 66 N° 24-09 (Av. Esperanza con Av. 68), Imprenta Nacional de Colombia- Grupo de Promoción y Divulgación, o comunicarse con nuestra línea de Servicio al Cliente: 4578044.

La Imprenta Nacional de Colombia ofrece **SERVICIOS DE PREPrensa** Contamos con la tecnología y el personal competente para desarrollar todos los procesos de impresión.

SERVICIOS DE PREPrensa

ImprentaNalCol @ImprentaNalCol

Si quiere conocer más, ingrese a www.imprenta.gov.co